

SOCIEDAD DE ESTUDIOS HISTÓRICOS CASTELLANOS

---

## CRÓNICAS DE ANTAÑO

tocantes a la M. N. y M. L. villa—ciudad después—  
de Medina de Rioseco, sacadas del archivo mu-  
nicipal por *MANCIO DE PRADO*, y publicadas

POR

BENITO VALENCIA CASTAÑEDA

CON PRÓLOGO DE

NARCISO ALONSO CORTÉS



VALLADOLID

IMPRENTA VIUDA DE MONTERO

Ferrari, 4 & 6

1915



DGCL  
A

CRÓNICAS DE ANTAÑO

T. 37954

C. 1044053



SOCIEDAD DE ESTUDIOS HISTÓRICOS CASTELLANOS

---

## CRÓNICAS DE ANTAÑO

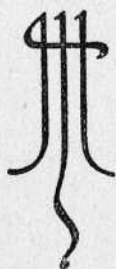
tocantes a la M. N. y M. L. villa—ciudad después—  
de Medina de Rioseco, sacadas del archivo mu-  
nicipal por *MANCIO DE PRADO*, y publicadas

POR

BENITO VALENCIA CASTAÑEDA

CON PRÓLOGO DE

NARCISO ALONSO CORTÉS



VALLADOLID

IMPRENTA VIUDA DE MONTERO

Ferrari, 4 & 6

1915



R. 32056

Es propiedad del autor.

Queda hecho el depósito que marca la ley.

# ÍNDICE

	Páginas
PRÓLOGO. . . . .	VII
Capítulo preliminar, donde se contienen los motivos por qué se escribió este libro, con otros razonamientos que han parecido pertinentes. . . . .	1
De los términos pertenecientes a la villa de Medina de Rioseco y del apartamiento que en ellos hicieron los señores almirantes. . . . .	7
Un paseo por las calles de la villa en el siglo XVI. . . .	23
Discordias y concordias. . . . .	33
Diario de un regidor. . . . .	49
De las obligaciones que tenían a su cargo los señores del Regimiento. . . . .	57
De las adehalas y propinas que pertenecían a los seño- res del Regimiento, además de la honra que a sus mercedes les comunicaba el cargo. . . . .	75
Nómina de gastos y razones por qué se hacían. . . . .	81
De las penas establecidas para la mejor guarda y obser- vancia de las ordenanzas de la villa. . . . .	89
Justicias de un almirante. . . . .	95
Memorial de agravios. . . . .	101
De cuándo y dónde falleció el muy ilustre señor don Fadrique II, y de las honras que le hizo su villa de Medina de Rioseco. . . . .	109
De los escribanos que tenía la villa y del beneficio que en haberlos disfrutaban los vecinos. . . . .	115
La venta de esclavos. . . . .	121
De lo mucho que el Regimiento ayudó a crear y sostener algunos monasterios de la villa... . . . .	127
Quiénes eran las personas honradas y qué ventajas les advenían por ello. . . . .	139

De las contradicciones que se suscitaron a las ferias de Medina de Rioseco. . . . .	145
Opulencia y miseria. . . . .	155
Una ordenanza y algunos comentarios. . . . .	161
El milagro del Santísimo Cristo de Castilviejo. . . . .	167
El pan nuestro. . . . .	175
Toros, cañas y colación. . . . .	185
Máscaras, danzas y autos. . . . .	191
Procesión y repique. . . . .	199
La villa decae. . . . .	205
De cómo la villa dejó de serlo y pasó a ser ciudad. . . . .	215
De los señores que hasta ahora tuvo la villa. . . . .	221





## PRÓLOGO



RETROCEDER de pronto trescientos o cuatrocientos años; encontrarse en una de esas antiguas villas castellanas, con sus soportales y su rollo, sus rúas y su plaza de mercado; conversar mano a mano con este hidalgo que luchó en Flandes, aquel churrullero que corrió la gandaya por toda España, esotro perulero que allá en Indias, «engaño común de muchos y remedio particular de pocos», como dice Cervantes, trató con *puebleros* y *encomenderos*..... ¿Quién no desearía, por escasa cantidad de ideales que lleve dentro, lograr esos imposibles, para ver con sus propios ojos el pintoresco espectáculo de la España que fué?

Claro es que, no habiendo manera de disfrutar semejante vida retrospectiva, como no sea en alas de la imaginación, puede la curiosidad, por medio de inquisiciones históricas, suplir muy adecuadamente aquel empeño. Pero es que la historia, sobre todo en España, no ha fijado hasta ahora la atención en lo que creía minucias; ha dedicado sus esfuerzos a contarnos la sucesión de todos los reyes, sin olvidar ni uno solo, y los hechos más importantes que realizaron; ha llenado sus páginas con relatos de guerras y contiendas, sin salir, eso sí, de

unos mismos carriles, para no exponerse a tropezar ni verse obligada a explorar terrenos desconocidos; ha dicho, en fin, cuántos pueblos conquistaron aquellos monarcas y cuántos hombres llevaron en sus ejércitos, mas sin decir nada, o casi nada, de estos hombres y aquellos pueblos, como si los unos fuesen núcleos de materia inerte y los otros mecánicos monigotes automáticamente movidos en el retablo de un saltimbanquis.

Por eso, quien desea conocer la vida española de siglos pasados—la vida familiar y social, no la militar y política,—ha de refugiarse en los libros novelescos y morales de nuestros autores clásicos. Las novelas picarescas; los escritos satíricos y festivos; las obras de moralistas y ascéticos..... Tales son las fuentes más seguras para saber cómo pensaban, sentían y vivían nuestros antepasados.

Esto no es bastante. Mucho menos satisface la reconstrucción de costumbres que, a imitación de aquellas novelas y sin la preparación necesaria para el caso—si hay excepciones, serán contadas,—hacen algunos literatos modernos, falseando los usos, los sentimientos y el lenguaje. Es necesario que la historia intervenga; y es necesario, naturalmente, que la historia abandone el culminante sitial en que se hallaba y descienda a las calles de villas y lugares, al zaguán de las vetustas casas, y sobre todo a los empolvados y solitarios archivos locales, guardadores del inapreciable tesoro que ha de enriquecerla. Esa labor, apenas iniciada en nuestra patria, es la que ha llevado a cabo D. Benito Valencia, autor del presente libro. De los archivos de Medina de Rioseco—

hoy ciudad y antes villa,—ha extraído numerosas noticias, y ellas, primorosamente engarzadas, ofrecen al lector la fiel imagen de lo que aquélla fué en tiempos pasados, no a modo de fotografía inanimada, sino como suelto y vigoroso cuadro, profuso de luz y de colores.

Las dificultades de un trabajo por el estilo no se ocultan a nadie. El señor Valencia, para formar el conjunto, ha tenido en primer término que leer numerosos documentos; ha necesitado luego atar esa multitud de hilos dispersos de que pende la vida de un organismo; ha debido examinar, dentro de éste, diversidad de elementos y funciones; ha obtenido, en fin, el *subtractum* de todo ello, de modo que sin perder el sujeto su personalidad, antes bien conservando lo más íntimo y característico, quede despojado de esa suma de accidentes superfluos que nada nuevo ni singular añaden, y que, por el contrario, ocultan las partes esenciales y confunden al observador. Otra cosa es copiar simplemente los documentos o bien reducir el campo de acción a tal época o acontecimiento.

Allá, a mediados del pasado siglo, estaban muy en boga las *síntesis* y *generalizaciones* históricas. Grandes maestros, como Thiers y Guizot, exaltaron el procedimiento, y durante algún tiempo se tuvo en moda, como si ya Caylus, Augusto Wolf y otros no hubiesen marcado diferentes derroteros. El sistema, que contó en España con afiliados como Castelar y Donoso Cortés, no es censurable, ni mucho menos; pero fué prematuro. Es preciso primero hacer la historia para después *deshacerla*, esto es, para tomar sus elementos aislados y mirarlos a

través de un prisma que los agrupe y junte. Aún la llamada historia *genética*, que hoy priva, sería letra muerta sin ese requisito. ¿De qué sirve relacionar entre sí los hechos, buscar sus causas y estudiar el ambiente de la época respectiva, si luego resulta que esos hechos son falsos y el edificio bellamente construido cae a tierra por sus cimientos?

Por lo que hace a España, es necesario realizar muchos trabajos particulares para llegar al ambicioso proyecto de una historia general. Hace falta husmear mucho en los archivos locales, aún de los pueblos más insignificantes—donde pueden encontrarse fueros, privilegios, etc.,—para buscar fragmentariamente los elementos que la obra total requiere. Escribanse muchas monografías; aparezcan muchos libros dedicados expresamente a un pueblo, una época, un suceso o un personaje; venga luego un talento generalizador que junte y coordine todos esos datos parciales, y tendremos la historia de nuestra patria.

En lo relativo al estudio interior de los pueblos, tal vez da la pauta este libro del señor Valencia. No se trata de desenvolver la historia completa de una villa ni de describir sus monumentos y edificios; se trata de arrancar los inmateriales rasgos que palpitan tras las viejas escrituras, pleitos y libros de regimiento, y trazar con ellos la fisonomía de un pueblo.

Ya se echa de ver que esto es cosa ardua y exige las varias y opuestas cualidades que en el autor de este libro se dan; que demanda un práctico conocimiento de la paleografía, un certero instinto de investigación, encaminado derechamente al punto esencial, y sobre todo un

gran poder de reconstrucción psicológica, que, sin perjuicio de utilizar lo externo en todo caso, sepa evocar fidelísimas representaciones morales. Solamente así puede realizarse el ideal a que yo me refería en el comienzo de estas desconcertadas líneas, tomando de la mano al lector y diciéndole: «Estás en la villa de Medina de Rioseco al correr la décimosexta centuria».

Y ¡con cuánta verdad lo hace el señor Valenciat! Dícenos cuáles son los términos de Medina de Rioseco, y los pleitos acerca de ellos sostenidos; llévanos de paseo por las calles de la villa, no sin peligro de que algún vecino, saltando de su tejado al de enfrente, deje caer sobre nosotros una teja; muéstranos las discordias entre la villa y los Almirantes, tan pronto suspendidas por avenencia como renovadas; hace que desfilen ante nosotros personajes y clases sociales, de las que a la población daban tono; nos pone en medio de las ferias, llenas de animación y vida; nos ofrece el espectáculo de toros y cañas, máscaras y representaciones, pero sin ocultarnos, para que la impresión sea fiel, otro más triste de plagas y miserias, en que juegan pícaros, hampones y mendigos... Cuantos detalles y circunstancias convengan a la inspección, aparecerán ante nuestra vista.

Para que todo en este libro tenga puro e intenso sabor castellano, otra cosa ofrece al lector que gustará deleitosamente a poco que avance por sus páginas: una dicción casticísima, como raramente se hallará en escritos de ahora. Oreadas están sus hojas por las ráfagas del huerto clásico, y con avidez se aspira la fragancia. Frutos suyos son el lenguaje limpio y transparente, la justeza en

la expresión, el garbo y desgarro de la frase, la riqueza de léxico y variedad de giros, tanto más de notar cuanto que el pingüe caudal de nuestra lengua, por obra y gracia de los que la desconocen, sufre hoy una lastimosa penuria. A modo de condimento, encontrará el lector salpimentado manjar tan exquisito con tal cual granillo de humorismo.

Más raro podría parecer todo esto en quien, como el señor Valencia, no es escritor *profesional*, aunque lo sea por naturaleza. No sé que haya publicado antes de ahora más que allá, hace muchos años (1879), un libro de versos titulado *Rimas*, donde campeaban ciertamente la facilidad y soltura, y en época muy posterior (1904), un estudio sobre *Sistemas sociales contemporáneos*. Mas ¿qué importa que no frecuente el cultivo de las letras, si cuando quiere hacerlo préstale generosos recursos su prosapia netamente castellana y su vasta cultura?

Hace setenta años tenía Medina de Rioseco un hijo ilustre, Ventura García Escobar, que se complacía en rebuscar y divulgar las glorias de su pueblo. Pero los escritos de García Escobar, llenos de atractivo, no dejaban de tener, por influencia de época, vistas a Walter Scott. Hoy D. Benito Valencia reanuda, con procedimientos nuevos, la restauración histórica de la ciudad de los Almirantes. Agradecemos, en nombre de Castilla, sus nobles y fructíferos esfuerzos, y deseemos que pronto le salgan muchos imitadores en otros lugares de la comarca.

Narciso Alonso Cortés

**Capítulo preliminar, donde se contienen los motivos por qué se escribió este libro, con otros razonamientos que han parecido pertinentes**



ON el solo fin de dar vado a los desabrimientos y alivio a las fatigas que los afanes de cada día traen consigo, dediqué algunos de mis ocios a escudriñar los registros de la villa donde se custodian pergaminos y papeles sobre los cuales lentamente se van posando el polvo de los siglos y el olvido de los hombres.

Sujeto y a la par guiado por el hilo de la curiosidad, penetré en las reconditeces de los sucesos pasados, y de tal modo me interesaron, que por no abandonar la vía de entretenimiento que a estudiarlos me condujo, de tarde en tarde, cuando quehaceres inaplazables no lo impedián, así de la pluma, y sin más norma que el humor y la inclinación del momento, deliné uno y otro capítulos, conque insensiblemente llegaron a reunirse los bastantes para formar un libro que al principio no tuve intención ni voluntad de componer.

Por este motivo—prescindiendo de muchas buenas cualidades de que en manera alguna le hubiera podido dotar, aun proponiéndomelo—faltan en él la adecuada distribución de partes, el concierto y armonía de unas con otras, y demás condiciones precisas para hacer clara la exposición de los asuntos, fácil su inteligencia y no del todo ingrata la lectura. Esta disposición ordenada y metódica, cuando un propósito diferente del expuesto moviera mi pluma, quizás hubiera estado en mi mano el conseguirla: concluída la obra, no cabe más que explicar

cómo se engendró y encomendar a la benevolencia del lector los defectos sobredichos y otros cualesquiera de igual índole que su discreción notare, porque quien cayó en ellos no se encuentra con ánimo de corregirlos tan por entero como fuera conveniente.

Estas páginas son, por lo tanto, solaces de curioso, rēcopilación cuodlibética de hechos nada sonados, frívolos, sin relieve, de los cuales las historias graves no se han solido preocupar, y que por su misma insignificancia no esquivan ser contados llanamente y sin miras de mayor trascendencia que las naturales en una plática de mero pasatiempo.

Sus actores, por otra parte, no son de ordinario personajes cuya progenie, gravitando sobre ellos con el peso de la gloria, los impela y constriñe a la prosecución de gigantescas hazañas. Los que de esta laya hubiere no dejaron percibir en sus relaciones con la villa las virtudes originales heredadas de sus mayores, y tal circunstancia exime de trabajos tan onerosos y difíciles de soportar como el llevado a cabo por cierto excelso cronista, que a fin de esclarecer y encarecer los méritos de su héroe, se consideró obligado a desurdir su complicada ascendencia partiendo nada menos que de nuestro padre Adán, y tan buena maña se dió, y tan locamente le ayudó la fortuna, que después de pasar por Hércules, Osiris, Príamo, Héctor y otros tales, llegó al protagonista de su historia sin escabullírsele ni una sola generación.

Semejante indagación ya queda dicho que aquí no es necesaria, y si lo fuera, yo me confesaría desde luego incapaz de acabarla, y lo mismo haría si se pidiese que me remontara hasta Túbal y Tarsis, o hasta quienes a la postre resulten haber sido los primeros pobladores de España, para venir a descifrar cuáles de sus descendientes fundaron a Medina de Rioseco, o la ciudad que su lugar ocupara en las viejas edades. Acerca de ésta y otras varias cuestiones tan intrincadas como interesantes,



distinguidos escritores presumen saber algo: yo, ni ostugo; y sin desdeñar sus enseñanzas, a las resultantes de lo por mí visto y observado me acojo, dejando para quien más sepa y mayores alientos le asistan la tarea de rellenar con sus adivinaciones y juicios las oquedades inmensas que al tiempo plació colocar entre nosotros y los pretéritos moradores de Medina.

En esta razón digo que no es para mí el deslindar si por bajo de los cimientos de la villa yacen los restos de la indomable *Intercatia*, de la opulenta *Forum Egurrorum*, o de *Eméríta* la *Augusta*, porque ni dí con ellos, ni encontré otras huellas que las del esfuerzo empleado por nuestros antecesores en construir las cuevas donde encerraban los frutos de sus campos, labradas, por cierto, en tal cantidad y disposición que con trasminar un poco más se pasaría de unas a otras semejando una ciudad como la de fuera.

Harto me duele que a nuestros progenitores no se les presentara ocasión propicia para ilustrar su nombre con proezas llamadas a esculpirse entre rompimientos de gloria, y me dolería más que en caso de haberlas consumado quedaran soterradas en el olvido; aunque si bien se mira, tales prodigios no siempre son tan meritorios como aparentan, ni tienen por únicos apoyos la abnegación y el sacrificio. Aquí y allá, donde quiera que los hombres hicieron asiento, se criaron hijos valentísimos que, por servir a su pueblo, pusieron la vida al filo de perderla, o inmolaron al mismo fin la de seres muy queridos, lo cual no impidió que algunos se unieran más tarde a los enemigos de su patria, ya porque ésta no los galardonó con tanta largueza como creyeron haber merecido, ya por rivalidades y piques de supremacía que entre los mismos héroes se despertaron.

No se entienda por ésto—conviene insistir en la idea—que yo desestime y tenga por ruin y no digno de ser emulado el holocausto de la propia existencia en obsequio

de la patria, antes le canonizo y ensalzo a todo mi poder, y aun me holgaría de que por arte angélico, o por otro más llano y corriente, surgieran algún día del suelo de la villa las ruinas de una ignorada Troya, y Homero redi-vivo se aprestara a cantarlas en una segunda y sublime epopeya. Lo que quiero significar es que a falta de ese heroísmo estrepitoso, debemos satisfacernos con estotro oscuro y sin nombre del trabajo que, callado y perseverante, en vez de sacrificar la vida, la conserva cuanto puede y la gasta en obra imperecedera, útil primeramente para quien la ejecuta, pero apta también para ser en parte trasmitida a los venideros, que no han de poner en ella más de la voluntad si quieren aprovecharla.

Atento lo dicho, en lugar de escarbar en busca de un abolorio, acaso más soñado que efectivo y en todo caso muy difícil de precisar, y a reserva de venerarle cuando otro le descubra, me aquieto y conformo con mis modestas averiguaciones, tan reducidas y vulgares como llenas de verdad, que acreditan cómo la villa de Medina de Rioseco, por la constancia y laboriosidad de sus hijos principalmente, llegó a un estimable grado de progreso, esplendor y grandeza.

De lamentar es que al mismo tiempo hayan de salir a luz los dolores e injusticias que a ellos se enlazaron y hasta se sobrepusieron, y lo sería más si de ahí se originase el desvanecimiento de algún renombre, la quiebra de alguna buena fama, o tradición robustecida con el asentimiento de varias generaciones. Si eso ocurriera, habría que resignarse con la novedad, que en rigor lo sería solamente por haber dejado correr, sin comprobarlas, narraciones salidas de no sabe dónde, prohijadas por la crédula sencillez y fomentadas acaso por la vanidad, u otras pasiones más egófstas y menos disculpables.

Con poner las cosas en su punto no ha de quedar la villa en condiciones de inferioridad respecto de sus semejantes. Cuando la vida íntima de éstas se describa,

si ya no se hizo, será el momento oportuno de apreciar que los mote grabados en el exergo del escudo de cada una, aunque encierren verdad, no la contienen toda, y para darlas a conocer como en realidad fueron, es mucho más importante lo omitido que lo revelado. En todas hubo pequeñeces y miserias, y con profusión, y en exhumarlas no hay ofensa ni menosprecio. La verdad constituye un homenaje más respetuoso y consistente que las admiraciones a bobas—buenas tan sólo para no cansar el discurso—, y la expedición de títulos de bondades y virtudes en las que tal vez no se cree, o se cree con la ligereza inherente al humor descontentadizo y desatinado que nos incita a estimar en más y a diputar por mejor lo que no se halla a nuestro alcance.

El análisis de los hechos triviales con que se zurce el vivir ordinario y común, y el conocimiento de los móviles propulsores de esos mismos hechos, disipan en cierto modo los supuestos de magnificencia y sublimidad que difundieron historiadores preocupados, o relacioneros medianamente escrupulosos. No quiere esto decir que en lo pasado no hubiera nada grande, nada bueno, nada digno de admiración e imitación: sí lo hubo, pero los sucesos a quien convienen aquellos calificativos escasearon entonces tanto como ahora, y no porque se haya conservado más vivo su recuerdo se ha de creer que son los que culminaron en las edades que no conocimos. Si ellos se reprodujeran con toda precisión, y sus efectos y consecuencias recayeran íntegramente sobre nosotros, de seguro habría pocas gentes que los encontrarán tan merecedores de alabanza, y menos de envidia, como se nos representan cuando la imaginación los refigura.

En los por mí recogidos he procurado atenerme a la exactitud, y si contra ella hubiere pecado, por error y no por voluntad sería, que ningún interés ni estímulo me impulsan a bastardearlos; y valgan lo que valgan, entrañen éste o el otro sentido, o de todos carezcan, es

indudable que pasaron como se cuentan, y su compulsión y comprobación son bien hacederas. En cuanto a los comentarios, conjeturas y explicaciones de que alguna vez los acompañé, sólo digo que les dí un lugar en mi narración, a los unos por considerarlos oportunos, a los otros por no acertar a callarlos, amparado en la holgura que, a mi ver, consiente el carácter más apacible que severo de mi trabajo; pero si parecieren extemporáneos, erróneos o poseedores de cualquiera otra mala cualidad, fídense en buena hora, y pónganse en lugar suyo los que procedan, pues de la misma venia que el autor para hacerlos, goza el lector—no es menester advertirlo—para no tomarlos en cuenta.

Y al llegar aquí, si hubiera de dar cumplida satisfacción a mi deseo, colgaría la pluma de un hilo cualquiera, no con el intento de que permanezca inmóvil e intangible, antes al revés, para que luego luego la descuelguen y la tajan mejor que yo no lo hice algún o algunos de los hijos de la «patria» hábiles y suficientes como los hay, a quienes dejo nombrados *in pectore* por cabezaleros cumplidores de mi voluntad, y después de inquirir en fuentes de que yo no tuve noticia cuando convenía, ni tiempo ya de investigar, acometan el noble y generoso empeño de agrupar y concordar las memorias dispersas, vivificándolas con el soplo de su inspiración y la fuerza de su talento, a fin de rehacer lo más completamente posible la historia de nuestra querida ciudad, tal como haya sido, sin agrandarla ni empequeñecerla, pues la verdad es moneda de mejor ley que la lisonja, y la única valedera y admisible para pagar a las generaciones de quien venimos una deuda que la hidalguía riosecana no permite dejar en descubierto como hoy lo está.

Si esta excitación, tan fervorosa y sincera como desautorizada, fuese atendida, entonces el autor de estas humildes páginas se atrevería a pensar que la publicación de ellas no había sido del todo estéril.

**De los términos pertenecientes a la villa  
de Medina de Rioseco y del apartamiento que en  
ellos hicieron los señores almirantes**



AS escrituras, cédulas y ejecutorias custodiadas en los archivos de la villa no van más allá del siglo XIII. Las de mayor antigüedad versan sobre deslindes y amojonamientos de rayas, y si con los practicados en aquella fecha no se zanjaron para siempre las controversias que se producían a menudo con los lugares circunvecinos, las posteriores no revistieron la gravedad de las primeras, ni necesitaron de la autoridad real para orillarse.

Una de las más importantes fué la sostenida con Valde-  
nebro, villa del conde de Castro, a la que puso término la división aprobada por el rey D. Fernando III en 1242; y aunque respetada durante largo tiempo, no por eso dejó de haber algunas diferencias, de las cuales es ejemplo la dilucidada en el año 1440. A fin de resolverla, los concejos respectivos delegaron en sus procuradores, y cada uno de éstos, a su vez, designó dos «jueces amigos». Las facultades que se les confirió fueron amplias y explícitas, pues quedaron autorizados para dictar la sentencia «llamadas las partes o no llamadas, presentes o no presentes, demanda puesta o no puesta, e todas las solepnidades quel derecho pone e manda en tal caso guardadas o no guardadas, estando en pie, asentados o levantados, la verdad sabida o no sabida, como quisieren e por bien tobieren, firando todo el derecho de la una parte e dandolo a la otra, e de la otra a la otra parte dello en poco o en mucho, moderada o no moderadamente...».

Reuniéronse los jueces en Santa María de Posada, y fueran cualesquiera las solemnidades observadas u omitidas, con tanta prudencia se comportaron, que su fallo, adoptado por acuerdo unánime y común, no sugirió la menor objeción a ninguno de los concejos.

Tan ruidosa, o más, que la discordia con Valdenebro en tiempos de D. Fernando III, fué la mantenida con Valladolid reinando D. Alonso el *Sabio*, que no sólo la dirimió, sino que en busca del mayor acierto, acudió al sitio de la disputa «e fizo el apeo por su persona» (1258). Al cabo de luengos años—1464—, sobrevino otra que se concluyó por un laudo pronunciado en Valladolid, y que el escribano de sus fechos vino a notificar y notificó a Medina «estando ayuntado el concejo, justicia, regidores... e otros buenos omes de la dicha villa en la plaza de Santa María a campana repicada».

Si entre Medina y los lugares aledaños surgieron nuevas disputas, o fueron leves o fáciles de acallar, puesto que de su existencia no ha quedado vestigio alguno en los documentos de la villa. En cambio se hallan pruebas bien completas de las que los señores de Medina iniciaron a principios del siglo XV para no acabarlas hasta mediado el XVI. Todo ese larguísimo período, con intervalos impuestos por las circunstancias y resoluciones también por ellas traídas, duró la lucha, y si no es conocida en todos sus pormenores, lo sabido basta para apreciar el tesón con que defendió el pueblo sus derechos cuando no se le dominaba por el terror, y la desenvoltura con que los señores atajaron en provecho suyo el camino que la justicia recorría perezosamente antes de llegar a la restauración del imperio de la ley.

Y ahora será bien recordar que aun cuando la villa de Medina de Rioseco fué siempre realenga, transitoriamente ejercieron el señorío jurisdiccional D.<sup>a</sup> María Díaz, Doña Leonor de Guzmán, el duque de Benavente y D.<sup>a</sup> Juana Enriquez, de cuyos gobiernos hay pocas noticias, cons-

tando sin embargo que el duque realizó actos que sirvieron de pretexto a los futuros señores para intentar la desmembración del territorio.

Dentro de él estaban comprendidas desde el siglo XIII, por lo menos, las aldeas sufragáneas de Villamudarra, la Puebla de Santiago y el Otero de Berrueces. Nadie inquietó a Medina en la tenencia de la primera: las otras dos excitaron luego la codicia de los señores, que al fin las hicieron suyas por los medios que a continuación se han de examinar.

## LA PUEBLA DE SANTIAGO

Bien claramente lo asentó D. Fernando IV en su cédula de 16 de abril, año 1337 de la era, y 1299 de N. S. Jesucristo. Al confirmar la donación que su abuela D.<sup>a</sup> Violante instituyó a favor de los clérigos y de la iglesia de la Puebla de Santiago para que fueran «tenudos de cantar e de rrogar por ella personal mente asi en la vida como en la muerte», el rey expresó que la Puebla era aldea de Medina de Rioseco.

Andando el tiempo, y sin que conste cómo fué a su poder, el duque de Benavente la traspasó a Martín Ruiz de Avendaño a manera de merced, ratificada por el rey Don Enrique el *Enfermo* en 1394. A pesar de esto, el mismo rey expidió tres años después una carta donde reconocía que la Puebla, y también el Otero, pertenecían a Medina, y mandaba que las tres juntas contribuyeran sueldo por libra en un pedido que se exigió a los pueblos por entonces.

Fuera por la escasa legitimidad de su derecho o por las dificultades que presentara el cambiar en efectivo el dominio adquirido virtualmente, o por otras causas ignoradas, Avendaño cedió la Puebla a un criado del conde de Carrión, llamado Diego Sánchez de Valladolid, quien en una escritura otorgada en 1404 confesó que los 1.500 florines de oro

del cuño de Aragón, que él pagó por la venta, provenían de Alfon Enríquez y su mujer D.<sup>a</sup> Juana de Mendoza.

Los obstáculos con que Ruiz de Avendaño pudiera haber tropezado al intentar el disfrute de la Puebla en nada afectaban a los nuevos adquirentes. D. Alfonso, según sus vasallos, era «señor poderoso e rreguroso... e les fiso muchas premias e aun les tomo muchos previllegios que la villa tenía»; pero aunque él hubiera sido capaz de titubeos o desmayos en la ejecución de sus proyectos, todavía hubieran éstos prosperado, que para tanto y algo más bastaban la resolución y los arranques de su esposa D.<sup>a</sup> Juana, que varoniles debió de tenerlos si es cierto, como de ella se cuenta, que en una ocasión «tomara la villa» de Medina, prendiendo a algunos vecinos, y consiguiendo con sus rigores que muchos «fuyeran» amedrentados.

¿Llegaría por fin el primer Enríquez a apropiarse de la Puebla? No es posible contestar categóricamente a esta pregunta, aunque sí afirmar que la posesión, de haberla tenido, sería poco estable, por cuanto su hijo D. Fadrique se vió en la precisión de recurrir a medidas de violencia para segreggar de los términos de Medina las tierras que suponían pertenecerle.

Eso, a lo menos, se colige del acta levantada el 27 de septiembre de 1442 en el pago de *Carrezambrana*, término de Medina de Rioseco, ante Juan Sánchez de Villasilos, escribano de sus propios y rentas, y otro de Villabrágima y la Puebla. En dicho documento se consigna que el bachiller Diego Martínez de Villalón, alcalde mayor del almirante, se personó en el paraje expresado con el fin de apartar el terreno que se había de dar a la Puebla; y estando presentes también Fernán García de la Rubia, procurador del concejo y hombres buenos de Medina, y los vecinos García Muñoz y Fernán Fernández, los tres manifestaron que comparecían apremiados y compelidos en nombre del almirante con pena que les había impuesto para que vieran apartar y amojonar el



dicho término, no lo pudiendo hacer, porque la misma Puebla estaba conforme en que nunca le había tenido, «salvo que era de la villa de Medina e que gelo tomava por fuerza e contra su voluntad»; que no consentían en apartamiento ni amojonamiento, y cualesquiera que se efectuasen, protestaban no parasen perjuicio al concejo, ni a ellos en su nombre, y que si no apelaban ni realizaban otro acto, era por temor a su merced.

A ese temor, y no a las razones expuestas, se atuvo el alcalde, e *incontinenti* mandó poner mojones en los sitios donde le acomodó. Consumada la operación y cuando llegaron a *Revilla*, García de la Rubia y sus camaradas añadieron que «todavía por sí y en nombre del dicho concejo fazían e fizieron el dicho reclamo otra vez diciendo asy:  $\bar{q}$  reclamavan a Dios e al mundo  $\bar{q}$  les tomavan lo suyo por fuerza e contra su voluntad, protestando todavía el derecho del dicho concejo a salbo e de tomar el dicho concejo en los dichos sus términos cada e quando tiempo obiere, *llorando de sus ojos*, e  $\bar{q}$  lo pedían e pidieron a nos los dichos escribanos  $\bar{q}$  gelo diésemos por testimonio».

El concejo reiteró las anteriores protestas, y al no ser atendidas, entabló seguidamente un pleito concluído hacia el año 1452. De los datos aportados al proceso resulta, entre otras cosas, que en las «cartas de bendidas» y escrituras de heredades de la Puebla otorgadas desde 1441 a 1452, a la Puebla se la nombraba siempre aldea de Medina; que ésta partía términos con «oter de fumos» y Villabrágima; y que los buenos omes diputados por ambas villas con objeto de renovar los mojones, escribieron el 2 de julio de 1438 «cabe el teso de Almenara» un testimonio donde no se hacía mención de la Puebla.

Villabrágima, como parte en el pleito, contestó que el 28 de setiembre de 1447 el almirante D. Fadrique la dió en censo enfiteútico los lugares de la Puebla y Represa por 150 cargas de pan, medio trigo y medio cebada,

reservando para sí, sus sucesores y mayorazgos el señorio, y que al tomar Villabrágima posesión de los terrenos acensuados, Medina lo supo y no lo contradijo.

Medina replicó que el contrato se hizo porque ni ella ni la Puebla quisieron pagar una renta que no debían, y nunca estuvieron conformes con la división de las tierras; que el documento demostrativo de la constitución del censo «no parecía bien ordenado» y «contenía en sí diversas maneras de contratos e aun cláusulas contrarias de dichos contratos»; y que la fe extendida para probar que Villabrágima se había posesionado de la Puebla en 1447, no estaba autorizada por escribano público.

No es conocido el desenlace que el pleito tuvo. Precisamente por aquellos años D. Fadrique tomaba parte muy activa en las conspiraciones de la nobleza contra el rey D. Juan y su valido D. Álvaro de Luna, quienes le privaron más de una vez de sus estados, como ocurrió en 1445 a consecuencia de la batalla de Olmedo, donde cayó prisionero, y cuando más tarde se dirigió a Nápoles en demanda de la ayuda del rey de Aragón para pelear con el de Castilla; pero como en medio de aquellas inabarcables luchas, a lo mejor se pactaban treguas y transacciones, éstas, por lo que respecta al almirante, implicaban siempre el recobro de su preponderancia y de sus lugares. Tales vicisitudes no dejarían de influir, decisivamente acaso, en la sentencia que se dictara.

Cualquiera que fuese, hay motivos para presumir que o no se la consideró definitiva, o no se la ejecutó por completo. En el año 1527 el alcalde mayor de D. Fadrique II invitó al Regimiento a demarcar los términos por la raya de Villabrágima, a lo que se contestó que antes era preciso ver las escrituras antiguas, lo cual llevaba tiempo, y por tanto no había lugar al requerimiento, ni a amojonar tan aceleradamente y en tan breve plazo como se pretendía, y que los regidores protestaban de gozar todo el que la ley les concedía para alegar contra cual-

quiera innovación que se hiciese. Diez años después el procurador de Villabrágima solicitó otra vez el deslinde, y D. Juan Enríquez, gobernador de los estados del almirante, mandó citar a Medina. El Regimiento se opone «por haber pleito pendiente respecto del terreno que se quiere amojonar» y recusa al alcalde, que no accedió a separarse del conocimiento del asunto, y sin mediar más diligencias, o habiéndose extraviado si se escribieron, la conclusión fué que la Puebla quedó agregada a Villabrágima.

## EL OTERO DE BERRUECES

La aldea del Otero tenía una sola calle, la del *Cuérnago*, lindante con la picota de Berrueces. En las eras, contiguas a la calle, había una iglesia bajo la advocación de San Cristóbal. Los vecinos no pasaban de 30 y sobre ellos ejercían jurisdicción las autoridades de Medina que acostumbraban a constituirse en la aldea para librar sus provisiones y sentencias. Las tierras del pago debían de ser muy productivas y no poco extensas en relación al vecindario, por cuanto a los vecinos del Otero se los reputaba «cabdalosos omes». La raya con Berrueces arrancaba del llamado «*pos de pedro*», seguía por la *reguera mayor* a cuyo cabo se hallaba la aldea, y desde ésta se encaminaba a la fuente de Olleros. Así era el Otero en el siglo XIV, y continuó siéndolo hasta muy avanzado el XV.

Aunque no por modo tan concluyente como la donación de la Puebla a Ruiz de Avendaño, también parece que el duque de Benavente fué el primero en disponer del Otero en perjuicio de Medina. En una probanza hecha ante el alcalde mayor el 3 de julio de 1463, cerca de una ermita «que dicen santandres», quedó así justificado, y uno de los testigos, Alfonso de Rama, que «había bien cient años» al prestar su declaración, afirma que «sabe y

vio que el duque de Benavente seyendo señor de Medina e de Tordefumos e de otros lugares tomó a la dicha villa de Medina la dicha aldea de utero e la diera a pero lobote»: quitáronse a éste por haber muerto a Diego de Roxas, y fué vendida al señor de Palazuelo, de quien la compraron los vecinos de Medina.

La legalidad de este título no coartó el designio concebido por el primer almirante de adscribir a su villa de Berrueces la aldea del Otero, y en los años de 1400 a 1410, «teniendo el alcázar de Medina», hizo ayuntar a los procuradores y alcaldes de ambas villas en el Otero. El almirante manifestó que por tener Berrueces poco término la daría como va el mojón de Moral de la Reina hasta la raya de *gaurín* (?) y el *Agudillo*; y los de Medina respondieron que Su Señoría «era grande y bueno y podía tomar lo que quisiere como grande y bueno, pero que nunca consentirían que lo que les habían dejado sus abuelos se lo quitaran». El almirante, procediendo como quien era, marcó los puntos por donde irían los manjanos, que los de Berrueces se apresuraron a construir de piedra, sin asentir a nada los de Medina. Éstos, por lo pronto, continuaron poseyendo el terreno separado, hasta que para vencer su resistencia se dio en prender a los habitantes del Otero cuando con sus ganados rozaban «a rejas vueltas» las tierras, y en cortar las aguas cuando se conducía los ganados a beber. Ante tamañas violencias la aldea se despobló.

A pesar de todo, las tierras no debieron de quedar a la libre disposición de los protegidos de D. Alfonso I, pues a semejanza de lo ocurrido con la Puebla, D. Fadrique reprodujo los procedimientos de su padre, o quizá los inventó él, si ha de creerse cierto cuentecillo que entre la gente curiosa y de buen recordar se conservó, y fuese más o menos fiel trasunto de lo sucedido, no estará mal referirle en este lugar.

Cuando D. Fadrique maquinaba la incautación, un ba-

chiller lisonjero y «gran agradador» de sus señores, cuyo alcalde mayor era y de cuyos acostamientos vivía, hubo de hacer notar al almirante que siendo esta villa de Medina realenga, aunque el señor rey que había a la sazón—Don Enrique IV—no la pidiese, vendría con el tiempo otro más poderoso y la tomaría. D. Fadrique I, con quien el bachiller conversaba, le preguntó qué podría él hacer para precaverse contra los daños que una tal determinación le infiriera, a lo que el bachiller repuso:—«Señor, queréis hacer una cosa? Vuestra es Villabraxima e Berrueces que no las puede quitar nadie, que son vuestras propias, y esta villa tiene hartos términos. Podéis tomar un pedaço y dallo a Villabraxima, e otro pedaço a Berrueces, y aunque os lo tomen, quedarán vuestros lugares con término y a Medina le quedan términos hartos». El consejo del bachiller agradó a Don Fadrique tanto como disgustó a sus vasallos, que para desahogar su descontento solían exclamar, a espaldas del almirante, por de contado: «¡Mal siglo dé Dios a quien los términos ha incogido!».

Pasaran así o de otro modo los sucesos, lo evidente es que los riosecanos se reunieron en concejo «cabe la iglesia de Santa María» el 25 de septiembre de 1440 y acordaron demandar a los de Berrueces sobre las tierras, y además, sobre ciertos quiñones del monte que también les habían quitado. D. Fadrique encargó al bachiller Álvaro Rodríguez de Cisneros, su consejero de antaño, que acabara el pleito en justicia; pero el bachiller no puso ninguna actividad en el cumplimiento del mandato, ni el almirante querría que la pusiera, pues al cabo de varios años los de Medina se quejaron al rey de que no obstante el tiempo transcurrido desde el comienzo del proceso, éste «no fincó». El rey, por cédula fechada en Villalpando el 2 de diciembre de 1449, confió al bachiller Valdenebro la misión de tomar el pleito en el estado en que se hallara, y «synplemente e syn estrepito e figura de jysio—decía la cédula—sabida solamente la verdat, no dando lugar a luengas de malicia,

provehades e libredes e determinedes sobre aquello q̄ falle-  
des por derecho».

Empezó el juez a celebrar sus audiencias en el portal de S. Pedro en Berrueces, y sucesivamente en Santa María de Posada y el monasterio de Villanueva de S. Mancio. Los demandados casi redujeron los fundamentos de su oposición a decir que no era «razonable de qreer q̄ a una villa de ochocientos vesinos un lugar de veint vesinos les tomara sus terminos ni heredades», y fiando sin duda más en las dilaciones del procedimiento que en la justicia de su pretensión, recusaron al juez, que en prenda de imparcialidad nombró a un vecino de Villanueva por «acompañado» para dictar sentencia. Poco después el procurador de Berrueces expuso en un escrito que ellos no habían tomado término alguno, «ni Dios lo quiera», agregaba, ni tenían ganas de pleito; y que si los de Medina se consideraban privados de algo, lo recuperasen y amojonasen por sí mismos. Ratificadas estas manifestaciones, los juzgadores fallaron mandando devolver a Medina los terrenos que años antes fueron objeto de la expoliación.

Esta vez fué la única que Medina no tropezó con obstáculos insuperables en el reconocimiento de su derecho. Extrañado del reino D. Fadrique que a la sazón, y como ya se dijo, se hallaba en Nápoles a la mira de coligarse y confabularse con el rey de Aragón, y alejado de la gracia del de Castilla, éste no vaciló en dar comisión a un juez para que indagara la verdad saliendo al encuentro de las argucias y malicias con que tratan de oscurecerla los litigantes insidiosos; mientras los de Berrueces por su parte, faltos ahora del valedor poderoso que anteriormente contendiera a su lado, mostraron un aquietamiento, una mansedumbre y unos escrúpulos de conciencia inusitados, y de los que en lo sucesivo no iba a quedar ni la reliquia más insignificante.

Porque si la cuestión se tuvo por resuelta, no lo fué más que pasajeramente. Restituyérase D. Fadrique a la

amistad del rey, y los hitos asentados de orden del bachiller Valdenebro se desmoronarían ellos solos, o poco menos.

Y así sucedió. Muerto D. Juan II de Castilla, se compusieron los enojos con Aragón y Navarra, y en el momento recuperó el almirante los bienes que se le habían confiscado, y la autoridad correspondiente a su categoría. Apenas se vió en Medina y se enteró de la mudanza operada, envió mandamiento a Berrueces—7 de mayo de 1455—para el restablecimiento de los mojones antiguos, que se ejecutó con el mayor apresuramiento. Por entonces debió de ser cuando D. Fadrique constituyó el foro de cierto número de gallinas y otras tantas fanegas de trigo, y de este modo quedaron los de Berrueces en el dominio útil de las tierras del Otero, y el almirante en el goce de una renta perpetua.

La determinación de D. Fadrique era poco apropiada para contentar a Medina, que no desistió de sus reclamaciones. De esta época no subsiste más documento que la probanza de 1463, pero es casi seguro que se practicarían algunas otras diligencias en ese sentido, y de ello es indicio la orden que D. Alonso II expidió el postrimero día de enero de 1480 al concejo de Berrueces para la designación de dos o tres personas encargadas de nombrar jueces que dieran forma de conclusión a la contienda.

Los intimidados, lejos de obedecer, dirigieron al almirante un escrito encaminado a desviar el asunto del conocimiento de la Justicia. Más anchos de conciencia ahora que en la ocasión ha poco memorada, abogaron por el seguimiento de los términos en su estado actual, apoyados en que la partición la efectuó D. Alfonso I y se levantaron los mojones por donde se los ve; pues si bien en vida de D. Fadrique por virtud de una *«llamada sentencia»* que dio el bachiller Pero González de Valdenebro, siendo el almirante fuera de estos reynos hicieron nuevos mojones acortando los términos», «S. S.<sup>a</sup> como en estos reynos tornó nos les mandó derrocar y tornarlos por

donde antes estaban». — «Como creemos—continuaban— que vuestra merced sabe que los dichos vuestros padre y abuelo eran grandes seladores de la justicia e de tan sanas conciencias, no es de creer que nos dieran los términos que no nos pertenecían, cuanto más que vuestro padre tenía facultad del rey para apartar los términos de sus vasallos como quisiere y bien visto le fuere, y tomar de un lugar para dárselo a otro».

Por lo último debieron empezar los de Berrueces y ahorráranse el tiempo gastado en componer los demás razonamientos. Si la tal facultad existía—cosa nada difícil, que mercedes como ésta, y muy mayores, acostumbró a prodigar D. Enrique IV, siquiera los agraciados se convirtieran en impenitentes conspiradores contra él— si esa facultad existía, con ella bastaba para salir del paso, sin necesidad de atentar al reposo de las conciencias de los almirantes muertos, que el evocarlas valía tanto como avivar el recuerdo de los no pequeños cargos que de esta vida se llevaron, según confesión de sus sucesores más inmediatos.

De cualquier modo, precediera o no el beneplácito del monarca, la segregación del Otero fué forzada e injusta. A no entenderlo así los almirantes, hubieran sofocado radicalmente el continuo resurgir de los litigios, o contribuido a que en uno solo y de una vez se desenlazara el inquietante conflicto.

Del nuevo conocían los jueces Álvaro Rodríguez y Juan Salinas, a quien en 12 de abril de 1484 se ordenó que sobreyeran hasta la llegada del Dr. Alcocer. El 11 de mayo de 1485 murió D. Alonso II, y residiendo en Sicilia su hijo D. Fadrique, llamado a heredar sus estados, quedó encargada de regirlos provisionalmente la viuda D.<sup>a</sup> María de Velasco.

Los de Medina la suplicaron que mandara ver el pleito sobre los terrenos que los de Berrueces detentaban «contra Dios y contra toda justicia», porque el almirante los



favorecía por parecerle que tenían poco término, y aunque S. S.<sup>a</sup> instó al alcalde mayor para que resolviera, nunca lo vió ni dió determinación, y ellos querían que se tratase, tanto por bien suyo como en descargo del ánima del almirante.

La ilustre señora acogió benévola la solicitud. Exigió a los de Berrueces la presentación de sus escrituras, negándoles el aplazamiento que pretendían hasta la llegada de D. Fadrique. Precisados a comparecer, insistieron en pedir la suspensión y en negarse a exhibir los documentos, lo que dió lugar a declararlos rebeldes; pero recelando del fin que por esta vía aguardaba a sus deseos, se propusieron y lograron que la gobernadora advocase a sí la causa, y dispusiera que el lunes de Casimodo ambas partes presentaran sus probanzas y títulos, revocando el encargo que pocos días antes se dió al alcalde Villalpando y al bachiller Salinas para fallar el pleito.

El 3 de abril de 1486, Francisco de la Cadena y Alonso Pérez Vitoria, alcalde y procurador de Medina, se personaron en Simancas: los de Berrueces no se curaron de ello, y de esa molestia se libraron, sin perjudicarse en nada, pues D.<sup>a</sup> María de Velasco concluyó por inhibirse del conocimiento del asunto. Las verdaderas causas que la llevaran a la abstención son desconocidas, aunque presumibles; las aparentes e invocadas se las participó al concejo en carta de 10 del mes expresado. Allí dice que la venida de su hijo «sería muy presta en esta tierra y porque el negocio es de tal calidad y debate tan antiguo e yo entendiendo en él sería causa de envazar los otros negocios e descargos en que por mi desventura entiendo... ruego vos que ayáis paciencia».

Al fin el concejo de Berrueces vió cumplido el propósito que desde un principio tuvo de diferir el desenlace del conflicto hasta el regreso del almirante, en la persuasión de que fiel continuador de las tradiciones familiares,

al nuevo señor le sobrarían recursos para evitar la reversión de los terrenos usurpados a Medina.

Y en efecto, su cálculo fué certero, y su esperanza colmada. Vuelto D. Fadrique II de su destierro, no con tanta presteza como su madre anunció, parece que con motivo de la ceremonia del juramento verificada en la plaza de Nuestra Señora de Mediavilla el 14 de mayo de 1489, «dieron a la campana y se juntó toda la villa a concejo» para hablar de las tierras de Berrueces y la Puebla, que unos querían pedir y otros no. El procurador Valdés pertenecía a los primeros, y «lloró sobre ello», diciendo que lo defendía por las viudas, huérfanos y pobres.

Ni sus vehementes instancias ni los fines a que tendían convencieron al almirante, ni le movieron a rectificar la conducta de sus predecesores. Unas veces contestando que la cuestión se viese en derecho, que él nada quería ni lo había menester, otras, que cuanto tenía se lo habían dejado sus padres, y algunas, también, amenazando con hacer «aforcar» a quien le hablase en ello, D. Fadrique infundió tal miedo a sus vasallos, que el pleito se paró en absoluto, y todo permaneció como a su advenimiento se encontraba: la raya de Berrueces trazada según el antojo de D. Alfonso I y su hijo D. Fadrique, y la casa del almirante cobrando el censo impuesto sobre los campos del Otero.

Muchos años después persiste Medina en traer a la memoria de D. Fadrique II los daños que a los vecinos se inferían con no devolverles sus tierras, y además, el peso que el propio D. Fadrique echaba sobre su conciencia; y al ver la inutilidad de sus quejas, elevólas al rey D. Fernando el *Católico*. Su Majestad las estimó razonables, pero no se preocupó de poner remedio a los males que las originaban. El almirante se desquitó bien del atrevimiento de sus vasallos, y la quietud a que irremisiblemente se vieron reducidos sólo desapareció cuan-

do D. Hernando heredó el señorío. Las probanzas hechas como fundamento de las muchas demandas entonces entabladas, son una exposición de agravios seculares: viva, sentida y lastimera respecto de los padecidos por las mismas personas que los delatan; y a la vez eco y repercusión de los lamentos que a las generaciones coetáneas suyas arrancaron con sus tropelías los primeros almirantes.

La contienda final sobre las tierras del Otero parece haber sido resuelta por la Chancillería de Valladolid, cuyo fallo ratificó la sentencia arbitral pronunciada por el Dr. Francisco de Espinosa el 23 de agosto de 1543, en días del almirante D. Luis I. En ella se hizo una repartición por la cual se dió parte de las tierras a Medina, que no se conformó en un principio, aunque concluyó por someterse; y en su consecuencia, el 30 de marzo de 1545 se verificó el deslinde partiendo de Pozo-Pedro y terminando en la fuente de Olleros: entre ambos puntos se enclavaron veintiocho mojones.

Para solemnizar la posesión, no fué pequeño el trabajo que se impuso Alonso de Torres, procurador de la villa, pues según el testimonio extendido para dar fe del acto, el dicho procurador se paseó por el término aquende el Otero, y con un azadón que en sus manos tenía, cavó en el prado de la fuente—de cuya agua bebió—, «arrancó de la yerba del prado», fué a los veintiocho mojones, y en todos y en cada uno de ellos «echó de la tierra y terrones» creciéndolos y multiplicándolos.



## Un paseo por las calles de la villa en el siglo XVI



MIENTRAS noticias más concretas y seguras que las hasta hoy recogidas no obliguen a cambiar de opinión, la mía será que el recinto de Medina nunca excedió de los límites que ahora le circunscriben; y al propósito de conocerle, recorreré con la memoria algunos de los parajes de la villa tal como estaban en el siglo XVI.

Para ello comienzo por la puerta de Posada, muy principal siempre y más desde que a la una mano se alzó el monasterio de Señor San Francisco y a la otra el palacio de S. S.<sup>a</sup> del almirante. El nombre que lleva vínola de algo lejos, es decir, no nació de cosa ni objeto que cerca de ella se mostrase. A media legua de la villa, poco más o menos, junto al camino de Valladolid, había un hospital que servía de posada—y así se le llamó—para viandantes y peregrinos, y tocando con él se levantaba un santuario dedicado a Nuestra Señora y conocido también por la advocación de *Posada*. Sin duda por la devoción en que se le tuvo, su nombre se difundió por todo lo comarcano, y no quedó heredad, edificio ni obra alguna unida al suelo entre el santuario y la villa a que no se aplicase, llegando hasta la puerta de que hablo y la calle que la sigue.

La fábrica de la puerta no tiene nada que suspenda o admire: estrecha hasta el punto de pasar malamente una carreta, y oscura en manera que se ocasionan algunas desgracias al trasponerla, se ajustaba a la necesidad de preservar a la villa de los rebates y asaltos de las gentes

que quisieran entrarla con motivo de las guerras prolijamente sostenidas siglos atrás por los nobles entre sí o contra los pueblos, cuando no en desobedecimiento de los mismos monarcas. Tiempo ha que no es necesaria para tal servicio. El último de esa clase le prestó, igual que las otras de la villa, en el levantamiento de las Comunidades, y después, en lo alto de ella, se aderezó un oratorio para tributar culto a una figura del Crucificado.

Pasada la puerta, a la mano derecha comienza la ronda de Santa Ana, que no embargante su ámbito mezquino contenía algunos establos, derruidos al fin por mandado de D. Fadrique II. Acaba la ronda en la puerta de Ajujar, de más sólida y aseada construcción y mayor anchura que la de Posada, con torre y cubos protectores, existentes aún en tiempo de la guerra susodicha, antes de la cual ya se había convertido en ermita consagrada a la Virgen de la Cruz.

La misma denominación llevaba la ronda que se dirigía a Santiago cortando las calles de las Carboneras y del Pozo, ésta con un postigo en el comedio, y rodeando con el nombre de calle del Estudio el ábside de la iglesia, remataba en su corro posterior, donde se emplazaba otra puerta encima de la cual se colocó la imagen de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Esperanza.

Desde la puerta de Santiago iba la muralla a la calle de la Colagua, protegida por otro postigo, y avanzando entre ella y la de los Ciegos, llegaba hasta la puerta de San Miguel, sita al pie de la ermita del Ángel, en la parte superior de la calzada; y por favorecer y mejorar el tránsito, se demolió a instancia de los vecinos, con mandato y sabiduría del almirante D. Luis I, en el año 1550. Para sustituirla se construyó al final de la calle, y próxima al caño, la de San Sebastián.

De la de San Miguel, donde moraba la Virgen de la Consolación, abarcando la calle de Villaramiel, marchaba la cerca al extremo de la Rúa frontero de la puerta de Castro,

en que se veneraba una efigie del Santísimo Cristo. La puerta era tan angosta, que todos habían de entrar «por contadero», lo que indujo a derrocarla al mismo tiempo que la anterior, edificando otra con ermita dedicada a San Juan Bautista a la conclusión de la entonces denominada calle Franca.

De la puerta de Castro arrancaba la ronda de los Pizarros, y cruzada por su mitad la calle de las Armas, se continuaba por la de las Caballerizas para desembocar en el corro de los Toros: en él se abría la puerta Nueva, más tarde titulada del Carbón, que miraba al matadero.

Entre ella y la fortaleza corría aún un trozo de muralla, y al otro lado, o sea en la parte meridional, descendía un lienzo que pasaba por delante de la calle de la Cuesta, donde primeramente existió un postigo, tapiado a fines del siglo XV, para edificar allí luego la puerta de Zamora, que cambió su nombre por el de arco de las Nieves a causa de haberla convertido, después de mediado el siglo XVI, en capilla de Nuestra Señora, bajo la advocación indicada. Y desde este paraje, por la ronda o espaldas de las casas de S. S.<sup>a</sup>, se bajaba a la puerta de Posada de que se hizo mención a lo primero.

Éstos eran el asiento y dirección de la cerca y sus entradas. El espacio comprendido dentro de los límites descritos formaba la villa al expirar el siglo XIII, cuando la señoreaba D.<sup>a</sup> María Díaz, a quien el rey D. Fernando IV se la cedió juntamente con otras a cambio del señorío de Vizcaya. Los edificios de casas valían poco y los vecinos no eran muchos, y así continuaron hasta mediados del siglo XV, época en que Medina estableció sus ferias.

Al crecimiento del comercio se unió el del vecindario, dando ocasión a que las casas pobremente construídas se trocaran en otras mejor labradas y más capaces. Cuando las nuevas resultaron insuficientes para albergar a los moradores, se empezó a edificar por fuera de la muralla, apoyándose en ella y formando extensos arrabales que,

con más o menos construcciones, existían ya a principios del siglo XVI.

Extramuros de la villa quedaban, pues, hacia la puerta de Posada el palacio del almirante y el monasterio de San Francisco, y al otro lado del puente el hospital de San Lázaro y el convento de Santa Clara, y enfrente de estos últimos un grupo de casas ocupadas por algunos tintores. A la parte de Ajujar, los curtijos, un tinte, la casa de camas y la pescadería, la calle de Ajujar y un trozo de las del Pozo y Carboneras, como también otro de la del Estudio y toda la de Santiago, denominada después de la Esperanza. Más adelante las de los Ciegos y Ahogarnos, una paralela a la de Villarramiel, y todas las incluidas en los arrabales de San Miguel y de Castro, que con este último nombre, y también con el de San Pedro, fué designado el que más tarde se llamó de San Juan.

A mano izquierda de la puerta de Castro y algo separada, aparece la calle de la Pinilla, con el matadero y los dos conventos de carmelitas erigidos a fines del siglo XVI. A mediados de él, autorizó el Regimiento a los dueños de las casas comprendidas entre la calle de las Armas y la puerta Nueva, para hacer, saliendo a lo público, los portales que se llamaron del Carbón por haberse trasladado a ellos los puestos de venta que antes se situaban en las afueras de la puerta de Posada.

Y, en fin, en lo exterior de la de Zamora tenían sus viviendas algunos deudos del almirante a quien S. S.<sup>a</sup> confería el gobierno de sus estados, u otros empleos de su casa y señorío.

Las transformaciones que la villa experimentó, aun siendo numerosas, radicales y de gran utilidad, no la dotaron de la belleza que sus medios permitían y se hubiera conseguido si con más cuidado y gusto se aplicaran, y salvo los templos suntuosos entonces labrados o reconstruídos, es forzoso reconocer que no hubo el aprovechamiento que se pudo alcanzar.



A quien conozca los pueblos de Castilla, aun los de más importancia, no causará extrañeza saber que el andar por las calles de Medina en aquellos tiempos no era sin grandes molestias. La primera que se ofrece al entrar en la calle de Posada consiste en no poderla recorrer sin continuos regates para salvar estorbos, porque allí ponen los ropavejeros las mesas con sus arameles y los herradores se entregan a las manipulaciones de su oficio con toda libertad, y obligan a ir por medio de la calle metiéndose en los lodos. Allanada la dificultad y dejando a mano izquierda una isleta de casas que por fin compró la villa para agrandar el patio, se llega a la plaza de Santa Ana, sita en la confluencia de la Especería, calle de los Lienzos y la que viene de Ajujar. En esta plaza se celebraba el mercado, y por ser muy reducida, diferentes veces se habló de su ensanchamiento. La necesidad creció siempre, y nunca se dió el remedio, pues si bien se estimó el mejor «mudar la iglesia de Santa Ana» y en ello convino el almirante D. Fadrique, jamás se pasó de «poner las cosas en plática».

El mercado de los jueves y las ferias atraían gran cantidad de bastimentos y otros artículos muy preciados para traficar, así como gentes de todo el reino y de fuera de él, algunas malas de suyo, que con las de esta clase arraigadas en la villa, sobran para cometer muchedumbre de pecados, aun los más escandalosos y feos, cuyos nombres se declaran en una información hecha al propósito, y yo no copio por parecerme que los dichos nombres no suenan bien. Con todo, sí he de decir que las irreverencias fueron de marca, las demasías de todo género, y tal se perdió la devoción de la iglesia, que algunos manifestaron haberse convertido en «cueva de ladrones», pues los concurrentes al mercado altercaban y reñían, cometían delitos, y luego se amparaban del asilo sagrado para huir la pena,

con lo cual la autoridad quedaba desobedecida, y el dejar sin castigo hechos que lo merecían tanto, daba origen a otros más atroces.

A pesar de estas malas acciones, de hallarse algo ruinoso el templo y de haberse obtenido licencia para derribarle, no se hizo; pero el Regimiento compró varias casas circundantes y las arrasó, así como las otras ya mencionadas que caían hacia la calle de Posada, si bien la adquisición fué objeto de prolongadas discusiones entre los regidores porque, aun desaparecidas, el espacio ganado no hacía cuadro ni mejoraba la plaza por más que estuviera cerca.

El movimiento y actividad de aquel lugar tan adecuados al bien de la villa, no lo eran para quien no tuviera interés en el comprar o en el vender, y para sustraerse a la incomodidad, había de salirse luego de allí.

Sirva a este fin la calle donde se alza el hospital de Sancti-Spíritus, unido a Santa Ana, fundado por D. Fadrique II; y dejando a la izquierda el corral de los Sobrinos, se sigue por la calle de la Cárcel Vieja, y después por la del Colegio de los Niños de la Doctrina, cuyo nombre provino de residir allí una fundación encargada de recoger y educar a niños desamparados, a quienes se daba aquella enseñanza y ellos solían comunicar a otros. Cerca de su casa estaba el patio de comedias, que pertenecía al hospital de la Convalecencia, que contiguo a él se edificó.

A la conclusión de la calle de la Doctrina se ve el templo de Santiago, antiguo, pero ahora restaurado y engrandecido. La labor es lenta por lo costosa y magnífica, aun cuando no se descuida ni interrumpe. Allí junto y desde los postreros años del siglo XV se estableció el Estudio, que si como casa nada valía, por el número de alumnos mereció gran estimación. En él se leía gramática, poesía y Sagrada Escritura, y tanta fué la concurrencia, que el Regimiento al anunciar un día la provisión del cargo de maestro, no vaciló en llamarle «la mejor prebenda de estos

reinos»; y siéndolo continuara a no haberse enflaquecido por haber fundado los PP. dominicos en el convento de San Pedro Mártir una escuela con mayores ventajas para los estudiantes, de los cuales algunos ocuparon los puestos más elevados en la jerarquía sacerdotal, o dentro de la orden en que profesaran.

De la puerta principal de Santiago parte la calle de los Lienzos, muy importante, pero estrecha, y con soportales en algún tiempo. En lo alto de las puertas de los mercados hay arpilleras, esteras y tablados y se ha mandado quitarlos por recelo de que no hayan sido puestos con el fin de entenebrececer las tiendas y que los compradores, por no ver bien los géneros, sean con más facilidad engañados. Termina la calle en Santana y la Especerfa, embargada la última con mesas y cajones puestos fuera de las casas y ocupándolo todo, hasta el punto de no poder pasar el palio cuando va por allí el Santísimo Sacramento.

En la Rúa de Castro que linda con ella, se padece la misma angostura, a pesar de ser la calle principal de la villa. Tiene el suelo de tierra y está siempre tenebrosa y húmeda en razón de aproximarse demasiado las casas de una acera a las de la otra, por estar labradas de modo que el primer suelo vuela una tercia de los portales, el segundo lo mismo respecto del primero, y los otros en igual proporción hasta rematarse, con lo que apenas queda hueco entre los tejados y es fácil pasar al de enfrente sin trabajo, con daño de los vecinos por los riesgos de sus domicilios y personas, además de los que experimentaban los transeuntes, sobre todo en los períodos de las ferias. De aquí se derivaron numerosas peticiones, y estimándolas muy fundadas y atendibles, el Regimiento acordó «cortar las cabezas de las casas en ambas aceras, retraer los postes, meter las carreras y tejados», todo de su cuenta, volviendo a dejarlas en condiciones de servir: aun así, los inconvenientes no desaparecieron por completo.

Este defecto de no tener anchura es común a todas las calles, y en otras hay además el de usar balcones y saledizos, que no sólo las ahogan y oscurecen, pero que «no se puede pasar libremente sin topar, demás de la fealdad y de lo que ocupan». También se mandó quitarlos, y se cumplió, aunque con menos priesa de la que con- vendría.

En sitio tan concurrido, y a no mucha distancia de la Especería, se hallaba emplazada la iglesia de Santa Cruz, no esta máquina de ahora grandiosa y bien construída, sino otra antigua que no dejó fama de su mérito artístico, colocada en dirección contrapuesta a la que tiene la nueva. La puerta miraba a la calle que sube a la fortaleza, el edificio corría a lo largo de la Rúa concluyendo en la otra calle, donde estaban la torre y el reloj adornado de un artificio con las cabezas de unos hombres que marca- ban las horas. Detrás de la iglesia se extendía el Corriño, sobre el cual, en parte, se asentó la nueva fábrica, que en equivalencia, completada con otras mercedes del Regimiento, se desvió de la Rúa dejando un espacio que también hubiera ocupado de haberse atendido a la primi- tiva traza.

En las espaldas de la iglesia, dando a la Rúa, ponía la Justicia su estrado y «repostero» para pronunciar sus fallos durante las ferias, atendiendo así a la comodidad de los litigantes y a la mayor expedición en el despacho. De frente aparece la calle de Rehoyo para cuyo en- sanchamiento la villa compró en 862.500 maravedís una de las casas del canto de la Rúa. Allí se vendían las frutas y verduras, había aposento de ferias, y un edificio que servía de panadería y carnicería, y durante algunos años de cárcel, convirtiéndose en casas consistoriales cuando el Regimiento dejó de reunirse en la sala de Santana.

No he de decir que haya desmerecimiento en que donde antes se recluyera a los malhechores se congre-

guen ahora los encargados de juzgarlos y de gobernar la república; pero sí que el aspecto del edificio y lo mal compartido de sus cámaras no se corresponden con las augustas funciones que allí se ejercen, ni con el decoro y autoridad de la villa. Por dentro no presta y por fuera no luce, siendo su fachada de mezquina apariencia y en nada distinta de las demás.

La calle de Rehoyo se estrecha en su parte más elevada por donde cruza la del Pescado, que sale a la plaza de Santa María; y a la plaza afluyen también la calle de Nuestra Señora, opuesta a la Mediana, así como la del Pescado se opone a la del Dr. Isidro.

El tal Doctor, que bien merece este recuerdo por la mucha estima en que le tuvieron sus conciudadanos, fué un médico de grandes aciertos, y aun cuando el remudar de los Regimientos trajo cambios en los acuerdos que con él se relacionaban, lo más del tiempo se le satisficieron crecidos salarios, aparte de eximirle de manipulaciones poco aseadas en ciertas enfermedades de los acogidos en los hospitales, y concederle otras distinciones y preferencias—mal recibidas por sus compañeros—a trueque de no dejarle ir, «por ser calidad y abtoridad que se hallara en esta villa lo que no había en otras partes», y que vinieran a curarse con él «muchas gentes de todo el reino».

Entrando en la plaza por la calle del Pescado, a la derecha está el hospital de las Angustias, y en la parte de arriba la iglesia de Nuestra Señora. En el siglo XV—y quizá en el XIV—existía ya, no con su presente magnificencia, que adquirió por haberse comenzado a reconstruir en el siglo XVI. Estando haciéndose la obra, plugo a Dios Nuestro Señor caer un rayo que causó mucho destrozo y vino grande pérdida a la iglesia, y por carecer de medios para «se aver de haser», el cura y mayordomo imploraron la protección del Regimiento, que la otorgó con largueza, y así se reanudó la labor interrumpida que

ha durado más de cien años, y hoy es aprovechamiento en el servicio de Dios y honor de la villa.

El ábside de la iglesia le rodea el osario. Por él se baja a la ermita del Ángel, cerca de la cual llegan la calle Empedrada y la de Villarramiel, ambas muy largas. La segunda conduce a la puerta de Castro, fuera de la cual se halla la antigua ermita de S. Pedro Mártir, chiquita y precedida de un portal, y ambos los cedió el Regimiento a los PP. dominicos, que edificaron allí un templo de gran solidez.

En el recinto comprendido dentro de la cerca se aglomeraba la población, en la época de las ferias especialmente, en que las calles principales se dedicaban a aposento de mercaderías. Para albergarse todos, fué preciso dar elevación a las casas y aprovechar los solares, y no quedando apenas suelo sin cubrir, muchos menesteres se hacían en lo público, ya ocupándolo con tiendas, mesas, carretas u otros objetos, ya depositando lo inaprovechable, o dejando vagar libremente ciertos animalillos no limpios ni de nombre; y sobre ser tantos los obstáculos opuestos al tránsito, en las calles se acumulaban inmundicias que el Regimiento no conseguía hacer desaparecer ni con las penas impuestas a los infractores de las ordenanzas, ni con los servicios de cuando en cuando organizados para verificar la limpieza.

Como se ha visto, el pasear las calles de Medina de Rioseco en el siglo XVI, tenía más de azaroso que de atractivo; pero no se ha de olvidar que en las villas y ciudades castellanas más notables, enriquecidas y populosas, abundaban iguales o parecidos inconvenientes, sin la ventaja que aquí había y en muchas partes no, en orden al proveimiento de todo lo necesario para la vida.

## Discordias y concordias



PERDIDA por la villa, no puede puntualizarse cuándo, la libertad de nombrar sin cortapisa ni limitación los encargados de gobernarla, a principios del siglo XVI aparece puesta en planta la regla de que cada Regimiento, al fenecerse su año, formara una lista de dieciocho personas para que el almirante designara dos alcaldes ordinarios, seis regidores y un procurador general. Si durante el año fallecía o se ausentaba un alcalde, los demás oficiales elegían de entre ellos mismos el sucesor, no siendo necesaria la aprobación del almirante; y en todo caso al Regimiento incumbían amplias facultades en relación con los asuntos políticos, distribución y empleo de las rentas y propios. Esto era lo que con mayor o menor claridad tenían establecido pragmáticas, usos y privilegios, y lo que con más o menos regularidad se observaba.

Los señores de la villa, molestados con las trabas que tales normas oponían a sus designios, pugnaron en todo tiempo por supeditar a las suyas las resoluciones del concejo, y unas veces con órdenes y otras con ruegos que por órdenes valían, impusieron su voluntad; pero como no todos los regidores eran tan obsecuentes, medrosos o manejables como para el caso se requería, los señores cuidaron de comunicar los oficios a personas de su completa devoción.

Entre los que no entraban en ese número habíalos de dos clases: unos que con absoluto desinterés propugnaban los derechos del común, y otros que sólo aspiraban

al prevalecimiento de su conveniencia. Los primeros, al formar la propuesta para el nombramiento, incluían a quienes juzgaban que no habían de ser dóciles instrumentos del almirante; los segundos, a sus parientes y banderizos.

Esta disparidad de tendencias y aspiraciones convirtió en almáciga de conflictos tan difíciles de solventar que no pocos trajeron como secuela erronías y odios muy pertinaces entre los vecinos, o bien una persecución rabiosa contra los mal avenidos con los caprichos del señor, además de una serie inacabable de pleitos.

Ya se comprende que el almirante no era, por lo general, quien los promovía, ni los necesitaba, puesto que a su alcance tenía recursos más presentáneos y sencillos, como son los de tomar en vez de pedir, y hacer en lugar de mandar, siquiera en algún caso se frustraran sus proyectos.

Uno de los dichos recursos, ahincadamente utilizado por D. Fadrique II, fué el de legitimar la entrada de sus alcaldes mayores en las casas consistoriales cuando los regidores se ayuntaban. Algunos Regimientos no la rechazaron, o si hicieron resistencia no fué tan vigorosa y terca que consiguiera triunfar, y así resultó que el emisario del almirante se vió asociado a la labor de los representantes del concejo, influyendo poderosamente en los acuerdos. Otros no gastaron tamaña condescendencia y mantuvieron luchas cuyos episodios acreditan la entereza y energía de algunos regidores.

Siendo alcalde mayor un Fernández de Salamanca, penetró en el Regimiento decidido a discutir y votar en los asuntos, y a sus intimaciones, los reunidos se concretaron a contestar que «lo oían», y suplicaron para ante el almirante. El alcalde se fué, pero a los dos o tres días volvió con nuevo mandamiento y conminación de la pena de 50.000 maravedís, si no se le admitía, y por no haber venido en ello, los rebeldes fueron condenados en tal o



cual cantidad y a otros castigos. Otro día se hallaban los regidores en la sala de «señora Santana», y como compareciera el alcalde mayor, divirtieron sus coloquios a objetos nada relacionados con el gobierno. Les preguntó el alcalde que porqué «no fablaban y entendían en las cosas del Regimiento y que parecía que les pesaba de verle allí», a lo que el procurador repuso que «era razón de más que lo pensara», pues «antes consentirían que les echaran una lanza por el cuerpo que no verle allí». En estos dares y tomares transcurrieron meses y meses, y nunca jamás pudo el alcalde recabar ni por ruegos ni por amenazas que se tolerase su ingerencia, sino que juntándose los regidores en casa de un alcalde ordinario o de un regidor, allí deliberaban y resolvían.

La resistencia del Regimiento no se contuvo siempre en efugios tan respetuosos o tan hábiles como los explicados, y si bien después venían malos tratamientos contra los desobedientes, también ellos solían por adelantado soltar la lengua o valerse de las manos, cuando no bastaba a precaverlo la prudencia del alcalde mayor.

Por no hacer cuenta con la suya el licenciado Barriónuevo y obstinarse en presidir un ayuntamiento, el procurador y sus compañeros «le echaron por fuerza y a empujones por la puerta y las escaleras abaxo». Estas gallardías nunca quedaban sin paga, y a los que a ellas recurrían se los paseaba por las calles como sagitarios, se los aherrojaba en la cárcel o en la fortaleza, o se los sometía a otras puniciones no nada blandas.

D. Fadrique II, bajo cuyo señorío pasaron estas contiendas, las mantuvo con el mayor tesón hasta sus postrimerías, y su hermano D. Hernando, al sucederle, determinó de no abandonarlas.

No fueron largas porque el tiempo le faltó, que sólo cinco años no cumplidos le duró la vida desde que heredó el mayorazgo; pero agrias y enconadas sí lo fueron. Quiso privar al Regimiento de cubrir por su exclusiva

autoridad las vacantes de los alcaldes muertos o desavecindados, y a los que abogaron en defensa de la costumbre, los encarceló. Encomendó al alcalde mayor la censura de las cuentas del concejo en lugar de verificarla cada Regimiento en las rendidas por el que le había precedido, y con el procedimiento nuevo se desecharon muchas partidas que antes se daban por buenas, y se decretaron grandes alcances para cuyo reintegro se embargaron y vendieron bienes de los declarados responsables, siendo de notar, y aplaudir, que en las almonedas habidas nadie sino un criado del almirante osó presentarse como licitador. Pretendió, en fin, que el corregidor asistiese a las juntas concejiles, y en la elección de cargos nombró a personas no incluídas en la propuesta.

Los agraviados no se aquietaban, y ya porque temieran menos al nuevo almirante que al anterior, ya por otros motivos, las recientes colisiones se remitieron a la decisión de la Justicia y ante ella se ventilaban las mentadas y otras muchas cuando D. Hernando murió. Su hijo D. Luis y la villa tomaron el partido de separarse de los pleitos y confiaron el laudarlos a un abogado de Valladolid, el Dr. Francisco de Espinosa, persona tal, de buenas letras y gran sabiduría.

En cabo de largo tiempo el árbitro dió su sentencia, muy cabal y concienzudamente estudiada, con rigor de justicia en estos pronunciamientos, en aquellos con cuerda benevolencia, nada perjudicial para el almirante, y en todos con deseo de sosegar y amistar a los contendientes; pero no agradó al Regimiento, y otra vez intervino la Justicia en virtud de apelación que acordó interponer el Regimiento después de «bien martillado el negocio».

Sin embargo, los deseos de paz tardaron poco en renacer. El Regimiento siguiente, temiendo la indignación de S. S.<sup>a</sup>, formuló unos capítulos de transacción y se los envió con la siguiente «carta de creencia»:—«Esta su villa de Medina de Rioseco y los que al presente estan en

el gobierno de ella, deseando casi en tanto grado el servicio de v. S.<sup>a</sup> y bien de ella como la salvacion, han querido procurar como cesen inconvenientes de que v. S.<sup>a</sup> sea deservido para poder volver a la gracia que solia estar, que tanto nos duele estar distraídos de ella. Y para esto, visto el estado en que estan las cosas, hemos elegido a A.<sup>o</sup> de Torres, Pedro Gonzalez el de la calle de los Lienzos, Xp̄obal. Cuadrado y Xp̄obal. de Ahumada, llevadores de esta, con los cuales hemos conferido y platicado en los negocios. Suplicamos a v. S.<sup>a</sup> Ilma. los mande oír y hacernos la merced que de parte de esta villa le suplicaran, pues todo uno y otro ha de ser para emplearse en servicio de v. S.<sup>a</sup>, y porque nos remitimos a lo dicho, no decimos mas.—Guarde nro. señor muchos años a la Ilma. persona de v. S.<sup>a</sup>—De Medina de Rioseco en nro. Consistorio jueves III<sup>o</sup> de setiembre de 1544».

Parecióle muy bien a D. Luis el rendimiento de la villa y lo mismo las proposiciones para la transacción, y en su consecuencia el árbitro revisó el laudo, y el segundo que dictó y recibió el nombre de CONCORDIA DEL DOCTOR ESPINOSA, fué aprobado por el emperador Carlos V.

Obra tan meditada y discutida y por añadidura vivificada con la sanción de S. M., parecía que debía merecer el respeto de todos y ser de todos acatada sin obstan-  
cias ni peros: por desgracia no fué así. No he de afirmar ni negar, porque me faltan antecedentes bastantes para juzgar con acierto, si la villa con su temeridad motivó las nuevas excisiones, aunque es cierto que el almirante sí la tuvo en algo, pues acuciado por el afán persistente y nunca decaído en sus antecesores de ejercer sobre la villa una tutela minoradora de las libertades municipales, aparte de residenciar cada año al Regimiento por sus cuentas y rehusar la aprobación, que al fin decretaba la Audiencia, renovó la añeja porfía consistente en que los alcaldes mayores participaran en las funciones concejiles.

La CONCORDIA en este punto disponía «...que el alcalde ni alcaldes mayores ni el corregidor que fuese puesto en los casos susodichos no se puedan entremeter ni entremetan en Regimiento ni en le ympedir». Con ser tan claras estas palabras el almirante no se percató o no quiso percatarse de su sentido, por cuanto en el año 1548, estando él en Flandes, la duquesa en su nombre se inmiscuyó más de lo justo en los negocios de la villa y en las diligencias de la elección.

Era entonces corregidor el «magnífico señor Martín Ruiz de Salazar», y no habiendo quedado, por lo que luego se dirá, en posesión de los oficios más de tres regidores, les ordenó que no se juntaran ni proveyeran nada sin avisarle a fin de presenciar los acuerdos, amenazándolos con pena de muchos maravedises y veinte días de prisión si lo contrario hicieren. El mandamiento se fundaba en que los alcaldes ordinarios, el procurador y tres regidores habían sido condenados unos a muerte, otros a destierro y azotes, o a privación de oficios «por haber hecho apregonar que no acudieran con sus rentas al almirante», y a la causa estaban presos, o amadrigados en las iglesias y en lugares escondidos, y puesto que faltando la Justicia no había Regimiento, para completarle debía incorporársele el corregidor, que también era Justicia.

No convenía esta opinión con la de los requeridos, y nunca admitieron a Salazar en el cabildo. Al expirar el año, ellos solos formaron la propuesta y la entregaron a la duquesa, que la desestimó. Apelado el auto, la Chancillería dió la razón a la duquesa en lo de no tener por bien hecho el nombramiento, negando que la asistiera en cuanto a la intervención del corregidor, y además la conminó con la pena de 50.000 maravedises si no modificaba su propósito; pero como los regidores sin alcalde no tenían jurisdicción plena, resolvió que los tres designasen los que faltaban, y constituido provisionalmente el Regimiento, procediera a la elección del nuevo.

Ya se va viendo cómo ni laudos ni sentencias valían para coordinar una paz bien sentada y duradera entre la villa y el almirante. Sus relaciones quebraban en cualquier momento y por cualquier motivo, y aunque los señores se sucedían, los procedimientos perduraban y con ellos los incentivos de las discordias. Por eso no es de extrañar que poco después de lo referido, D. Luis I, vulnerando otra vez la CONCORDIA, prescindiese de las personas elegidas por el Regimiento y diera los cargos a quien se le antojó. En el pleito que entonces se produjo, el concejo acusaba al almirante de acariciar el plan de investir a criados suyos con las regidurías, como ocurrió en años pasados, con daño de los propios, que los dichos criados gastaron a su voluntad y no con arreglo al bien de la villa. D. Luis, por su parte, replicaba que desde hacía tiempo «andaban los oficios en parentela y parcialidad», pues los electores proponían para sucederlos a sus deudos y amigos; mas la Chancillería volvió nuevamente por las prerrogativas municipales y anuló el mandamiento del almirante.

La sentencia dió origen a una concordia aclaratoria de los anteriores, y después vinieron otras, y la última, que es la cuarta o la quinta, no será la definitiva, porque mientras los señores no aplaquen el fervor con que trabajan por ensanchar y fortalecer su autoridad y privilegios, y los llevadores de los cargos no borren o sobresean en sus vanidades y codicias, nada se adelantará con retocar a cada paso las Concordias. Cada capítulo que se aumente o explicación que se ponga servirán de fundamento a la malicia para meditar un nuevo artificio de interpretación que venga a oscurecerlas. Así pasó hasta ahora.

Las alteraciones de aquí dimanadas no fueron las únicas que obstruían la marcha regular del gobierno de la república. Aunque antes se dijo que la Chancillería al sentenciar el pleito indicado, dió al Regimiento la razón,

la verdad obliga a reconocer que tampoco se alejaba de ella el almirante al afirmar que «los oficios andaban en parcialidad y parentela». En las listas de los designados se repiten con frecuencia los mismos apellidos y no de tarde en tarde los mismos nombres. De algunas personas supe yo que aun vacando el tiempo prevenido en las CONCORDIAS, fueron alcaldes o regidores seis, ocho y más años, pues los que una vez gobernaban de tal manera se arregostaban al uso de la autoridad, que en cuanto las circunstancias les eran favorables, viejos y todo, se tornaban al Regimiento. Para saciar ese afán de dominación y cosechar el útil y satisfacciones que trascendían del cargo, se criaron y perpetuaron bandos que hubieran bastado por sí solos para conmover la república, en el caso de que el almirante quisiera dejarla en paz.

El trance de la elección fue a menudo origen de grandes disturbios. Las precauciones tomadas para acertar no evitaban el error: aun «después de haber rodeado y paseado toda la villa calle por calle», y de oír la misa del Espíritu Santo en el oratorio de las casas consistoriales, los electores, con ser nueve tan sólo, no siempre coincidían en las personas que habían de designar; y como todos querían que su intención predominase, cada parcialidad enviaba su propuesta al almirante, que en el momento de resolver se acostaba al dictamen de los más, a no ser que le pareciera mejor cumplir su gusto desentendiéndose de ambas propuestas.

Cuando optaba por lo último, el acto de dar posesión a los nombrados era origen de escándalos, como pasó en el año 1580, en que sólo concurrieron a hacer la proclamación en la plaza de Nuestra Señora tres de los regidores viejos, mas no los alcaldes que se retrajeron en la sacristía de Santa María, y al ser avisados para que entregaran las varas, rehusaron por dos veces comparecer, diciendo que «estaban oyendo misa, y que querían más a Dios que al diablo».

Choques y rupturas de esta especie no sobrevenían únicamente al tiempo de la elección, sino también al deliberar sobre las cosas de gobierno, algunas insignificantes por demás. Aguijados por sus antagonismos, los señores del Regimiento incurrían en vituperables excesos, que aun los mismos alcaldes eran impotentes para enfrenar, si es que ellos mismos no se desmesuraban y hacían merecedores de corrección. De las palabras se solía pasar a los hechos, o se andaba muy cerca; y en cierto Regimiento el procurador, dentro de la casa consistorial, intentó agredir a uno de los alcaldes. Encausado criminalmente, en lugar de arrepentirse y llorar su falta, todavía la ensalzaba, y aun se dolió de no haber dado al alcalde «una cuchillada por la cara», amenazando con matarle en cuanto los dos cesaran en sus cargos.

No quiere esto decir que semejantes fierezas se mezclasen en todos los Regimientos, que muchos vivieron en buena paz y lo hicieron muy bien; pero sí que las desavenencias eran frecuentes y en demasía apasionadas. En los periodos de mayor enardecimiento se entremetían en ellas los vecinos, debiendo entenderse por tales los acomodados y en condiciones de aspirar a ejercer funciones de gobierno, que a los otros no les tocaba más de obedecer y callar. Los ruidos y los alborotos, si los había, no procedían de ellos.

Los medios que los descontentos usaban para satisfacer su encono, y supuesto que la escritura en molde se había extendido poco en la villa, eran el de calumniar e injuriar a los enemigos, ya en público y de palabra, ya en coplas que se cantaban por las calles, y también en cartas dirigidas a los mismos a quien se quería ofender. Esto se repitió muchas veces, y alguna con circunstancias bien extrañas, pues uno de los alcaldes recibió dos libelos, uno contra él y otro contra el procurador general, y sucedió que antes de trascurrir un mes hubo fallecido el alcalde, y al cumplirse los dos meses el procurador, por

donde pareció que murieron de la pesadumbre de verse infamados.

En medio de las innumerables desdichas emanadas de tanta malquerencia, se vió la villa amenazada de otra que no llegó a cuajar, gracias a la buena voluntad, armonía y constancia que todos los Regimientos—en su loor se diga—pusieron en impedirlo.

Con la casa del almirante vinieron porción de servidores suyos que se preciaban de hidalgos, o lo eran efectivamente, y con tal título reclamaron para su clase la mitad de los oficios del concejo.

Quienes dieron principio a la gestión no tenían en la villa heredades ni arraigo, ni siquiera naturaleza, salvo uno. El Regimiento se opuso invocando como era de rigor cuando se trataba de implantar alguna novedad, la costumbre inmemorial, que en este caso consistía en conferir los cargos a personas hábiles y suficientes, sin reparar en si eran nobles o pecheros, distinción que nunca hubo, y que si se admitiera traería como consecuencia la destrucción de la villa. El pleito comenzó en tiempo de D. Hernando, y ya estuviera en suspenso, ya las complicaciones de la sustanciación o los ardidés de los litigantes le dilataran, la sentencia no recayó hasta sesenta años después, y desgraciadamente, en contra de las aspiraciones del Regimiento, a pesar de que con él coadyuvó el almirante.

Dispuestos los hidalgos a poner en efecto el derecho declarado en la ejecutoria, el Regimiento recabó de ellos que lo aplazaran por un año; pero pesarosos de su condescendencia y dispuestos a revocarla, fué necesaria la mediación del almirante para asegurar el cumplimiento de la promesa. Entretanto, el Regimiento dió con un recurso el más adecuado y congruente para invalidar la innovación, que fué el de ocurrir a S. M. el rey, a cuya omnipotencia en lo humano nada se sustrafía.

Y ocurrió, no con súplicas ni con encarecimientos de



los daños a que la villa quedaría abocada si se pusiera en vigor la ejecutoria, ni trayendo a cuento privilegios y franquezas y otros tópicos empleados antes y después en casos análogos y que nunca sirvieron de persuadir a S. M. ni de inducirle a obrar en contra de su conveniencia. Si ahora se alegaron también sería por ornato y coonestación, no por la confianza de vencer con ellos. Donde desde luego se la puso, y con toda firmeza, fué en el ofrecer, y dar, unos cientos de ducados por cuya virtud se vió paralizada la sentencia durante tantos o cuantos años. Pasados éstos, se solicitó nueva prórroga a cuenta de nueva paga—de otro modo hubiera sido candoroso el pretenderla—, y cuando el plazo finó, se concedió otro más largo, a causa de ser mejor retribuído; y por las premisas que se descubren es de esperar que los aplazamientos vayan enlazándose sin cortarse, con tal de que no se intercepten tampoco las bizarrías pecuniarias de que hasta ahora ha hecho gala la villa en obsequio de S. M.

A la par de este peligro, desvanecido tan discretamente, amagó a la villa otro que por su elevada procedencia parecía más difícil conjurar. El rey D. Felipe II, tan enterado de lo que en sus reinos pasaba, acaso lo estaba de los desasosiegos que en esta villa nacían de las elecciones, y queriendo ponerles un remedio radical, discutió cambiar en perpetuos los oficios, después de haber enviado a uno de sus alcaldes con el encargo de hacer ciertas informaciones. El Regimiento clamó respetuosamente contra la mudanza proyectada, y aunque no se sabe si fué por la fuerza de sus argumentos o porque se apoyara en aquella «última ratio» antes explicada a que se acudía en los instantes supremos, siempre con éxito dichoso, el caso es que S. M. abandonó su propósito, de lo cual se debe dar gracias a Dios, así como de no haber salido los hidalgos con la suya, pues si con la renovación que hay cada año y la libertad de elegir entre cientos de

personas honradas no anda derecho el concejo, más claudicaría con regidores de por vida o por prerrogativas de clase, que mirarían los oficios como propios y no se conformarían con menos de hacer en todo su santísima voluntad.

Aparte de las discordias hasta aquí referidas, surgieron otras que aun cuando no se relacionaban con los asuntos de la gobernación de la república, no por eso dejaban de serla perjudiciales. Sus mantenedores eran los frailes del monasterio de S. Francisco y los beneficiados del cabildo, y las cuestiones que los separaban y el remedio que se les puso constan en una escritura autorizada por Alonso de Dueñas, escribano del concejo, el 8 de abril de 1538, en las casas y morada del almirante D. Fernando.

En ese documento se declara que entre los frailes de dicho monasterio y los clérigos beneficiados en las iglesias de esta villa se habían tratado ciertos pleitos que los primeros promovieron ante un juez conservador de la orden de S. Francisco. De la sentencia se había apelado, y como con la prosecución del proceso se esperaba que a las diferencias sucedidas se añadiesen grandes enojos y disgustos, y malos ejemplos que de ellos tomasen los legos a cuya noticia llegara, por servicio de Dios nuestro señor, y por bien de paz y satisfacer a la voluntad del Ilmo. señor almirante y de los vecinos y moradores de la villa, la cual fue siempre de ver muy conformes a los religiosos y clérigos, unos y otros determinaron de concertarse e igualarse en la forma de yuso escrita.

Primeramente, por lo que a cada cuerpo atañía, renunciaron y cedieron de todo el derecho, pleitos y causas tratados hasta el día ante cualesquiera jueces y en cualquier estado que se hallasen.

*Item:* siendo uno de los puntos debatidos el de la

*cuarta funeral*, se convinieron sobre ella de este modo: siempre que aconteciese llevarse ofrendas al enterramiento y primeras honras de cualquier persona al dicho monasterio, los frailes y convento fuesen obligados de dar la cuarta parte al cabildo, según se había hecho después que el monasterio se fundó; con el aditamento de que la persona enviada a recogerla, la pida al sacristán o portero, o al guardián, el cual deberá darla luego. Y si el que fuese por ella intentase tomarla por su autoridad, que por aquella vez la pierda, y el convento no sea obligado a darla ya, si no quisiere; entendiéndose que el derecho de los clérigos es igual ya se junten todos al enterramiento, ya sólo los de una iglesia, y en toda ocasión en que se hicieren las primeras honras en el monasterio, aunque al difunto no se le haya sepultado en él por haber fallecido en otra parte y el cabildo no haya concurrido a su entierro. Que ni ahora ni en algún tiempo el cabildo y clérigos no puedan pedir otra cosa que la cuarta de cuerpo presente, ni de la ofrenda de entre año, ni tampoco en la de cabo de año.

*Item:* que por cuanto algunas veces que los religiosos han sido llamados por Su Ilma. Señoría y por sus predecesores a algunos enterramientos e ayuntamientos juntamente con los clérigos de las iglesias, ha habido diferencias sobre el lugar donde habfan de ir las cruces, en lo sucesivo, cuando los clérigos fuesen con algún cuerpo al monasterio, si los religiosos salieren hasta la puerta a recibirle, la cruz o cruces de las iglesias pasen adelante *gradatim*, y la del monasterio quede detrás de todas, junto al difunto. Si los religiosos salieren con su cruz a algún enterramiento, o a recibir algún difunto fuera del monasterio, «lo cual no pueden hacer sino siendo llamados por Su Ilma. Señoría juntamente con los clérigos en los casos que a Su Señoría Ilma. y a los señores de esta casa pareciere por la excelencia de las personas», que cuando esto suceda, la cruz de

la iglesia de donde fuese parroquiano el difunto, o de donde saliese el cabildo, vaya detrás de todas, luego la de S. Francisco, y las demás delante por su orden. En las procesiones generales, la cruz de la iglesia donde se forme la procesión y la del monasterio vayan iguales, la primera a la mano derecha. Si la procesión partiese del convento, su cruz irá a la derecha.

*Item:* antiguamente los predicadores del monasterio solían en el adviento y cuaresma, y otras épocas del año, predicar en las iglesias cuando sus curas los llamaban, lo cual hacía muchos años que había cesado, y lo que sobre ello conviene para siempre jamás, es esto: que si en el monasterio hubiere dos predicadores, sean obligados a asistir a las iglesias en el adviento y la cuaresma, cada uno un domingo, de modo que el monasterio y las iglesias gocen igualmente de ambos, y que en la cuaresma el que predique en alguna iglesia por la mañana, lo efectúe también por la tarde. Y además los religiosos dijeron que entre año, siéndoles pedidos sermones por los curas, holgarían de darlos.

*Item:* por bien de paz y buena crianza, y porque las fiestas de las iglesias y del monasterio sean más solemnizadas, que en las tocantes a las advocaciones de las iglesias, conviene a saber, de Nuestra Señora de agosto, Santa Cruz de mayo y Santiago, no haya sermón en S. Francisco, y en la fiesta de éste, que no se predique en las iglesias. Esto se entiende, dando orden S. S.<sup>a</sup> a los cofrades de la Cruz para que pasen su fiesta de mayo a otro día, por estar concertado el convento con los dichos cofrades, y en todo lo demás.

Los PP. guardian, discretos y vicario, los tres curas de las parroquias y varios beneficiados se obligaron a guardar y cumplir lo pactado, lo juraron por las órdenes que tenían, y lo firmaron en unión del almirante, el alcalde mayor, los ordinarios, el procurador general y un regidor.

Bastantes años después renació la discordia, yendo

esta vez unido al monasterio de S. Francisco el de S. Pedro. Los nuevos pleitos versaron sobre las preeminencias que los religiosos pretendían tener y orden en que habían de acompañar a los cuerpos de los difuntos, lugar que ocuparían en los entierros y procesiones, cómo y por qué parte habían de ir las cruces de los conventos e iglesias, rezo y canto de responsos, y otros puntos con éstos relacionados; y haciéndose cargo de las murmuraciones, escándalos y enemistades que de tales disputas dimanaban, las terminaron con la transacción otorgada el 5 de julio de 1595.

La paz ganada con esta concordia, vino a turbarla una desavenencia entre el cabildo y los hermanos de S. Juan de Dios respecto del modo de hacerse en el hospital de Sancti-Spiritus ciertas funciones y cultos, y si bien hubo dos apartamientos de los pleitos emprendidos, no se cumplió lo pactado hasta después de dos ratificaciones, la última, de 18 de agosto de 1622.



## Diario de un regidor

**E**NTRE las acusaciones que mutuamente se dirigían los vecinos en las disputas que a menudo sustentaban cerca y en razón de las elecciones, incluyóse alguna vez la de que en los oficios concejiles se entremetían personas más expertas en «hacer labores del campo por sus propias manos» que no en «gobernar república», y aunque yo no niegue que así fuera, lo cierto es que en el Regimiento de esta villa no ocurría, como en otros, que entraran personas ayunas de toda especie de letras. Aquí por caso rarísimo se tropezaba con un regidor, por intonso que fuera, que no supiera poner su nombre, y en cambio los había que rasgueaban muy gentilmente, no faltando tampoco entre ellos quien se picara de competir con el mismo escribano del concejo en soltura y habilidad para componer un escrito. A estos últimos debió de pertenecer el que en los primeros años del siglo XVI ordenó ciertas apuntaciones, de las cuales no será del todo inoportuno trasladar aquí algunas.

AÑO DE 1507

Por primera vez participo en el gobierno de la villa. El salir de la oscuridad donde hasta ahora he vivido, para colocarme en puesto tan visible como es una regiduría, con derecho a que me antepongan el título de merced, cuando menos, al nombre mondo y lirondo que me impusieron en la pila, ocupar la cabecera en fiestas, pro-

cesiones y capítulos, alternar con personas de suposición, etc., etc., no deja de serme agradable. Los contratiempos que trae el ejercicio del cargo no son difíciles de sortear. La fineza y buena salida del negocio están en corresponder con docilidad y sumisión, y hasta con ronces y garatusas, si a mano viene, a las intimaciones del almirante, mi señor, que teniéndole complacido, no hay paso malo ni ventaja inasequible. Así lo pregona y enseña Diego de Barahona, escribano del concejo, que lo sabe de ciencia propia y bien aprovechada, y acota con el siguiente irrefutable argumento.—Convencido él, como suelen estarlo la mayor parte de los que sirven cargos públicos, de la cortedad de su salario, pretendió que se le alargaran, y no prosperando su intento, acudió en queja ante el almirante. La primera providencia de S. S.<sup>a</sup> fué mandar que el salario se creciera, y la segunda, enviar a su corregidor al Regimiento para que éste, sin excusa ni dilación, pusiese por obra lo mandado, como en realidad lo hizo.

*2 de enero.*—Años atrás se publicó por la reina Doña Isabel una pramática en la que se decía:—«Ennoblézcanse las ciudades y villas en tener casas grandes y bien fechas en que fagan sus ayuntamientos y concejos...». Esta ley, como otras muchas, hasta hoy no se ha observado en la villa—sin duda por no haberla refrendado el almirante—y a los fines en ella contenidos no se dispone más que de la «sala de Señora Santana», lugar mal cuidado, y aun envilecido, por penetrar en él personas que se entretienen en diferentes juegos, entre ellos el de pelota, profieren reniegos y blasfemias, y ha sido preciso que S. S.<sup>a</sup> dé provisión para castigarlo.

En esta sala nos hemos reunido hoy los regidores nuevos y jurado como buenos y fieles cristianos «teniendo a dios nro. señor ante nros. ojos», mirar por su servicio y el del almirante, y el pro común de la villa, con la protesta de que si así obráremos, Nuestro Señor nos



ayude en este mundo a los cuerpos y en el otro a las ánimas, donde más han de durar; y si lo contrario hiciéremos, que nos lo demande «mal e caramente, como a malos xpnos. que a sabiendas se perjuran».

Después, contra nuestra voluntad, y sólo por seguir la del almirante, concertamos «seis velas para la fortaleza», que entrarán puesto el sol y antes de anochecer, y por la mañana les abrirán la puerta antes de salir el sol. Y si S. S.<sup>a</sup> quisiera doblar el número, se hará como él disponga.

*Postrimero día de febrero.*—S. S.<sup>a</sup> encarga la guarda de las puertas para que no entren los que vengan de «los lugares donde mueren», como son: Palacios, Tordehumos, Villardefrades, Valderas y La Bañeza. En circunstancias como ésta los regidores, por dar ejemplo, han acostumbrado a comenzar ellos mismos la vigilancia, continuándola las personas de más significación; pero ahora el almirante nos ha hecho la merced de transferir ese cargo a los hombres contratados para las velas de la fortaleza.

*12 de marzo.*—Uno de los alcaldes se ha ausentado por largo tiempo. Para sustituirle, el Regimiento ha designado a uno de los regidores y ha ocurrido el caso sorprendente y apenas visto de que el agraciado no preste su aquiescencia a la elección, por lo que se le ha conminado, si no toma la vara, con la pena de 10.000 maravedís, divisibles por mitad entre la cámara y fisco de S. S.<sup>a</sup> y las obras de Nuestra Señora.

*8 de julio.*—La guarda de las puertas no nos preservó de la peste, y ya que escasean los medios de curar a los enfermos, para que éstos no aumenten, es inexcusable enterrar a los muertos sin tardanza. Como son muchos, por orden de S. S.<sup>a</sup> se han tomado cuatro hombres que correrán con el cuidado hasta Sta. María de agosto, mediante el salario de ocho ducados y sin obligación de trabajar en otra cosa: dos de ellos estarán siempre en

el portal de Santa Ana, con el objeto de ir en seguida donde haya una persona muerta para la enterrar, dándosela amortajada, o vestida y calzada; y los otros dos han de andar por la villa para enterarse de si hay algún «cuerpo fallecido o que se quiera fallecer», y avisar a los primeros. Al expirar el plazo se le prorrogó por treinta días, porque el mal no declinaba, y tanto se propagó y tamaños estragos hizo, que un físico a quien se apremiaba para visitar a los dolientes, se resistió diciendo «que también él era hombre e que temía la muerte, e que si no gelo pagaban bien, no iría allá».

Aunque la mortandad fué grande, los llantos no lo fueron, y no por falta de pena, sino por temor de que no se aplicara la pramática de D. Juan el *Primero* contra los «duelos desaguisados», que no se expían con menos de perder la décima parte de los bienes que se poseen, y en caso de no tener ningunos los que llorasen sin medida, con treinta días de cárcel, amén de tornarse los clérigos con la cruz y no entrar con ella donde estuviese el finado.

*24 de diciembre.*—La condesa de Módica nos ruega y encarga que se declare horro de alcabalas a un vecino que va a casarse con una criada de S. S.<sup>a</sup> Al Regimiento no le toca más de complacerla, y desear que las servidoras de la condesa sean numerosas, y todas agraciadas y de buen casar, para que se multipliquen las ocasiones de servirla, aunque lo paguen las rentas del común.

#### AÑO DE 1508

Por haber cesado en el oficio y tratarse «en poridad» los negocios de la villa, creí que no podría continuar estas anotaciones; pero un regidor de los nuevos me hace el placer de comunicarme las noticias necesarias, y de ellas me valgo para anudar mi trabajo.

*5 de enero.*—Después de recibir por letrado de la villa al bachiller Cristóbal Sánchez, alcalde ordinario, se esta-

bleció la siguiente ordenanza de precios.—Un par de palomas, un cuartillo de real. Un conejo, medio real. Una liebre, 20 maravedís. Un par de perdices, 30. Un huevo, un maravedí. La libra de manteca de vaca, 16,—«e que no la puedan vender a ojo, salvo a peso». De manteca de puerco, 20 maravedís. Libra de queso, 9. De miel, 12. De carnero, 7. De vaca, 4. De tocino, 9. Un cuartal de pan, 6, 7 y 8 maravedís, valiendo respectivamente la carga de trigo 500, 600 o 700 maravedís.

Y mandó el Regimiento que quien diese más de los dichos precios, «caya e incurra en pena de un real de plata para los fieles, e sepa que no gelo han de perdonar».

*7 de enero.*—En el guardar de las fiestas no hay el debido rigor, y además de renovar y confirmar anteriores mandamientos, se prohíbe que zapateros y borceguileros no ahormen ni desviren, ni las fruterías pongan tiendas los domingos, días de Nuestra Señora, apóstoles y evangelistas, hasta después de alzado en misa mayor, y que los pregoneros no hagan almonedas hasta que no se haya salido de misa.

*1.º de febrero.*—Se autoriza a los labradores y demás vecinos para que labren, sin pagar ninguna cosa de renta, las tierras de concejo comprendidas entre «la boca del valle de Valdevaler» y el monte de Torozos, no tomando ninguno las que otro posea.

*15 de febrero.*—A la puerta de Castro, lindando con un camino y una casa y palomar, hay un campo que solía ser «osario de judíos», que también los hubo en la villa, aun cuando alguien lo haya puesto en duda. Desde que en 1492 fueron expulsados estos enemigos de nuestra fe, se dejó holgar el campo así para los ganados de la villa como para los de feria; y recientemente, imitando a otros que antes intentaron la apropiación, un vecino ha abierto los cimientos a fin de levantar tapias y cerrar el terreno, y el Regimiento le ha señalado el plazo de seis días para justificar su derecho.

—«Vista la desorden de los obreros en que van tarde a labrar e trabajar, e otras desórdenes que hasen», para saber a qué hora salen de la villa, lo efectuarán por las puertas de Castro, Posada y Santiago «después que fuese tañida la campana de Santa Cruz».

*4 de marzo.*—La villa tenía concertado con dos carpinteros el cuidado de acudir a cortar los fuegos, y poner «los palenques del corro y del mercado cada e quando que los señores del Regimiento lo mandaran para correr toros el día de S. Juan, e todas las veces que la villa los quisiere correr e provar», con la condición de hacer los reparos necesarios para que no se pudiera ir ningún toro, pues si alguno se fuese, lo traerían a su costa. Asimismo habían de hacer el cadahalso o cadahalsos para que S. S.<sup>a</sup> presenciara las fiestas.

Esto era lo convenido, mas como muriera uno de los igualados y se nombrara otro en su lugar, al sobreviviente no le pareció bien, y se valió del recurso a que se acogen cuantos se disgustan con el Regimiento, y ha traído una misiva de S. S.<sup>a</sup> que dice:—«los del Regimiento desta mi villa: Rodrigo carpintero me a dicho cómo el Regimiento pasado asentó con él de le dar seys ducados porque toviese cargo de poner las barreras el día de S. Juan y por hacer una barrera, y él diz que lo a cumplido, y que agora ponéis otro que tenga el cargo con él, y pues para los dos diz que es poca cosa y para uno es algo, yos ruego por amor de my le querays dar este cargo a él solo, pues que él es persona que cumplirá bien, y esto os encargo que agays por amor de my».

Y en efecto, aun siendo falsa en parte la relación que hizo el quereloso, por amor del almirante y también por amor de los regidores a sí mismos, la voluntad de S. S.<sup>a</sup> se ejecutó sin faltar una tilde.

*26 de marzo.*—El Regimiento supo que una viuda quería hacer el cabo de año por su marido saliendo y excediendo de la ordenanza, pacto y asiento de la villa

con el cabildo, y «porque no dé cabsa a que se pierdan los buenos usos y costumbres», el Regimiento la puso de pena 10.000 maravedís y desde luego la dió por condenada en ellos, si supieren que pitanza ni colación de pan, vino ni otra cosa alguna diese ni mandase dar «más e allende» de lo convenido, que es: a cada clérigo beneficiado de misa, un real; a cada beneficiado de evangelio, aunque sea de misa, medio real; al de epístola, un cuartillo de real; y a cada uno de ellos, su candela.—El acuerdo se notificó a la interesada estando presentes «muchas honradas dueñas».

*2 de octubre.*—Por el desarreglo que hay en las muchas demandas de limosnas, en los domingos y días de fiesta que no se pida por las calles, salvo la cofradía de la Caridad, y las demás que lo efectúen en la iglesia de donde sean parroquianas.

*6 de diciembre.*—Cumpliendo una orden del almirante se señaló parte de la Rúa para aposentamiento entre año de los mercaderes de paños, sastres y tundidores, y se autorizó a los que perteneciendo a esos oficios tengan en otra calle casas propias, para que puedan vivir en ellas, sin sacar tiendas ni tablas fuera del quicial de la puerta, bajo pena de 10.000 maravedís.

Otrosí, el que tuviese casa en la Rúa, suya o alquilada, la arrendará en el precio justo y conveniente a los dichos mercaderes y oficiales, y si no quisiere de esta manera, se le obligará a darla en el que fijen los tasadores nombrados por la villa.

*22 de diciembre.*—La villa tiene de continuo pleitos con los vecinos, y como los abogados naturales de ella suelen ejercer cargos de república, se enteran de los asuntos, y las noticias que así adquieren las aprovechan luego en favor de sus litigantes. Por esta razón se acordó que los abogados no defiendan ningún pleito contra la villa, a menos de que preceda licencia del Regimiento y ellos juren que ayudan y defienden buena causa. Si alguno

se sustrajere al cumplimiento de este requisito, sería privado perpetuamente del ejercicio de su profesión y habido por inhábil para cualquiera cargo público en esta villa.

Se enteró S. S.<sup>a</sup>, y no derogó el acuerdo, sino que le enmendó diciendo que la licencia la otorgaría «el almirante y qonde de módica», firmándolo de su nombre, sin duda para que se tuviera más en cuenta la reforma.

## De las obligaciones que tenían a su cargo los señores del Regimiento

*Al señor Alberto Pizarro*

Puesto que a un tiempo servimos oficios de república, al hablar aquí de ellos he determinado de poner el nombre de v̄ra. m̄rd. a la cabeza del escrito para que éste gane en autoridad.

Si viniere en acetallo v̄ra. m̄rd., grande será la que yo reciba, y en mucho estimada.

M. de P.



No era carga de fácil lleva el oficio concejil en los tiempos en que yo le hube. Con el primer día del año comenzaban los cuidados y solamente se fenecían con el postrimero, sin que ninguno dejase de aportar el suyo. Sin duda por eso hicieron cadañeros los oficios, y acertaron en así los hacer, que de otra suerte nosotros no la hubiéramos hallado para servillos...

1

Era la plaza de Santa María la más despejada y capaz, y por ende la más conveniente para juntarse a tratar de los negocios comunales, y puesto que se la llamara de *Mediavilla*, ésto sólo fué cuando muy andado el siglo XV comenzaron a edificarse los arrabales de Castro y San Miguel, quedando la iglesia de Nuestra Señora más

aproximada al centro de la villa, y no en el tiempo en que ésta no excedía en nada del recinto amurallado.

Por la dicha conveniencia de su capacidad, se celebraban en la plaza las asambleas de vecinos en la época del concejo abierto, prestaban su juramento los almirantes y se verificaban otros muchos actos y solemnidades, de los cuales uno de los más importantes fué el de publicar los Regimientos que el almirante nombraba cada año, después de haber desaparecido la costumbre de intervenir «los omes buenos» en la elección.

Para que todos se enteraran de ella, el primero día del año desde bien temprano comenzaba a tañer la campana de Nuestra Señora, y en su plaza se congregaban caballeros, escuderos, hombres buenos, gentes de la villa y de fuera parte que aquí había de continuo en crecida cantidad por diversas razones, y una de ellas la frecuencia con que el almirante se complacía en reunir en la cabeza de sus estados a los parientes y amigos para agasajarlos y entretenerlos.

Ante concurso tan numeroso hacían dejación de sus cargos los regidores viejos, y por voz de pregonero se proclamaban los nombres de los llamados a reemplazarlos. Juntos unos y otros se encaminaban luego a las casas consistoriales, estantes ya en el edificio de las carnicerías, muy cerca de la ronda de las *Enamoradas*; y en la sala capitular los nuevos regidores absolvían un juramento execratorio, del que no para todos hubiera sido liviana tarea el descargarse si, al tomar cuenta de él, la misericordia no suavizase un poco las rigideces de la justicia.

Aunque todos nuestros actos se enderezaban—a lo menos con el deseo—al cumplimiento de la voluntad de Dios, en cuyas manos lo dejábamos todo, juzgábamos que más directamente conducían a servirle los sacrificios, oraciones, ofrendas y actos externos del culto, si necesarios en todo tiempo y lugar, doblemente ahora, por



cuanto contaminada la tierra de Castilla de la herética pravedad difundida por un frailuco de Witèberg y su pernicioso secta, hubo quien se puso en negar el mérito de las buenas obras, de la veneración de las imágenes, de la liturgia y muchos ritos muy apropiados para enervorizar las ánimas y conservarlas en la fe. Encargados del gobierno de la república, no íbamos a dar el mal ejemplo de quebrantar las costumbres de los cristianos viejos, como éramos nosotros, pues aun cuando nuevos los había en la villa y solicitaron participación en los oficios, nunca jamás se consintió en dársela. Por otra parte, los negocios en que entendíamos eran de mucha monta y gravedad, y para su guarda y guía reclamaban un auxilio providente que no podía salir de nuestra pequeñez.

Atento lo dicho, para que «fuese memoria» y de la nuestra no se borrara, en el primero folio del libro de «Autos y acuerdos» inscribíamos los votos de villa, que, para cumplirlos todos, nos ocupaban bastantes días en el año.

Sin que esto implicase desdén hacia otras devociones, constitufan singularmente promesa del concejo las de S. Isidro, S. Albín, S. Urbán, S. Pedro Mártir, S. Gregorio, Sta. Brígida, Sto. Toribio, S. Agustín en mayo y agosto, y S. Miguel en mayo y en septiembre.

Alguna de ellas, como la de Sta. Brígida, se anunciaba con repiques en las tres parroquias durante una noche entera, y en todas se celebraban procesiones. Las más notables fueron las del Ángel Custodio, a quien en el año 1513 el Regimiento adoptó como abogado para que rogase a Dios Nuestro Señor guardase a Su Ilustrísima del almirante y a esta villa y sus vecinos, y acordó que el primer jueves de cada mes los curas de Sta. Cruz, llevando la cruz mayor, saliesen revestidos y fuesen cantando hasta Sta. Ana, donde se diría una misa solemne, y una vez acabada, volviesen a Sta. Cruz en

la misma orden en que salieron. Con el tiempo se perdió esta santa costumbre, y se substituyó la procesión con dos misas rezadas cada semana; mas como los regidores no podían tener cuidado de si se decían todas, se le encomendaron a las beatas, encargándolas además de acusar cuando descubrieren cualquiera falta, con la cual determinación es seguro que la vigilancia sería muy completa.

Pero si ésto satisfizo a algunos Regimientos, otros creyeron que Nuestro Señor no había sido servido con el cambio, y decidieron reponer las procesiones, y que se hicieran «perpetuamente para siempre jamás», lo que no ha impedido que de nuevo se haya cesado en ellas.

El estar acogida la villa al patrocinio del Ángel Custodio no excluía el colocarse bajo la protección de otros bienaventurados, como se efectuó al tiempo en que con breve de Su Santidad se trajo a Sta. Cruz y se depositó en el muro y cantería de la capilla mayor, al lado del Evangelio, el cuerpo de S. Ponciano, papa y mártir, encerrado en una caja dorada. La villa, en hacimiento de gracias, le recibió como patrono, y dispuso que en el día del santo los oficiales del Regimiento oyeran misa solemne en el altar mayor, teniendo cada uno en la mano una vela de cera blanca, con la prevención de que si alguno dejara de asistir, no había de entenderse que por ello caería en pecado.

Y aun no estando agregada a los votos de villa, se conmemoraba con especial devoción la fiesta de S. Manco en el monasterio de benitos de Villanueva, adonde se trasladaban el cabildo eclesiástico y el municipal, las cofradías y muchos vecinos de Medina, correspondiendo al Regimiento el privilegio de abrir el arca en que se encierran las reliquias del santo.

Como en la villa se verificaban constantemente funciones devotas, el Regimiento no podía eximirse de concurrir a las principales. Entre ellas figuraban las consagradas a las advocaciones de las iglesias y conventos,

a los misterios de Nuestra Señora y días de los santos Apóstoles, los desagrazos de Carnestolendas, los sermones de Adviento y Cuaresma, el del patio en el domingo de Ramos, la procesión de disciplina en la noche del jueves de la Cena, las del Corpus y su «ochavario», y las de multitud de cofradías que para mayor autoridad de sus cultos demandaban nuestra presencia.

A las de suso dichas han de unirse las rogativas añales que la continuidad de los tiempos desabridos y contrarios imponía. Por culpa de nuestros pecados, pocos años venían en sazón los buenos temporales, y en otros se reconocían los perjuicios de las grandes lluvias; a veces la langosta arruinaba nuestros panes o el coco roía los viñedos, cuando no se presentaban calenturas de peste que la sequía originaba, o trasportaban los venidos de «las partes donde morían».

En medio de estas angustias, después de apurar los remedios humanos, o simultáneamente, y también sin ensayarlos siquiera, ocurríamos a los divinos, y además de importunar casi diario con novenarios y demostraciones de piedad a otras imágenes de nuestro particular afecto, como la Virgen del Rosario y la de la Soledad, el Cristo de las Aguas y S. Roque, íbamos en peregrinación a las ermitas del campo, que eran S. Andrés, Castilviejo, Lera, Posada, los Remedios y algunas más.

Estas devociones, con ser tan numerosas, no saciaban nuestro anhelo de servir a Dios, y para aventajar algo en el propósito, ya que la poquedad de nuestras fuerzas embarazaba el conducirlo a feliz remate, reforzábamos esas buenas obras con otras tales y no desmerecientes.

Los suntuosos templos que entonces se labraban y los más modestos y sencillos que de muy antiguo existían, eran por igual estímulo de nuestros cuidados, y les facilitábamos cuantiosos donativos para edificarlos, conservarlos o reconstruirlos, o para adquirir los objetos

necesarios al culto; y si por injuria de los tiempos o extrema necesidad algún o algunos de los dichos objetos fuesen a parar en manos profanas, también ofrendábamlos para su recobro y restaurarlos en su natural empleo, pues si el Regimiento contribuía, como así fué, a rescatar del poder de infieles los vasos y ornamentos del templo de Jerusalén, hubiera sido cosa mal vista y desproporcionada el proceder con menos diligencia en los casos lamentables que avinieran en la villa.

Al mismo tiempo y de cuenta de ella socorría a los vecinos «envergonzados que antes estuvieron en honra», y a los pobres extranjeros que aquí llegaban, si bien a los últimos se los amenazaba con azotarlos si luego de darles la limosna no se marchaban a los pueblos de su naturaleza «o do más quisieren», con lo que, a mi parecer, se relajaba y oscurecía el mérito de la acción y nos separábamlos de aquella dulce máxima que el claro varón Álvaro de Benavente escribió al principio de su pía fundación:— «El que permanece en caridad en Dios mora».

Sin embargo, no era ésta la mácula mayor de nuestros actos. El mal estaba en que raramente acertábamlos a dominar la insubordinación de las flaquezas terrenales, pues aunque nuestra fe no desfallecía, casi nunca se armonizaba con ella la voluntad, lo que traía graves descabalamientos de virtud que nos detenían en la «primera morada», según nos lo advertían personas de la más alta piedad y justificación, recordándonos estas palabras de nuestra coetánea Teresa Sánchez de Cepeda:— «Todo se nos va en la grosería del engaste u cerca deste castillo, que son nuestros cuerpos».

## II

Aun cuando desde muchos años atrás los reyes de Castilla venían gobernando en virtud del que en cédulas y pramáticas llamaban su «poderío real absoluto», aquí en

la villa de Medina, hasta los tiempos de D. Felipe II, en muchos negocios no hubo autoridad mayor que la de S. S.<sup>a</sup> del almirante, a quien reconocíamos, si no como único, a lo menos como nuestro inmediato señor temporal; y si el servicio de Dios nos ocupaba mucho, el de S. S.<sup>a</sup> nos entretenía no poco y nos preocupaba más. Al cabo, las tribulaciones que la Majestad Divina quisiera enviarnos, sobre ser justicia suya, eran bien nuestro, y sobrellevadas con resignación valdrían para aligerar el reato de nuestras culpas, mientras que las procedidas del almirante, además de semejar venganza, no nos servían sino de disminuir nuestras haciendas, malfratar nuestros cuerpos y atormentar nuestras ánimas.

No ha de entenderse por eso que continuamente nos mirara de mal ojo y nos tuviera sometidos a persecución y castigo: en sus relaciones con nosotros interpolaba afectos y desvíos,—escasos los primeros, copiosísimos los últimos.

Con causa o sin ella, no dudo que algunas veces la habría, los Sres. Justicia y Regimiento padecieron no pocas pesadumbres. En diciendo que se trataba de evitar la mutilación de las libertades, franquezas y buenas costumbres cuya observancia y respeto tenía jurados el señor, o de no permitir que se apoderara de los bienes del común, era seguro que se provocaba su enojo. Si a pesar de todo se insistía y persistía, para salir de la pendencia no había otro expediente que someterla al buen acuerdo de la Chancillería y del Supremo Consejo, porque cuando los alcaldes mayores las dirimían, jamás dieron motivo al almirante para tacharlos de mal agradecidos al estipendio que les pagaba, ni al Regimiento para diputarlos de justos.

Alcalde mayor hubo, y no dejó de tener imitadores, que se propuso destruir las ferias echando a los mercaderes forasteros y obligándolos a sacar sus mercaderías de la villa; que sin contar con el Regimiento alojó más de

300 soldados, con preferencia en las casas de las personas más desafectas al almirante; y en fin, que no quiso hacer justicia en muchos pleitos criminales e impuso grandes condenaciones a favor de la cámara y fisco de S. S.<sup>a</sup> Y aunque a instancia de la villa se incoó juicio de residencia, el alcalde salió libre.

A pesar de que el derecho del Regimiento no todas las veces quedara desconocido, a muchos pleitos se les ponía término remitiéndose a la conciencia de S. S.<sup>a</sup>, o por transacciones encomendadas a terceras personas; pero hasta que se los ponía en punto de laudarse o definirse, el almirante recluía en sus castillos a los regidores menos sosegados, conseguía sentencia de muerte contra algunos, ejecutaba a la villa por lo que le debía de sus alcabalas, y empleaba diversas fuerzas cuya enumeración no se acuerda con el objeto de este capítulo y en otros se explicarán.

Por todo ello vinimos en conocimiento de lo mucho que nos interesaba «el estar en gracia con S. S.<sup>a</sup> y tenerle grato y servido». En esta razón lo primero que hacíamos al entrar en los oficios era designar varios regidores para ir a «besalle las manos y dalle los buenos años» y las gracias del nombramiento, sin perjuicio de reforzar la expresión de nuestra gratitud y acreditar su intensidad y viveza con algo más sustancioso que las fórmulas de una cortesía obligada.

El mercado de la villa estaba bien bastecido de todo, y no era propio que la mesa y despensa de S. S.<sup>a</sup> careciesen de lo que los vasallos tenían de sobra, por más que sus dineros les costase. Aprovechando la oportunidad de faustos sucesos, o atenciones que nos dispensara, y también para reducir su enojo, le regalábamos con toda clase de bastimentos; pero si se tratase de natales o desposorios de sus hijos, las dádivas se multiplicaban, y siempre nos parecían tan pequeñas como grande era el dolor de no tener disposición y aparejo para crecerlas en muchos tantos.

Con ser tan frecuentes las ocasiones de servirle, había la seguridad de no caer en falta definitiva. Lo más que ocurría es que si por cualquier accidente el agasajo se retardaba, el mismo almirante o alguno de sus criados suplía con su diligencia la que nosotros no tuvimos, y nos recordaba la omisión para corregirla, y puesto que con retraso, el presente nunca se dejaba de hacer, con las creces consiguientes a la dilación.

Verdad es que si en nosotros, como vasallos, residía la obligación, en él, aunque señor, residía la necesidad. Grandes y poderosos fueron los almirantes de Castilla, y en virtud de serlo se vieron asociados a las empresas más brillantes y gloriosas de su tiempo, de las cuales citaré como ejemplo la batalla de S. Quintín, en la cual estuvo D. Fadrique Enríquez, hermano del entonces almirante D. Luis I, en representación y por encargo de éste. En tales empresas no es dudoso que se aumentasen el lustre, fama y nombradía de la casa, y el gasto de la misma en la debida proporción, y teniendo la villa a su vez que mantener gentes de guerra asalariadas por ciertos plazos, y recibir con festejos y alegrías al señor cuando volviera de sus honrosas aventuras, todo lo cual traía costa de muchos maravedises—aparte de los que se invertían en otras atenciones—, resultaba que en lo de estar adeudados y empeñados allá se iban la villa y los señores.

Los cuales—a los señores nombro—dieron harto que hacer y no menos que ganar a los avisados florentinos y ginoveses monopolizadores en algún tiempo de los pagamentos y cambios en las villas y ciudades castellanas, ocupación que les permitió transferir a su poder una parte de la hacienda de Sus Señorías, ya para reintegrarse de anticipos hechos a logro, ya porque la Real Audiencia y Chancillería les confiase la administración de los bienes puestos en secuestro o declarados en concurso a instancia de los numerosos acreedores del almirante.

De cuán afflictivo llegó a ser el estado de su hacienda dan fe los giros que le hacían, de los cuales el Regimiento de Medina en un mes solo recogió tres, sin duda por haber lastado los 2.721.104 maravedis que importaban, y para acotar con un testimonio irrecusable, transcribo uno de los dichos documentos, cuyo contenido literal es éste: —«**X** y hus. en valencia a 21 de agosto de 1551 = 671 c.<sup>no</sup> 235 mrs. = pagara v. s. por esta 1.<sup>a</sup> de cambio en los pagamientos desta feria de Rioseco a los sres. pablo y francisco Lezcazos seiscientos setenta y uno castellano de 485 mrs. por c.<sup>no</sup> y 235 mrs. con mas siete al millar por el oro cambiado con migo mismo y pongalos v. s. por su cuenta sobre de los dichos pablo y francisco = X.<sup>o</sup> con todos. = A servicio de v. s. Caspo Spínola». — Al dorso se lee: —«Al muy Il.<sup>e</sup> Sr. Almirante de Castilla p.<sup>a</sup> Rioseco».

Estos ásperos trances y percances colocaban a los regidores de Medina en situación de probar su amor y lealtad de buenos vasallos, y al mismo tiempo que por cuenta del concejo afianzaban los empréstitos de S. S.<sup>a</sup>, encabezaban sus alcabalas en más de lo justo y a pérdida segura, tanto por hacerle buena obra como por excusar la mala que S. S.<sup>a</sup>, si quisiere, podía hacer a ellos.

A tal allanamiento, sumisión y docilidad correspondieron los señores con una llaneza y desembarazo en el pedir, que el Regimiento se vio precisado a incorporar en sus usos y costumbres, aunque no incluyéndole en el número de los «buenos», el de dar cuanto se le demandaba. — Si S. S.<sup>a</sup> o su primogénito llegaban a la villa de paso para otras de sus estados y representaban «la necesidad que tenían y la falta de dineros que llevaban», el Regimiento las subsanaba tomando lo bastante de los fondos comunes si lo había, y cuando no, de los gajes cuya percepción correspondía a los regidores. Si por mala avenencia con el rey, o por otra causa, el almirante quería venir aquí de asiento, y de ello nos holgábamos



mucho, luego enviaba a participárnoslo, con determinación y presupuesto de que los regidores compareciesen en Madrid, o donde él parase, para acompañar en su viaje a la duquesa, y sufragarla los gastos.

Por esta misma disposición y trámites solían hacerse trueques en los demás servicios, de que se ofreció un caso digno de recordación, con motivo del nacimiento de un hijo de S. S.<sup>a</sup> El Regimiento, ajustándose a la costumbre inmemorial, acordó regalar las mantillas fijando su valor en 500 ducados. Antes de comprarlas, llegó carta por donde se averiguó que a la señora duquesa la estaría mejor que el servicio se la llevase en el desempeño de joyas que tenía en esta villa en poder de ciertas personas. La indicación fue atendida, y los terciopelos, damascos y encajes que se tuvo propósito de regalar fueron sustituidos con las alhajas designadas por la misma duquesa, a saber: un brasero de plata empeñado en 3.000 reales; dos cadenas de oro, la una de piezas y la otra de esmeraldas, en 62.000 maravedises; y una cinta con piedras de rubíes en 1.050 reales, y todas juntas en 5.850 reales, es decir, 350 más de lo que primeramente pensó gastar el Regimiento. Redimidas las joyas, el alcalde D. Diego de Guzmán las llevó a Madrid, mientras otras de la misma procedencia quedaron por largo tiempo todavía en manos de acreedores que no creían incompatible la reverencia debida a su señor con la precaución de asegurar por buen cabo el retorno de los maravedises con que le auxiliaban en sus apuros.

Aparte de las prestaciones de esta clase, habíamos de mostrarnos mañeros y bien inclinados para compartir los sentimientos de S. S.<sup>a</sup>, y por consiguiente, tener el dolor fácil y el contento pronto, porque de entrambos habíamos de usar alternativamente y sin saber a qué hora.—«Era Dios Nuestro Señor servido de alumbrar con bien a mi señora la duquesa?» Pues piques de alegría en todos los campanarios de la villa en cuanto

se conociese la nueva, luminarias y hogueras en las casas y puertas de los vecinos, salvo que el nacido no fuera primogénito, porque entonces se había de cerrar un día las tiendas, hacer máscara, corridas de toros, juegos de cañas, invenciones de fuego, procesión con el cabildo y órdenes...—Por el contrario, ¿«era fallecido y pasaba de esta presente vida» el almirante o alguno de su familia? Pues toques funerales y campanas en pino durante varios días y noches en todas las parroquias y conventos, exequias solemnes y lutos muy cumplidos, porque una vez que los del Regimiento se vistieron de capuz y caperuza por encoger la costa y atemperarse a las «pramáticas que lo circuncidaban», el almirante D. Luis II dijo que «no se sufría salir menos de con lobas», y hubo que añadir los capuces «con unas cosas que parecían lobas» y por tales pasaron, y claro está que también fue preciso crecer el dolor en el grado y medida en que se alargó el traje.

De esta humilde y complaciente manera nos conducíamos de ordinario en las infinitas relaciones y dependencias que con el almirante nos ligaban en razón de ser sus vasallos, y como al obrar así no hacíamos más que cumplir nuestro deber, de ningún premio éramos merecedores y por suficiente estimábamos el que en algunas de sus misivas se dignase llamarnos *honrados parientes*, honor sumo para nosotros, si bien nunca acertamos a deslindar el grado y clase de parentesco, que algunos suspicaces querían echar a mala parte.

### III

Mostrados los quehaceres que nos proporcionaban el servicio de Dios y el de S. S.<sup>a</sup> del almirante, vienen después los relativos al bien de la villa, tercia promisión de las contenidas en nuestro juramento.

Estos quehaceres no eran los mismos todos los años, pues si los unos ofrecían caracteres de permanencia, otros nacían de las circunstancias; mas entre los que advienen por accidente y los que no se mudaban, conducían siempre a no dejarnos día sin cuidado ni noche sin desvelo.

Para atenderlos regular y debidamente cada semana se celebraban tres ayuntamientos ordinarios—lunes, miércoles y viernes—. De ello nos avisaban la campana de Sta. Cruz o la de las casas consistoriales, tañendo de 8 a 9 de la mañana, y por si su llamamiento no nos moviera a cumplir nuestra obligación, para fortalecer las voluntades quebradizas se estipulaba como pena un real de plata, o mayor cantidad, que había de pagar todo regidor olvidadizo o no queriente. Aun así las faltas abundaban y se repetían a causa de los malos pasos en que nos ponía el almirante, de las confusiones y riñas suscitadas por los bandos y sus monipodios, y también porque la no interrupción de las tareas del gobierno nos distraía de las nuestras. A bien que estos inconvenientes no se lo parecían a todos a juzgar por la prisa de muchos en volver a los oficios y la delectación con que los retenían en hallando pretexto que lo disimulase, aunque ya se echa de ver que la afición que ellos le tuvieran no disminuía la labor aneja al cargo.

En las funciones entraba como parte principal el buen recaudo de la hacienda común, que así en lo relativo a los bienes raíces como en punto a tributos y rentas, exigía una constante vigilancia para obstruir las vías exquisitas por donde las gentes de floja conciencia iban en busca de su utilidad a costa de la villa, pues apenas había pecho ni derecho que alguien no cayese en tentación de arrebatarla.

El abrir una cava o el plantar un buen trozo de majuelo en terreno público eran libertades minúsculas: al que le hacía al caso—y en él se encontraban muchos—apoderarse de ocho, diez y hasta cuarenta iguadas, las

tomaba sin escrúpulo, y los que «una vez las poseían no solamente las gozaban, pero aun las vendían; y otros falleciendo, las dejaban a sus hijos y herederos por bienes propios, y así las partían y dividían, trocaban y cambiaban o enajenaban como si fueran suyas».

Estos rompimientos, que estaban mal y así lo parecían, se miraban como copia y reflejo de aquellos otros más desafortunados de que antes hablé, y nadie corrigió, tocantes al despojo de las aldeas del Otero y la Puebla. Yo no sé si por considerar este caso de mayor perjuicio que todos, y que quien le produjo tenía obligación por su dignidad y categoría de ser más mirado y dar buenos ejemplos, a quienes le imitaron en los malos se entendió que debía disculparseles en algo, y por tal razón mediaría alguna lenidad en el negocio. De otro modo no se explica que después de haberse despachado una paulina con descomuniación contra los usurpadores, y de condenar el Regimiento a perder labores y frutos a quienes no restituyeran las tierras, las recuperadas un año pararan en los siguientes en manos de nuevos tenedores injustos, u otras en lugar de ellas, con lo cual si el patrimonio comunal no se extinguía, tampoco estaba nunca acabalado.

Por otra parte, la percepción de las rentas traía sendas desconveniencias. Mientras estuvieron en «fielddad» más tenían de merma que de rendimiento. En todas abundaban los fraudes, especialmente en la del vino, donde se observó que «había mala guarda en que no se metiera de fuera por no haber persona propia que anduviese en ello para que se dejase de meter y aunque ponían personas que lo espiasen no era bastante remedio». Ni lo fué el haber alcaldes tan enérgicos como Rodrigo de Curiel, que sabedor de que una cantidad de vino se introdujo sin pagar la alcabala por decir que el Regimiento lo franqueó para venderlo por cuenta de una comunidad, respondió que «nunca tal licencia se había dado, antes se hundiera la villa».

Por salvarla de tamaño peligro, y por otras razones,

menester fué concertar arrendamientos que en trueco de ahorrarnos pesquisas, nos daban otras molestias no leves ni escasas, siendo la primera la de hallar persona que contratase el cobro de las rentas.

Para mayor publicidad anunciaba el pregonero durante quince días, o más, en los sitios acostumbrados uno por uno los tres remates de cada renta, que en el día prefijado se verificaban en la plaza de Sta. Cruz ante los Sres. Justicia y Regimiento, con su mesa y estrado, y allí permanecían una o dos horas de la tarde al objeto de recibir los ofrecimientos de los postores, y las caricias de las intemperies de diciembre y enero, meses en los cuales se solía sustanciar este asunto. Y de ahí en adelante, si fenecían las inquietudes de la administración, no así las de asegurar los derechos de la villa, que a pesar de las escrituras de obligación y fianza, no faltaban quiebras de «arrendadores», ejecuciones y trabas que nos atareasen y dieran pesadumbre.

Otro de los trabajos más engorrosos y difíciles era el atender al proveimiento del pan. Como consecuencia de las calamidades de que se dará noticia en otro capítulo, el pan nuestro de cada día consistía a menudo en no tenerle, y aparte de ir en busca de trigo donde lo hubiese, se hacía cala y cata en las casas de los vecinos para coger el sobrante de su gasto, comenzando por ruego y blandura, aunque con el fin premeditado de emplear la vía de rigor y sacarlo a la fuerza si se resistieran. Estas diligencias causaban mucho enojo, porque no todos se sufrían, y en una de ellas al regidor que la llevaba a efecto, tras de dirigirle palabras feas y «desacatadas», le dieron una puñalada que le puso a punto de muerte.

Entraban además en la competencia del Regimiento muchos asuntos eclesiásticos, siendo el más importante el relativo a los beneficios patrimoniales. Su número fué muy crecido, y el derecho a disfrutarlos ya se entiende que se vinculaba en los naturales de la villa,

por lo que el Regimiento asumía el patronato. Sucedió a veces que la predilección de los fieles por tal o cual templo acortaba la concurrencia y los actos del culto en los demás, con perjuicio evidente de los clérigos que en éstos residían. El remediarlo incumbía al Regimiento, y los mismos interesados le instaban para que los cambiase de una iglesia a otra, como lo ejecutaba, estableciendo que «por lo que convenía a la libertad de la villa e igualdad de los beneficiados... la mudanza se hiciese de año a año o de medio a medio». También se observó que los beneficios no siempre se proveían en los naturales de la villa, o que había quien reunía dos, tres y más, y los resignaban con reservación de frutos, o los permutaban, y que se dejaban vacantes o se resumían, todo lo cual iba contra los preceptos de la *Bula Alejandrina* y obligaba al Regimiento a acudir ante S. M. o ante los tribunales eclesiásticos, que muchas veces estimaron el fundamento de las quejas.

Pesada sería la narración si por entero hubiera de hacerse de todos los negocios que el buen gobierno de la villa llevaba consigo, entre los cuales, además de los dichos, se contaban: la necesidad de atajar los embelecós, trapazas y artificios empleados por mercaderes y recatones para asegurar ganancias no nada lícitas; la lucha nunca acabada ni interrumpida contra la resistencia de los vecinos a observar las reglas de policía; el arreglo de autos, danzas, zuizas y demás regocijos inexcusables; y por último, multitud de afanes de que no es posible hacer memoria por el incremento que adquiriría esta plática.

Mas no por eso dejaré de mencionar algunos por donde se vea, conozca y patentice lo mucho que los vecinos podían descansar en la tutela que sobre ellos ejercía el Regimiento, y la solicitud de éste en darles desenlazados conflictos caseros y en suplir incurias que, de hecho, de la voluntad y poder de los vecinos dependía el remediar, como igualmente el no hacer caso de lo mandado o con-

travenirlo sin que nadie pudiera irles a la mano. De la clase y utilidad de estos buenos oficios se juzgará por los ejemplos que voy a citar.

Sea el primero el cuidado de mandar tañer antes de la amanecida a fin de que se levantara la gente y no desatendiera sus ocupaciones. Sea el segundo la prohibición puesta a las mozas de servir que iban a lavar paños, para que no los entregaran a otras mujeres a quienes por el alivio del trabajo daban pan, tocino, o dineros hurtados en casa de los amos, causando una rotura castigada con pena de muchos maravedis. Y por ejemplo tercero se pone uno para cuyo mejor conocimiento se transcribe lo que se dice en el libro de *Acuerdos*:—«A consecuencia de queja de los maestros zapateros, visto la mucha molestia y pesadumbre que tienen en dar de comer en su casa a los oficiales, y que éstos con la seguridad de la comida se han hecho y hacen viciosos y no quieren trabajar, y los oficiales casados han dejado y dejan sus mujeres no comiendo ni cenando con ellas, ni aun en los días de fiesta, y encareciendo el coste del calzado y no estando proveídas las tiendas por la ociosidad de los oficiales, mandamos que los maestros zapateros se concierten con los oficiales según la pericia y sabiduría de ellos, y los paguen en dinero y no tengan que mantenerlos».

Y por la razón ya expresada del mucho alongamiento de este escrito, aquí le corto, creyendo suficiente lo dicho para mensurar la magnitud de nuestro trabajo y confirmar lo puesto en justicia que estuvo un acuerdo del Regimiento ordenando que se diera a cada uno de sus miembros «dos carretadas de leña» del monte de Torozos, lo que no sólo pareció bien a todos, sino que alguien fildó la paga de mezquina e insinuó que debía aumentarse.





**De las adehalas y propinas que pertenecían  
a los señores del Regimiento, además de la honra  
que a sus mercedes les comunicaba el cargo.**



Si alguien dijere, o en algún papel apareciese escrito, que los regidores de Medina de Rioseco no percibían obvención, emolumento, gaje ni recompensa por el uso de los oficios, aunque el dicho se apoye en juramento y el papel esté signado de escribano público, téngase por no cierto; pues si bien las regidurías no tenían asignado acostamiento fijo pagado por los tercios del año o en otros plazos, no por eso carecían de aditamentos de mucha sustancia.

Disfrutábase el primero apenas hecha la elección y antes de ser recibidos en sus cargos los nombrados. Tanto éstos como los llamados a cesar, se ayuntaban con el alcaide de la fortaleza, el mayordomo de la villa y el escribano del concejo para festejar la felice salida de los unos y la buena entrada de los nuevos con una cena suculenta y diestramente aderezada. Cada concurrente podía invitar a personas de su agrado, y a tanto llegó la amplitud y por tal modo se recreció la costa, que fué preciso defender que ningún convidado se admitiera. La prohibición valió de poco, y aún después de cercenado y acotado el número de los comensales, el gasto siguió siendo muy grande hasta que se resolvió suplir la cena con un par de capones dados a cada regidor para que los comiera en su casa, resultando en fin de cuenta que, por una u otra vía, el comienzo de las funciones concejiles siempre iba precedido de un apetitoso agasajo del paladar.

El acabar del cargo se solemnizaba y sancionaba de igual manera. Al finalizar el mes de diciembre se reunían los regidores para formalizar sus cuentas, y durante los

días invertidos en ese trabajo comían y cenaban sin salir de las casas del Regimiento, y así estaban seguros de no perder el tiempo del todo, porque en el supuesto de que en el rendir de las cuentas cayesen en errores, en el yantar es seguro que no les habría.

Y entre el principio y término del año todo se acomodaba a las mismas reglas. Cualquiera hora parecía buena para gravar los propios con el peso de una colación o refacción, que si por su nombre y título se declara ser livianas, los maravedises de su costa las acreditan de no serlo, ya por la abundancia de las menudencias que entraban en ellas, ya porque se las trasmutase en sustanciosas comidas, bien refrendadas.

En esta última clase se comprendían las de los señores del Regimiento cuando salían a recorrer los términos para fijar los límites con los comarcanos, a examinar los sitios donde bullía la langosta o con fines parecidos; y lo mismo cuando por pura devoción o en demanda de supremos remedios se acudía a las ermitas del campo: allí, después de finidos los actos piadosos y de recogimiento, venían inevitablemente, a manera de expansiones extraliturgicas, aquellas copiosas y bien sazonadas comidas en cuya preparación ponían tanto esmero y solicitud los señores del Regimiento, que jamás se pudo tacharlos de poco previsores ni de poco liberales.

Pero no fueron sólo los caudales del común los oprimidos con ese gravamen. Había en esto tal contumacia, que el Regimiento al concertarse con algunos de sus servidores llegó a imponerles la obligación de convidarle con una comida cada año; y como una vez uno de los físicos descuidara cumplir lo pactado, el procurador general le reconvino por medio de escribano para la reparación de la falta, haciéndole saber además que si en el día que se le señalaba no «mandaba guisar de comer», el procurador mismo encargaría al mayordomo de la villa que preparase la comida a expensas del requerido.

A los gajes anteriores se unían otros nada despreciables. Cada regidor recibía seis libras de cera al año, y en los que se sacaban las rentas al pregón, otra libra de cera, más «una gallina viva en pie, de dar y tomar» por cada un millar de los remates, lo cual se repartía entre todos los cabildarios. Y si esas propinas no se producían ni venían sino de cuatro en cuatro años o a más largo tiempo, su tardanza se compensaba con las penas del campo, cuya tercia parte correspondía al Regimiento, y que tras de no ser pocas, ni pequeñas, ni dejarse de cobrar, eran de todos los días, como igualmente las ocasiones de salir de la villa para hacerla algún servicio, o prestárselos al almirante.

Desde que S. S.<sup>a</sup> decidió morar en la corte, fué forzoso visitarle a menudo para darle el parabién en los sucesos venturosos, mostrarle el sentimiento en los adversos, y más comúnmente para conferenciar con él sobre sus alcabalas, u otros negocios de calidad e importancia para el vecindario, y así había de irse a Madrid, Alcalá o donde él posara, que lo costoso y molesto del camino no nos relevaba de hacerle.

Ni se podía abandonar tampoco el seguimiento de los pleitos de la villa. En la época de esta narración el tenerlos era mal epidémico y pegadizo, que alguien achacaba a que en todo se procedía conforme a consejo de letrado y bajo la fe de escribano público; y se decía que donde ellos intervinieran, siempre sobrarían argumentos para abogar por cualquier causa y documentos que la favoreciesen.

En las desavenencias suscitadas entre los regidores sobre si se había de sostener en justicia algún derecho de la villa, multitud de veces los que opinaban por el litigio argüían apoyándose en el parecer de dos o tres letrados, mientras los que pensaban de manera distinta amenazaban con presentar otros veinte pareceres de igual origen y autoridad que dijeran todo lo contrario. Acertaran o no los suspicaces, el hecho es que los pleitos brotaban

lozanamente por doquiera, y alcanzaban tan larga vida, que el mismo Regimiento los apellidó de «inmortales».

Ya se sabe que muchos paraban irremisiblemente en el tribunal de apelación, donde solían permanecer en el mismo ser bastante tiempo. Para corrección de la escasa actividad, la villa representaba a sus letrados, solicitadores y aún a «otras personas» de más influencia y poder la necesidad de un pronto y claro es que favorable despacho, y a la mira de infundir una mayor fuerza persuasiva a sus instancias, las ayudaba con presentes delicados, sin regatear la cantidad. A pesar de todo, las lentitudes continuaban—nadie perdía en ello sino la villa—, y tanto por removerlas como por no ser prudente fiar el éxito a la sola inflexibilidad de la justicia y al celo de mercenarios, allá iban uno o dos, o más capitulares, juntos o sucesivamente, a donde el pleito radicara. De la partida se tenía puntual conocimiento, de la vuelta nada se podía vaticinar, porque supuesto que fueran con intimación del Regimiento y voluntad suya de tornarse pronto, algunos tardaban tanto en regresar como su cargo o los pleitos en concluirse. De los enviados dependía solamente, y cuando se retrasaran, al Regimiento no le tocaba más que renovarles los viáticos para que no padeciesen apreturas, ni por ellas fuesen estimados en menos, ni anduviese en lenguas el decoro de la villa.

Y para poner más en crédito mis palabras, véase la carta que a la Justicia y Regimiento dirigían en 1596 el alcalde Juan de Vega y el regidor Francisco de Palacios:—«de lo que ay en que dar cuenta a vnr. de los pleitos a que estamos es que el martes passado salió un auto en que no avía lugar a la ynibición del alcalde mayor, de lo cual se suplicó—en el pleito de Joan Ferragudo presentó tachas, tomóse el processo y oy sávado se rrecibió a prueba por beinte días—en el pleito de los aguachales se presentó, y costó el presentarle septenta y cinco reales, tiénele andrés velázquez para acer el memorial—en el pleito de los fieles se

dio a campo rredondo por acer las ynformaciones en derecho seis ducados, y con otros seis que tenía rrecibidos son doze, y por escribir las dichas ynformaciones ochenta y ocho rreales, las quales nos dieron oy sávado, las quales procuraremos dar esta tarde—en lo de la puente de aniago hemos ablado al alcalde Don R.<sup>o</sup> de Santillana y él está muy enoxado contra esa villa sobre cierta requisitoria que enbió ay y los alcaldes la entretubon; aunque acá le emos ssuplicado adbierta su m.<sup>d</sup> a que es cosa distinta los alcaldes mayores de los hordinarios y Villa y Reximiento, el qual nos rrespondió echásemos petición, la qual echamos agora, en ese punto entendemos nos ará m.<sup>d</sup> en ello—en lo de francisco ssánchez de los 40.000 mrs. del prometido está en poder del rrelator Para verse anos dicho es necesario saber porque orden pagaron el otro prometido al de Villalón... y por no aver por aora más de que avisar a vm. de que ya vm. bé se ban dando dineros y nosotros truximos pocos, y para tantos pleitos será necesario se nos provea de algunos, lo qual vmr. mandará se enbien, á quien nro. ss.<sup>r</sup> guarde como puede. del tiempo que nos a echo después que estamos aquí, no tenemos que decir, que ya vm. lo avrá visto por allá. De esta ciudad de Valladolid a 4 de mayo de 1596 años.—Ju.<sup>o</sup> de bega.—Fran.<sup>co</sup> de Pos. >.

De manera que con las prácticas y usos de que primero hablé, y otros que omito y a lo mismo conducían, y las demás incidencias explicadas, resultaba que como un regidor se lo propusiera, no precisaba aflojar los cordones de su bolsa para pasar más ahito que desfallecido el año de sus funciones, y lucir su persona y categoría (muchos no hubieran servido para otra cosa) tanto en la villa como en la corte.

Aun cuando lo dicho hasta aquí es pura verdad, todavía falta algo y es inexcusable añadirlo.

Si la mayor parte de los investidos con oficios de re-

pública se aprovecharon de las ventajas enumeradas, también hubo quienes no las obtuvieron, o las renunciaron, y si alguna los alcanzaba, harto la merecían, pues como buenos ciudadanos adelantaban de su patrimonio aquello de que la villa tenía necesidad, y si por ser ésta muy grande fuese precisa la contratación de empréstitos, los hacían como negocio propio y en utilidad de la villa, pero no en nombre de ella, para que no se atravesaran los acreedores, por haberlos tan recelosos que sólo fiaban el seguro de sus derechos a los embargos decretados por la Justicia. Otros regidores sufrieron encarcelamientos unidos con la privación del comer, destierros y penas más graves por no consentir en los deseos del almirante cuando iban contra los intereses, franquezas y preeminencias de la villa.

Los que de este modo obraron sí que son dignos de ensalzamiento, y cuando considero atentamente y desnudo sus actos, me persuado de que en las palabras puestas a la cabeza de este capítulo hubo exceso y debe haber reformación. En ellas, como si todo proviniera del oficio, se suma la honra con el provecho, y ahora reconozco y digo que es menester desligarlos y departirlos, para que la honra recaiga, pare y se vincule en quienes la ganaron, y no se distribuya entre todos por igual.

Y quienes la ganaron son los que por su tesón en el velar por los derechos comunales padecieron hambre, no sólo de justicia sino también de pan, los perseguidos y vencidos que erraron fuera de la patria porque con la vuelta arriesgaban la libertad o la vida. Y además digo que la tal honra no se ha de alargar ni prorrogar a los triunfadores y satisfechos, a los que con las ayudas de costa que la villa les proporcionaba, más ejercían de paseantes en corte que de servidores de los oficios que aprovechaban para fundamento de su entono; pues aun cuando la vanidad se complazca en interpretarlo de otra manera, está visto y probado que, por muy alto que sea, ningún cargo da honra si su llevador no sabe ganarla.

## Nómina de gastos y razones por qué se hacían

**L**AMÁS faltaron en la villa gentes maldicientes y ligeras de lengua que sin el menor reparo murmuraran de alcaldes y regidores y hasta se atrevieran a decir de ellos que «se comían y bebían los propios». A uno que tal habló, no importa cuándo, condenáronle a recoger sus palabras delante de las personas que las oyeron, a dormir una noche en la cárcel y a salir al día siguiente en hora bien temprana de la villa, con impedimento de no entrar sin licencia del Regimiento o de la condesa doña Ana.

Como disculpa a la demasía del vecino lenguaraz es de saber que por aquellos días un Regimiento, al examinar las cuentas de su predecesor, topó con partidas falsas escritas de letra del alcalde; pero también se ha de añadir que los censores no absolvieron al falsario, sino que le incapacitaron para llevar cargo propio de concejo durante diez años, so pena de 50.000 maravedis, además de condenarle a pagar en el acto otra que más pareció fórmula que pena por lo diminuta.

Esto no evitó que de cuando en cuando, prevalidos de sus fueros o de su influencia y ascendiente, hubiera quienes hiciesen correr «libelos infamatorios» y fomentasen hablillas mal intencionadas contra los regidores imputándoles faltas como la expresada o complacencias dañosas a los intereses públicos; y para juzgar con más acierto de

qué parte está la razón, lo mejor es examinar los objetos, cargas y atenciones a que se destinaban los caudales y los motivos en que la distribución se fundaba.

Uno de los fines de buen gobierno consistía en afianzar durante la noche la tranquilidad y seguridad harto inciertas del vecindario. A este fin, desde tiempo remoto, se escogían cuatro hombres a quienes se denominaba «veladores de la candela de la noche» que guardaban la villa, dos de ellos desde el toque de queda hasta las doce, y los otros dos hasta el alba. En las épocas de feria se les proporcionaba un atambor que habían de tocar, no sé si para divertimento suyo o para hacer más alegres los ensueños de los vecinos. La ocupación tenía muchos riesgos: a pesar del toque de queda era suceso muy común que gentes de todas clases y categorías aprovecharan las sombras de la noche, los escondes de las calles y la facilidad de asaltar algunos edificios para buscar satisfacción a sus malos deseos e intenciones; y si bien en estas aventuras se procedía sigilosamente si así caía, tampoco se esquivaban las riñas, ni se hurtaba el cuerpo a las cuchilladas cuando era obligado darlas o recibirlas. De estos lances los veladores solían librar bien, porque a despecho de su nombre tenían fama, y aun hechos, de velar menos que dormían, lo que no relevaba al Regimiento de pagarles su salario y sostenerlos, aun cuando no fuera más que por el bien parecer.

Los frutos del campo tenían infinitos enemigos. Los ganados de toda especie se apacentaban con entera libertad en viñas y sembrados; las mujeres y los chicos espigaban entre morenas; los ociosos que salían a holgarse por el campo no se recataban en cometer destrozos; los aficionados a la caza no se ejercitaban en ella sin causar daños; y si se había de poner coto a tantos desmanes, eran necesarios muchos guardas que lo vigilasen y denunciasen.



Pero el mal no se resumía en eso, sino que por añadidura venían calamidades y plagas que lo asolaban todo. Para librarnos de ellas se mandaba «tocar a buen tiempo» desde mayo hasta septiembre, y en el momento en que el nublado se cernía sobre nuestros campos, aun siendo de noche, se tañían las campanas para alejarle de los términos de la villa. Además había constantemente un clérigo encargado de conjurarlos, así como el coco y la langosta, de echar agua bendita en los panes, y de rogar a Dios en todas las misas fuese servido preservarnos de tales azotes.

El dios *Término*, quizás por su origen pagano, inspiraba muy pocos respetos, y los límites de las heredades andaban algo confusos y en continuas disputas. Para desatarlas no se valía la villa de jueces letrados, sino de los «veedores del campo», que no sentenciaban mal, aunque horros de leyes y a veces de toda clase de letras, y lo mismo frazaban los «cálices» para el deságüe de las fincas vecinas, que determinaban los puntos donde se debían enclavar los hitos que las dividieran.

En el juramento que los regidores prestaban se incluía la promesa de valerse de letrados en la resolución de los asuntos que lo requirieran, y nunca la villa dejó de tener tres o cuatro, comúnmente los mismos alcaldes y regidores, y otros tantos procuradores, con salario permanente, sin contar los que en Valladolid y Madrid la defendían y representaban, percibiendo más elevadas remuneraciones.

Sin verdugo era imposible pasar. Los delitos que a todas horas se cometían obligaban a levantar con frecuencia la horca, a dar tormento, azotar y sacar a la vergüenza, y estos oficios eran tan necesarios, que en cuanto faltaba persona que los prestase, se recorrían villas y ciudades en busca de una, y se la asignaba crecida recompensa para que no se fuese.

La salud de los pobres también reclamaba la atención del Regimiento. Para asistirlos y «aviarlos» se contrataban tres o cuatro médicos, que siendo menos no se po-

dían «dar a recado». A la vez se proveía de medios para curarlos, y con ese objeto se pagaban unos maravedises, muy pocos ciertamente, a una mujer llamada la «melecinera». Pero como se presentaban algunas dolencias cuyo tratamiento escapaba al saber de los doctores y a la virtud de las medicinas, el combatirlas corría a cargo del «saludador», y al no haber en la villa quien poseyera el don de obrar ensalmos y sanar por prestigios, se asentaba el servicio con persona de fuera, obligada a venir cada y cuando se la llamara, y forzosamente de cuatro en cuatro meses a fin de «saludar a cualesquiera personas o animales», sin distinción.

A lo dicho se unían los estipendios de pregoneros, casero del ayuntamiento o llamador, fiel del peso, marcador o contraste, mayordomo, escribano del concejo y oficiales que por la destreza que poseían en sus artes respectivos, convenía halagarlos para que no se marcharan. Todo montaba algo más de 200.000 maravedís, y el resto, hasta cuatro o cinco cuentos a que ascendían las rentas, se empleaban como voy a manifestar.

Una de las partidas más cuantiosas la absorbía lo que en servicio de SS. EE. se gastaba.

Luego de muerto don Fadrique II, la preponderancia e influjo de los almirantes en la corte se debilitaron notablemente, y ya no se resolvían según su deseo todas las diferencias que sustentaban con la villa; por donde, aun cuando siempre imperativos y tocados de elación, de avasalladores y opresores que antes fueron, se van transformando en pedigüños, y sus mayores importunaciones se resumen en sacar dádivas y subvenciones para suplir las fallas e insuficiencias de su patrimonio, o por lo menos para su apuntalamiento, y ya en dinero, ya en cosas que lo valieran, no había año que a ese fin no se dedicaran grandes sumas.

Cosa corriente fué que en terneras, carneros y aves, salmones, congrios, lampreas, truchas y toda clase de viandas y confituras se gastaran 200.000 maravedís. Esto como usual y nunca dispensado, que cuando ocurría algo fuera de lo ordinario, un natalicio por ejemplo, el gasto se agrandaba enormemente, pues además de gratificar con albricias muy sanas al portador de la nueva—y nunca faltó un servidor de S. S.<sup>a</sup> dispuesto a traérnosla con toda brevedad—iban un alcalde y un regidor, asistidos de su portero para mayor decencia, a dar el parabién al almirante. Alguno de los viajes duró más de un mes, y como además había que agregar el importe de las mantillas para el recién nacido, cada hijo del almirante costaba a la villa su medio cuento de maravedís, muy holgado, sin mentar lo que se invertía en regocijos.

Pero si ese suceso no era de todos los años, otros semejantes y de iguales consecuencias para los propios le reemplazaban. Las relaciones entre S. M. y el almirante adolecían de muchos altibajos. Cuando se desamistaban y S. M. desterraba o ponía preso al almirante, sus vasallos le visitaban para hacerle cumplimiento, que solían completar con la entrega de algunos ducados para que más cómodamente conllevase sus duelos el señor. Por el contrario, cuando ambos personajes andaban en armonía y conchabanza, S. S.<sup>a</sup> acompañaba al rey en empresas de guerra, o de casamientos, en países lejanos, y entonces se le procuraban socorros para los viajes. Otras veces los hacían a esta villa él, su mujer o el conde de Melgar, y el gran honor que de aquí se deducía no le saboreábamos sino a cambio de un desembolso congruente, aparte de que ninguna ayuda que nos prestara en pleitos, capitaciones de soldados, o en otros asuntos, dejaba de llevar tras sí su propina.

De no poca cuantía eran también los gastos producidos por el sostenimiento de las «criaturas hurtadas o encubiertas». Tantas se exponían en las puertas de los

templos o en parajes solitarios, que el Regimiento llegó a tener bajo su protección no menos de setenta, y eso que por las malas condiciones en que se las abandonaba y el no muy grande esmero con que se las atendía después, morían muchas; y el criarlas, vestir las y bautizarlas costaba muy cerca de 300.000 maravedís. Y el mal no tenía remedio, porque había en la villa muchas gentes más propensas a ejercitarse en las artes que profesó *Celestina*, que no a ajustar su vida a los consejos contenidos en la *Guía de Pecadores*.

Las ofrendas destinadas a la reparación y conservación de iglesias y santuarios, las limosnas a multitud de cofradías, y a los religiosos de los monasterios para su sustento durante la Cuaresma, los novenarios, procesiones y actos devotos de toda especie, embebían una crecidísima porción de las rentas, muy difícil de precisar.

La ayuda a las cofradías de la Veracruz y de las Angustias en los regocijos profanos con que entendían acabar los fines piadosos de su institución; las fiestas del Corpus, la de San Juan, las organizadas en obsequio de los señores de la villa y esparcimiento de los vecinos, importaban más de un cuento de maravedís.

Pero aparte de estas obras, muchas de ellas buenas y razonables, no se puede desconocer que existían otras adecuadas para servir de alimento a hablillas y murmuraciones, pues aunque los regidores no se comieran y bebieran los propios por completo, sí participaban de ellos, y no con fasa, que en cuanto se reunían como no fuera para celebrar un ayuntamiento ordinario, se regalaban a sabor de paladar, según queda explicado. Cuando venían los tiempos apretados y de apuro se restringían lo poco y necesario, no lo superfluo, y si esto se mermaba, era para restaurarlo luego, y nunca se vió que desaparecieran totalmente las comidas y colaciones de los señores del Regimiento, y menos los obsequios prodigados a los

señores de la villa o por su recomendación y miramiento a personas o capítulos, ni otras dádivas que beneficiaban a quienes, dado que las hubieran menester, en su mano estaba el salir al encuentro de la necesidad, si se abismaran menos y no dejaran la voluntad tan quieta.

En cambio, salarios tan bien empleados como el del doctor Francisco de Villalobos, hombre insigne en letras, médico «muy señalado en su facultad» según el propio Regimiento confesaba, se suprimían «por impertinentes», para restablecerlos sin intermisión en personas de ningunos merecimientos, pero más del afecto de los señores capitulares.

De otras atenciones muy importantes cuidaba fibiamente el Regimiento. Así ocurría con la enseñanza, que aparte la que se daba en el Estudio, donde se procuraba llevar buenos preceptores, en lo demás no intervenía el interés debido. A veces sólo había dos maestros de lectura, y en tan angustiosa situación vivían, que les obligaba a pedir adelantada la paga de un año entero, reducida a *cien* reales. La caridad algo confusa del Regimiento no se los negaba, con tal que constituyeran fianza abonada de residir en la villa; y como ni esos anticipos refrenaban la necesidad, alguno de los maestros, por no poderse sustentar, vendió o empeñó las prendas de su casa. El Regimiento entonces, «viendo que si se fuese no hallaría otro que acudiese a la educación, crianza y enseñanza», sintió enardecersele la compasión, y concedió al desdichado de «*limosna y ayuda, cien reales*».

No se ponga que cuando esto sucedía la penuria de las arcas municipales emparejaba con la que padecían los maestros. Precisamente, en el primer caso, mientras se exigía al maestro el afianzamiento de su permanencia en la villa, se servía al almirante con 22.000 reales para que trajera su casa, y se le divertía con festejos costosos; y en el segundo, cuando el anticipo se convertía en limosna, se aplicaban muchos miles de maravedises a la com-

pra de mantillas por el alumbramiento de la duquesa y a fiestas y colaciones dispuestas para recreo de S. S.<sup>a</sup>.

De este modo y por las razones indicadas se consumían las rentas y propios, que podrían compararse a un raudal inexhausto que, en saliendo del manadero, corriese por un cauce tortuoso en cuyos senos y meandros se embebiera la mayor suma, llegando muy apocado al terreno que debía fertilizar.

## De las penas establecidas para la mejor guarda y observancia de las ordenanzas de la villa



PARTE de las leyes generales del reino que a las Justicias correspondía aplicar, eran precisas otras para reglar por buena orden la gobernación de la villa y los deberes ciudadanos. De autoridad propia algunas veces, y también de concierto con el almirante, el Regimiento formaba al propósito indicado las oportunas ordenanzas, que si habían de ser eficaces, se hacía indispensable protegerlas con diferentes sanciones para cuya determinación y medida los señores del concejo gozaban de bastante amplitud. Si no se contuvieron siempre dentro de la parquedad, impútese al exceso en el delinquir, pues las rebeldías eran muchas, las contriciones raras, y aún doblando el castigo a los reincidentes en los yerros, había quien no se apartaba de proseguirlos. Ni en las calles de la villa, ni en los campos de sus términos se tributaba a la ley los miramientos debidos, conque siendo los delitos numerosos, en la misma cantidad tenían que ser las penas encaminadas a reducirlos, contenerlos o repararlos.

Las establecidas por el Regimiento eran de maravedises, azotes, vergüenza pública, cárcel y destierro, según las personas y las faltas, además de las que se calculaban y proporcionaban por las circunstancias al objeto de castigar al delincuente «por do más pecado había». La exposición de todas me haría incurrir en tacha de pesadez, y a fin de aliviarla, sólo recordaré las bastantes para

dar a conocer la sensata y saludable severidad en que el Regimiento se inspiraba.

Los muchachos de la villa solían solventar las trabacuentas nacidas de sus solaces callejeros apedreándose, y como lo verificaban sin curarse de los peligros y daños que de su descomedimiento provenían, para atajarlos, sin perjuicio de encarcelar a los combatientes, se les aplicaba una buena tanda de azotes con las mismas hondas que utilizaron para lanzar las piedras.

Entre los mercaderes de chucherías había algunos, como los suplicacioneros, que vendían las suyas mediante juegos y apuestas preparados para embair a la gente mollar, y con objeto de irles a la mano y estorbarles las ganancias ilícitas, se los condenaba a perder las suplicaciones que se les ocupase y no se les permitía cobrar las que hubiesen echado al juego que decían de «la buena barba», o a otro cualquiera.

Para librarse del pago de la alcabala, vecinos y forasteros introducían el vino de fuera parte inventando trazas exquisitas que disimulasen el fraude. A los que se descubría, se les derramaba el vino rompiéndoles las vasijas, o acuchillando los cueros en la picota, y se les desposeía del carro, «reatiga» y de todos los instrumentos que hubieran coadyuvado en la mala obra; y por contera y coronamiento, con tanta vergüenza y angustia suyas como alborozo y delectación del vecindario, se repicaba la campana de Nuestra Señora de Mediavilla, y a cuantos acudían al llamamiento, que no eran pocos, se les daba a beber del mejor vino que se hallase, y de que los «fieles», como buenos mojonos, cuidaban de proveer a cuenta del atarantado defraudador.

A los obreros del campo que pereceaban en salir al trabajo, se les privaba de los azadones y de la mitad del jornal, cuando no del jornal entero; y como algún o algu-



nos se propasaran a apoderarse de cepos, sarmientos o mieses, se los sacaba a la vergüenza con el fruto de su rapiña colgado al pescuezo.

Este último delito se corregía también de otra manera. Cuando el mismo dueño de la heredad presenciaba el hecho, se le facultaba para despojar al robador de «todos los vestidos» que llevara.

El desnudar al vestido, con inversión de lo recomendado en una de las obras de misericordia, era expediente a que se recurría con frecuencia. La muerte del rey, del príncipe, del almirante o de otro personaje de análoga excelsitud, traía para los vasallos la obligación ineludible de gastar luto durante el tiempo que el Regimiento decretase. Los regidores, para edificar con el ejemplo, atendían la suya sin demora la mayoría de las veces, tomando de los propios lo que fuese necesario; mas como los vecinos lo sacaban de su hacienda, algunos roncebaban en el obedecer, porque aun siendo grande y verdadero el dolor que por la desgracia debían sentir, no era menor ni menos cierto el que experimentaban al extraer de su bolsa dineros que pudieran tener colocación más lucrativa. Cuando esto ocurría, para convencer a los morosos de que no les valdría hacerse los desentendidos, se los conminaba con la pérdida de las ropas que se pusiesen, si no fueran las del luto.

Caso muy común era que se desarrollasen en los pueblos enfermedades pestilenciales que causaban enorme mortandad, y cuando los acosados del mal eran los comarcanos, o los que sin serlo, tenían constante comunicación con la villa, a los vecinos que aposentasen a quienes de tales puntos vinieran, se los castigaba con buenos meses de destierro y se les clavaba las puertas de las casas.

El temor, ya expuesto, de caer en pecado de pesadez, detiene mi deseo de continuar enumerando las penas que el Regimiento infligía; pero no he de callar que a muchas

de ellas, tanto de las expresadas como de las omitidas, se superponía la de azotes, y por tal manera preponderaba, que se extendía a casos donde no se veía la concordancia entre el delito y la sanción. Muestra bien singular es la que aporta un acuerdo muy antiguo del Regimiento.

Poseía éste hacia la puerta de Posada una casa donde habitaba un hombre que sin duda tendría a su cargo la vigilancia del caño allí próximo, u otro parecido cuidado. Quiso el Regimiento que la desocupara, y como el morador no obedeciese con brevedad, se le hizo saber que si en el plazo de un día no la dejaba «libre, desembargada y quita», recibiría cien azotes. Y de seguro se los dieran si eludiese el cumplimiento del mandato, siquiera ni en las leyes de Partida ni en otras nuevas se hallara autorizado un procedimiento tan expeditivo y rápido para desalojar las viviendas.

No será inoportuno consignar aquí que la dicha pena sólo recaía en la «gente baja y de baja condición» y no se transfería a las «personas honradas»; pero como los legalmente aptos para sufrirla eran los más, y a la vez disponían de menos fuerza y menos artificios para entortar o deformar los fallos de la justicia, así como de ningunos maravedises para redimir la vejación, pocos días dejaba la pena de ponerse en efecto.

Aunque las expresadas maneras de castigo merecieron el asentimiento de muchos, sobre todo, de aquellos a quien en ningún modo se habían de imponer, no faltaron personas encogidas de espíritu y propensas a enmohecerse que juzgaron ser cosa de poca humanidad el que tan a menudo anduvieran los hombres sacados a la vergüenza y resonase por las calles de la villa el crujido que producía la penca del verdugo al herir las carnes de los pregonados; y el mismo defecto imputaban al talionar a los que caían en falta, cometiendo con ellos otras imita-

das a las suyas. Suponían los compadecidos que aquella vieja ley donde decía «ojo por ojo y diente por diente» había sido expresamente cancelada por la que mandó a los hombres que se amasen los unos a los otros, la cual, aun cuando no proscribía el castigo de los malos, tampoco repelía algo de misericordia en la punición ni el ahorro de congojas y amarguras inconducentes a los fines de la justicia.

Confieso que con esto consiguieron despertar en mi algunos escrúpulos, y a la mira de disiparlos, platicué con personas de conciencia, tan expertas como se requería para desovillar por ápices lo permitido, justo y bien enderezado de lo que no reúne aquellas condiciones, y demás de los razonamientos atinados y llenos de sabiduría que expusieron para persuadirme de la futilidad de mis inquietudes, declaráronme un caso que voy a trasuntar, porque él ha de ser el mejor justificante de nuestra conducta.

En otro tiempo un varón muy virtuoso instituyó una regla de cuyos fines, por no emparejar con mi asunto, es innecesario dar noticia. Con tal rigidez se implantó la disciplina de la obediencia y la austeridad en el proceder, que sin ninguna contemplación se corregía el más pequeño extravío. Cierta día por burla y pasatiempo y donde nadie los viera, a dos inferiores antojóseles tirarse agua por la cara, y aunque el lance al parecer no revestía gravedad, la penitencia sí la tuvo, y consistió en lo que voy a contar, no sin advertir que si en el relato se echase de ver alguna mengua de pulcritud, ya en el concepto, ya en las palabras, ha de repararse en que siendo la andanza lo que fué, la descripción de ella no admite delicadezas en la elocución, y el emplearlas más contribuiría a enturbiar la verdad que a esclarecerla. Y la verdad es que el día del delito se obligó a sus perpetradores a disciplinarse; después se los llevó a la picota donde comieron con las manos atadas y en las mismas vasijas que manejaron para

embromarse: mientras éste comía, aquél le refería la culpa que hizo, y en la mitad del comer de cada uno, su compañero le echó por la cara agua, sucia la del uno y limpia la del otro, al contrario de como fueran las que respectivamente usaron en el momento de la chanza; y en concluyendo ésto, se besaron recíprocamente los pies. Además en varios domingos arreo se les dió por refectorio la cuadra de las mulas, y antes de empezar a comer, en tanto el uno se disciplinaba, el otro le rezaba el *miserere*, y al fin se rociaban las caras en la forma ya sabida.

Cuando me enteré de esta historia que por verdadera me contaron, entróseme en el alma una perfecta consolación, comprendí que mis anteriores recelos eran enfermedad de ñoños y pusilánimes, y desde entonces ya no escuché con sobresalto, como antes, la voz desfamadora del verdugo ni los lamentos de las vapuleados.

## Justicias de un almirante



Fué don Fadrique II «señor recio demás de lo que era razón», de mucho ímpetu y coraje, y más amigo de desanudar dificultades con la fuerza de su brazo y la autoridad de su poder que no con mediaciones y normas de justicia. Siendo todavía mancebo, trabó con otro caballero, el señor de Torral, una pendencia que por la categoría de sus mantenedores produjo mucho ruido y escándalo. Para acallarlos y volver por la majestad de la ley, la Reina Católica tomó a su cargo el decidir la contienda, y en tanto la sustanciaba, mandó recluír a don Fadrique. Mal avenido éste con la pérdida de su libertad, se evadió de la prisión, y secundado por criados y servidores suyos, buscó y apaleó en las calles de Valladolid a su adversario, a quien no le valió para librarse de la agresión el salvoconducto real de que se hallaba proveído. La reina doña Isabel hubo mucho enojo del desafuero, y aún dijo que a ella misma la dolieron los palos dados a su seguro, por lo cual dispuso que don Fadrique partiera desterrado al reino de Sicilia, donde permaneció hasta que a la muerte de su padre don Alonso II le sucedió en el almirantazgo y los demás honores y bienes.

Cronistas dignos de fe así lo contaron, y es de creer que quien, como don Fadrique, con tanto desenfado obraba contra la voluntad del soberano, no usaría de mayor comedimiento y mesura con sus inferiores y sometidos, sobre todo, después de muerta la ilustre princesa, y aun

en su vida, pues aunque ella fué grande deshacedora de injusticias, no todas las podía remediar, ni conocer siquiera, por no faltarla nunca empresas de mucho empeño en que entender, y no consentir en apartarse de los cuidados consiguientes al gobierno de sus reinos, más florecientes, ricos y aumentados de cada día. Muerta doña Isabel, y siendo muy cercano el deudo entre el almirante y el rey don Fernando V, el primero encontró muchas salidas para hacer sus gustos, mientras el mayor que la villa lograra no pasó de que se reconociera la razón de su pedir, aunque absteniéndose de conceder y llevar por vía de hecho lo que en palabras se había significado.

Eso es lo que sucedió cuando para protestar contra agravios muy fuertes el alcalde Fernando de Medina, el procurador Pedro de Aguilar el de la *Cuesta*, y el regidor Alonso Requexo se personaron en Segovia, donde por entonces estaba don Fernando. Los emisarios expusieron sus quejas, cuyo fundamento estimó el rey, pues es cierto que les contestara: «Buenos hombres, aunque tenéis justicia, hablaldo bien con vuestro señor, porque yo no estoy con tiempo de haser otra cosa». Lo cual valía tanto como no hacer ninguna, o dar lugar a otras peores. Y si las circunstancias lo abonaran, así hubiera ocurrido, según lo expresó el almirante allí presente, en palabras tan pocas como apremiantes y resueltas, al decir a los querrellosos «que ya debían estar ahorcados, y que él lo pensaba».

El intento de matarlos no se efectuó, mas no por eso les faltaron a aquellas pobres gentes desaventuras. Fernando de Medina no entró en la villa hasta después de muerto, que le trajeron en una carreta. Requexo y Aguilar vagaron por lugares diversos mucho tiempo sin poder restituirse a sus casas, y al fin descansaron de sus peregrinaciones en la torre del homenaje de esta villa. Muy viejos ya, fueron destinados a la guerra de Navarra, donde se disponían a marchar aparejados de sus libreas

y picas, como si fueran mozos, y sólo se vieron exentos del vejamen por la intercesión y ruegos de personas muy ilustres. Tantos debieron de ser sus trabajos y penalidades, que al morir Alonso Requexo, el alcalde mayor, Dr. Villarroel, hubo de exclamar:—«¡Dios te perdone, porque quanto mal yo te he hecho, no fué de mi voluntad, sino por mandarlo el almirante!»

Por esta orden solía conducirse don Fadrique con sus vasallos de Medina de Rioseco. A los regidores que no se avenían a cumplir los mandatos que dictaba, los trataba mal de palabra y de obra; y los que no se retraían en las iglesias o abandonaban la villa, eran encerrados en el *suétano* de la fortaleza donde se les quitaba el comer y sometía a mucho rigor, y allí murieran algunos de hambre, si la alcadesa compadecida no hubiese facilitado que a través de un «foraco», por el cual entraba la luz en la mazmorra, se introdujeran pan y otros bastimentos, y a veces los diera ella de los suyos.

Con los demás vecinos no se había más piadosamente: al que despertaba su odio, se le guardaba con firmeza; el que le hacía algo «se lo pagaba bien». A éstos «les henchía las casas de huéspedes», a aquéllos se las derrocaba y ponía por el polvo de la tierra.

En unas ferias de agosto el gobernador Sancho de Tovar anduvo por las tiendas de los comerciantes, les abrió las arcas y arrebató el dinero, por no haber querido dar al almirante lo que les había pedido. A un pescadero, por tomarle en boca y censurar sus actos, le «hizo cortar el pico de la lengua», y a otro vecino, por cosa muy poca, mandó cercenarle un pie. Pero lo más lamentable de todo era que en estas determinaciones no se veía fundamento para tan grande severidad, ni don Fadrique encontraba obstáculo para servirse de ella por el pretexto más liviano, como se comprueba en el caso que voy a declarar.

Un buen hombre llamado Pedro Nuño vino, como otros muchos en aquellos tiempos, a avecindarse en la villa, y

se le concedió permanecer diez años libre de huéspedes y horro de alcabalas, con las demás exenciones y franquizas establecidas en favor de los nuevos moradores. A pesar de eso, y sin haber transcurrido el plazo de la inmunidad, cierta noche a las nueve o muy cerca de ellas, y con motivo del casamiento de un sobrino o pariente del almirante, un «cogedor de gallinas» se presentó en demanda de una en casa de Pedro Nuño, quien por quitarse de ruidos ordenó a su mujer que la diera. El cogedor, no pareciéndole buena la ofrecida, penetró en la casa y se apoderó de la que quiso, y como la mujer se opusiera y prometiese sustituirla con otra que le contentase, el cogedor dió un golpe en una mesa con la gallina, y la mató. De aquí nació un debate que concluyó en que los dos hombres, enemistados de antes, «anduviesen al pelo».

Aquella noche los consortes durmieron en la cárcel, y el almirante, sin más apeos ni inquisiciones que la queja del criado, resolvió lo que se había de hacer. Al día siguiente por la mañana, con unas sogas al pescuezo y encima de sendos asnos, Pedro Nuño y su mujer pasearon las calles de la villa, y a su lado un alguacil que iba pregonando, más que la infamia de los tenidos por reos, pues ninguna obraron, la que con ellos se quería cometer. Llegados al patio y muy cerca ya de la picota donde la pena se había de ejecutar, dolidos de su desgracia algunos regidores, frailes y clérigos seculares, los rodearon y condujeron a la iglesia de Santa Ana.

A poco de ganar el asilo sagrado, apareció la señora condesa de Módica, mujer del almirante, de muy humanos y cristianos sentimientos, y se lamentó de que antes no la enteraran de lo acontecido, porque de tener noticia, ella lo hubiera remediado. Y en efecto, así lo hizo, como fueron sus palabras. Los perseguidos estuvieron recluidos en Santa Ana todo el día, y en la mañana del siguiente, de orden de la condesa, los sacaron unas personas de su casa, con oferta de devolverles cuanto de



la suya les hubieran tomado, y además se pregonó que nadie fuese osado de hablar en ello, ni de dar en rostro a Pedro Nuño y su mujer por la vergüenza que pasaron. De este modo se salvaron los que a poco que la caridad se hubiera distraído, o la casa de Dios estuviera más lejos, pagaran en la horca un delito no perpetrado.

Pero la condesa no siempre se enteraba de los arrebatos de su marido con tiempo bastante para invalidarlos, ni él acaso se hubiera acomodado a que con frecuencia se los revocase, así es que fueron muchos los que prevalecieron; porque si bien parece que era blando y se enternecía con las angustias de sus víctimas en cuanto se le pasaban la furia y riguridad, éstas no se le iban de ordinario hasta que el castigo no se cumplía. Si por último, como algunos dijeron, se hizo manso y sosegado, hay muchos motivos para indiciar que la mansedumbre y el sosiego llegaron solamente cuando, muy viejo ya, se vió al cabo de sus días y sentía con más agudeza el agobio y embarazo de sus culpas.

Tales eran, brevemente anotadas, las justicias de este señor, según testimonios de mucha certidumbre. Algunos de mis pasados las vieron y padecieron, y en coloquios conmigo mantenidos años después me las comunicaron, y yo para estar más certificado y cierto, examiné el registro de los «abtos y poridades» del concejo donde todo lo hallé confirmado y ratificado, y a lo de allí resultante me he de atener, que sólo de lo oído y leído respondo y no de lo que no ví, y harto me alegro, pues el tantico más de exactitud que pudiera haber en mi narración, si se contrajera a cosas vistas, doile por bien perdido en truco de librarme de las premias y miedos que de seguro me alcanzaran si en los tiempos del magnífico señor don Fadrique II me hubiera tocado nacer y servir oficios de república como más tarde los serví.



## Memorial de agravios



Las justicias que por su mano se tomaba Don Fadrique no admittan réplica. Convencidos de ello sus vasallos, sólo cuando le vieron cerca de morir se decidieron a promover algún litigio. Hasta entonces se conformaron con dirigirle por interpósitas personas, comúnmente religiosos o confesores de S. S.<sup>a</sup>, repetidas súplicas contenidas en memoriales donde no hay concepto ni palabra que disuenen del acatamiento y reverencia debidos al señor. De esos memoriales sólo se ha sustraído al olvido el del año 1523, más tarde reproducido y ampliado, que justifica cómo Don Fadrique no escrupulizaba mucho cuando quería «meter la mano en los propios y rentas del q.<sup>o</sup>»,—palabras textuales de sus vasallos—, y hacer mercedes a sus pania-guados y amigos.

En ese memorial se recordaba el de 1516, y «demás de las cosas allí contenidas», se decía que S. S.<sup>a</sup> debía también descargar con la villa:—«Primeramente, el término de la Puebla y Ceanos que se hallará por el libro del becerro e por provanza, que es término desta dicha villa, e sujeto a ella. Y otro tanto del término de Berrueces, que desde el tiempo del almirante D. Fadrique, que santa gloria aya, acá, fué tomado a esta villa».

Tras de este punto venía el de los huéspedes de palacio, y acerca de él se explica así el memorial:—«por

cuanto S. S.<sup>a</sup> hizo mrd. a esta villa de huéspedes, exceto los combidados, y so este color de combidados se ha pagado en este año a Diego de Bargas y los suyos, solamente en este año, más de cien ducados, que S. S.<sup>a</sup> declare quiénes son los combidados e cuántos días han de estar, y en este artículo no hablando en la mrd. que S. S.<sup>a</sup> nos fiso, porque conforme a ella, aunque no fuésemos obligados, por el tiempo que Dios le dejase bevir, que sean largos años e segund el deseo, la villa cumpliría con los combidados, aunque no fuese obligada. Pedimos a v̄ra. mrd. determine cerca de los huéspedes sy es conforme a derecho e por conciencia lo puede dar a la villa o no». Lo que no esclarece el memorial y sí consta en una probanza a la que cooperaron las personas más respetables de la villa, es que la carga de los huéspedes resultaba muy pesada y enojosa, porque sobre ser muchos y dilatadas sus estancias, no todos medían sus actos por las reglas de la buena crianza y de la honestidad. De los criados de S. S.<sup>a</sup> algunos «entraron por huéspedes y salieron por yernos», único modo de reponer los desperfectos notados en la honra de ciertas mujeres, que en otras, por su estado, ni aun aquella cobertura cabía; y donde cupo y se aplicó, no fue sin desorden en el bienestar de la familia, pues los burladores se descostaban del casamiento si de antemano no se constituían buenas dotes para las que hubieran de ser sus desposadas.

Quejábese también el Regimiento de que S. S.<sup>a</sup> le obligaba a dar salarios superfluos y demasiados, o que siendo de necesidad, excedían de lo que era razón, cuando se hallarían personas competentes para servir los cargos por menos de lo que señalaba el almirante. Por esta causa había pagado la villa mucha cantidad de maravedises, y así continuó, que la queja no mitigó las generosidades de D. Fadrique, ni recabó para la villa la libertad de dar los salarios que la conviniese.

El agravio que sigue muestra cuánta firmeza y cons-

tancia ponía S. S.<sup>a</sup> en el cumplimiento de sus resoluciones, aun pecando de caprichosas.—A la mano derecha como se sale por la puerta de Ajujar, había un suelo perteneciente a la villa. Don Fadrique se le regaló a un escribano llamado Alonso Fernández, quien tan poco interés mostró en poseerle, que luego le vendió a la villa. Enterado el almirante, le donó de nuevo, y el vecino agraciado imitó al que le precedió; pero decidido S. S.<sup>a</sup> a que el suelo no quedara en poder del Regimiento, reiteró la merced en el D.<sup>r</sup> Villarroel, que también le enajenó. Esta vez el Regimiento ya no se atrevió a recuperarle, por estar cierto de que, en cuanto S. S.<sup>a</sup> lo supiera, sobrevendría la cuarta donación, que haría inútil el desembolso, cuando menos, pues también pudiera ir seguida de un castigo para los impenitentes reivindicadores.

La complacencia del almirante en mostrarse generoso a costa del común no se circunscribía a cosas de poco valor, como lo prueba la cesión hecha a Pedro Montesa de las tierras del valle de Valdeperedo, aguas corrientes de una parte y otra, donde habría más de 300 iguadas propias del concejo, que Montesa también había vendido, aunque no al Regimiento, que de ello pedía restitución.

Lo mismo pretendía respecto de las rentas de la cárcel, importantes 9.000 maravedís cada año, que la villa pagaba sin tener la merindad ni las utilidades de ella, salvo el mismo merino, que por tal razón debía satisfacer el alquiler y dejar los carcelajes a la villa, más la libertad de poner carcelero.

Tenía el Regimiento hecho asiento de contratación de las rentas de S. S.<sup>a</sup> en dos cuentos y sus derechos—una gallina y una libra de cera por millar—, y en el ajuste pasaban de 200.000 los maravedís que se daban por encima de lo justo, como se veía claro por experiencia en las pérdidas sufridas. Este exceso, que a sabiendas aceptaron, fué en consideración a haberles prometido S. S.<sup>a</sup> descontarles sueldo por libra los 870.000 y más mara-

vedís que les debía por la condenación que en su audiencia hicieron el P. Sierra, el lic. de Medina y el D.<sup>r</sup> Amusco, jueces de descargos de S. S.<sup>a</sup>, de lo cual hay escritura por ante escribano público. Cuatro años habían corrido desde el principio del arrendamiento, y lejos de rebajarse cantidad alguna, el tesorero de S. S.<sup>a</sup> fatigaba y apremiaba por lo que se le debía de rentas, y hasta se puso presos a los regidores. Por ello suplicaban la compensación, y no para cobrarse de la deuda de su señor, a quien no querían dar enojo, sino por la imposibilidad de pagarle a causa de las muchas necesidades a que debían y no podían atender.

Por relación de «en qué y cómo se gastó», constaba que la villa había anticipado 1.950.000 maravedises en tiempo de las alteraciones de estos reinos por las gentes de la Comunidad. En premio de la lealtad de la villa y para alivio de sus pérdidas, S. M. el emperador se dignó descargar con ella 1.070.000 maravedís, de los cuales se libraron «30.000 de un juro en Trusyllo, apreciado en 600.000 maravedís e más otros 400.000 maravedís en dineros sobre unos arrendadores y vecinos de sevilla y del reino de Granada, lo cual todo tiene S. S.<sup>a</sup>, y por su mandado lo ha cobrado e cobra Hernando de Çayas, y S. S.<sup>a</sup>, estando el dicho juro en cabeza de Juan Quadrado mandó que se lo renunciase, y el dicho Juan Quadrado hizo, no lo pudiendo hacer ni S. S.<sup>a</sup> pedirselo, porque el dicho Juan Quadrado lo obo en nombre de la villa como alcalde que era a la sazón».

Otro de los agravios es este: «S. S.<sup>a</sup> con los mandamientos que nos ha enviado para que el alcalde mayor asista en nuestros ayuntamientos con nos, y todo lo cual hemos suplicado muchas veces ante S. S.<sup>a</sup> y suplicamos, y sin embargo de nuestras suplicaciones, todavía parece que es servido de querernos quebrar nuestras libertades, lo cual va contra el juramento que S. S.<sup>a</sup> tiene fecho en este Regimiento e contra el testamento del almirante don

Alonso, de gloriosa memoria, e suplicamos a S. S.<sup>a</sup>, con todo el acatamiento que debemos como leales vasallos. no consienta que seamos tan notoriamente agraviados...»,

Después de explicar más por extenso que aquí lo están los particulares enunciados, y de rogar al almirante que «por servicio de Nuestro Señor quisiera descargar su santa e reta conciencia...», se hacía el siguiente encargo al medianero:— «Pues vuestra reverencia se halla donde tanto beneficio puede hacer a esta villa, por reverencia de Dios le pedimos que suplique a S. S.<sup>a</sup> con toda la instancia que pudiese provea en esto como se espera de su muy ilustre condición y conciencia».

Hasta aquí el memorial de 1523, y si no hubo otros, motivos no faltaron para dictarlos y escribirlos, y no estará fuera de lugar el exponer algunos.

En los primeros años del siglo XVI un Regimiento sobrado de dineros, o a lo menos de cortesía hacia sus señores, quiso mostrársela haciéndoles un regalo de 600 gallinas al llegar las pascuas de Navidad. El Regimiento siguiente se gobernó por los mismos cánones de fineza, y el otro y el otro, hasta que las necesidades de la villa, o la poca sabiduría de algunos regidores para entender en dependencias de recoveros, obligaron a la supresión del presente. D. Fadrique se disgustó y mandó poner en hierros más de una vez al Regimiento, que a pesar suyo continuó el servicio hasta que la *Concordia del D.<sup>r</sup> Espinosa* dio a la villa por quita y libre de semejante gabela.

Entre los privilegios de la villa había uno expedido por don Alfonso II en 2 de febrero de 1474, encabezado con estas palabras:—«*In dei dómine, amen*». Porque a los grandes caballeros nobles e generosos conviene faser cosas Magníficas e que por buen enxenplo duren ppetua mente e principal mente les pertenesce faser mercedes e conceder previllejos e libertades a sus villas e lugares e súbditos e naturales...» Este comienzo deja entrever que la gracia o gracias que sigan han de ser algo estupendo y

fuera de lo usado; mas catando con detenimiento todo el escrito se aclara y comprueba que las tales palabras son engañosas, y que quien las puso no conocía bien su significado, o le torció desmedidamente.

La merced principal consiste en la promesa que bajo su fe hace el almirante de no pedir él ni sus sucesores a los vecinos de Medina de Rioseco «peones nin carretas nin acémilas nin bestias para servir e labrar» en la fortaleza de Simancas, que entonces se reconstruía, ni en otra alguna, y el fundamento de la exención estaba en que la villa se había anticipado en acudir al socorro de S. S.<sup>a</sup> con un cuento de maravedís, pagado en cinco años, conque lo que había de ir en trabajos, se conmutaba en dineros, y el almirante quedaba en condiciones de mostrarse generoso sin experimentar disminución en su provecho.

Y dispuesto a persistir en tan poco gravosa generosidad, después de dejar en salvo ciertos servicios, como eran el de darle las velas para la fortaleza de esta villa y además, cuando en ella morase, «las aqrivaderas e amasaderas» que acribaran y masaran el pan que en la despensa de él fuere necesario, hace tres concesiones que son las que en primer lugar me movieron a hablar de este privilegio, aun cuando no para probar la exigüidad de los favores que comprende, sino la facilidad con que se le conculcaba.

Las concesiones aludidas eran éstas: no tomar «las crianzas de potros, caballos, mulas de campo o silla so color de compra, ni en otra manera alguna, sin el querer de los dueños»; no demandar «a la villa ni a las personas particulares prestido de maravedís, pan, vino nin de otra cosa alguna, salvo si éstos quisieren hacerlo por su voluntad»; y no disponer de las rentas y propios que dejaria «para el concejo, como siempre fueron». Para mayor validez y garantía de la promesa, D. Alfonso invitó a su hijo D. Fadrique, mozo todavía, a suscribir la



escritura y así lo verificó el interpelado en una adición del tenor siguiente:—«E yo el dicho Don fadrique enriques, fijo primogénito Del muy ilustre e Magnífico sseñor don alfonso enriques mi sseñor, almirante mayor De castilla, que presente esto, con su licencia e mandamiento, la cual su sseñoría me Da e yo la Rescibo, prometo e otorgo de tener e guardar e cunplir todo lo contenido en esta escriptura de previllejo, e cada cosa e parte dello. E de nunca lo quebrantar ni amenguar en tiempo alguno que sea, Mas que después de la muy luenga vida e bienaventurados Años que Nuestro Señor Dios otorgue al dicho mi Señor el almirante, trabajaré con todas mis fuerzas como el dicho previllejo quede entero e se guarde syn disminuyción alguna».

A don Fadrique, una vez en posesión del señorío, se le adormeció tanto la memoria que todo lo hizo al revés de como lo tenía firmado; y así en el año 1503 habiendo sido necesario combatir con el mariscal de Rieux, enviado por Luis XII de Francia para tomar a Perpiñán, como el almirante fuera en la expedición y se hallase falto de dineros, pidió a la villa 1.600.000 maravedís, de los cuales varios vecinos, porque no los trajeran al redopelo, anticiparon 474.000, que no cobraron hasta dos años después y eso por haberlos pagado el Regimiento, no se sabe si a descontar de las alcabalas de S. S.<sup>a</sup>. Y en diferentes ocasiones, y cuando lo tuvo a bien, se apoderó de la renta que dicen de las «cuchares de la harina», de la huerta y mesón de Posada, del alcacer que en sus tierras sembraban los vecinos, de sus carretas y bestias, con algo más que se especifica en una probanza hecha para el pleito que se llamó de las «muchas demandas».

Aunque don Fadrique solía decir, y con razón, que en estos negocios de maravedís «más valía que lo pagara su hacienda que no su ánima», nada autoriza a suponer que en general sus actos se acordasen con tan sabia sentencia. Lo único cierto y averiguado es que muchos años

adelante, cuando poco más de uno le restaba de vida, otorgó ante el escribano Gaspar Velázquez una carta por la cual exoneró a la villa de la carga de los huéspedes, reconociendo los inconvenientes que de ella se habían seguido y el ningún derecho a imponerla, y que el aprovechamiento que hasta entonces se hizo fué «precario, o clandestino, o violento, tanto y por tal manera que dello no se podía cobrar justa y pacífica posesión». Y todo esto precedido de palabras llenas de muy humanos y caritativos sentimientos, que los vecinos agradecieron mucho, si bien debieron de lamentar más de otro tanto que a su señor no le hubieran salido a flor de ánimo más tempranamente.

**De cuándo y dónde falleció el muy ilustre señor don  
Fadrique II, y de las honras que le hizo su villa  
de Medina de Rioseco.**



**P**ARA reposar de sus caminos, que harto numerosos fueron los que por necesidad o por placer efectuó el susodicho señor, siempre mostró predilección hacia la villa de Medina, cabeza de sus estados en estos reinos. Él sabía y estaba bien penetrado de que por la cantidad de vecinos, tratos y provisiones, por las ferias y mercados, había aquí una gran disposición para que él y sus sucesores pudieran vivir y residir, y tampoco ignoraba que si alguna disminución experimentase en sus comodidades y esparcimientos, que más cumplidamente satisfaría en la corte de S. M. y otros lugares así de populosos y crecidos, en cambio en esta villa era dueño y soberano absoluto, y nadie sería osado de ir en contra del menos justificado de sus anojos.

Por esta causa sin duda, desde los comienzos de su señorío fueron aquí frecuentes sus estancias, y aunque contara para su aposento con el castillo, que muchas veces ocuparon sus antecesores y él mismo cuando no tenía otra posada, ya por parecerle poco conveniente, ya por dar muestras de su grandeza y esplendor, dispuso labrar un palacio para su residencia.

Suelo donde emplazarle no le tenía en realidad, porque si era señor de la jurisdicción, no lo era del territorio; mas como estaba habituado a vencer cuantos obstáculos

contrariasen la ejecución de su voluntad, si ahora se ofreciese alguno, el almirante estaba convencido de que no sobrepujaría a sus esfuerzos.

Frontero al paño de la cerca que desde la puerta de Zamora baja a la de Posada, lindando con el camino por do van a Toro y Zamora, se extendía un terreno concejil amplio y de buenas proporciones, donde se hallaban la casa de tercería, una huerta y un mesón, por los cuales cobraba el Regimiento bastantes maravedís de renta, y un alberque destinado a servicios públicos, mediando entre el expresado terreno y la muralla, a modo de cava, una callejuela en que ciertos artesanos hacían algunos trabajos propios de sus oficios, y las gentes desocupadas se entregaban a sencillos pasatiempos como los juegos de birlos y velorto. Parecióle bien a don Fadrique asentar allí su vivienda, y sin más acuerdo que el suyo, ni otra razón que la de quererlo él, arrasó los edificios mentados, se incautó de los despojos, y las ruines construcciones de antaño quedaron reemplazadas por una sola, magnífica y ostentosa.

Lo que con ella se embellecía aquel paraje no lo desconoció el Regimiento, ni había de pretender que lo edificado se derrumbase y volvieran a la villa sus pertenencias tales como fueron; pero sí quiso resarcirse del valor de lo perdido, que por buenos modos en vía de descargo para la conciencia del almirante reclamó en vida de éste y por pleito después, sin obtener restitución de nada.

Era el señor don Fadrique hombre de mucha piedad, y así como sus abuelos dieron a conocer la que tenían al fundar el monasterio de Nuestra Señora de Esperanza, en Valdescopezo, él reveló la suya erigiendo otro a N. P. San Francisco. El proyecto era loable y fué loado, porque además de los beneficios y frutos espirituales que la villa podría recoger de las exhortaciones y santos ejemplos de los religiosos que allí se congregaran, el tener el almirante tan cerca de la suya la casa de Dios da-

ba lugar a la esperanza de que en sus recogimientos y contricciones se le acordaran los vejámenes y agravios que infligía a sus súbditos, y tratara de enmendarse, hermanando de esta suerte la fe con las obras, que es práctica de mucha cristiandad, o dígase la única cristiandad verdadera, aun cuando a menudo se experimente que las obras andan muy desviadas de la fe.

El caso es, y con esto anudo el hilo de mi relato, que el monasterio de Señor San Francisco y el palacio de S. S.<sup>a</sup> se alzaron casi al mismo tiempo el uno en frente del otro, y apenas rematadas ambas fábricas se las unió mediante unos corredores que pasaban por encima de la puerta de Posada. Así, con toda comodidad y en cualquier momento, libre de curiosidades importunas, don Fadrique podría dedicarse a sus devociones, y recibir cuando las hubiese menester, o le plugiese, las visitas de los religiosos que le dieran normas para el arreglo y buen funcionamiento de su conciencia y luces para el gobierno de la villa.

Si se las comunicaron o no, y si se rigió o no se rigió por ellas, no conviene apearlo por ahora y lo que importa saber es que don Fadrique se aficionó talmente a su palacio, que tuvo por bien de pasar en él los últimos años de su vida, con determinación de que su cuerpo, cuando el alma le dejase, descansara en el monasterio de San Francisco, donde yacía la señora doña Ana de Cabrera.

Fallecida ésta diez años antes, sin hijos que le consolaran en las tribulaciones de la senectud, desamistado de su hermano don Hernando, aunque recayendo en éste la sucesión, don Fadrique en lo postrero de su vida terrenal se hallaba rodeado solamente de criados y familiares, y tal vez de algunos deudos no muy cercanos.

De los primeros, o de alguno de ellos, recelaba don Hernando que le gobernaban, y a sus importunaciones, hijas de venalidad bien lograda, achacaba ciertas concesiones que por entonces otorgó don Fadrique a la villa.

Acaso don Hernando tuviera razón, pero en las condiciones en que don Fadrique se encontraba (algunas quedan apuntadas ya), octogenario y con la certidumbre de un próximo finamiento, no es extraño que se diese más clara cuenta que nunca de las malezas con sus vasallos obradas, las cuales en la otra vida para daño suyo se habían de computar, y puesto que estaban cometidas y no podía borrarlas, anhelase impedir su repetición. Él había confesado en un documento muy solemne que «tanto mayores son los pecados quanto más son usados e quanto dellos se da más ocasión de pecar e peor enxemplo», y no quería que los suyos se imitasen y perduraran para que las culpas en que cayó no se agravaran y pesasen sobre él con más fuerza aun después de pasar de esta presente vida.

En tales circunstancias llegó su postrimero día, que fué el 9 de enero de 1538, y apenas se les participó la nueva, don Hernando y su mujer doña María Girón se apresuraron a venir al entierro, que se efectuó en el convento de San Francisco.

La estancia del nuevo almirante fué por entonces breve, y uno de sus primeros cuidados el de nombrar Justicia y Regimiento porque a don Fadrique no se lo consintió la enfermedad; y en cuanto los elegidos comenzaron sus oficios, acordaron rendir al señor que perdieron el último homenaje celebrando las honras con toda pompa y majestad.

Al efecto se entapizó el templo de lutos adornados de escudos en que resaltaban las armas de la casa del almirante, se instaló el bulto con 50 hachas y todas las velas que pudieron colocarse en buena orden. Se repartieron limosnas a los pobres de puerta y a los «envergonzados», y se compraron tres paños de Frechilla para vestidos, a la vez que se proveyó a los señores del Regimiento de lutos de veintidoseno con lobs y caperuzas.

Gran pena causó al Regimiento el no poder contar

con los clérigos del cabildo para el mayor lucimiento de la ceremonia; y no pudo, porque estando en litigio un beneficio, había discusión entre ellos, y siendo los unos de un bando y los otros del contrario, si asistían todos se temía «no hubiese algún ruido». Con otro inconveniente se tropezaba además, y consistía en que los frailes de San Francisco y el cabildo andaban desigualados y en diferencias y pleitos sobre puntos relacionados con el ejercicio de su ministerio, y si bien se trabajaba para traerlos a transacción y avenencia—pactadas poco después—por el momento pareció lo más prudente prescindir del concurso de los seculares.

Por ventura, estas dificultades eran fáciles de salvar con llamar, como se hizo, a los frailes de Valdescopezo, que unidos a los del Espina y San Francisco, llegaban a 80, número cumplido para la magnificencia del acto, sin más novedad que la del recrecimiento del gasto, porque a los del Espina hubo de proporcionárseles cama y dárselos todo recado de comer. Aunque entre los reunidos es seguro que no faltarían quienes supieran hacer con elocuencia el elogio del almirante difunto, prefirió el Regimiento escribir, por si quisiere venir a predicar, al obispo de Mondoñedo, que entonces lo era fray Antonio de Guevara, el P. guardián de este monasterio cuando la villa estuvo amenazada por las gentes de Girón y Acuña.

El día de las honras los señores del Regimiento comieron en las casas consistoriales, y tanto para ir a la vigilia como a la misa y la oración, se juntaron en Nuestra Señora de Mediavilla con los «tercios» y todo el pueblo, y bajaron a San Francisco.

Así fué como los moradores de Medina hicieron el cumplimiento que debían con el que había sido su señor durante más de cincuenta años, para poner su ánima en la más llana carrera de salvación.







## De los escribanos que tenía la villa y del beneficio que en haberlos disfrutaban los vecinos.

**U**N rey de Castilla, poseedor de todas las sapiencias menos de la atañedera a la buena gobernación de sus pueblos, dijo con mucha verdad que «el pro que nasce de los escribanos» es muy grande cuando hacen su oficio con «lealtança... bondad que está bien en todo ome y en ellos señaladamente»; y mi parecer es que los vecinos de Medina en los tiempos de que hablo gozaron por cabal manera de aquel pro, supuesto que tuvieron escribanos en gran número, no pocas cartas que mandarles escribir y sobrados pleitos que ventilar.

Sólo cuando se produjo el ruido y alboroto de las gentes de la Comunidad y las contrataciones y causas de toda especie se detuvieron, fué cuando los dichos oficiales padecieron escasez, y mal dispuestos a sufrirla, significaron al Regimiento que si no los exoneraba de contribuir por el ejercicio de sus cargos, ellos no los usarían más.

Para bien de todos, la amenaza de holgar no paró en hechos, y a los tiempos ásperos y sin quehaceres sucedieron otros en que los disgustados toparon con muchas ocasiones de compensar las faltas experimentadas, y de henchir de papeles sus registros, así como sus bolsas de maravedises.

Con el fin de obligarlos a desempeñar mejor sus oficios, el Regimiento formó unas ordenanzas, encargándoles que

se hubieran con fidelidad y sin ser parciales a nadie; que residieran a la continua en sus «tablas» sin ocuparse de otras cosas; que fueran con diligencia y presteza a los negocios cuando la Justicia lo mandara, especialmente a hacer los testamentos, tanto de pobres como de ricos, no cobrando derechos indebidos, ni incitando a nadie para que se quejase de otro o moviese pleitos.

Pongamos un poco de benignidad en el juicio y pensemos que tales previsiones y advertimientos fueron bien recibidos y escuchados, sin dar motivo a la aplicación de las penas con que se conminaba a los infractores. Proroguemos algo más la indulgencia en el juzgar y creamos también que por limpios, fieles y justos y no por «mestureros ni cobdiciosos», ni por ninguna otra suerte de maldad de las que reprobaba aquel rey, consiguió alguno, según se susurró, gobernar a Don Fadrique II en sus postrimerías, y que, mediante el mismo honrado proceder, los escribanos que por tiempo fueron de los «fechos» del concejo se adueñaron de la voluntad de las personas principales y alternaron en los oficios concejiles sin perder el de la escribanía, que recobraban en saliendo de los otros. Mas después de concedido todo esto, digamos igualmente que, prevalidos de su privanza y favor, sostuvieron a veces con el Regimiento bravas pependencias, y alcanzaron beneficios y premios que cuando no se venía en otorgarlos de buen grado, hubo el Regimiento de darlos con voluntad contrariada, supuesto que otra más alta y fuerte que la suya lo quería.

Por lo que a mí toca, nunca me doliera de su pro, pues al del vecindario conducía el que ellos disfrutaban, y de haber perdurado la mala resolución de que antes hablé y su penuria les dictase, no sé cómo se hubiera podido dar certeza de la infinidad de parvidades y nonadas que solía ponerse bajo la fe de los dichos escribanos.

Diez, y aún más, tuvo la villa y a todos les llegaba la ocupación. No se les necesitaba, ciertamente, para los trueques y trasposos de tierras. En las pertenecientes al concejo se sucedían unos a otros los cultivadores con sólo notificarlo al Regimiento, o por merced de éste a quien las pedía, que no pocas se adquirieron así, en especial las destinadas a plantarse de viñedo, y el acuerdo que se tomaba servía de título y trasfería toda virtud a la donación, a menos de que no vinieran apoderamientos torticeros y clandestinos, porque cuando esto ocurría, ya se deja entender que las diligencias eran más cortas, aún cuando no su eficacia ni la utilidad de quienes las empleaban.

Y aun en los casos en que de particular a particular pasaba lícitamente el señorío, no interesaba acumular solemnidades ni requisitos por el incierto aprovechamiento que de la tierra se podía esperar en razón de lo desmembrado del cultivo y de los grandes y continuos riesgos que los frutos corrían de perderse por diferentes causas que ahora no corresponde mencionar, y así hubo un tiempo en que una iguada de tierra costaba mil maravedís, y menos todavía.

Respecto de los edificios que se iban labrando ya entrado el siglo XVI, no sucedía lo mismo. Con el aumento de vecinos y fratos los alquileres de casas crecieron que era maravilla, y sus ventas y arrendamientos y los censos que se les imponía no se otorgaban sin el concurso del escribano. La monta de tales negocios justificaba la formalidad con que se los asentaba, pero lo extraño es que otros de muy menor calidad se quisiera fijarlos por iguales términos.

Harto sencillas y livianas eran las manipulaciones de «esmolar» las tijeras de varios tundidores en determinadas épocas del año, teñir unas cuantas libras de hiladillo «del color de la muestra», construir una docena de sillas o mesas, y otras parecidas, y sin embargo, de todos esos

contratos hay ejemplos en los registros de los escribanos.

Y en otro orden de relaciones ¿no ha de tenerse por raro y peregrino que ciertas trabacuentas y dislocaciones de la fidelidad conyugal se finiquitaran y redujeran por el medio indicado? Pues marido hubo que no pudiendo reprimir la efusión de sus afectos, otorgó su buena escritura al solo objeto de decir a su mujer: «...por cualquier caso que vos contra mí hayáis cometido de adulterio hasta el día de hoy, de todo vos perdono para aquí y para ante Dios porque volvais conmigo a hacer vida maridable».

Pero lo que más abundaban eran algunos convenios que, con carta o sin ella, como la voluntad de los establecedores flaqueara, no sería fácil conducir al punto de remate. Uno de los más frecuentes fué el de las criadas dedicadas al servicio doméstico. Por haberlas de muy pocos años—de 11 a 12—los padres comparecían para representarlas y garantir el cumplimiento de la estipulación, en la cual todo se especificaba minuciosamente. A las condiciones ordinarias de pagarles el salario y darlas de comer y beber, se agregaba la de proveerlas de ropa de vestir, como camisas, albanegas, sayuelos, gorgueras y calzas, expresando el número de prendas de cada clase, y alguna vez también se convenía que no se les había de descontar «cántaros que quebrasen, platos ni escudillas». Tales prevenciones no excluían la contingencia de que a la moza la faltase el aguante necesario para comportar el demasiado rezongar del ama, ni la de que el ama abreviase y circuncidase el yantar de la moza sin hacer cuenta de su apetito y sí del gasto que el saciarle producía, mas si por éstos ú otros tropiezos que en la convivencia íntima se levantan a menudo, se originaban rompimientos por donde la criada abandonase la casa antes de fenecerse el compromiso, se la requería por justicia para que reanudase sus ocupaciones, y aquí se le presentaba al escribano nueva coyuntura para ejercer su oficio.

Dentro de la especialidad de esos contratos hábales de una muy grande singularidad, como se parifica con uno que, para excusar toda adulteración y no callar ninguna circunstancia importante, traslado por entero y tal cual se halla en el registro del escribano que lo escribió. He aquí lo que reza el documento:—«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Rodrigo Gil me pongo a morar con vos Andres Atienza, ciego, vecino de la noble y leal villa de Medina de Rioseco, para os servir por tiempo de aquí al día de San Miguel de setiembre que verna de 1522, y en ese tiempo me habeis de dar de comer e beber e çapatos los que oviere menester, y en fin de dicho tiempo quatro ducados de oro e de peso, y en este tiempo vos me habeis de mostrar a rezar todas las oraciones que supierdes, queriendolas yo aprender, e yo vos tengo de mostrar a vos todas las que yo supiere que vos no sepais, quèriendolas deprender, e obligome de no me ir ni ausentar en todo el tiempo de vuestro poder, so pena de que pierda lo servido y os vuelva a servir de nuevo, y que todo lo que yo ganare a rezar en dicho tiempo, que vos lo dare, y no vos tomare ni encubrire cosa alguna».

Ya se comprende, y apuntado queda, que la seguridad de estos asientos no era ninguna, si no la apoyaran con su voluntad los contratantes. Como Rodrigo Gil cediera a la tentación de efectuar algún encubrimiento de maravedises y le llevara a cabo, difícil le hubiera sido al ciego Atienza poner en claro la falta; y cuando el primero rehusara mostrar a su locador las oraciones que supiera, o negara saberlas, o se ausentara de él, tampoco se vería muy bien la Justicia para componer tales roturas. Por la misma orden se advierte que si la criada fugitiva esquivase reasumir el servicio, poco aventajaría su ama con que se la devolviesen, porque en manos de la moza estaba el cambiar en tuertos y malfechos los que debieran ser adelantamientos y buenas obras.

Por estas razones presumo y deduzco que con el tiem-

po se perdió la escritura de tales contratos, cuyo sólo efecto era el de acumular materiales para criar pleitos y contiendas, aunque hablando en verdad no se necesitaban estas ocasiones para promoverlos; y ya fuera poniendo en escritura pública cosas de nadería, ya altercando ante la Justicia por otras de la misma poca sustancia, la consecuencia era siempre que los vecinos de Medina no podían vivir sin tener buena cantidad de escribanos, y que en haberlos recogían el gran pro que nacía de sus oficios.

## La venta de esclavos.



EL descubrimiento de las Indias Occidentales y los continuos viajes que a ellas y a otros países lejanos hicieron por entonces los navegantes españoles y portugueses, dieron lugar a que en tierra de Castilla, a la par del oro y de los productos de por allá, se introdujeran hombres cuya negra color denunciaba que pertenecían a raza muy diferente de la nuestra.

No vinieron por su gusto, que nadie le recibe en perder la libertad, y aunque se dijese que eran «habidos en buena guerra», ya se nota que en esta forma de hablar se ponía algo de apariencia y disimulo, pues ninguna podían sostener, ni buena ni mala, niños de diez u once años, mozuélos de catorce o quince, y mujeres de la misma edad, de la cual no pasaban una gran parte de los aprehendidos, y ningún motivo abonaba tampoco que se convirtieran en dueños suyos los que de ellos se apoderaban.

Cierto es que una ley de estos reinos, si no prohibía la servidumbre, a lo menos reconocía ser «contra razón de natura» y mandaba a los jueces que ayudasen a la libertad; y cierto también que otra más alta, de mayor autoridad y publicada desde luengo tiempo, había proclamado la hermandad y común origen de todos los hombres; mas de entrambas se prescindió, y al comenzar el siglo XVI se comerciaba en los lugares de Castilla con los esclavos lo mismo que con cualesquiera otras mercaderías.

La razón de consentirlo parece que fué el tratarse de

gentes sumidas en la idolatría, en la cual hubieran perseverado si no se las desarraigase de su tierra, y no bastando el sacarlas de allí para traerlas a la verdadera fe y salvar sus ánimas, se decidió sujetarlas a la servidumbre de los cristianos, y de este modo los amos, merced a su potestad dominical, quedaban en aptitud de adoptar las disposiciones más adecuadas para conseguir la conversión.

Los poseedores de esclavos eran casi siempre personas de calidad y categoría, o por lo menos adineradas—que, según se sabe, también es calidad—; y siendo ellas así, debe suponerse que ni un solo instante echarían en olvido los caritativos y bien intencionados fines expresados antes, ni dejarían de cooperar a su logro, puesto que únicamente en atención a ellos se autorizó la servidumbre y no para hacer objeto de tráfico y granjería a los desgraciados que la sufrieran.

Sin embargo, a esta suposición no se la puede dar carácter de certeza. Pese a todos los buenos propósitos, la verdad es que en los documentos extendidos para hacer constar el cambio de dueño no aparecen nota ni advertencia relativas al saneamiento de las almas de los esclavos, y sí sólo al de los cuerpos, y con precauciones tan escrupulosas, que no quedaba resquicio por donde la malicia se deslizase en daño del comprador.

Las ventas recafan comúnmente sobre personas jóvenes, y por tanto—salvo que Dios Nuestro Señor no la quisiera cortar—con vida para largos años, lo que aseguraba dilatados y útiles servicios. De su salud se hacía una declaración minuciosa, para que si después se descubriese algún defecto hubiera posibilidad de indemnizar el perjuicio. Sus cualidades personales se enumeraban también detenidamente, y así como se decía que no era beodo del que no lo era, se consignaba que «bebía bien vino», respecto de quien poseyera esta afición, o se manifestaba cualquier otra mala costumbre, por fea y afrentosa que fuese, en la seguridad de que el esclavo no había de



protestar—y ese trabajo perdería si se le impusiese,—ni el comprador toleraría omisiones que pudieran serle nocivas.

Del cuidado con que en ésto se procedía, e igualmente de la naturaleza y extensión de los derechos del amo, se juzgará con más acierto una vez conocido el documento transcrito a continuación.—«Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo Antonio Rodríguez, vecino de Zafra, vendo a vos Juan de Villarroel, maestresala del almirante, un esclavo negro llamado Juan, de quince a dieciseis años, en diez ducados y cuatro cargas de trigo que he recibido de vos, y que el dicho esclavo no es beodo, ni fugitivo, ni le toma mal de fuera, ni gofa coral, ni se mea en la cama, e vos le entrego para que sea vuestro propio y como tal le podáis tener e serviros dél y venderle, e enajenarle, e trocarle, e facer dél y en él todo lo que quisierdes e por bien tuvierdes, como de cosa e en cosa propia, libre justa y desembarazada. Y si de aquí adelante en mi poder fuere hallado, que sea e se entienda que le tengo por vos e en vuestro nombre, no en otra manera alguna, e me obligo de vos facer cierto, sano e de paz el dicho esclavo de todas e qualesquiera personas que vos le viniesen demandando, perturbando, contrariando por qualquier título o cabción que a él digan que tienen, e de tomar el pleito e la voz por vos e en vuestro nombre cada y cuando fuere sobre ello requerido, e de los seguir e fenecer a mi costa e misión en tal manera que todavía quedéis e finquéis en paz e en salvo con el dicho esclavo, e con el saneamiento dél, so pena de dar otro tal e tan bueno, o el precio desta venta con el doblo más las costas e los daños.»

Y no se suponga que esto del saneamiento quedaba en un hablar por hablar, que como las circunstancias le favoreciesen, a él se iba con intervención de la Justicia. Así lo efectuó cierto criado del almirante, que habiendo comprado en Villalón por 15 escudos de oro una esclava lora, bozal, herrada en los carrillos, que le entregaron por

sana, como hallase después que «era manca del pie izquierdo con manquedad vieja e incurable», no se avino a continuar con ella. Para ponerse en condiciones de devolverla, compareció ante uno de los alcaldes ordinarios de esta villa y ofreció una información al objeto de evidenciar el defecto alegado. Reconocida la esclava por dos «algebristas», se confirmó la existencia de la manquedad y la imposibilidad de curarla, de lo cual se dió testimonio al comprador para llevarle a Villalón o donde el vendedor se encontrase, y que se hiciese cargo de la esclava devolviendo los escudos.

Yo no sé decir si los compradores usarían de la misma rigurosa puntualidad en cuanto a las demás facultades consignadas en el contrato, ni el límite hasta donde llevarían la muy peligrosa de hacer de los esclavos lo que quisiesen y por bien tuviesen; pero que las consideraciones no abundaban lo demuestra el hecho de que algunos, si no todos, ostentaban como signo revelador de su mísero estado una argolla rodeada al pescuezo, en la cual aparecía grabado el nombre del amo.

Y gracias debían dar con que no se pasara de ahí, porque si a los amos se les antojara añadir el dolor a la humillación, nadie se lo impediría, y la prueba está en que muchos buldaban a sus esclavos, es decir, les sellaban la cara con un hierro encendido según se hace con las bestias.

A bien que en ciertos sentidos, y no habría error en afirmar que en todos, en esa clase y consideración se los comprendía. El cambio de dueño estaba sujeto al pago de la alcabala que dicen de la «cuatropea», la misma que se cobraba en la venta de ganados, y para conducirlos a mayor punto de igualdad, en muchos contratos no mediaba dinero, sino una mula o un macho cuyo valor se estimaba equivalente al del esclavo.

Estos trueques eran muy usuales.—Por escritura de 27 de agosto de 1521, Juan Bizcaino, criado del conde de

Benavente, celebró uno de esta especie con Juan de Rialmón, racionero de la iglesia de Palencia. El esclavo, negro y con una señal en el rostro, fué apreciado en 7.000 maravedís, los mismos en que se tasó una mula de la propiedad del que le adquiría. Acerca de la entrega de los maravedís decía el documento:—«... de los cuales me doy por contento e pagado a toda mi voluntad por cuanto los rescibí de vos en una mula que en pago dellos me distes, que fué tasada en ellos... e digo que vos vendo el dicho negro por preso e habido de buena guerra, e que no es ladrón, ni borracho, ni tiene mal de bubas, ni otra enfermedad encubierta, e si pareciere lo contrario, que vos volveré la dicha vuestra mula si fuere viva y estoviere de la manera que agora la rescibo, o los siete mil maravedises en que va tasada.»

Por aquí se ve bien claro que en las cartas de venta no se prevenía el uso de ninguna caridad, ni para el cuerpo ni para el alma de los esclavos. Si a pesar de todo se les dispensaba, sería porque así aplaciera al amo, no porque el contrato le obligara a tenerla. Y aunque yo no he de dudar que gentes de tanta excelencia como S. S.<sup>a</sup> la condesa de Módice, el maestresala y demás criados del almirante, y las personas eclesiásticas singulares y plurales de quienes hay noticias de haber poseído esclavos, los tratarían compasivamente y más se inclinarían a favorecerlos que a oprimirlos—si bien de ninguno sé que los manumitiera—, a mi modo de ver iba más a los alcances de la suprema virtud cristiana aquel caballero de quien la Madre Teresa de Jesús escribía al principio del libro de su *Vida*:—«Era mi padre hombre de mucha caridad con los pobres y piedad con los enfermos y aún con los criados; tanta, que jamás se pudo acabar con él que tuviese esclavos, porque los había gran piedad; y estando una vez en casa una de un su hermano, la regalaba como a sus hijos, y decía que de que no era libre no lo podía sufrir de piedad».



**De lo mucho que el Regimiento ayudó a crear  
y sostener algunos monasterios de la villa.**



El monasterio de N. P. San Francisco fundación fué del almirante don Fadrique II. Así lo publica el escudo de sus armas entallado en la fachada principal; mas no por eso ha de suponerse que dió todo lo preciso para construirle, y menos para sostenerle, pues si a este último fin destinó con carácter de perpetuidad alguna suma, no todos sus sucesores la aprontaron con la oportunidad conveniente para evitar al P. guardián el sonrojo de confesar ante el Regimiento la inopia del monasterio a causa de que «la renta y situación que tiene de los señores almirantes no se pagaba con la puntualidad y brevedad que es necesario».

A creer lo que dijo el Dr. Rodrigo de Mena, letrado y regidor que fué de la villa, al concluir el siglo XV o comenzar el XVI, el padre del mismo doctor se concertó con fray Francisco de Zamora, guardián de Valdescopezo, para pasar el convento a esta villa; y convirtiendo en obra lo tratado, el padre de Mena cedió un sitio, dos tífos suyos unas huertas y «doscientos ducados más y aún cerca de mille castellanos», poniendo en la empresa tanta actividad que en seguida se trajeron las bulas y recados para que el monasterio se hiciese.

No hay motivo para negar certeza a las afirmaciones del doctor, fuera de que no se trasladó el convento de Valdescopezo, que era de la Recolectión, y el construido

fué otro diferente y de la Observancia; pero aunque la tengan, han de completarse añadiendo que el almirante prestó su poderosa ayuda y mayor sin duda el Regimiento, porque si no hay datos seguros para asentar que desde un principio contribuyera a la fundación, que sí haría, en lo sucesivo no interrumpió nunca su liberalidad.

Grande fué la que los regidores de 1521 quisieron dispensarle. En la traza de la fábrica no se guardó consideración al ornato del paraje donde se la había de emplazar, y sólo se atendió a ocupar todos los terrenos donados. Con ello se angostaba el paso en las cercanías del río y del caño, formando un recodo que el Regimiento susodicho convino en tomar mediante la entrega de 250.000 maravedises. Al Regimiento siguiente le pareció excesiva la cantidad, y encomendada la tasación a personas bien hábiles, el dictamen suyo fué que no valía más de 15.000 maravedís el terreno. Con este apoyo se derogó el acuerdo anterior, porque el respetarle sería destruir la villa, y se resolvió no pagar a los frailes más del justo precio, «aunque se ennoblece tanto el monasterio, que de valde lo debrían de dar e aún comprándolo ellos, si otro lo tuviese»: así hablaba el Regimiento.

De estas apreciaciones disintieron los inmediatos sucesores de quien las hacía, y es seguro que los religiosos también, por cuanto en el año 1524 el recodo pasó a ser pertenencia de la villa en condiciones muy distintas de las que el Regimiento de 1522 proyectó y estimaba justas. La comunidad otorgó una escritura a favor del almirante, y en ella se invoca como causa de la cesión «lo mucho que la dicha casa e monesterio le debía, así como al concejo, justicia, regidores e procurador de la dicha villa por las muchas buenas obras e limosnas que el dicho monesterio rescibía e de continuo rescibe de la dicha villa». Para extender la escritura el Padre provincial concedió licencia en términos de la mayor circunspección. «Considerando—decía—la primera de nuestras reglas cerca de semejantes

contratos donde interviene pecunia, y lo que toda la orden y en especial el monasterio de Rioseco debe al almirante, que la cesión sea donación y no otro contrato, y si S. S.<sup>a</sup> quisiere dar e mandar alguna cosa, sea por vía de limosna». Se previno además que el Regimiento hiciera a su costa la nueva pared y que los despojos de lo derrumbado fueran para el monasterio, así como también que en lo construido de nuevo se abriera un arco de piedra, bien grande, por do cupiese una carreta cargada, sin que allí pudiera nadie arrimar edificio ni talanquera. Faltando a estas condiciones o a cualquiera de ellas, el monasterio quedaba facultado para aprehender por su propia autoridad la posesión del terreno.

Aceptó el almirante, que inmediatamente cedió sus derechos al Regimiento con una adición: la de que éste había de conservar a su costa la nueva pared; y haciéndose cargo de la salvedad consignada en la escritura respecto a dejarle en libertad de dar por vía de limosna lo que quisiere, señaló la de 80.000 maravedís, que el Regimiento, no el almirante, había de satisfacer. Y mediante estos sutiles rodeos el contrato pasó por donación como el P. provincial quería, la regla no padeció infracción ni el monasterio menoscabo y el Regimiento halló coyuntura de hacerle buena obra, que en adelante no se había de truncar.

La escasez de limosnas en los años estériles o cuando religiosos mendicantes avecindados en otros lugares venían a postular en esta villa, no sin protesta de los residentes en ella, el crecido número de los que profesaban en el monasterio, la imposibilidad de acudir a la mejora y ampliación del edificio, y otras causas parecidas, ensancharon la necesidad, y no hay memoria de que noticiada al Regimiento éste dejara de aliviarla, aparte de lo que constantemente daba sin que se lo pidieran. A pesar de todo, vinieron tiempos tan duros que el monasterio se vió obligado a «empeñar la custodia en 50.000 maravedís», y en caso tan inaudito y casi incomprensible,

el Regimiento contribuyó al rescate con una suma bien proporcionada.

Por tantas atenciones, el monasterio le profesó gran estima, y cuando comenzaron a celebrarse en esta casa los capítulos de la provincia de la Concepción, se estableció la cortés costumbre de ir dos religiosos a las casas consistoriales en busca de los regidores, a quienes se reservaba lugar de preferencia en la solemnidad y se dedicaban las conclusiones que en el capítulo se mantenían: semejantes deferencias fueron siempre correspondidas con palpables muestras de gratitud.

El monasterio de San Pedro iba a establecerse, al parecer, sin necesidad de ningún auxilio. Al solicitar del almirante la licencia correspondiente, se presentó una relación de bienes con los cuales se había de atender a la fundación, y que consistían en fincas, juros, trigo, maderas y alhajas. Esto no embargante, el Padre provincial de los Dominicos compareció ante los regidores (1556) para decirles: sus mercedes saben cómo Nuestro Señor ha sido servido de que la orden tome vecindad en esta villa, que es también voluntad de S. S.<sup>a</sup> Ilustrísima del almirante, y «demás de venir a dalles la obediencia como señores que han de ser de aquella casa», les suplico una merced particular que se reduce a esto: mientras el convento se construye, se ha tomado un mesón a la puerta de Castro donde están los religiosos recogidos, y en San Pedro Mártir, que está allí junto, se han de celebrar los oficios divinos, mas como parece mal que los frailes salgan a media noche y a otras horas por las calles para ir a maitines y otros rezos, desearía obtener permiso a fin de construir un pasadizo de comunicación con la iglesia, atravesando la calle. El Regimiento accedió, y quedó decidido que el monasterio se erigiese en aquel paraje, por ser el más conveniente así al noblecimiento de la villa como al bien del monasterio.



Pocos meses después, viendo la estrechez de la iglesia que en los días de sermón daba lugar a que se quedase gente en la calle o a la puerta, con lo cual el monasterio recibía perjuicio en no ser tan frecuentado como lo sería si tuviese disposición, se concedió a los frailes la licencia que pedían para derrocar la pared delantera de la iglesia y meter el portal concejil que la precedía, sin poder salir más de lo empedrado. El portal medía 25 varas de largo y 3 y media de ancho, y la iglesia 27 varas del primero y 7 del segundo. No mucho más tarde, y conocida la poca posibilidad de la casa para hacer la obra y lo costoso de ella, el Regimiento contribuyó con 60 ducados, además de ceder todo el camino hondo de los Molinos «hasta la barrera de arena».

Y ya fuera que los bienes acopiados para la fundación abultaran en un principio más de lo que eran en realidad, o ya que los gastos se prolongaran allende lo presupuesto, los religiosos demandaban a cada paso la asistencia del Regimiento y nunca se fueron desconsolados: además de hacerles gracia de todos los terrenos donde se levantó lo nuevamente construido, les proporcionó bastantes dineros para reedificar la iglesia, labrar dormitorios y otras piezas de la casa, y habiéndose al fin hecho patente que el monasterio «era muy pobre e los flayres dél padecían gran necesidad e morían de hambre e no tenían en qué dormir», el Regimiento los socorrió con abundantes limosnas.

Su interés por el monasterio y a la vez por la enseñanza, le sugirió la idea de crear una cátedra de artes y otra de latinidad, remuneradas con 100.000 maravedises, ciertas carretadas de leña, y 500 ducados para hacer un patio. Se escribió el asiento que firmaron catorce religiosos, y apenas pasado un año, ignórase por qué causa, el disenso de los contratantes puso término a la obligación, con esta cláusula: por renunciar la cátedra, además de los salarios devengados hasta entonces, los religiosos percibirían 600 ducados en cinco años.

El 15 de febrero de 1587 se firmó la transacción, y el 3 de noviembre del mismo año el Regimiento tomaba un acuerdo que decía:—«Visto cómo el convento de San Pedro Mártir había ejecutado a este Ayuntamiento por 70.000 maravedís que se le debían del resto del salario de las cátedras del Estudio de esta villa que el dicho monasterio tuvo a su cargo y como la villa no dispone ahora de dinero para pagar sino satisfaciendo décima y costas, y Luis Martínez, arrendador de las rentas de la villa, estaba por hacerla bien, que las anticipe».

Algo de amargura debió de sentir el Regimiento al verse compelido a cumplir por rigor de justicia una obligación que él no rehuía, sino que no podía satisfacer como antes lo hizo con tantas que por su sola voluntad se impuso y no faltó en nada de lo prometido: sin embargo, ni esta aspereza ni otras varias que el tiempo trajo entibieron la solicitud y afecto con que el Regimiento se apresuraba a subvenir no pocas necesidades de la comunidad.

Algún tiempo después de los Dominicos, se establecieron en la villa las MM. y los PP. Carmelitas, y aunque más moderadamente que a las otras órdenes, también los favoreció el Regimiento; pero donde éste tuvo mayor intervención, fué en las fundaciones del convento de Santa Clara y otro creado en fecha muy posterior, ambos de mujeres.

Cierto día llegó a noticia del Regimiento que S. S.<sup>a</sup> del almirante y conde quería descargar su conciencia pagando a la villa los maravedises que la debía, así de empréstitos y costas como de salarios satisfechos por su mandado; y porque había «mucho necesidad de hacer un monasterio de monjas de la orden de Santa Clara», después de conferir sobre ello detenidamente, fueron de parecer que se les presentaba ocasión propicia para realizar dos fines,

ambos por igual provechosos. El almirante tenía facultad y poder del Papa para la fundación, y habiéndoseles dicho que S. S.<sup>a</sup> sería servido de que, al empezarla, ayudase la villa largamente, conocida su voluntad, que coincidía con la de la condesa, sus mercedes acordaron y dijeron:—«que tenfan por bien de dar e ayudar para la fundación y principio del dicho monesterio todos los maravedises y costas que S. S.<sup>a</sup> deve y es a cargo a la dicha villa y concejo, para que librándolo S. S.<sup>a</sup> deste año para que luego se comience acer el dicho monesterio, la dicha villa dará por libre a S. S.<sup>a</sup> de todo el dicho cargo y le otorgara carta de fin y quito a voluntad de S. S.<sup>a</sup>».

No aparece en el acuerdo ni en otro escrito si Don Fadrique II, de quien se trataba, aceptaría este singular procedimiento discurrido para saldar deudas cuya paga se difería indefinidamente como si el deudor las hubiera olvidado, aún cuando se le recordaban con frecuencia; pero Don Fadrique, en punto a descargos de esta clase, solía ser más palabrero que hacedero, y así hay motivo para sospechar que si el Regimiento no asoció a la obra más dineros que los provinientes de las deudas del almirante, poco medraría el monasterio con la protección de la villa.

Como quiera que fuese, el Regimiento se dedicó a estudiar unas bases fundacionales que estatuyó en estos términos:—Primeramente, los maravedís que S. S.<sup>a</sup> ha de librar los recibirán Francisco de Covarrubias y Bartolomé Moros, para que los gasten como mayordomos que han de ser del monasterio por todos los días de su vida sin llevar salario alguno. Porque la fundación, aún siendo bien y noblecimiento de la villa, podría redundar en gran daño de las rentas de S. S.<sup>a</sup> por la exención de no pagarlas las heredades del monasterio, que éste no pueda tener más de «fasta cien yguadas de tierra y cien alanzadas de viñedo para su labranza y no más», ni comprarlas ni heredarlas monja alguna, «e que cualesquier viñas o tierras

o casas q. eredaren, sean obligadas las monjas e monesterio de las vender dentro de dos meses después q. las oviere eredado a persona de la villa y non de fuera parte, y no las vendiendo dentro del dicho tiempo, que los alcaldes y regidores q. a la sazón fueren, puedan nombrar dos personas para q. sobre juramento tasen las tales heredades y en lo q. fuere tasado lo puedan tomar, pagándole el dicho precio q. ansy fuere tasado por las dichas personas, e q. si caso fuese quel dicho monesterio de hecho labrase e poseyese más alanzadas de viñas e yguadas de tierra de las susodichas, q. de lo tal que labrare haya de pagar dies maravedís y también alcavala del pan», quedando obligado a guardar las ordenanzas del vino y todas las demás que la villa tuviere.

Fuera de lo expresado, el monasterio podría poseer 50.000 maravedís en casas o censos «y no en otra heredad alguna, salvo si por caso el Regimiento y concejo le dieren o quisieren dar o aplicar alguna renta, que esto sea de más e allende de los 50.000 maravedís». También dijeron que «por quanto el dicho monesterio se ace por la mucha necesidad que la villa tiene e por aver como ay algunas yjas de vecinos desta villa que quieren ser monjas e seguir a Dios y que más la villa vaya creciendo abrá muchas más, por tanto, pñes la villa ayuda para el dicho monesterio e ayudará más adelante, que las monjas que se uvieren de recibir sean yjas patrimoniales desta dicha villa, e que aviendo yjas patrimoniales, no se pueda recibir otras de fuera parte».

Estas condiciones le pareció al Regimiento que cumplieran y eran necesarias para la fundación «e que si más fuesen menester y otorgar, se ponga y declare al tiempo que el dicho monesterio se fundase para quel abadesa y monjas y convento las otorguen y agan escrituras dello bastantes a consejo de letrado».

Atemperándose a ellas o no, el monasterio comenzó su vida del año 1517 al 1518, y con tanta prosperidad, que

cuando tres años después los de la Comunidad se aproximaron a la villa y merodearon por sus campos, entre los ganados lanares de que se apoderaron había 600 cabezas pertenecientes al monasterio.

Ordinariamente así parece haber vivido, y sólo en épocas calamitosas, o cuando hacía obras de importancia, solicitaba socorros del Regimiento.

En el año 1589 el almirante, que entonces lo era D. Luis II, procuró «con muchas veras el monasterio de monjas Bernaldas de Gradefes de traerle a esta villa». Excusado parece decir que el Regimiento se congratuló de ello, y secundando las gestiones del almirante, envió un regidor a conferenciar con Su Ilma. del obispo de Osma, de cuya jurisdicción dependían las monjas. Las razones que movían al Regimiento, o las que declaraba, eran: la utilidad de la república, así por tener mucha cuenta, como por los beneficios y capellanías que se habían de proveer en aprovechamiento de los clérigos patrimoniales.

Las dificultades con que se tropezó frustraron el proyecto, y amortiguado estuvo hasta que se trató de la venida de las Bernardas de Palencia. La nueva empresa fracasó también, pero como no se la abandonaba, más tarde se entablaron con el convento de *Corpus Christi* de Valladolid negociaciones que resultaron igualmente ineficaces.

A todo esto en la villa aumentaba la necesidad de una nueva fundación, porque «muchas hijas de vecino dejaban de entrar en religión por no haber comodidad» en los conventos existentes. En el Carmen se albergaban 22 monjas, y en Sta. Clara 50, conque se volvió a pensar en las de Gradefes, y para llevar el negocio a buen fin, el Regimiento ofreció dar lo que a continuación se anota: 7.000 ducados en dinero para labrar una casa capaz de contener 50 reli-

gias, y hasta que se construyera, la villa facilitaría otra para 29 de velo negro y 7 frailas; pastos para 100 carneros, y ocho carros de leña cada año por espacio de veinte. Era condición que las novicias pagaran de dote 700 ducados y las propinas ordinarias, y que el confesor no fuera fraile. Como la venida había de ser inmediata, para acomodarlas por lo pronto, se tomó una casa en la calle del Pescado, mirando a la iglesia de San Roque, con la cual se comunicaría por un pasadizo construido al efecto.

Preparóse el alojamiento provisional, y «el jueves tres días de enero del año del señor 1630, entró en esta villa el convento de Sta. María la Real de religiosas de San Bernardo, que se trasladó desde Gradefes. Salió a recibir las la villa, muchos vecinos de la gente principal y clérigos del cabildo y mucha de a pie, y entraron por todo el lugar, y su morada fué en las casas de Mateo Pinto, canónigo de Ávila, y casas de D.<sup>a</sup> Juana de Villafañe, en la calle del Pescado y la iglesia de San Roque de que se sirven con un pasadizo».

En la erección del edificio prometido no debió de ponerse ninguna priesa, porque algún tiempo después, en concepto de visitadores, llegaron unos religiosos y un clérigo a pedir que se señalara sitio para el convento, y entonces se eligió la calle Ancha «desde la esquina que cae frente a la calle de San Juan por la dicha calle adelante hacia la de los Castrillos, de una parte», y de otra, lo que acotase el artífice y tracista que se trajese, quedando a su arbitrio determinar el ancho y largo necesarios, y la villa obligada a adquirir todas las casas que fuere menester para el convento, vivienda y huerta. Como aclaración y complemento de lo pactado, se estipuló que los despojos de las casas que se ocupasen serían para la comunidad, y no se la habían de rebajar maravedís algunos de los 7.000 ducados ofrecidos para la fábrica, y además se haría en la huerta una noria por cuenta de la villa.

No se sabe si los compromisos contraídos por la villa

superaban a sus medios, o si entre ella y el convento se trabaría alguna pendencia, ni si sobrevendría cualquier otro accidente que contrariara la consolidación de una obra en la que se gastaron tanta actividad y tanto tiempo; pero sí consta que al cabo de tres años el Regimiento acordaba adobar la casa del Estudio con los materiales retirados del pasadizo que se tendió entre la casa de D.<sup>a</sup> Juana de Villafañe y la iglesia de San Roque, y que las monjas de Gradefes se volvieron a su patria.

Aun siendo tan grande, como se ha visto, la munificencia usada con los monasterios aquí fundados, todavía hubo modo de hacer que a algunos de fuera les llegaran relieves nada despreciables. No faltaron, ciertamente, comunidades de lugares comarcanos que obligaran al Regimiento a discutir en diferentes pleitos y recursos las exenciones que invocaban, y no tenían, respecto de las ventas y compras que en esta villa se efectuaban en nombre de ellas; pero otras en cambio, sostuvieron con el Regimiento una cordialísima y nunca alterada comunión, de la cual eran prenda y garantía la protección que el Regimiento dispensaba a los religiosos y la vehemente gratitud con que éstos correspondían a los beneficios recibidos.

De todo ello informa puntualmente una carta que tal vez por lo afectuosa y expresiva quiso el Regimiento conservar entre sus papeles, y atendiendo a esta razón, así como a lo bien que se adecua al objeto de patentizar la largueza y solicitud con que en el negocio se procedía, y a la curiosidad de las noticias que proporciona, la graduó por merecedora de cerrar con ella este capítulo sin añadir glosa ni comentario.

Lo que en la carta se contiene es ésto:—«Su carta de vmd. recibí con los pescados, todo vino muy bien pesado y con mucha cuenta del portador. Sólo hubo equivoca-

ción entre la truchuela y el congrio, por razón de que yo pedía arroba y media de congrio y cinco o seis libras de truchuela, conque lo que había de venir de truchuela vino en congrio. Ello no tiene remedio, sólo la dificultad de acomodarle por cuanto es muy rancio y no le quieren comprar, pero aunque sea perdiendo dos o tres reales en arroba, se ha de acomodar=y dejando esto aparte, toda la Comunidad y yo damos a vm.<sup>d</sup> las gracias repetidas una y mil veces de los beneficios que con tanta liberalidad se sirve favorecerlos, no tenemos con qué satisfacerlos sino con las oraciones y mis sacrificios para que nuestro señor le aumente los días de la vida para amparo de semejantes conv.<sup>os</sup> pobres y de su familia, que es lo primero=y ahora en virtud de lo que vm.<sup>d</sup> se sirve favorecerme en la suia de que si hubiese menester más le avise, digo que me valgo de ella, y quien ha hecho lo más ha de hacer lo menos, coronándolo todo y que no quede imperfecta la provisión. Lo que he menester para después de nro. P. Sto. Thomás, es un barrilico de escabeche de 20 a 25 libras, y media arroba de salmón y no más. Esto es lo que pido y no canso más, sólo que vm.<sup>d</sup> me mande en cosa de su maior agrado, que en todo tiempo será obedecido Cúia vida guarde nro. señor dilatados siglos. —Toro y feb.º 14 de 87».



## Quiénes eran las personas honradas y qué ventajas les advenían por ello.



OR si con el tiempo, que todas las cosas muda, llegara a alterarse la sustancia de ciertos vocablos y se ofrecieran tropiezos en el total recobro del significado y valor que para nosotros tenían, estimo conveniente determinar cuáles eran los de algunas palabras incluídas en el rótulo de este capítulo.

Allí se habla de «personas honradas», y es de saber que por tales se entendía las que cobraban juros, censos, rentas o pensiones; poseían heredades o manejaban dineros para sus asientos, tratos y contratos; recibían salarios o acostamientos por los servicios de sus profesiones, o de cualquier otra manera a estas parecida se proporcionaban medios de subvenir a sus necesidades. El carecer de todas las cosas expresadas y verse reducido a «vivir por sus manos» constituían vicio e impedimento no dispensables para merecer y llevar aquel nombre, entrar en la categoría por él representada y gozar las ventajas inherentes a la dicha categoría. Y al propósito de dar a mi afirmación una autoridad que por sí misma no tiene, copiaré unas palabras que he leído en un libro santamente pensado y escrito, según las cuales «esto de la honra siempre trae consigo algún interese de rentas y dineros, porque por maravilla hay honrado en el mundo si es pobre, antes, aunque lo sea en sí, le tienen en poco».

Otrosí, para mayor aclaración se hace preciso mani-

festar que la palabra «honra» admitía otros empleos, pero subalternos, pues refiriéndose al cumplimiento de ciertos deberes sumamente delicados, huideros y escurridizos, cuya explicación no es de este lugar, como en practicarlos se observaba un grande decaimiento, escaseaban las ocasiones de valerse del vocablo en ese sentido; y así, cuando decíamos «personas honradas», téngase por seguro que aludíamos a los *possidentes*, a quien algunos, hablando a lo pagano, llaman «bienaventurados», y efectivamente lo son según el mundo, y nada más, que esa especie de bienaventuranza no forma parte de las promulgadas en el sermón del Monte.

Lo primero y principal, base y cimiento de todo, residía y fincaba en el tener, y constituía—cuando no la única—la más alta virtud, donde las demás se encerraban y resumían. A la «gente baja y ninguna» la aupaba y enaltecía, al villano y pechero le convertía en hidalgo como él quisiera pagar el trueque; y hasta contenía, en el sentir de los favorecidos, vigor y energía bastantes para vencer la suprema dificultad, un tiempo tenida como insuperable, de que un camello pasase por el ojo de una aguja, o lo que es lo mismo, de otro empeño cualquiera equivalente a éste y en igual grado inhacedero.

Al expresarme así no creo que ponga demasía en mis palabras, antes atenuación y parsimonia, que harto más dijeron hombres de gran saber y sólida virtud de que tanta copia hubo en estos tiempos, y si quisiera, con sus propias máximas y juicios lo comprobaría; mas como no es de mí el dirimir por principios si era conforme a cordura, acierto y justicia el pensar y obrar de este modo, ni si pasó siempre lo mismo y en lo futuro se ha de proseguir, ni me propongo formular censuras ni reproches, sino solamente anotar los hechos como son, me basta decir que en la villa de Medina de Rioseco—y en las demás sucedería lo propio—las «personas honradas» disponían de toda clase de conveniencias.

Una de ellas, y no pequeña, era la de intervenir en los negocios públicos. A los provechos, ya conocidos, que emanaban de los oficios concejiles, se unía la posibilidad de acomodarlos en su desempeño al interés de la clase a que pertenecían sus llevadores y en perjuicio del resto del vecindario. Buen testimonio de ello es un acuerdo relativo al disfrute común del monte de Torozos que rigió durante muchos años, y un Regimiento modificó por reconocer en conciencia que tal como se hallaba establecido «se conformaba y enderezaba en más aprovechamiento de los ricos que de los pobres».

Y si confesiones como ésta no abundaban, tanto se puede atribuir a falta de motivos para hacerlas como a sobra de interés en ocultar el estado y arreglo de los negocios a la noticia de las gentes. Sin embargo, cuando se agriaban las nunca acabadas controversias mantenidas por los bandos, las acusaciones recíprocas delataban que algunos administradores de la hacienda comunal la trataron como si a ellos sólo perteneciera. Entre otros casos merece recordarse el de ciertos regidores de quienes se dijo que «se habían cebado de tal calidad en los propios y en aliviarse en los repartimientos» que «sin llegar a averiguar todos los fraudes, todavía fueron condenados a restituir 36.000 ducados, que por virtud de suplicación se moderaron a 14.000».

Por supuesto, que en punto a forcer la ley en beneficio de los poderosos, o de los bien acomodados, por todas partes, aun en las más elevadas, salen al paso ejemplos corruptores. No ha mucho tiempo la Majestad del «gran rey» don Felipe IV—que Dios tiene—publicó una cédula donde se lamenta de que los servicios de Millones y otros llegan muy disminuídos a la real hacienda, «cargando—dice—este peso sobre los más pobres, y cediendo todo el aprovechamiento en favor de los más ricos, por la mano que tienen y fraudes que hacen en la administración»; y por más que el dolerse del rey se colige

por muchas y significadas razones que más se une y hermana con la merma de su erario que con el gravamen de los menesterosos, siempre resultará que éstos le padecen y los pudientes le arredran.

Pero no ha de entenderse que solamente la codicia era el móvil que inducía al incumplimiento de la ley: a él guiaban además, el deseo de satisfacer pasiones torpes y mal encauzadas, o el antojo de campar por el propio respeto y de sobreponerse a la autoridad misma por la sola satisfacción de recrearse en la voluptuosidad de la desobediencia.

Cuando las Justicias y Regimientos perseguidores diligentes de los pecados públicos y de otros desmanes, recorrían de noche las calles de la villa, no era caso insólito que toparan con personas disfrazadas con trajes impropios de su estado y dignidad, y que usaban para mejor encubrir sus malas acciones, sin que los mandatos de la autoridad sirvieran para apartarlos de ellas. Con más frecuencia ocurría que cuando se intentaba llevar a efecto una medida de buena gobernación, o bien de reprimir los alborotos y riñas que gente ruin provocaba en los sitios más concurridos, los circunstantes se ponían de parte de los insubordinados en vez de dar favor a la Justicia.

Como demostración acabada del extremo a que llegaba la procacidad, está el hecho—y como éste se podría citar otros varios—de que «saliendo a justiciar a un hombre por haber muerto a otro, y llegando el delincuente a la iglesia de Santiago, salió de ella tropa de soldados, y acuchillando a los ministros de la justicia y haciendo ruido y hechizo, entraron al dicho ajusticiado en la iglesia y cerraron las puertas» estando con ellos algunas personas distinguidas «que se sospecha e tiene por cierto fueron fomentadores y indiciadores». El Regimiento acordó ponerlo en conocimiento de Su Ilma. con petición de que nombrara un vicario no natural de esta villa, por los mu-

chos casos que se ofrecen «los cuales quedan muchas veces sin castigo por no haber aquí juez».

Por bastante menos de lo dicho ¡cuántos fueron a remar en galeras, o tuvieron trato con el verdugo!; pero cuando los perturbadores guardaban en la bolsa un puñado de ducados sin necesidad apremiante de consumirlos, poseían una ejecutoria de hidalguía aunque fuese comprada o contrahecha, llevaban una venera en el pecho o reunían otras circunstancias semejantes, presentaba muchas dificultades el castigar sus violencias, porque luego se acogían a los jueces de su fuero, o al favor que sus dineros les conquistaban, y o no se veía cumplimiento de justicia, o se la molificaba hasta el punto de que no lo pareciera: no es esto decir que no hubiera excepciones.

Las ventajas que en particular iban adheridas a la «honra» no han precisión de cómputo y escrutinio para ser conocidas y apreciadas; pero hay una tan oscura y ambigua a juicio de quienes se esforzaron en vivir de modo que no necesitasen aprovecharla, que no estará demás detenerse en ella.

Hombres conocí yo «tan encarnizados en el amor del mundo» que toda la vida les duró el consorcio con sus malas pasiones, y hasta las que ellos estimaban ser buenas obras suyas, iban entreveradas de graves pecados. Al darse cuenta de la cercanía de su hora postrera, de esa hora en que los santos «sólo dan penitencia, pero no seguridad», creían conseguirla estableciendo ordenaciones muy meritorias y saludables en sí mismas, con el objeto de que sus bienes, cuando ya no los necesitaran, sirvieran para rescatarles el ánimo de la cautividad a que ellos por su voluntad la llevaron, y por este medio, sin ningún sacrificio de su parte, procuraban dos aprovechamientos bien opuestos: el deleite del pecado y la remisión de la pena merecida por haberle cometido.

De que habían vivido en él, en sus instituciones mismas daban pruebas algunos de los fundadores—y de los

que así vivieron se habla únicamente aquí—. Éste señaló legados cuantiosos al conque de reparar faltas reconocidas y confesadas, y puso otras mandas que por las personas favorecidas promueven la sospecha de que también envolvían una reparación, y nombró por heredero a un hijo de ganancia, que de esa sola clase le nacieron. Aquél, separado de su mujer legítima, recorrió en compañía de una que no lo era, aunque sí «hermosa, de gentil gracia y disposición y bien tratada», el reino de Flandes y otros países; y no habiendo tenido más de una hija, y esa no nacida derechamente, porque en algo le contrarió, no quiso hacer nada para cohonestar la mengua del origen de ella.

Por los que de tal manera se condujeron, por los que aspiraban a asegurar la felicidad de la vida que nunca se acaba con los mismos bienes de que se sirvieron para hacer dulce, muelle y regalada la temporal, fué por quien se dijo, y gran autoridad tenía el que lo habló:—«¿En qué confías parar en aquella hora? ¿En tus aparejos y mandas de testamentos y oraciones? Ya ves la prisa que se dieron aquellas vírgenes locas a proveerse, y las voces que dieron al esposo pidiéndole la puerta, y cuan poco les valieron, porque no procedían de verdadera penitencia».

Esta razón persuade de que las ventajas nacidas de la «honra» deben quedar circunscritas a las puramente mundanales, nada a propósito para asociarse y convivir con las que se sustentan en la continencia y la mortificación, únicas que acendran y purifican el alma; y así lo más prudente será pensar que mientras el camello no adelgace, continuará tropezando con muchas dificultades para pasar por el ojo de una aguja, porque éste no hay indicios de que se haya de ensanchar.

## De las contradicciones que se suscitaron a las ferias de Medina de Rioseco.



LA unidad de los reinos de España, aún después de las guerras de Granada y Navarra, fué más política y externa que sustancial. Cada ciudad o villa eran del rey, y a él se lo debían todo, «la hacienda y la vida»; pero no se consideraban obligadas a nada entre sí, o su proceder daba lugar a pensarlo, y cuando no contendían sobre el deslinde de sus términos como si se tratase de razas enemigas, lo hacían respecto de otros puntos en los que cada cual, no sólo pugnaba por acrecentar sus beneficios, sino por obtenerlos a costa de los demás, y aún arrebatándose los si fuera posible.

La *patria* era el pueblo donde se nacía, o a lo sumo, aquel donde se fijaba la residencia con pensamiento de no mudarla: a los que no se hallaban en esos casos se los denominaba *extranjeros*. Estas palabras, con el significado que les asigno, se encuentran empleadas repetidamente en los acuerdos del Regimiento de Medina, y tanto él como los demás del reino pecaron más o menos abundantemente por obra en conformidad con lo que llevo declarado.

Así no parecerá extraño que las ferias de Medina de Rioseco, por constituir un fecundo venero de riqueza, fuesen objeto de codicias y se vieran combatidas por muchos contradictores, aparte de ofrecerse otros motivos que las pusieron en trance de desaparecer.

Dichas ferias se establecieron, no por el favor de los señores ni por gracia del rey, y sí por el trabajo y esfuerzo de la villa, y a pesar de los atropellos y embarazos que oponían las gentes de los caballeros y casas fuertes de la comarca y otras malas personas, que sin ningún temor de Dios robaban, prendían o mataban a los que acostumbraban a venir con sus mercaderías. Para contener los daños, los vecinos de Medina dieron noticia a don Juan II, y el rey, por carta de 2 de abril de 1453, tomó bajo su amparo y defendimiento a cuantos quisieran concurrir a las ferias. Las revueltas y asonadas del reinado de don Enrique IV, o produjeron su aniquilamiento o las apocaron tanto, que cuando los RR. CC. hablaron de ellas en su privilegio de 20 de abril de 1477, pudo creerse que por merced particular suya se creaban, no siendo así. Lo que de nuevo hubo, y no fué pequeño favor, es que las mercaderías aquí traídas a venderse quedaron en lo sucesivo libres del pago de la alcabala. Con esto las negociaciones crecieron rápidamente, mas como la exención dió lugar a que las rentas reales disminuyesen «en muchos cuentos», pocos años después de concedida, fué anulada, si bien muy luego se la restauró, mandando poner las ferias de Rioseco en el «cuaderno de lo salvado».

En una de las varias cédulas de confirmación los RR. CC. expresaban que algunas personas maliciosamente sostenían que por las cartas anteriores no se mandaba que «las dichas ferias... fuesen e se ficiesen francas, e que algunos concejos e mercaderes e otras personas de algunas cibdades e villas y lugares de nuestros reinos se concertaron de no ir a las tales ferias de Rioseco por faser mal e daño al dicho almirante e a la dicha su villa, e que ponían penas a las personas que fueren a las tales ferias, e los arrendadores ponían embargos e embarazos... e que faser otros muchos defendimientos e pregones buscando formas exquisitas para estorbar las dichas ferias...»

De creer es que los Reyes Católicos dijeron verdad, y



la villa tuvo que agradecerles el contrarresto con que desbarataron las maquinaciones e insidias referidas, siquiera no tardaran en reaparecer, y alguna vez en circunstancias más del caso para excitar la compasión que la envidia.

Bien atrafagada andaba la villa con la guerra de las Comunidades, e innumerables privaciones y sacrificios se imponía por fortalecer la autoridad y poder del rey, y en medio de tantas angustias tuvo que divertir sus cuidados entre los sobresaltos que con sus provocaciones y amagos producían los comuneros, y la necesidad de combatir las instancias de cierta ciudad castellana que pretendía despojarla de sus ferias. La de Nuestra Señora de agosto no pudo celebrarse en el año 1520, y ni más ni menos la de Pasquilla en 1521, y entonces precisamente fué cuando el condestable intentó trasladarlas a Burgos. Para desvanecer el peligro, el Regimiento dispuso participárselo a S. S.<sup>ª</sup> y en la misma noche en que tomó el acuerdo, diputó a un regidor que cumpliera el encargo, conminándole con severas penas si en el acto no paría a avistarse con el almirante y el Cardenal Adriano, gobernadores del reino, estantes a la sazón en Tordesillas.

Muchos años después el conde de Benavente quiso favorecer a su villa de Villalón en detrimento de Medina, y si no se propuso quitarla las ferias, causó cuantas molestias pudo, enviando alguaciles que hostigaban a mercaderes y tratantes, no dejándoles vender durante la Cuaresma, tiempo en que hacía su feria Villalón, a donde pretendían llevarlos con violencia, por lo cual los forasteros no comparecían temerosos de los malos tratamientos, y las negociaciones se paralizaban. El conde a su vez imputaba a Medina otros atropellos en perjuicio de Villalón, pero el litigio, que duró largos años, se resolvió de conformidad a las pretensiones de Medina.

Con ser de tanto momento los contratiempos explicados y algunos más, no tan claramente conocidos, de otra parte podían venir mayores, y dos ocasiones hubo en que nada faltó para que la villa viera desaparecer de raíz las ferias a causa de quererlo, en una de ellas el almirante don Luis I, y en la otra la propia Majestad del rey don Felipe II.

Graves y casi ininterrumpidas fueron las disensiones con el almirante nombrado, tanto en el encabezamiento de sus rentas como en las repetidas fianzas que el Regimiento hubo de dar por él, en la elección de oficios y en el rendir de las cuentas. Todo era objeto de desacuerdo y debate, y aunque con almirantes pasados sucedió lo mismo, o el enojo de ellos, por ser más poderosos e influyentes halló medio de satisfacerse, o benignamente le apaciguaron, o no le sintieron con tanta intensidad: el caso es que ninguno concibió planes ni remotamente parecidos al imaginado por don Luis I, ni de más desastrosas consecuencias para la villa.

El comercio de sus ferias representaba tan grande utilidad que en una información hecha poco antes de los sucesos que se van a referir, se calculó que con la supresión de aquéllas, las rentas comunales disminuirían cada año 6.000 ducados, y más de un cuento de la misma moneda las haciendas de los vecinos.

Don Luis I, sin sopesar estas pérdidas, o, mejor dicho, complaciéndose en la esperanza de causarlas, intentó vender las ferias so pretexto de ser suyas. Las razones en que se apoyara para afirmarlo no se saben, y en los títulos que hablan de ello, tampoco se encuentran. La cédula de Juan II, ya citada, va derechamente a colocar bajo la salvaguardia real —de acuerdo con la pretensión del concejo, alcaldes, merino, caballeros y hombres buenos de Medina— a los mercaderes que a esta villa concurrían, y los bienes y cosas que con ellos trajeran; y dirigiéndose el rey a su primogénito el príncipe D. Enrique, a los nobles,

maestres, priores, concejos, justicias, y a todos sus súbditos y vasallos de cualquier estado, condición, preeminencia o dignidad, los conjura a respetar lo mandado y a que «no fagan ende al», so pena de la su merced y de 10.000 maravedises a cada uno. Del almirante la cédula, nada dice, y así debe entenderse que no se trataba de negocio que le perteneciera.

Es verdad que el privilegio de los RR. CC. sí le menciona, pero también a Medina, y no con poco encarecimiento de los servicios que prestó a los reyes cuando todavía no lo eran. He aquí lo que en este punto reza el documento: — «Don fernando e doña ysabel por la gracia de dios Rey e Reina de castilla... por fazer bien e merced a vos don alfonso enrrqs nro amado tio e pmó, nro almirante mayor de castilla, e acatando los muchos e buenos, e leales e altos servicios que nos avedes fecho e fazedes de cada dia, e por faser bien e merced a la v̄ra villa de medina de Rioseco e al concejo e Regidores, e omes buenos, e a los vecinos e moradores della que agoran son e seran de aq adelante, e por noblescer e mejorar la dha. villa enrremuneracion de los muchos e buenos servicios q̄ la dha. villa de medina e vecinos e moradores della nos fizieron en tpo. de nro principado, de nro *propio motuo* (*sic*) e cierta ciencia, e poderio Real absoluto de q̄ qremos usar, e porque asi cunple a nro servicio e al bien e cosa publica destos nros reinos, nra merced e voluntad es q̄ en la dha. villa de medina de Rioseco, para agora e para siempre jamas, aya dos ferias en cada un año e un mercado cada semana...»

De estas palabras resulta que los RR. CC. se reconocían deudores de igual gratitud a la villa y a los almirantes, y que las gracias del privilegio habían de extenderse a los vecinos de entonces y a los que con el tiempo lo fueran como premio de las buenas obras que sus antepasados hicieron a la corona; y también se ve claramente que los señores habían de participar en los beneficios que la

villa lograra, porque cuanto más ésta aumentase en población y riqueza, más en auge y progreso se verían las rentas del almirante. Lo que el privilegio quería era que las ventajas y adelantos se disfrutasen mancomunadamente, aunque cada parte en la proporción que le tocara; pero no crear un monopolio que el almirante pudiera beneficiar a su antojo y trasladar donde le pluguiese.

Don Luis I no lo entendía así, o aparentaba no entenderlo, y trató, como ya se ha dicho, de vender las ferias. El proyecto, aunque conducido cautelosamente, trascendió lo bastante para llegar a noticia del Regimiento, quien, perplejo sobre el partido que tomaría, «acordó de ir a hablar con S. S.<sup>a</sup> para que, si fuese servido, les dijese lo que pasaba, y conforme a lo que les dijese así harían». Se presentaron los regidores en palacio, y la contestación del almirante se redujo a recomendarles que «fueran al rey que él se lo diría». Le pidieron permiso para hacer las procuraciones que les pareciese, y es de presumir que se le diera, por cuanto decidieron pasar a Valladolid a saberlo todo y «descarnallo». De eso se encargaron el alcalde Francisco de Covarrubias, el regidor Pero de Medina y el procurador Cristóbal de Vellas.

Los comisionados regresaron pronto, y no contentos, pues con sus indagaciones descubrieron que «de cierto se trataba de vender las ferias». Participáronlo a sus compañeros, y como el asunto era de peso, se llamó y juntó en las casas consistoriales toda la más gente principal que pudieron «ser habidos». Enterados del mal que se avecinaba, y porque con S. S.<sup>a</sup> se habían de hacer todos los cumplimientos que era razón para que «perdiese el enojo que tenía», resolvieron que, tal como estaban, fuesen todos a verle, menos los regidores, y suplicarle alzara la mano de este asunto, que además de ser en perjuicio suyo, era total destrucción de la villa.

Semejante rasgo de efusiva humildad por parte de los vasallos, no enterneció al almirante, ni siquiera promo-

vió en él el deseo de decirles la verdad. Reprodujo sus fingimientos, dando a entender que el rey era quien movía el negocio y que al presente no había que hablar del traslado de las ferias, porque estaba más desviado de efectuarse que nunca.

Comprendiendo lo artificioso de la respuesta, los suplicantes se atuvieron al primer consejo de S. S.<sup>a</sup>, y que él acaso supuso que no se atreverían a realizar; y puesto que el rey estaba en Flandes, allá determinaron de ir, y que «se gastase lo que hubiere menester». Ya se verá cuán previsora y oportuna fué la resolución del cabildo municipal y de los vecinos que se le asociaron para adoptarla.

Antes de ponerla por obra, confirieron con la duquesa y varios religiosos en busca de su intercesión cerca de S. S.<sup>a</sup>, y con el confesor de éste para que se «lo echase en conciencia, no quisiese destruir este pueblo». El almirante no se ablandó, y ante la inutilidad de tantos ruegos, instancias y consideraciones, se llamó de nuevo a la gente honrada con objeto de elegir a los que se había de enviar al rey. Los más de los propuestos se excusaron, y no hallándose tampoco «con todas las partes que se requerían» en misión tan delicada e interesante, el Regimiento se fijó en dos que «aunque eran mancebos eran honrados, y lo harían y lo sabrían hacer».

Los nombrados, a quien se llamó y aceptaron el cargo, fueron Antonio de Palacios y Juan de Barcial.

Andados estos pasos, todavía lo arduo del empeño convidaba a retrasar su ejecución, por si había modo de hacerla innecesaria y de no desagradar a S. S.<sup>a</sup>, y al efecto, volvieron a «echarle su confesor», y sucesivamente al prior de San Pedro, al maestro Juárez y al señor Juan de Vega: todo fué infructuoso. Lo único que se recabó de él fué que no velase más su pensamiento, sino que declarase rotundamente que no podía dejarse del negocio, porque «era cosa que le convenía, y que avía mucho que se trataba de ello».

Convencidos de la esterilidad de sus porffas pacificadoras, y «aunque no querían ponerse con el almirante en nada sino en serville, como son obligados, ni gastar la hacienda de la villa pudiendo excusallo», decidieron despachar luego los mensajeros.

En Flandes estaba el rey, y a Flandes fueron los animosos Palacios y Barcial. Y como para el dicho camino tenían que aderezar sus personas según convenía a su misión y a quien los enviaba, se mandó darles «todo lo que pidiesen y se entendiese que avian menester para ir bien en orden a cuenta desta villa y que se tuviera cuenta en ello, porque visto lo que montase, se les daría aquello, o más o menos». De presente se les entregaron 200 ducados y crédito de otros 300 para Flandes, y les autorizaron para que si fuese menester «dar algo a propósito de negociar mejor y traer buen despacho, que lo hicieran como les pareciese, debajo de la confianza que dellos se tiene y que esta villa se lo pagará».

Ultimados los preparativos y ampliado a 500 ducados el crédito de que podrían disponer en Amberes o en cualquiera otra ciudad flamenca, el viernes 20 de agosto de 1557 partieron los embajadores y no se restituyeron a la villa hasta el siguiente año de 58, el día 7 de abril, que fué «el jueves de la Cena». Y ya fuera por el derecho indudable de la villa, ya porque utilizando los emisarios la facultad que se les confirió para «dar algo» al propósito de mejorar las negociaciones, los llamados a resolverlas se dejaron convencer, o vencer, de aquel insinuante procedimiento —despertador a veces de rectitudes inesperadas—, el hecho es que de Flandes vino una cédula real confirmando el privilegio de las ferias, en contra de las pretensiones del almirante.

El Regimiento en premio de los buenos oficios y servicios de Barcial y Palacios, en el mismo año los propuso para regidores, honor bien ganado; pero D. Luis no los eligió, y aun cinco años después que el nombre de Anto-

nio de Palacios andaba en la propuesta, el almirante se negó a darle una regiduría porque «era mozo soltero y no tenía casa ni asiento para ser nombrado en dicho oficio», impedimento que, a la verdad, no se contiene en la *Concordia del Doctor Espinosa*, ni los convecinos de Palacios entendían que lo fuese cuando le diputaron, igual que a su compañero Barcial, «con las calidades necesarias, aunque en edad y canas no estuvieran tan adelante», para desempeñar cometido tan escabroso y difícil como el de ir a Flandes a tratar con la severa Majestad de D. Felipe II. Así es que la repulsión de Palacios y Barcial, más que a falta de suficiencia para llevar cargos de república, ha de atribuirse a que al bueno del almirante no se le había pasado el enojo por lo de las ferias, y ya iba largo.

La tranquilidad que a la villa infundió la cédula real se desvaneció al poco tiempo, y con razón sobrada. Ya no era el almirante, era el propio rey quien planeaba la desaparición de las ferias, y con tantas veras, que aquí vino uno de sus contadores a hacer averiguaciones que no parecían necesarias, porque ocasión tuvo S. M. de enterarse, al expedir la cédula de confirmación, de los títulos y privilegios y de la posesión inmemorial que de sus ferias tenía la villa.

Alarmado el Regimiento, mandó luego que el procurador general y un regidor comparecieran en la corte, con instrucciones para auxiliarse de personas que les hubieran de favorecer y aprovechar, entre ellas el arzobispo de Sevilla, «como tan amador de su patria, dándole a entender el daño que el principado de Asturias recibiría si las ferias de esta villa se quitasen, por ser donde aquella tierra vende sus ganados y lo demás que la hace rica»; y el obispo de Cuenca, confesor de S. M., y suplicarle lo tratase con él por vía de conciencia. Algo después un alcalde fué a Madrid a ver al almirante y «cargalle la mano» en

que se iban destruyendo las ferias y como el asunto se llevaba con bastante lentitud, aun sobró tiempo de mandar nuevos emisarios.

Ningún documento da razón de las alternativas por que pasaron las negociaciones, y por consiguiente, se ignora si el almirante se puso de parte de la villa o la fué contrario, según el Regimiento recelaba; si por la tercería de las personas a quien se interesó o por su propio convencimiento abandonó el monarca su proyecto; o bien si el Regimiento fué oído en justicia, según deseaba, seguro de sacar sano y salvo su derecho. Sólo se sabe que el almirante en una ocasión —no se dice cuándo, y pudo muy bien ser en ésta— percibió de la villa 500.000 maravedises por «la solicitud de las ferias».

Estas, con más o menos contradicciones—ninguna tan recia como las descritas—continuaron y continúan bastante traspilladas y sin ánimo de rehacerse, por causas tan hondas y difíciles de remover como el empobrecimiento y despoblación general del reino, los nunca interrumpidos repartimientos y los donativos que dicen *graciosos*, y no lo son para quien los paga, dispuestos en beneficio de la real hacienda, que no los gasta en cosas de sustancia y sí en guerras nunca acabadas y en antojos de validos que duran tanto como las guerras.



## Opulencia y miseria.

**P**ARA quien no sepa de artes adivinatorias, y entre los insipientes me incluyo, no es labor hacendera averiguar el juicio que las gentes por venir formen de los que ahora somos y vivimos, y no será extraño y sí disculpable, que vencidos de la natural inclinación a reputar mejor «cualquiera tiempo pasado», crean y pregonen que en el nuestro todo fué dicha y bienandanza; pero lo que no se sufre es que quienes le hayan conocido, se atrevan a decir que en el siglo XVI no hubo en el territorio de España «hombre que padeciera necesidad». A eso contesto: que si se busca la verdad sin postizos, mientras a la villa de Medina de Rioseco no se la segregue de España, es fuerza reconocer que en el tiempo y territorio susodichos abundó todo linaje de lacerias, así de las ánimas como de los cuerpos, aun cuando por otra parte hubiera gran suma de riquezas.

Y no es que yo vaya a hacerme el quereloso ni a dolerme de mis quebrantos, porque—¡loado sea Dios!—con mis tierras de pan llevar, mi regiduría de tiempo en tiempo y mi familiatura del Santo Oficio, me rodeé de medios suficientes para preservarme de no pocas adversidades y asegurar una medianía, si no dorada, a lo menos llevadera, allende la cual nunca osé poner mi ambición.

Ningún estímulo me empujaba a desear novedades, siempre peligrosas y repulsivas para los bien hallados y

satisfechos, sólo halagüeñas y hurgadoras para los que no tienen nada que perder. Los negocios de gobierno los arregló quien tuvo saber, y sobre todo, poder para ello, y me pareció justo acatar y reverenciar lo dispuesto, sin analizar ni discutir, puesto que a mi no me perjudicaba. Los demás negocios, o sea los tocantes a cada uno en particular, diz que los rige y conduce la fortuna, y no está en manos de hombres el torcerlos o enderezarlos; y así no hay sino componer lo que se pueda buena y pacíficamente, y dejar que el resto concluya donde y como sea su destino.

Pero ésta cómoda resignación mía, común a cuantos vivían en iguales o mejores condiciones, y el bienestar mayor o menor que disfrutábamos, no los compartían muchos moradores de Medina, cuyo pasar no es para envidiado, y ya que sus miserias y dolores fueran irremediables, como a mi me lo parecen, a lo menos debe confesarse que los padecían.

Los propios y rentas de la villa producían todos los años gran cantidad de maravedises. Los encargados de administrarlos y distribuirlos solían jactarse de no tener otro interés más de en cada un año hacer su oficio limpiamente y gobernar bien la villa, y aunque a su dicho no se ponga aquí obstancia ni refutación, ha de hacerse constar que los gastos no se compasaban con las rentas, y por no refrenarlos convenientemente andaba la villa comprometida en empeños superiores a sus recursos.

Fortuna suya fué tener hijos acaudalados que atendieran a desadeudarla, aunque fuera pasajera. A los alcances que el mayordomo hacía muchos años, a los empréstitos para multitud de necesidades inexcusables y perentorias, se acudía en primer lugar con el dinero de los vecinos. Los regidores, con frecuencia, al comenzar su cargo se veían precisados a abrir sus arcas en beneficio

de la villa; pero esto no bastaba siempre, y cuando los apuros se multiplicaban, se adquiría el dinero a daño o a censo. Una vez el Regimiento había solicitado licencia de S. M. a fin de procurarse por tal modo 3.000 ducados, y cuando la obtuvo, su buen deseo le advirtió de que los censos así constituídos paraban en perpetuos sin quererlo ni pensarlo, y le pareció mejor que entre los mismos regidores y sus amigos anticiparan las cantidades necesarias. La cuestación no tuvo efecto, ni fué menester hacerla, porque uno solo de los capitulares, llamado Francisco Martínez Godino, dió hasta 10.000 ducados sin interés, mereciendo por su abnegación y desprendimiento que sus compañeros le loasen la acción y le declarasen «buen vecino y ciudadano». Los que estaban en aptitud de acometer tales gallardías eran bastantes, aun cuando no tantos como se ha supuesto, ni en la proporción que Godino, y así se veía que cuando en los años de escasez se hacía cala y retención del trigo, algunos guardaban sobras de importancia.

Por estos y otros motivos la villa mereció andar, y anduvo, en pregones de buena fama atento su riqueza, pero esa nombradía que la honraba, atrajo de muchos lugares del reino gran suma de mendigos y vagabundos que la afligían. Gente hurafia con el trabajo y pegada a la picardía los unos, y lisiados o enfermos los restantes, no eran de provecho más de para usurpar sus limosnas a los naturales de la villa, y robar a los comerciantes sus mercadurías y dineros por astucia y engaño, o por violencia, según conviniese.

Durante algún tiempo los vecinos de calle tan principal como la Rúa de Castro vieron sucederse los robos y escalamientos de sus tiendas, de que estaban «muy espantadísimos», y así lo manifestaron en un memorial que enviaron al Regimiento.—Demás de esto, los pobres solían ser portadores de otras calamidades, y en cierta ocasión que se padecieron calenturas pestilenciales,

habiendo platicado los médicos acerca de do nacía el daño, informaron que pensaban y hallaban que principalmente sería de los pobres llegados de la montaña, que como «venían de mal pasar», traerían más dispuestos los cuerpos para la enfermedad, y andando de puerta en puerta lo pegaban a los vecinos.

Por estas dolorosas situaciones, con mayor o menor agravación, se pasaba a la continua, y a fin de sortearlas, ya que extinguirlas era del todo imposible, el Regimiento desde tiempo inmemorial elegía una persona a quien se llamaba «padre de mozos», aunque sus funciones tenían poco de paternales, con el cargo de echar picaños y candongos de la villa. Siendo pocos los que de su consentimiento se fueran, e insuficientes los oficios de una persona sola para aquel trabajo, se encomendaba a la cofradía de la Caridad el complemento de la expulsión, mediante su justa recompensa. Y la cofradía se cuidaba de socorrer a los sanos, porque no pareciera inhumanidad, y de ordenarles que al día siguiente salieran de la villa para no volver, reforzando el razonamiento con el anuncio de darles cien azotes si no obedecían, y sin perjuicio de echarlos después sin remisión, no entendieran que el azotarlos servía de paga a la continuación de mantenerlos, que en ese caso hubieran sido más los que permanecieran que los que se fuesen.

Estos remedios valían por el momento, y jamás se vió la villa libre de gentes de tan pésima calidad, como si aquí no hubiese muchas de mejor índole, harto necesitadas de misericordia y más merecedoras de ella.

Con ser tan copiosas y repetidas las limosnas que el Regimiento repartía todos los años y crecía en los de mayor apremio, con haber numerosas y bien dotadas obras pías encaminadas a la protección de los indigentes, y congregaciones que recogían los dones de la caridad y luego los distribuían con bastante justicia, jamás hubo aparejo para contener los estragos que las necesidades causaban.

Las plagas que arruinaban las cosechas, los temporales contrarios que originaban carestías y otros muchos accidentes desgraciados, llevaban a los pobres a la miseria y aun despropiaban de sus algos a los que vivían alejados de la pobreza. Este abajarse y decaer de algunos después de haber estado en honra, aumentaba constantemente la clase de los menesterosos, entre los cuales se contaban también todos aquellos que sólo disponían de su trabajo para proporcionarse el sustento, porque tasándose el jornal por el precio de las viandas, cada día consumía el suyo, y en diciendo que el holgar o la enfermedad se presentaban, el hambre venía en su seguimiento.

De aquí dimanaba el alojarse en viviendas que no lo parecían, desguarnecidas de todo, hasta el extremo de que la penuria imposibilitaba el cumplimiento de ciertas medidas de buena gobernación. En una ordenanza que se llamó de los fuegos, a falta de medios más apropiados para evitarlos, se previno que en varias calles de las principales no se usaran en las camas paja, heno ni «mansiega», dándose un plazo al efecto de hacer lo que se mandaba, con advertencia de que aquellos a quienes después de pasado se les hallasen las camas como de antes las tenían, perderían las ropas de ellas. Cuando el día llegó y la pena se iba a ejecutar, hubo de modificarse la orden y circunscribirla a la calle de la Rúa, «respecto de que en las otras calles no había tantas ropas de cama como serían menester».

Y no se imagine que los extremadamente pobres a quienes el Regimiento o las asociaciones benéficas acogían bajo su patrocinio estaban a salvo de no perecer. El hospital de Sancti-Spíritus, que inspiraba la más afectuosa solicitud al Regimiento, corrió peligro de cerrarse más de una vez, y eso sucediera si el propio Regimiento no hubiera hecho esfuerzos supremos para impedirlo. A pesar de tan decidida protección, con frecuencia se juntaban en una cama dos, tres y cuatro personas, conque en lugar de alivio encontrarían recargo en la dolencia, y más

cuando los médicos, por retrasarles la paga, descuidaban el visitarlos; y aun llegó el caso de que algunos enfermos «se murieron de mal mantenidos y de dalles cosas contrarias a comer».

Esto de morirse, no precisamente por comer *cosas contrarias*, antes por defecto de no comer ninguna, rezaba también con los no protegidos de las fundaciones hospitalarias. De ello dan fe los libros de *Acuerdos*, donde se tropieza con lamentaciones como éstas:—«Los pobres son muchos, tienen gran necesidad, caen enfermos y mueren de hambre, y a pesar de las limosnas la necesidad no ha cesado, antes es mucho mayor».—«Muchas personas envergonzadas mueren de hambre... se hará matrícula de los pobres que andan de puerta para repartirlos entre las personas honradas que les den de comer, no forzando a nadie».—«El tiempo no afloja sino que está en el mismo ser de nieves y heladas, no trabajan los jornaleros *e mueren de hambre, como se ve por vista de ojos e por informaciones que tenían ansí de ellos como de los curas*».

De este modo se expresaba el Regimiento, no un año u otro por acaso, sino refiriéndose a hechos de un tiempo a otro repetidos y no con gran espacio de por medio; y si las palabras han de significar algo y los que las usan tienen el acierto y la probidad de aplicarlas en su sentido natural y propio—y así lo haría el Regimiento,—por fidedignas han de tomarse las transcritas; y la fe y testimonio que se deducen de ellas autorizan a afirmar que la riqueza y prosperidad habidas en el siglo XVI en el territorio de España, sólo aprovecharon a los menos: que nunca estuvieron departidos los bienes en proporción de tocar a cada uno los bastantes para bien pasar, ni ha de suponerse que quien los ha con exceso venga en facilitar su dispersión en beneficio de los desposeídos.

## Una ordenanza y algunos comentarios.



fin de que los trabajadores no fueran defraudados de su merced, ni del servicio aquellos que «los alogan o alquilan», premáticas antiguas adornadas de toda cordura, mandaron que los primeros se reuniesen en la plaza de cada lugar todos los días «en quebrando el alba», y encomendaron, otrosí, a los alcaldes y concejos el proveer lo conveniente «en razón de los precios de los hombres que andan a jornal, según que los precios de las viandas valieren».

El Regimiento de Medina se preocupó en todo tiempo con no regateada solicitud de asentar las reglas por do se rigiese un negocio tan importante para la guarda y pro de la república; pero respecto de ésta como de otras muchas disposiciones de gobierno, por no abarcarlas todas, los obligados a obedecer se ladeaban más a eludirlas que a observarlas, por lo cual el Regimiento las reiteró con insistencia, sin que por esto les transmitiera mayor eficacia.

En lo dicho fueron tantos los descuidos, tan perjudiciales y gravosos, así en esta villa como en las demás del reino, que los primeros años en que le gobernó el rey don Felipe III, hubo de parar su atención en ellos y en la necesidad de ver cómo cesaran. Él se informó de que ya de bastantes años atrás «la agricultura de las tierras» se iba perdiendo, o menoscabando, a causa de haberse subido el precio de todas las cosas, y particularmente «por los excesivos salarios de los mozos de labranza», y no alcanzando el poderío del rey a poner enmienda en

lo primero, determinó que en los jornales se introdujera. A este fin ajustó las cuentas por menudo y con toda puntualidad, y convencido de que no disminuyendo el coste del barbecho, sembradura y siega, el labrador tendría que «poner hacienda de su casa», o no le quedaría sobranste para pagar los diezmos y primicias y las rentas, cuya satisfacción era inaplazable, cortó por lo sano, según dicen, y de acuerdo con los de su Consejo libró una provisión para que, con vista de las leyes mentadas, los concejos moderaran los jornales.

El Regimiento de Medina no desperdició la coyuntura, mas como la principal riqueza agrícola de la villa no eran entonces las tierras de labor y sí el viñedo, del que nada hablaba la real provisión, se suplieron sus faltas, y se la adaptó a lo que más útil y conveniencia reportaba al vecindario.

Queriendo hacer obra duradera y bien sentada, conversaron los capitulares «unos con otros y otros con otros», y luego todos juntos con letrados, hombres del campo y jornaleros «para mayor convencimiento»; refundieron las ordenaciones existentes, las ampliaron en lo que se estimó razonable, y así dejaron concertadas las nuevas con la aquiescencia y beneplácito de todos.

Respetuosos con la costumbre, señalaron la plaza de Sta. María como lugar donde los obreros se tomaran, y si ésto se vulnerase, caerían en pena de mil maravedís «el coxido y el que lo coxiese». Este pie de igualdad pareció a algunos muy digno de encomio, y otros se dolieron de él, en la creencia de que la pena comprendería lo mismo al criado que al amo, lo cual afianzaba la observancia de la ley. Después se reconoció que alabanzas y quejas sonaron a destiempo, porque no contratándose los obreros de un día para el siguiente, y habiendo de salir al campo a las siete de la mañana en los meses de invierno y a las seis en los demás, a hora tan temprana el cuidado de apalabrarlos correría a cargo del



cachicán o de otro criado, y de este modo la presúpuesta igualdad quedaba entorpecida, cuando no desbaratada, con gran pesar de los que primero se alegraron y satisfacción de los apesadumbrados al principio, por haberse olvidado todos del refrán que enseña por dónde suele quebrar la sogá.

La hora de salir había de guardarse inviolablemente. Con retrasarse media hora perdía el obrero la tercia parte del jornal en beneficio del dueño, cuya sola palabra bastaba para justificar la denunciación. Cada cachicán no llevaría más de seis obreros, ni se permitía juntar más de diez cuando no intervenía cachicán. El obrero convenido no podía desligarse de la obligación, y si pretendiera rehuir-la, pagaba 200 maravedís y se le encerraba en la cárcel por un día. Lo que no se previno fué la pena que se había de imponer a quien después de contratar a un obrero le desechara por encontrar otro mejor, o porque no le quisiera ocupar, lo cual induce a creer que por ello no se contraía responsabilidad alguna.

Los jornales se fijaron en dos reales y medio el más bajo y en cuatro y medio el mayor, según las épocas del año. Con esta disposición quedaba cumplida en lo esencial la pramática recordada por el rey, aunque algunos comentadores dijeron que no quedaba sino mal cumplida, fundados en que los precios de los bastimentos no se doblan ni demedian forzosamente de un mes a otro, y para aplicar la ley según su propósito, debía además tenerse en cuenta que la necesidad de comer no es en todas las casas igual, ni se agranda o achica con las estaciones y sí con el número de las personas, y cuándo alguna vez se altera casi siempre tira más a crecer que a menguar.

Demás está decir que tales reparos no detuvieron la formación de la ordenanza, y como no pasando de lo hecho, que era rejuvenecer viejos mandatos, no se precavían todas las mañerías y engaños que los «alogados» fueran

capaces de inventar sobre los ya conocidos, el Regimiento quiso corregir eficazmente los descuidos de la ley, y es preciso reconocer que si no lo consiguió, no fué por falta de intención ni de voluntad.

Habfase introducido en esta villa la costumbre «muy mala y perniciosa» de tener los podadores y cavadores heredades suyas, o en renta, o ajustadas para labrarlas a destajo. Por el interés que se les seguía, iban a ellas antes de amanecer, y luego, hartos de trabajarlas y desganados de la labor, se presentaban en las ajenas. A fin de cortar los daños que de aquí provenían, se mandó que ningún jornalero hiciera «mañanadas» —así se llamaban en esta villa aquellos desafueros—, sino que cada uno saliera para la heredad del que le cogió, y de no ejecutarlo al pie de la letra, el obrero perdía el jornal, siendo suficiente el juramento del amo para la averiguación y castigo de la falta. Los destajos quedaron prohibidos, a no pactarlos con la autoridad del Regimiento, y a condición de cobrar lo mismo que costara por jornales.

Claro es que aun con estas precauciones todavía quedaban salidas por donde la buena obra se interceptase, pues si los obreros se negaban a trabajar, o se trasladaban a otro pueblo, o tomando pretexto de haber heredades suyas se retrajesen de acudir a las otras, lo establecido no serviría de nada. Para conjurar el inconveniente se prohibió a los podadores y cavadores que se abstuviesen de trabajar. Tasado el jornal según la necesidad del día, el sobrante de uno para otro no sería de tanta consideración que permitiera al obrero la comodidad de vagabundear, ni le dejaría tiempo para entretenerse en mal encaminados pensamientos; pero con todo, por si hubiera alguno en quien la sobriedad o la total abstinencia en el comer no engendrasen la voluntad de evitarlas, no era un despropósito que el Regimiento recordara a los indolentes la obligación de ganar el pan con el sudor de su rostro. A los que poseyeran heredades propias o en renta,

para que so color de ellas no se disculpasen de trabajar en las demás, se les notificó que las registraran ante el Regimiento, quien les daría facultad de labrarlas y plazo dentro del cual lo ejecutasen, a fin de que después, o antes, cuando el Regimiento dispusiere, hicieran las labores en las de aquellas personas que no podían ni debían verificarlas por sus manos. La contravención de este precepto, probada con el juramento del denunciador, del dueño o de un testigo, se castigaba con 400 maravedises y cuatro días de cárcel. En punto a salir de la villa, pareció áspera cosa el impedirlo, y se concedió una libertad muy prudentemente restringida. Los que se fueran habían de obtener licencia escrita de la Justicia y Regimiento, con expresión de los días de la ausencia, y si ésta se prolongase, por cada día de exceso pagaría el obrero 600 maravedis, aparte de proceder contra él «al albedrío de la Justicia».

Por último, para asegurar el cumplimiento de la ordenanza se nombró diputados que lo vigilasen, empezando por los regidores, que presidían el repartir de los obreros y reprimían los desarreglos provocados por la inobediencia.

Sin embargo de tantas y tan bien calculadas previsiones, de poner al lado de cada infracción posible una pena que del amo dependía aplicar, tanto por bastar su juramento para la prueba como por estar los cargos del Regimiento en manos de los amos y no de los trabajadores, la ordenanza se observaba mal: los obreros se ausentaban a su antojo, y para contener el atrevimiento, se acordó que «ningún vecino fuese osado en salir a trabajar fuera de la villa y sus términos, bajo la pena de 3.000 maravedís, pérdida de la vecindad y tres años de destierro».

Este debió de ser el uso que de su «albedrío» vino por fin a hacer el Regimiento, y así tenía en una mano el pan y en otra el palo, como un rey de otros tiempos pen-

saba que se debía gobernar: el pan, con tal de que lo ganasen, para los dóciles y sufridos; el palo para los levantados y malos observantes de sus deberes de ciudadanía, los cuales, si se les dejara tantas en ancho como en largo, sembrarían de perturbaciones la república, y la mejor manera de impedirlo era obligarlos a trabajar a la continua sin salir de la villa, o que se fueran para no entrar en ella más.

Así completó el Regimiento una obra muy por el cabo dispuesta, si no para que vuelva de su desmayo «la agricultura de las tierras» como decía y quería el rey, por lo menos, para asegurar el orden y conveniencia en los trabajos de las heredades. Es decir, siempre que a los obreros no les diera por continuar ausentándose, porque entonces al Regimiento sólo le tocaba excluir de los padrones de vecindad a los peregrinantes y decretar su destierro, medidas muy conformes con la ordenanza, pero con las cuales no se labraban las viñas.

## El milagro del Santísimo Cristo de Castilviejo.



EA memoria. Para que los presentes no lo olviden y los venideros lo sepan, voy a dar noticia del suceso miraculoso acaecido en esta villa el 8 de junio de 1602 años de N. S. Jesucristo. Él sea mi guía, ilumine mi entendimiento y me conceda su gracia para ponerla en mis palabras, y que éstas sirvan de alabanza suya, gusto y complacencia de fieles, ejemplo y edificación de descreídos. Amén.

Como a media legua de la villa por la parte de Poniente, existía desde fecha imprecisa un santuario llamado en un principio *Castillejo* y más tarde *Castilviejo*, nombre que ha subsistido, donde se daba culto a una imagen de Nuestra Señora. La Justicia y Regimiento eran patroneros legos del santuario, y como tales les incumbía repararle y sufragar otros gastos, y, en unión de los cofrades, distribuir las rentas y limosnas. Sin embargo, personas extrañas impetraron por vía de Roma el patronato y recabaron letras apostólicas conformes con sus pretensiones; mas habiendo recurrido el Regimiento a S. M. el emperador Carlos V, se libró una real provisión para que las letras no corriesen mientras no las viera y autorizase el Consejo de S. M. Por este medio el patronato quedó para siempre en el Regimiento.

Por entonces no había en Castilviejo más imagen que la de Nuestro Señora; pero hacia el año 1550 se llevó

otra de Nuestro Redentor, que a la villa vino en circunstancias bien especiales.

Uno de los *Hermanos del Trabajo* que por las necesidades del suyo tuvo que ir a Villalón, encontró en lugar solitario un crucifijo abandonado. Movido de piadosos sentimientos, le colocó sobre sus hombros y le trajo a Medina, poniéndole primero bajo un soportal y después en la iglesia de Santa Ana. Enterados los demás del gremio convinieron en aceptarle como patrono, y habiendo tenido nueva de que S. S.<sup>a</sup> la duquesa le mostraba afición y aun buscó personas que se apoderaran de él, los Hermanos del Trabajo le condujeron una noche a Castilviejo, de donde ya nadie le sacó más que ellos, así como tampoco se trasladó en lo sucesivo a Nuestra Señora desde la ermita a la villa sin que viniera acompañada de su bendito hijo.

La veneración a la Virgen de Castilviejo era mucha y constante. Sólo una vez que puesta en novenas permaneció aquí más de seis meses arreo, decayó la devoción; pero devuelta con gran solemnidad a su santa casa, en todas las necesidades se siguió demandando su poderosa intercesión con la misma fe y confianza que antes, y con igual agradecimiento a las mercedes que se dignaba dispensarnos.

En el año 1602, como en otros muchos, la voluntad de Dios retrasó los buenos temporales, y con la ausencia de las lluvias nuestros panes languidecían y se contristaban nuestras almas. Para remedio de todo, se trajo la Virgen de Castilviejo a la iglesia de Santa María, a fin de celebrar un novenario, o más si fuese preciso, para alcanzar la gracia implorada, y entonces se obró la maravilla que yo quisiera acertar a describir de manera que debidamente se la comprendiera y admirara.

Y lo ocurrido fué que en la mañana del sábado 8 de

junio, la clerecía, Justicia y Regimiento sacaron en procesión las dos sagradas efigies, y a las 12, cuando regresaron a Sta. María, salió por la villa, de fama pública y común entre todos los vecinos, que el Santo Crucifijo sudaba. Un jubiloso repique de campanas anunció el suceso que luego se difundió por todo el pueblo, y aunque fué necesario cerrar las puertas de la iglesia por temor a que en momentos tan solemnes se causaran profanaciones por la aglomeración de gentes, no se vedó la entrada a las personas más significadas y de mayor prudencia, y ante ellas se verificaron no pocos experimentos para certificar el milagro.

Notificóse lo sucedido a S. Ilma. el señor Obispo de Palencia, que ante lo extraordinario del caso mandó abrir un proceso de comprobación. Designado al efecto el arcediano del Alcor, dispuso que durante las misas mayores de las tres parroquias se leyeran edictos llamando a declarar a cuantos poseyeran algunos antecedentes por donde descubrir si lo que se suponía ser cosa sobrehumana no provendría de industria, maña o superchería de los hombres.

Para interrogar a los que se presentaran se formularon las siguientes preguntas.

1.—Si tienen noticia de la ermita de Castilviejo y del Cristo que los hermanos de N.<sup>a</sup> Sra. de la Consolación veneran en ella.

2.—Qué tiempo ha que está allí el Crucifijo, quién y cómo le llevaron, si hay con él devoción particular, y qué ha movido antes de ahora a tener con él más devoción que con otras imágenes,

3.—Si es de madera maciza o hueca, si el barniz es antiguo o se ha renovado de poco tiempo a esta parte.

4.—Si el Crucifijo ha estado en la ermita en parte donde haya podido recibir humedad, y después con el calor expelerla por vía de sudor.

5.—Si saben que por causa natural o putrefacción de

la madera, o expulsión de la humedad del barniz, pueden expeler semejantes figuras sudor o un «licor líquido» que se le parezca.

6.—Si saben que por orden natural el aire espeso y húmedo, no pudiendo penetrar los cuerpos sólidos y macizos, quedan los vapores en la superficie de las cosas, de manera que como se suele ver en los tiempos húmedos, las piedras están manando agua; y así, siendo tan restrictivos los barnices que usan entalladores y pintores, aprietan y cierran la madera que no dejan entrar la humedad ni expelerla, y por esta razón, si este día pudo andar el aire tan húmedo que imprimiera sus vapores en la dicha figura.

7.—Si saben que cuando se sacó el Crucifijo de la ermita, o después, algún hermano u otra persona le hubiese lavado o untado con licor, barniz o claras de huevos batidos, u otra cosa artificial; o estando hueco por alguna parte, le hayan echado agua por de dentro, o algún líquido que pareciese agua.

8.—Si el sábado 8 de este mes de junio la clerecía, Justicia y Regimiento sacaron el Cristo en procesión, y teniéndole en Sta. Marfa, salió por la villa de fama pública y común que el Crucifijo sudaba, y concurrieron a verlo la gente más principal, y religiosos y devotos.

9.—Si saben quién primero movió esta voz y fama, y de qué clase y calidad era.

10.—Si vieron sudar el Crucifijo, en qué partes del cuerpo, cuánto duró el sudor, si caían las gotas al suelo o en otra parte, y qué personas de religión o calidad estaban presentes cuando sucedió el caso.

11.—Si por encima de la cabeza y corona vieron y oyeron decir que tuviese alguna agua, humedad o licor de donde pudiese proceder el sudor.

12.—Si saben que fué cosa inventada y compuesta por alguien, o prodigiosa y miraculosa, digna de ser reverenciada y declarada.



13.—Digan qué sienten y sintieron de lo que vieron pasar y juzgar de este caso a personas de letras, santidad, religión y calidad.

Bien pronto comenzaron las pruebas, y de los testimonios aportados resultó que Luisa de Castroverde, mujer del sastre Aguirre, que vivía en la calle de Nuestra Señora, fué la primera en reparar, como a las 6 de la mañana, que la figura sudaba. Se lo participó a unos Hermanos del Trabajo, y éstos al Sacristán mayor, el cual, aunque después lo negara, no dió crédito a sus palabras y los despidió con brusquedad. Los que tuvieron la ventura de descubrir el suceso, no quisieron guardar el secreto, ni era razón que le guardaran; y ya propalada de unos en otros la nueva, al entrar la procesión en Sta. María se decidió comenzar las observaciones.

Las personas que las llevaron a cabo fueron de las más respetables. Allí estuvieron un tío carnal del almirante D. Juan Alfonso, llamado D. Rodrigo Enríquez de Mendoza que a los 21 años era arcediano de Madrid; el Dr. Juan de Valencia y el Dr. León, médicos; Pedro de Oña, que a la sazón estaba pintando el retablo del altar mayor, poco tiempo antes concluido por su suegro Estéban Jordán; multitud de religiosos de todos los conventos de la villa y de beneficiados de sus iglesias: pues bien, la mayor parte de las declaraciones de estos testigos convinieron en que eran ciertas las afirmaciones hechas por los Hermanos del Trabajo.

Algunos que en la calle se mostraron incrédulos y se resistían a entrar en el templo, después quedaron convencidos hasta el extremo de sentir pavor y no atreverse a tocar la efigie, aún deseándolo. Otros, más decididos, la limpiaron reverentemente con unos corporales, que besaron y pusieron sobre su cabeza, y con sorpresa se percataron de que apenas enjugado el sudor, aparecía de nuevo.

Para mejor cerciorarse y disipar toda duda, bajaron

el Cristo del presbiterio a la capilla de Álvaro de Benavente, y aunque al entrar, la cruz tropezó en la reja, no cayó al suelo ninguna gota. Varios testigos las contaron y señalaron las partes del cuerpo donde manaban, pero no todos estuvieron contestes en el número de ellas ni en el tiempo que duraron.

En cuanto a lo último, unos dijeron que dos horas, otros que hasta las 11 de la noche, y algunos que hasta las 11 de la mañana del otro día interpoladamente. A algún devoto, viendo pasar la procesión por la calle Mediana antes de divulgarse la noticia, le pareció que el Cristo no era el mismo que había visto en la iglesia, pues tenía los cabellos de la barba muy despeluzados y más levantada la cabeza; y aún después, en el momento de las observaciones, se apreció que el rostro estaba encendido, demudado, lleno de tristeza y congoja.

No faltó quien corriera voz de que al pasar la procesión por las calles, una mujer había echado «agua de ángeles», no se precisaba si al Cristo o a la Virgen, y a fin de prevenirse contra el engaño, si le hubiese, como también por si se había inventado cualquier artificio para fingir el portento y asombrar a las gentes, se ordenó al escultor Mateo Enríquez que abriera la figura por cierta parte, y una vez hecho, se halló ser de madera de peral, sólida y maciza, y quedó evidenciado que dentro de ella no se pudo depositar ningún licor ni otra sustancia parecida.

Tres probanzas se hicieron: una ante el juez eclesiástico, otra a instancia de la villa, y la tercera con intervención del corregidor, y para mayor convencimiento, cuatro escribanos, separadamente, dieron fe de los hechos.

La discusión después mantenida fué amplia, detenida y solemne. Nombrado fiscal—que también dicen «abogado del diablo»—se opuso, cumpliendo con su deber, a la proclamación del milagro, mientras el letrado del Regimiento sostuvo que debía declararse, fundado en una sana y abundante doctrina y en los fenómenos sobrenatu-

rales de todos conocidos, pero cuya explicación no se encuentra sino buscándola en la omnipotencia de Dios.

Por otra parte, las experiencias depuradas y completas que en su día se llevaron a efecto y los dichos de los numerosos y veraces festigos que espontáneamente concurrieron a las informaciones prestaron sólida base a las vigorosas y bien trabadas razones del letrado, que en nada pudieron ser desvirtuadas por los argumentos de que el fiscal, bien a pesar suyo, hubo de valerse para combatirlas; y desde luego se comprendió que el litigio había de terminar reconociendo que en el caso investigado no medió invención artificiosa de los hombres.

El 21 de agosto recayó sentencia, y en ella decía el juzgador:—«...haciendo en esta causa lo que de justicia debe ser fecho, debemos pronunciar y pronunciamos el sudor y gotas de agua que el sábado ocho días del mes de junio deste presente año 1602 se vieron clara y patentemente por todo el cuerpo del dicho crucifijo, y limpiándole con unos corporales, se humedecían y volvían luego a revenir y nacer allí mismo otras gotas de agua, y aunque menearon y mudaron al santo crucifijo, no se caian las dichas gotas de agua y sudor que se veian pendientes en él; y asi mismo verse el rostro de dicho Cristo como afligido, congojado y demudado, con admiración de todos los que le vieron y diferente de lo que antes de este caso se vió y después se ha visto en su rostro. El dicho caso debe tenerse por milagro que Nuestro Señor Jesucristo fué servido de hacer y obrar en su sancta ymagen y figura para bien de los fieles cristianos, y por tal le declaramos, aprobamos y confirmamos, y mandamos a todos los fieles cristianos de nuestro obispado que de aquí adelante le beneren y tengan por tal milagro, y que se escriba y ponga en una tabla en la parte que esté de manifiesto para que el pueblo cristiano se exorte a buen vivir y a servir y agradar en todas sus acciones a nuestro buen Dios y Señor, y a mayor culto

y veneración de su sancta ymagen—y por esta sentencia definitiva lo pronunciamos y mandamos juzgando en estos scriptos y por ellos».

El proceso original llevóle consigo el juez instructor y en su poder le tuvo hasta que nueve años más tarde, en recuerdo de la merced que recibió de la villa cuando vino a formarle, le remitió al Regimiento, quien acordó conservarle como monumento perenne de la divina bondad y estímulo de nuestra enmienda.

## El pan nuestro.



Diz que la tierra de Campos, allá en tiempos muy remotos, gozó fama de ubérrima. En cambio en los actuales va dando en deslustrarla, y sus moradores nos conformaríamos con que no nos escatimase los frutos necesarios para el mantenimiento, pues si es verdad que algunos años nos abastece con sobras, en los más de ellos nos vemos compelidos a buscar nuestro pan en lejanas tierras.

No desconocemos que no es culpa suya sino nuestra, porque las muchas en que caemos continuamente traen aparejado el castigo que Dios nos manda, dándonos a conocer su justa ira en los temporales adversos, contra los cuales no hay más remedio que rogar a Nuestro Señor levante su mano poderosa y derrame sobre nosotros su compasión.

Yo no sé si para suavizar los rigores de la sequía o con propósito distinto, hace ya bastantes años el Regimiento confirió con un tracista sobre desviar el río de Mansilla tomándole en «cama de *Casterna*» para conducir el agua a Almanza, y desde allí «subilla por una cuesta y echalla en la madre del río de esta villa». Y tampoco me es posible afirmar si se olvidó luego lo convenido, o se intentó ponerlo en efecto y el agua no quiso subir, o el Regimiento no dispuso de dineros ni el tracista de fuerzas é industria para empujarla. El caso es que el río de Medina quedó tan sin agua como de antes—salvo cuando las lluvias le desbordan en grande daño nuestro—y los campos tan áridos como siempre, y a la merced de Dios.

Si no con tanta frecuencia como la sequía, que era de casi todos los años, con más de la conveniente visitaba nuestros términos la langosta, y cuando los invadía no los abandonaba tan pronto. Eso ocurrió en el año 1556. Consternados con su aparición el vecindario y el Regimiento, y convencidos de que «es plaga que Dios envía», se encomendaron desde luego a su misericordia, y para que fuera por muchas partes ynportunado» y se apiadara, mandaron decir «particulares oraciones y misas cada día a esta intención», además de celebrar procesiones e ir por el campo a «conjurar con los conjuros que tiene por aprobados y buenos la santa madre iglesia», y no con otros. Al mismo tiempo se dió pregón invitando a los vecinos para salir a recoger la langosta, con promesa de pagar «tres blancas» por cada libra que se depositara en los silos destinados al efecto en el corro de los Toros.

Ni por un lado ni por otro se adelantó nada. En enero del año siguiente el Regimiento dispuso que se rompieran baldíos, eriales y linderas, que se cavaran viñas y aun prados, y obedecidas o no las órdenes, la plaga no minoraba, por lo que se tañó a manera de hermandad la campana de Nuestra Señora para que a su plaza concurriese una persona de cada casa, y las reunidas se dirigieran forzosamente a los sitios donde bullía la langosta, a fin de recogerla y destruirla.

Tan poco fructuosos eran estos recursos o tan imperfectamente se los utilizaba, que el mal se agravó en términos de llamar la atención del alcalde del adelantamiento de Campos, quien se consideró en la obligación de excitar al Regimiento a suplir la incuria de los propietarios labrando por ellos y a sus expensas los terrenos donde la langosta perduraba: a pesar de todo, ninguna mejoría se notó.

Tal situación se prolongó muchos años, el Regimiento gastó hartos maravedises, y dictó multitud de mandamientos, y ante la inutilidad de tantas diligencias, desalentado

ya, el 4 de mayo de 1573 se expresaba así:—«Visto la mucha langosta y el ruín remedio que se daba en avella y que los tercios se juntaban mal y se cogía muy poca según la que había, y ser ya grande el daño en panes y viñas, envíese a Medina del Campo, Toro y otros lugares donde la ha habido y hay, para enterarse de lo que han hecho, y los que vayan, traigan instrucción por testimonio de escribano».

Si el testimonio vino y sirvió o no de amuleto para ahuyentar la plaga, no lo sé; pero sí que por entonces se acabó, después de causar daños enormes, y no los últimos, pues de hace pocos años acá ha reaparecido con pujanza no menor que en el tiempo recordado y con peligro de arrasar todos los frutos.

Aunque con cuidado—decía el Regimiento el 14 de agosto de 1627—se ha procurado acudir a los remedios divinos suplicando a Nuestro Señor sea servido de remediarlo y se ha conjurado enviando a los términos beneficiados del cabildo y religiosos, y hecho rogativas en los conventos, plegarias y procesiones, y con todo va perseverando sin que haya bastado, se acuerda celebrar una procesión general en la cual salgan las órdenes y concurren los vecinos de esta villa y se suplique a Nuestro Señor aplaque su ira y ponga el remedio conveniente; y además, que se pida licencia al Sr. Obispo para que en el campo y sitio a propósito se diga una misa solemne yendo en procesión con la veneración que el caso requiere y se traiga agua de la reliquia de S. Isidoro, que está junto a Dueñas, con que esta villa ha tenido y tiene particular devoción.

El plan del Regimiento se cumplió al pie de la letra. El día 16 a las 5 de la mañana se sacó de Sta. María a N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Concepción, y con asistencia del pueblo se la trasladó a do llaman el *Baluarte*, al pie de la fortaleza, en la parte que mira a las eras: allí se dijo la misa cantada, precisamente en el mismo sitio en que 56 años atrás, en

el france angustioso antes narrado, se levantó una cruz nombrada de la *Langosta*. Después, y para legar a las generaciones venideras la memoria de ello, se mandó poner en aquel lugar otra cruz con una lámina expresiva de la razón de construirla, y el día, mes y año en que se verificaba.

Cuáles serían la muchedumbre y magnitud de nuestros pecados lo descubre el ningún beneficio obtenido; mas como no desconfiábamos de las bondades de Dios, áun convencidos de no merecerlas, y en el año siguiente la plaga amenazaba devastar la cosecha, se volvió a las procesiones y conjuros, rezados éstos por religiosos de votos, «en particular por el P. José de San Francisco, que tiene particular gracia para ello», según las palabras del Regimiento. A ruegos de éste, desde Toro donde residía, se trasladó a esta villa el P. José, y por sus rezos y exorcismos disminuyó en gran parte la langosta. En prueba de gratitud y «porque en semejantes aprietos esta villa tendría necesidad de valerse de dicho fraile y su convento, por haber estado aquí dos meses» se le dieron 483 reales de limosna.

No había trascurrido medio año todavía, cuando la langosta reapareció. El nuevo Regimiento repitió todas las diligencias espirituales del año anterior, menos la de recurrir al P. José, sin duda por no hallarse en esta villa, y como remedios humanos, prohibió salir al campo con arcabuces para no espantar los cuervos que destruían los «cañutos», mandó labrar los eriales y conminó a los dueños de tierras donde el insecto posaba con expropiárselas si no las araban, y destinar el valor de ellas a los gastos de extinción, que no se consiguió sino al cabo de una porción de años y cuando a Nuestro Señor plugo.

La continuidad de tamañas calamidades reducían considerablemente los frutos y por casualidad dábamos con un año que colmase nuestra esperanza. Aun en los mejores el trigo cosechado en estos términos nunca pasó de



5.000 a 6.000 cargas, de alguno consta que se quedó en 1.500, y en otros no se recobraba lo sembrado. Claro es que ni aquella mayor cantidad bastaba a cubrir las necesidades de la villa, que decaída y todo como ahora se la ve, cuenta unos 2.000 vecinos poco más o menos, en los cuales habrá unas 10.000 personas, sin incluir a los forasteros que vienen a las ferias y mercados.

La falta, sin embargo, se suplía con comodidad en los años buenos. Los pueblos comarcanos no consumían todo el pan que criaban sus campos y aquí lo trasportaban y vendían; pero cuando los años eran calamitosos o S. M. ordenaba llevas de trigo a la corte, por quien principalmente se interesaba, el abastecimiento de la villa se hacía muy difícil y se apelaba a toda clase de medidas para combatir el hambre, que no siempre se eludía, porque aun habiendo sobra de carnes y pescados y toda suerte de mantenimientos, la mayor parte de ellos no entraban a gusto en casa de los pobres, que morirían en cuanto careciesen de pan.

Los conflictos que de aquí podían originarse, y se originaban en realidad, eran muy de temer, y claramente los explicaba un acuerdo municipal de 1608. En él se afirma que por la falta de pan muchas personas salen a los caminos a tomarlo a los panaderos que lo traen al Pósito, lo que es gran perjuicio y total destrucción del buen gobierno de la república y causa de que los más flacos se queden sin pan y perezcan. Buscando la corrección de estos desmanes se impuso 20.000 maravedises de pena a los que salían a los caminos; pero los salteadores se descomponían de palabra y de obra con la Justicia y Regimiento, y tanto blandió la autoridad, tan escaso respeto se la tributaba, que se llegó a asignar el premio de cuatro ducados al ministro, alguacil o portero que se atreviese a prender a alguno de los insubordinados.

Ante la contingencia de verse en tales apuros se acudió siempre a toda clase de procedimientos, aunque envolvesen algo de violencia, como sin duda la tuvo cierto acuerdo concejil en que colaboró el almirante don Fadrique II, y suscribió con los señores del Regimiento.—El alfoz de algunos de los pueblos rayanos era muy reducido, lo que les obligaba a labrar heredades sitas en el de esta villa. Los que esto hacían, trasladaban los frutos a sus casas; pero como la villa quedaba menos bastecida, sobre todo en tiempos de esterilidad, se acordó que «ninguna persona de cualquier calidad... pudiera sacar ningund pan de los términos de esta villa, que en ellos se hubiese sembrado, a trillar ni encerrar en otra jurisdicción... so pena de que lo aya perdido...» Los que lo sembraron y diputaron por suyo, se sospechaba que no se aquietarían con lo mandado, y para afianzar su cumplimiento «se autorizó a todos para tomar y retener el pan». El acuerdo, un poco trastornador y subversivo del derecho de propiedad, se notificó a los alcaldes y procuradores generales de Berrueces, Moral, Tamariz y Villanueva de San Mancio.

Del mismo modo, apoyándose en una pramática, a los que tenían trigo de sobra se les compelfía a manifestarlo y venderlo al precio de la tasa, pero no a quien no fuera vecino de la villa; y cuando ningún trigo se encontraba, se acudía a las personas ricas en demanda de dinero, o se hacían repartimientos entre los no privilegiados, conforme a sus haciendas, y si buenamente no aprontaban las cuotas señaladas, se los sometía a riguroso apremio.

A estos recursos, no exentos de peligros, no se ape-laba siempre. Cuando la cantidad precisa era moderada, o la devolución realizable a no largo plazo, la anticipaban los regidores, y no pudiendo, tomaban dinero bajo su responsabilidad de tal o cual logrero, o de personas y comunidades acaudaladas. Llegada la época en que la hacienda municipal comenzó a flaquear y resentirse y las

resfuciones se dilataban, hubo que comprometer los propios más «honrados» y los bienes todos de la villa, constituyendo sobre ellos censos innumerables y cuantiosos.

No siéndolo todavía, un Regimiento quiso refundirlos en uno de 10.000 o 12.000 ducados que prestaría con exiguo interés doña Magdalena de Lilloa, mujer de Luis Quijada, señor de Villagarcía. La proposición, con ser ventajosa, disgustó profundamente a uno de los alcaldes, que la combatió a todo su poder, porque, a juicio suyo, «cuanta más cantidad se debiera menos podría redimirse, mayormente estando la deuda en una persona sola y tan poderosa como la de que se trataba, causas u ocasiones para perpetuarse cualquier censo».

Después se ha visto que el sistema contrario tampoco ha reportado utilidad. Los censos aumentan y se arraigan, la diversidad y calidad de dueños no los aligeran ni ayudan a la extinción, ni libran a la villa de verse en todo momento acosada de ejecuciones y embargos.

Del extremo a que llegaron los apuros en que la villa se vió, no es fácil darse cabal cuenta no habiéndolos presenciado, aun cuando ya se infieren de las medidas a que se recurría, y a las cuales sirvió de coronamiento la adoptada en el año 1567. En él las lluvias faltaron por tan extraordinaria manera, que en los meses en que más los panes las necesitaban apenas pasó un día sin elevar al cielo preces especiales, o sin hacer rogativas y procesiones para impetrar el anhelado beneficio, que Nuestro Señor no se dignó concedernos. Los remedios humanos usados otras veces resultaron ineficaces a causa de la escasez que a la mayor parte de los vecinos aquejaba, y ocurriendo lo mismo en los lugares comarcanos, se tuvo por lo más conveniente acudir a S. M. en demanda de auxilio. Y S. M., accediendo a las apremiantes instancias que hasta él se elevaron, trató con algunos mercaderes de la corte que nos acomodaran con algunos dine-

ros; pero como la suma por tal modo obtenida no concordó con la necesidad que se había de suplir, S. M. tuvo por bien dirigir una cédula al gobernador y general administrador del arzobispado de Toledo. En su escrito recordaba el rey la gran esterilidad habida años atrás en la tierra de Campos por la carencia del agua, y el trabajo en que se encontraban sus moradores, tanto por su pobreza como por «la mortandad de pestilencia» que habían padecido, de todo lo cual procedía estar perdida la comarca, y fundado en estas razones, suplicaba S. M. al gobernador que de las rentas de su dignidad la prestase por término de un año 15.000 ducados. El préstamo se efectuó, y para recoger la cantidad en que consistía se apoderó a un vecino de Villalón y a otro de Paredes, que después hicieron el reparto entre los pueblos.

Con el dinero tan penosamente reunido había de irse en busca del trigo, y ninguno de los reinos de España se dejó de recorrer. A Toledo, Andalucía, Burgos, Aragón o Galicia, donde quiera que lo hubiese, se despachaban enviados a comprarlo, y valiendo de dos a cuatro ducados la carga cuando aquí se adquiría, y no pasando de 60 reales la tasa más crecida, con los gastos de acarreo y salarios de la custodia y administración se elevó el coste algunas veces a 300 reales.

Las contrariedades referidas no eran las únicas que dimanaban del negocio. El trigo comprado solía llegar con mermas de importancia, de que no se hallaba a quien hacer responsable; los encargados de acopiarlo exigían salarios excesivos; y hasta los vendedores, ajustada una clase, mandaban otra, como ocurrió con el mayordomo de una persona de mucha dignidad que vendió 500 cargas, y recibida la mayor parte, no se pudo hacer pan por el centeno que contenía, y no queriendo la villa admitir las demás, el vendedor la suscitó un pleito.

Y por si estas desdichas no bastaran, aun les estaba reservada otra a los intereses de la villa. Como para la

adquisición del trigo había de hacerse largos caminos, era preciso prepararse con tiempo, y como en el que mediaba entre la determinación de traerlo y la necesidad de consumirlo a veces mejoraban inopinadamente los temporales y la pérdida de la cosecha no se consumaba, el Regimiento tenía que vender el pan con mucho quebranto, o bien repartir el grano entre los vecinos en las mismas desfavorables condiciones. Aun así, nunca faltaron personas que alegaran exención y la defendieran obstinadamente, aunque en ésto, según letrados de ciencia y conciencia, no los alcanzaba.

Con la necesidad de procurar cómo no faltara «pan cocido» a los vecinos, especialmente a los pobres, se juntaba la de suministrarlo en semilla a los labradores, porque bastantes de ellos en muchos años, sin este amparo, hubieran dejado holgar las tierras ya barbechadas. Durante largo tiempo el Regimiento con más o menos ahogos se desveló por acudir a la urgencia; pero vino un día en que gracias a la longanimidad de dos «hijos de la patria» se pudo proveer en ello con alguna regularidad.

Juan de Pendones, natural de esta villa, salió de ella en pos de la fortuna y diz que la encontró en la tierra que llaman del Potosí. Cercano de morir, se acordó de su pueblo, y aparte de otras mandas para dotación de doncellas y fundación de dos capellanías en la iglesia de Nuestra Señora, con tres misas por semana cada una, ordenó que se compraran mil fanegas de trigo que habían de estar en pósito «para las dar y prestar a los labradores pobres en tiempo de la sementera, dando fianza de devolvello a la cosecha del año siguiente».

En el año 1594 murió Juan de Pendones, y sus herederos, comisarios y testamentarios se hubieron con mucha lentitud en el envío de los 45.000 pesos de plata ensayada, total de las mandas, que no sé si remitieron por completo.

Lo hicieran o no, al cabo de unos veinte años la buena obra quedó establecida, y aún cuando se la tituló «Pósito

pfo de Juan de Pendones», es de justicia recordar que Mancio de Torres, otro hijo de la villa, que nunca salió de ella, labrador y persona tan honrada por sus bienes de fortuna como por sus procederes humanitarios, sin aguardar a verse morir, sino mucho antes de que la vida le huyera, otorgó en el año 1618 una escritura de donación de 400 fanegas, que en seguida se sumaron a las mil de Pendones, y de este modo se ha conseguido que los labradores tengan un repuesto para su socorro en las situaciones de mayor apuro y cesen la incertidumbre y el riesgo que continuamente los amenazaba de no poder sembrar sus tierras, o de efectuarlo a destiempo, o no completamente.

Los deseos de estos buenos patricios tan dignos de alabanza y memoria, hasta ahora han sido secundados con todo escrúpulo y diligencia por el Regimiento. La distribución que se hace de sus dones es equitativa, y de ella participan más de ochenta labradores y senareros.

Pero aún separado este cuidado, el proveimiento del trigo es inexcusable y las dificultades y gastos persisten, y ahora como antes el pan es el único bastimento que con frecuencia se vendía y vende a precios excesivos, y el único también que escasea en la cabecera de una buena porción de la tierra campesina.



## Toros, cañas y colación.

**P**OR quién y cuándo se introdujo en la villa la costumbre, yo no he conseguido descifrarlo: solamente sé que en los documentos más antiguos donde se habla algo de ello, parece que desde tiempo inmemorial los moradores de Medina usaron de la lidia de toros para celebrar sus alegrías así como las de sus dueños y señores naturales. Y para más agradarlos y servirlos, al pie del viejo castillo, en la plazuela que delante de él se extendía, aderezada con sus palenques y cadahalsos, y cerrada en sus salidas, lucían su destreza y agilidad en el derribo de las fieras y en los lances de los torneos los caballeros más apuestos y briosos.

El andar del tiempo trajo mudanza en las conveniencias y los señores del Regimiento la hallaron en destinar a otros usos el histórico «Corro de los Toros», sin deservir a su señor, que no habían de caer en ese descomedimiento y mala crianza; pero una vez que S. S.<sup>a</sup> del almirante dió en asistir de continuo en la corte de S. M. y en acompañarlos a él y al príncipe en las trabajosas empresas de Flandes, Italia y Francia, y ya por caso raro posarfa en su castillo, estaba justificado el trasladar la «celebridad» de las fiestas a paraje más acomodado, como lo era el patio de la villa, parte la más concurrida y «noble», sobre todo cuando el «derrueque» de la picota proporcionó una holgura no gozada hasta entonces y que en adelante lo había de ser de muy cabal manera.

Porque para abstenerse la villa de correr sus toros, graves sucesos tenían que acaecer. Ni lo recio de los tiempos, ni las adversidades de diferentes especies que nos asediaban a todas horas traían disminución en nuestro gusto, conque ninguna contrariedad se trocaba en impedimento, antes servía de estímulo para desear con más vehemencia. Una vez—el caso fué muy notado y por eso le recuerdo—se hizo y levantó en la plaza un artilugio horrible donde cierto criminal expiaría su falta, según lo dispuesto por el alcalde del Adelantamiento. Ofrecióse por entonces tener una corrida de toros, y siendo aquel aparato de mucho estorbo, creyeron algunos que, por respeto a la autoridad de cuya orden se puso, los toros no se correrían. Otros, abusioneros y espantadizos, reputaron de mal agüero hallarse la horca tan cerca de la arena y verificar la función mientras esperaba el verdugo; pero la Justicia y Regimiento allanaron con el mayor desenfado los inconvenientes mandando retirar la horca por tres días, para volver a armarla después de «fecha la fiesta», según y de la manera que antes estaba. «Y si por razón de mandarla quitar—añadieron—el alcalde del Adelantamiento intentara proceder contra ellos, que fueran de cuenta de la villa todos los gastos».

Para suspender, pues, este regocijo, se necesitaban motivos más fuertes que los nacidos de aprensiones supersticiosas, de las tristezas del malestar o del miedo al castigo. Tal sucedió cuando quien ha potestad para ello fulminó sobre dicho divertimiento su censura y declaró descomulgados a los que la prepararan o fomentasen.

Aun así, no se obedeció inmediatamente, pero se cayó en el entredicho, por lo que el Regimiento se vió precisado a recurrir al Ilmo. Sr. Obispo de Palencia rogándole «fuese servido de absolver a cualesquier personas que en cualquier manera obieren sido culpantes en que los toros se corriesen o ydo contra el *propio motuo* (*sic*) de Su Santidad que en este caso habla».



Para bien de nuestras aficiones, y gracias a la benevolencia del rey don Felipe II, la prohibición fué pasajera, y en cuanto se derogó, el patio de la villa tornó a verse convertido en animado coso, en donde se alanceaban toros con tanto coraje y júbilo como si Medina fuera *Magerity* quisiera conmemorar de esa suerte los natales dichosos de sus Alimenones.

Bueno será advertir que tales regocijos no revestían para nosotros color exclusiva de diversión profana. Tan de otra manera los considerábamos que con ellos se solemnizaba acontecimientos tales como el de ser nombrada patrona de España la santa madre Teresa de Jesús y otros de la misma sublime calidad. Cofradías de disciplina y de gran severidad, por consiguiente, eran las de la Quinta Angustia y Veracruz, y ambas a dos corrían toros para mayor ensalzamiento de sus funciones.

Pero las más espléndidas y admiradas en la fecha a que me refiero eran las de los «Caballeros de San Juan Bautista». Formaban la hermandad personas de la mayor distinción, y como patrono de ella figuraba el señor conde de Melgar, primogénito de S. E. Por esta causa el Regimiento, que en todas las alegrías públicas concurría con su decidido apoyo, no le iba a escatimar en ocasión tan señalada y en que tanto placer recibían sus señores, mucho menos cuando los toros del día de San Juan constituían una de las «honradas costumbres» que siempre quiso conservar la villa, y con mayor razón ahora que venía acompañada de aditamentos muy vistosos y de agradable entretenimiento preparados por la dicha hermandad.

La manera de hacer la fiesta, brevemente contada, era la siguiente.—La víspera por la tarde se juntaban en la casa de la villa los cofrades con la Justicia y Regimiento, y desde allí, cabalgando en los mejores caballos que podían haberse, se encaminaban todos por la Rúa de Castro y barrio de San Pedro a la ermita de San Juan a re-

zar el completorio. Al otro día por la mañana se repetía el paseo, y después de la misa a la que asistía el cabildo eclesiástico, por la carrera que antes llevaron, regidores y cofrades regresaban al consistorio. Instalados en él, los de la hermandad designaban sus cuadrilleros y alférez «confalón» para los años sucesivos, y todos de mancomún departían y disponían lo conveniente respecto de los toros y juego de cañas que en la tarde se habían de efectuar.

A sus mercedes los señores que asumían los cargos de república les desplacía que se los motejase y murmurase por mezquinos, y nunca dejaron de agasajar y regalar pródigamente a sus huéspedes, y más tratándose de personas de tanta excelencia como los cofrades del glorioso San Juan Bautista. Y en la cámara del concejo, capaz aunque un poco desconvenida, se los obsequiaba con un almuerzo, muestra a la par de la largueza de los anfitriones y del fácil y buen digerir de los comensales.

Fuese o no fuese todos los años de la misma clase de manjares, nunca dejaba de ser tan suculento como uno que yo conservo en la memoria, y que consistió en lo que voy a decir:—«Principios y postres con pastel y un pollo, una palmareja y una pella de manjar blanco, por persona; y además, seis u ocho perniles de tocino, e no otra cosa». (De los perniles ha de entenderse que se repartían entre todos los concurrentes.)

Por la tarde, ya está dicho, se lidiaban los toros que los regidores comisarios habían ido a escoger en los puntos donde mejor los hallasen, salvo que no se criaran en la villa, como los llegó a haber, y tales y tan buenos que ningunos contentaron más a los espectadores.

Del acierto de los comisarios en la elección se puede juzgar por la nota que, probablemente, uno de ellos puso o mandó poner en el libro de *Acuerdos*, para que el recuerdo de la corrida no se perdiera. Dice así:—«*En 28 de julio de 1610 se corrieron en esta villa los toros siguientes.*—El primero ruín toro, deszarretóse.—El se-

gundo, toro buey, volvióse al encerradero.—El tercero, buen toro, deszarretóse.—El cuarto toro no valió nada, volvióse.—El quinto, buen toro, murió.—El sexto, negro, buen talle, volvióse por bueno.—El sétimo, razonable.—*Toros del segundo día.*—El primero, buen toro, deszarretóse.—El segundo, buen toro, deszarretóse.—El tercero, bueno, quedó vivo».

Con los toros, precediéndolos o siguiéndolos, alterna el juego de cañas, y para que resultara más lucido, hacía el Regimiento venir de fuera atabaleros y trompeteros a quienes daba libreas, capeletes, banderetas y cuanto fuese necesario para su atavío. Y daba más aún: entre las cuadrillas que justaban solía mezclarse alguna compuesta solamente de regidores, que después de haber paseado su gentileza en la mañana de aquel día y en la tarde del precedente desde la calle de Rehoyo hasta la ermita del bendito S. Juan, y al revés, mostraban ahora en el patio sus arrestos de luchadores y el empuje de sus brazos.—La verdad es que en aquellos tiempos el acabado desempeño del cargo concejil exigía aptitudes muy variadas.

Espectáculos tan atractivos recreaban cumplidamente a los vecinos de la villa y a los de fuera parte que siempre acudían en gran cantidad a nuestros holgorios, y no quedaba lugar vacío ni en los tablados con que se ocupaban las portadas de la plaza, ni en los balcones, ventanas y mechinales de los edificios que miraban a ella. ¡Linda mente aprovechaba su tiempo el buen pueblo!

Y no se diga cómo gastarían el suyo los señores Justicia y Regimiento! Todos aquellos que por sus años o sus ajes, por no tener cabida en el número de los justadores o por otra causa cualquiera, dejaban de pisar el enarenado patio, se congregaban en la casa del Peso, propia de la villa, arrendada con la salvedad de que las piezas principales estarían a merced del Regimiento cada y cuando que en la plaza hubiere sortija, toros, autos u otro festejo público. Al Regimiento se unía el conde de Melgar, y con

el conde sus deudos y amigos, vástagos de preclaras estirpes y llevadores de los títulos más ilustres de Castilla; y al terminarse la fiesta, a ellos se sumaban los caballeros que lucharon en el coso.

Reunidos todos, era llegada la hora de apercibirse contra ahflos, que aunque por fuerza habían de ser prematuros, dadas la suculencia y abundancia del banquete mafinal, no por eso dejaban de ser posibles. Para contrarrestarlos, se servía una colación en la que entraban arrobas de mazapanes blancos, piñonate, picadillo, canelones, rajado, diacitrón y muchas más golosinas y frutas, con su competente porción de buen vino traído para el caso de la otra Medina.

Para complemento del solaz de sus señorías y mercedes, también solían aparecer, gracias a la delicada previsión de los señores del Regimiento, algunos pares de barajas—que ya estaban algo envejecidas y mucho olvidadas aquellas ordenanzas por las cuales don Fadrique II «prohibió que no se jugara» en feria ni fuera de ella, y prometta devolver al jugador perdidoso lo que le hubieran ganado y darle mil maravedises más, con tal de que lo denunciara.

La serie de los tiempos había cambiado y ningún obstáculo impedía aventurar unos cuantos ducados al «triunfo», u otro juego cualquiera, como en realidad lo hacían las excelsas personas allí ayuntadas, hasta que sonando la queda en la torre de Santa Cruz, por dar ejemplo de moderación y obedecimiento a las leyes, a sus posadas se retirasen, sin perjuicio de que después, cuando la villa durmiese y los «veladores» que ella pagaba también, cada una o algunas de las dichas personas volvieran a callejear, si así las convenía, porque a la gente no vieja, sobre todo siendo hidalga, tanto podían procurarla esparcimientos y deleites las horas de la noche como las del día.

## Máscaras, danzas y autos.

**I**N celebradas y notorias fueron la inteligencia y pericia que en la ordenación de las alegrías públicas ponían los señores del Regimiento, que en ocasiones tan solemnes y singulares como una que he de mencionar, no se dudaba en requerir su concurso para imprimir animación y esplendor a las fiestas.

Gobernaba entonces las Españas el señor don Felipe III, así como al rey le gobernaba—eso a lo menos decían—S. E. el duque de Lerma. Dueño el duque de la villa de Ampudia, dispuso que se depositaran en la iglesia mayor las reliquias de unos bienaventurados, y aprovechando la piadosa ceremonia, quiso llevar a S. M. a la villa, y distraerle y festejarle como lo había hecho en la de Denia y otras de su señorío. Para realizar la fiesta y darla mayor encanto, se pensó en hacer algunos regocijos, y no contando en el lugar con los aprestos y comodidad necesarios, el de Lerma debió de solicitar la cooperación de doña Victoria Colonna, madre y tutora del almirante don Juan Alfonso, y en nombre de ésta señora de Medina de Rioseco.

Conocedora la duquesa del buen arte y maña que en este ramo de gobernación poseían los regidores de Medina, les encomendó la preparación de un juego de cañas, encargo que fué aceptado de bonísima gana, y para ponerle en efecto, se provayeron de seis libreas nuevas, mandaron trastejar las antiguas, y a fin de que no faltara nada de su parte y dejar complacida a la duquesa, acor-

daron ir todos a las fiestas «en forma de villa». Los gastos saldrían de los propios—eso no necesitaba acuerdo— y solfritos como siempre los Regidores en punto a su mantenimiento en actos de esta clase, dos meses antes de la fecha fijada para la ida, resolvieron que no se pudiera «convidar a ninguna persona ni ésta ser recibida en la sala donde se comiese, salvo los señores del Regimiento y los del juego de cañas, porque éstos solos quieren estar juntos, sin entremeter otra ninguna persona». Y cuando el día llegó, allá fueron los regidores de Medina a disfrutar el altísimo honor que se les había deparado encomendándoles la busca de justadores, y acaso justando ellos mismos en presencia del rey, de su poderoso valido y de las distinguidas personas de su séquito y compañía.

Si satisfacciones como ésta, tan subida, casi inefable, no eran de todos los días, nunca dejaba de haberlas aunque fueran menos ruidosas, y con ellas se conformaban los regidores, bastando para animarlos a conducir el negocio por donde mejor remate le aguardara, y no vacilando en intervenir personalmente en aquellos regocijos que no ajaran ni desdorasen la autoridad de sus mercedes.

Esto sucedía con las máscaras, pasatiempo y ejercicio propios de caballeros. En ellas una cuadrilla se componía exclusivamente de regidores, y las restantes de personas principales, que de noche y a caballo, llevando en la una mano una hacha encendida y gobernando con la otra su palafrén, vestidos con ricas libreas de colores diversos, recorrían las calles convenientemente alumbradas por las luminarias que en sus ventanas colocaban los vecinos.

Pero de mayor interés y más agradables que las máscaras eran las danzas y los autos, que si los regidores no desempeñaban por sí mismos, los ideaban y dirigían y a su competencia se debía el buen éxito que los coronaba.

Desde tiempo muy antiguo venían usándose las danzas en las procesiones, especialmente y sin falta en las del Santísimo Sacramento. A partir de los primeros años del

siglo XVI hay noticias precisas que permiten apreciar las modificaciones, y mejor se diría transformación, que han experimentado. En un principio más semejaban representación que baile. Lo principal estribaba en los «dichos», que con particular cuidado se procuraba que fueran buenos, graciosos, oportunos y sentidos, y no pasaban como no se lo pareciesen a los señores del Regimiento. Para juzgarlos, ocho o quince días antes de la fiesta se personaban en el consistorio los danzantes y en presencia de los regidores bailaban, y después recitaban lo que en su día hubieran de decir.

En el asiento que se hacía con el obligado se incluía una declaración explícita del intento o argumento de cada danza, la mayor parte sacados de la Biblia o de las vidas de los santos, aunque también se tomaban de historias profanas y de los hechos que ordinariamente acontecen, con tal de ser de honesta recreación o de saludable enseñanza.

Entre las más antiguas figuraba una del rey Asuero cuando mandó vigilar su tierra a fin de que no la atrevesara ningún cristiano. Por no hacer caso de la prohibición, o más bien por ignorarla, penetraron en los terrenos vedados ocho zagalas con las insignias de la Pasión. Detenidas y conducidas delante del soberano, éste ordenó matarlas, mas como cayera en curiosidad y les preguntara que «adónde iban y qué era aquello que llevaban», ellas le refirieron «cómo Cristo murió y los tormentos que le dieron con aquellos instrumentos», que son los diez mandamientos, cuya explicación hacen tan cumplidamente que Asuero concluye por volverse cristiano.—Del mismo tiempo es la de ocho furcos y un fraile que les predica y enseña nuestra fe con tanta elocuencia y fervor, que sus palabras los convierten, y después, entrando en el santuario, confiesan a Dios.

No siempre era así de plácido y consolador el acabar de las historias, que muchas había truculentas, cuyo

desenlace causaba indignación por reproducir los padecimientos de los cristianos en tierra de infieles, como la de los ocho cautivos a quien un moro compró y obligó a «majar esparto», y al descubrir que uno tenía escondida una santa imagen en el pecho, de rabia le degolló.

Con las profecías relativas al advenimiento de Nuestro Señor Jesucristo, la rebelión de Absalón contra su padre David, o la historia de Ruth, alternaban asuntos que sólo encerraban pasatiempo, como el de las zagalas que hablaban en nombre de villas del almirante y un pastor en persona de Medina de Rioseco—en alabanza de Su Señoría, por de contado—, o el de aquellas otras que regocijaban la fiesta departiendo acerca de ella, o efectuaban algún juego como el de «vivo te lo do».

Más adelante se dió preferencia a los trajes y tocados, mudanzas, trenzados y esguinces de los bailadores, y según antes se manifestaba punto por punto lo que habían de hablar, después se describía cada prenda y adorno que habían de vestir y los bailes que debían ejecutar pareciendo que sólo se buscaba el recreo y agrado de la vista.

En la elección de personajes y sus aderezos se procuraba la mayor variedad. Ya llevaban trajes de holandilla pintada al óleo de modo que pareciera damasquillo de la India, ropillas justas con medias mangas, medias boticas argentadas y cintas de color a los lados, sus arcos y aljabas a la espalda, cabelleras con sus guirnaldas y máscaras loras. O bien eran sátiros con cabelleras negras y rostros feos, vestidos de holandilla encarnada de medio cuerpo arriba y de pellejos de cabrito de medio cuerpo abajo, llevando en las manos unas mazas para «troquear con buena perfección y aseo».

A veces aparentaban ser monos «con sus rostros al natural», mazas, cadenillas y morteruelos, y un tendero en medio con una cesta de bujías para engañar. Otras simulaban serranos y serranas: aquéllos con los baqueri-



cos de guadamacil grabado y plateado, gregüescos y monteras de tafetán, zapato blanco enlazado; y las serranas con baquéricos de lo propio, basquiñas de seda, medias botillas encintadas, cabelleras rojas, aventales de guadamacil grabados y arcos en las manos.

Y también salían señores y príncipes, a quienes no se eximía de bailar, si bien todo se graduaba y medía por su grandeza, y se les rendía el debido homenaje. Cuando en la danza entraban el rey y la reina, los acompañaban damas y galanes, criados y criadas.

Las damas con zapatillas y medias de punto de color, basquiñas con baqueros de terciopelo, camisas muy buenas con mangas de caniqui, rostros hermosos con tocados de plata. Los galanes con zapatos plateados, medias de punto de color, valones de terciopelo con pasamanos de plata, rostros hermosos y penacheras de plumas muy galanas. El rey y la reina, a quienes los demás hacían la fiesta, habían de sacar «famosos vestidos».

Con el mismo cuidado que al atavío de los personajes, se atendía a que bailaran bien e hicieran bonitos y diferentes lazos. Al obligado se le imponía la condición de «buscar buena gente que supiera danzar», y la de «danzar él mismo con su persona». De lo mucho que el Regimiento estimaba la gracia, compostura y garbo de los bailadores es prueba concluyente el hecho de que en uno de los años en que con mayor ostentación se celebró la festividad del Corpus, se contrató una danza de gitanos, dos de ellos «zapateadores», y «tan bien lucida» fué y tan a lo propio desempeñada, que al pagar los 50 ducados convenidos, el Regimiento, de su espontánea voluntad, añadió 50 reales de sobreprecio.

Los autos, en un principio, sólo por la manera de representarse se diferenciaban de las danzas, que el

contenido de unos y otras era igual. Aunque por ciertos indicios se colige que antes se usaron, con toda certidumbre no consta hasta el año 1538 en que se concertó con Juan de Calzada y Cristóbal Sánchez un «abto al Sacramento» para el día del Corpus. En adelante por casualidad dejaría de haberlos en aquel día.

Su objeto no siempre era el misterio de la Eucaristía: también se basaban en los libros sagrados y tenían por protagonistas a San Juan Bautista, Saúl, David, Goliat, Nabucodonosor, Holofernes; o exponían asuntos teológicos y morales, como se deduce de los títulos *El Entendimiento Ciego*, *La Residencia del Hombre*, *La Oveja Perdida*, *Las Tiendas del Mundo*.....

De su representación se encargaban muy buenas compañías, que el Regimiento no gustaba de pipirijainas, y según el mérito de los «autores», así se estipulaba el precio, que solía ser de 3.000 a 4.400 reales.

Desde que la cofradía de la Veracruz labró hacia 1585 el patio de comedias, todos los años el convenio se extendía a las funciones que se habían de dar en el teatro. Por esta causa la escritura se otorgaba con dos o tres meses de anticipación y contenía los siguientes capítulos.

1.—El autor se compromete a venir a esta villa con toda la compañía que tuviese para efecto de estar y residir en ella los veinte días antes del Corpus, representando y haciendo comedias como es costumbre, para que en este medio tiempo se pueda de parte de la Justicia y Regimiento pintar y adornar los carros de las representaciones de todo lo necesario y forzoso conforme a las historias de ellas.

2.—El día del Corpus harán dos autos sacramentales de los mejores autores que se pudiesen haber y hallar en este reino, representándolos en cuatro partes donde ordenase la villa.

3.—Los autos y representaciones se harán con vestidos y adornos de los mejores para que las fiestas sean más lucidas.

4.—Ocho días antes del Corpus se dará muestra de los autos en las casas del Ayuntamiento.

5.—El día de la fiesta por la mañana saldrá la compañía con sus vestidos y apariencias, haciendo su paseo ordinario desde la posada donde residieren, por la Plaza Mayor y calle de la Rúa, hasta Santa María, donde han de estar los carros y ha de hacerse la primera representación.

6.—Dentro de los ocho días siguientes al otorgamiento de la escritura, el autor traerá o enviará un tanto por escrito a la letra de los autos que se hubiesen de representar, para buscar otros si los que enviase no satisficiesen al Regimiento.

7.—La compañía vendrá veinte días antes de la fiesta, durante los cuales hará las comedias o representaciones que quisieren en la parte acostumbrada; donde no, pagará la pena de 200 ducados.

8.—La villa no recibirá ni podrá recibir autor alguno desde aquí al día de la fiesta para el efecto de tomar el teatro ni representar comedia alguna, por los daños y perjuicios que de lo contrario se siguen a la compañía que ha de venir al teatro durante los veinte días esos.

En garantía del cumplimiento de lo concertado solía anticiparse parte del precio, que en algunos casos resultó precaución inútil, y de ello dará fe Alonso de Olmedo Tofiño, que después de percibir 200 ducados a cuenta, optó por quedarse en Valladolid con su compañía y con los ducados, y si el Regimiento quiso recuperarlos, no fué sin promover un pleito contra el comediante.

Las representaciones que en el teatro debían hacerse según lo convenido en el asiento anterior, no eran las únicas; pero en las demás no correspondía al Regimiento el disponerlas, sino a la cofradía de la Veracruz. Esta cofradía, en el año 1552, obtuvo la competente licencia para erigir un hospital donde se albergaba a los pobres

que del de Sancti Spíritus salían sin calentura, y a su sostenimiento se ocurría con las limosnas y mandas de las personas caritativas. Para aumentar los recursos, la cofradía hacia el año 1585, según queda dicho, acordó edificar un patio de comedias, en el cual se sabe de una manera cierta que en 1592 se daban representaciones. Desde entonces casi todos los años las hay en las épocas más apropiadas—las ferias, por ejemplo—y algunas veces por la tarde y por la noche, prolongándose las últimas hasta una hora muy avanzada. Los autores a quienes se encomendaban no son puntualmente conocidos, pero sí que entre ellos figuraron Olmedo Tofiño, de quien ya se habló, Andrés de Claramonte, Antonio de Granados, José de Salazar y otros de mucho renombre.

## Procesión y repique



ALLÁ en tierra de Flandes, donde más tarde había de luchar tan tenazmente la herejía de Lutero, fué donde por primera vez se verificó la fiesta del Santísimo Sacramento. Unas mujeres devotas parece que la instauraron en la ciudad de Lieja hacia el año 1240, y aprobada algunos después por la Santidad de Urbano IV, se extendió por toda la cristiandad, llegando, como era natural, al reino de Castilla, cuyas ciudades y villas más importantes la acogieron con el mayor fervor. Para Medina de Rioseco no podía pasar inadvertida, y desde tiempo inmemorial comenzó a celebrarla con el ornato y pompa correspondientes al sacrosanto misterio.

Ninguno o casi ninguno de los regocijos públicos usuales dejaron de incorporarse a la fiesta, que la víspera se anunciaba con un alegre y estruendoso volteo de campanas, con las luminarias y hogueras que en las ventanas y a la puerta de cada casa se ponían, y el disparo de los cientos de cohetes que se repartían entre los regidores. Y para completar estas alegrías preliminares, se corrían por las calles en el mismo día o en alguno de los precedentes varios bueyes «encohetados, con su maroma y cascabeles», a veces de noche, lo que traía aumento de sustos y peripecias y daba mayor variedad y atractivo al espectáculo.

El día del Corpus salía la procesión de la iglesia de Nuestra Señora para recorrer las calles de Santa María y de la Rúa, la plaza Mayor y la de Santa Ana, la calle

de los Lienzos, el corro de Santiago y la calle Mediana. Las paredes del templo se cubrían de tafetanes, y el suelo de hinojo, espadaña y tomillo. Se entoldaban las ventanas, puertas y postes de las casas delante de las cuales pasaba la procesión, así como se atajaban las bocacalles que daban a la carrera, y en ésta se distribuían diez o doce altares esmeradamente adornados por los mayordomos de las cofradías u otras personas, a cuyo celo correspondía el Regimiento otorgando dos o tres premios a quienes más se distinguían en la piadosa obra.

Al pie de los altares se cantaban villancicos, y en los sitios convenientes se representaban los autos sacramentales. El primero se hacía en la plaza de Nuestra Señora momentos antes de empezar la procesión: a la mano izquierda de la iglesia, como se sale de ella, y ocupando toda la fachada delantera del hospital de las Angustias, desde una esquina hasta la grada y altar que hacia la otra se levanta, construían un tablado de madera bien fuerte, protegido con un toldo, y provisto de escalera y puerta para que no pudieran subir más de las personas convidadas por el Regimiento, como eran los beneficiados del cabildo, los religiosos, los familiares del Santo Oficio y las personas honradas, que con toda comodidad presenciaban la primera representación. La segunda se ejecutaba en el atrio de Sta. Cruz, la tercera en el patio o plaza Mayor, frente a la casa del Peso, y la última en el corro de Santiago, para lo cual los ganapanes con quien se contrataba el servicio conducían de un punto a otro los carros y las apariencias de las representaciones.

Aspecto asaz pintoresco y animado ofrecía la procesión. La gomia, los *zarrahones*, los apóstoles, gigantes, enanos y danzantes, monstruosos y grotescos los unos, vistosamente engalanados los otros, estos con andar reposado y grave, los demás troqueando, haciendo lazos ingeniosamente combinados y bailando graciosamente al compás de tamboriles y vihuelas; los sones de atabales y clarines,

Los acordes de la música traída de Valladolid o del colegio de Villagarcía, provocaban un alborozo indescriptible que a todos se comunicaba, sin haber en él nada que desdijese de la solemnidad de la fiesta.

El cortejo era muy numeroso. Asistían las tres órdenes de San Francisco, San Pedro y el Carmen, y alguna vez la de Valdescopezo; el cabildo, innumerables cofradías con sus imágenes, cera y multitud de estandartes y pendones, y en último término las de la Quinta Angustia y Veracruz, formadas por los vecinos principales. El orden en que se habían de colocar fué más de una vez motivo de repuntes y diferencias que el Regimiento arreglaba señalando, mediante sorteo, turnos para que alternativamente todas ocuparan en años sucesivos el puesto objeto de la disputa.

Delante del Santísimo Sacramento y al pie de la hermosa custodia de Antonio de Arfe, estrenada hacia el año 1554, iban cuatro regidores con hachas de cera blanca, y en aquel lugar, como preferente, se prohibía entrometerse a ninguna otra persona.

Aún siendo tan completos estos actos, no se terminaba con ellos la fiesta. Por la noche se quemaban en la plaza toda especie de artificios de fuego. «Xirándulas, quitasoles, guías, arcaneras, truenos y madres», cohetes de estrella y de pasacuerda, y además algún castillo u otra invención simbólica representando, por ejemplo, una pirámide con una nube de cuatro gajos por encima, y dentro una estampa del Santísimo Sacramento, dispuesta de modo que al acabarse el fuego apareciese la estampa rodeada de rayos y luces.

Y en un día del «otavario», el que mejor pareciera, se corrían en la plaza Mayor ocho, diez o doce toros «de buen talle y razonables», a ser posible de aquellos que tanto entusiasmaban al concurso, y por «buenos» merecían volver al encerradero.

Con esta magnificencia y suntuosidad se conmemoró

muchos años el día del Señor, y el coste de las fiestas no bajaba de 2.000 ducados; pero recientemente al Consejo de S. M. le ha placido imponer a los pueblos austeridades que están muy lejos de observarse en la corte, y ya todos los regocijos se reglan y miden por la tasa que nos dan y no por la de nuestro deseo.

Una de las procesiones del Corpus más acabadas y perfectas fué la del año 1623, y por pura casualidad—que en ello no creo que mediara estudio ni imitación—en aquel año también se la exornó en Madrid con mayor ostentación y lujo que de ordinario, a causa de ser huésped de S. M. el príncipe de Gales, futuro rey de su nación; pero allí todo pasó en paz y alegría, mientras aquí se atravesó una malandanza que nadie esperaba, y menos de donde vino, que quitó lucimiento a la fiesta y placer a quienes con ella se recreaban.

Después de celebrado el auto en la plaza de Nuestra Señora, se trasladaron los carros a Sta. Cruz, y al llegar la procesión, allí se agruparon los circunstantes, en especial los feligreses de la parroquia. Pedro de Valdés, que era el autor concertado, su mujer Jerónima de Burgos y los demás comediantes comenzaron sus papeles, y en aquel momento, sin causa ni ocasión que lo justificasen, los curas de dicha iglesia, seguidos de los sacristanes mayores y menores, subieron a la torre y no dejaron campana en reposo.

El inopinado repique cortó la representación, y por ello se alborotó la gente principal, y aunque la Justicia hizo toda clase de diligencias para aquietar a los perturbadores, éstos, en lugar de obedecer, dieron respuestas impertinentes e indebidas, de modo que fué fuerza renunciar a que el auto se representara.

La Justicia se consideró desacatada y desobedecida, porque si bien los culpables gozaban de muchas inmuni-



dades, en ellas no estaba comprendida la de estropear una fiesta que, además de dirigirse al servicio de Dios, se hacía a satisfacción y contento de todo el pueblo. El Regimiento, para que se decretara el castigo correspondiente y sirviera de ejemplar, practicó una información que llevaron a Palencia un alcalde, un regidor y uno de los letrados asesores del Regimiento; y ya se pensase la falta, ya se la dejase impune, parece que desde entonces en ningún campanario de la villa se ha vuelto a repicar tan inoportunamente.



## La villa decae

**P**ocos omes e simples», al decir suyo, eran los del concejo de Medina de Rioseco cuando don Enrique II reinaba en Castilla. Por aquellos tiempos el señorío de la villa recayó en la casa de los almirantes, y durante el gobierno de los dos primeros, si los moradores de Medina no tuvieron ocasión de crecer en número, la hallaron bien cumplida de salir de su simplicidad, pues las lecciones que les prodigaron sus señores fueron muy a propósito para avivar a los tranquilos y hacer previsoros a los incautos.

De su naturaleza y calidad—de las lecciones hablo—subsisten sobrados recuerdos y reliquias que no es menester enumerar con detención, cuando para darlas a conocer basta mencionar unas palabras procedidas del almirante don Alfonso II, y llenas por lo tanto de autoridad. Quiso este señor un día otorgar cierta merced a sus vasallos, y entre las razones invocadas como fundamento de su generosidad puso ésta: «E aviendo, otrosí, acatamiento a los grandes daños e trabajos e turbaciones que continua mente rrecebigistes con alegres ánimas e voluntad en vida del almirante mi señor, no sin muy grandes trabajos e costas e expensas de vuestras personas e haciendas...»

Discretamente se condujeron los habitantes de Medina si en efecto soportaron con ánimas alegres y dócil voluntad las torturas a que el señor don Fadrique I los sometió, que con dolerse y entristecerse no las habían de alejar, ni de omitirlas quien las causaba. A pesar de ellas

y de los menoscabos consiguientes, la villa comenzó a crecer bajo la dominación de aquel señor, agifador incansable de estos reinos.

Ocupado el trono de Castilla por D.<sup>a</sup> Isabel, el mejoramiento de la villa se acentuó marcadamente, tanto por la tranquilidad que la bondadosa reina proporcionó a sus pueblos, como por las acertadas y justas disposiciones con que los gobernó. Aparte de este beneficio común, Medina obtuvo, según ya se ha visto, el particular de ver exceptuadas del pago de alcabalas todas las mercaderías que concurriesen a sus dos ferias y al mercado de cada jueves.

Los elementos así reunidos fueron bien aprovechados por los vecinos y a su industria y constancia se debió el que Medina de Rioseco se convirtiera luego en uno de los centros de contratación más importantes de Castilla. Ellos sostenían que por lo bien gobernada que había estado desde tiempo inmemorial y el cuidadoso empleo que de sus propios y rentas hacía el Regimiento, la población subió desde 600 vecinos a 2.000; y que sus rentas, no mayores de 100.000 maravedís al morir D. Alfonso II (1485), llegaban a un cuento en 1540, y a su vez las pertenecientes al almirante, que en la primera fecha montaban 370.000 maravedís, ascendían en la segunda a dos cuentos.

Acaso en este juicio, aun conviniendo en él personas tan graves como parece haber sido el Dr. Mena, pusieran un poco de parcialidad los que le emitían, abultando sus propios méritos; pero la verdad es que salvo los privilegios antiguos de no pagar montazgo, portazgo, castellería ni otro tributo, a no ser en Toledo, Sevilla y Murcia, y la exención dicha en ferias y mercados, ninguna gracia de valor hicieron los reyes a la villa, y menos sus señores, que más tendían a recortar y empequeñecer las establecidas, que no a crearlas, como no fueran bien pagadas.

Si el emperador Carlos V la dispensó, como dicen, favores extraordinarios por los servicios que le prestó

contra la Comunidad, yo no lo he visto confirmado en parte alguna, y aún me atrevo a suponer que no los hubo, o no fueron de monta, porque en otro caso la villa no mostrara tanta tibieza en el cumplimiento de sus deberes en ocasión tan precisa e inexcusable como la muerte del emperador. Fallecido éste el 21 de septiembre de 1558, el 3 de octubre acordó el Regimiento hacer las honras, y todavía el 14 de noviembre trataba de ellas, expresando que «ya se han hecho en toda la comarca» y era justo obrar aquí de la misma manera. La reiteración del acuerdo no llevó a su ejecución, y acaso nunca se hubiera llegado a ella si en 7 de enero de 1559 el licenciado Oropesa, juez de residencia, no compeliere al Regimiento recién nombrado para que reparase la incuria de su antecesor. Así es que, o no existieron los favores, o la villa no correspondió con el debido agradecimiento—supuesto muy poco probable—, y en todo caso servirían, a lo más, para sostenerla en su prosperidad, no para promoverla ni acrecentarla. Antes de que Carlos V pisara por primera vez tierra española, ya Medina de Rioseco se había transformado, sus contrataciones eran de las más ricas de Castilla, y aquí concurrían y se avecindaban gentes de todos los reinos de España y de algunos de fuera.

Aun en medio de su mayor florecimiento se adeudaba incesantemente, como en otro lugar se ha explicado, y cuando se inició el decaimiento general de España, Rioseco adoleció del mismo mal. La despoblación de otras villas sirvió transitoriamente para aumentar aquí los vecinos, que llegaron a unos 2.500, poco más o menos, si bien entre los venidos excedían los que traían necesidad a los portadores de riquezas. Entonces, y como al mediar el reinado de Don Felipe II, la villa comenzó a mal vivir, porque nada significaba que hubiera grandes poseedores de heredades y mercaderes muy adinerados, si eran muchísimos más los desposeídos y hambrientos.

A estas causas de malestar se unían las provinientes

de las órdenes y determinaciones de S. M. o de sus consejeros y privados. Como el rey casi nunca se apartaba de las empresas guerreras, se comprometía en gastos que no podía sobrellevar, y como los validos, cuando los hubo, caían en la concusión y aun en el latrocinio, la consecuencia en ambos casos fue abrumar a los súbditos con toda especie de cargas.

Uno de los recursos que don Felipe II ideó para reforzar su erario fue la incautación de los baldíos y propios de los pueblos. Con este motivo vino a la villa en el año 1587 un juez de ventas dispuesto a decretar la de los terrenos comunales. El procurador general la contradujo fundado en que las tierras habían sido «rompidas» por los vecinos, quienes desde tiempo inmemorial las cultivaban pagando una renta al Regimiento, o por concesión gratuita de éste; pero el fiscal designado por el rey para abogar en su defensa, dijo y sostuvo que en tanto no se presentara un título o privilegio legítimo, las tierras serían públicas y realengas.

Como era de presumir, el fiscal tuvo razón. Ganó el pleito S. M., y si la villa quiso retener las 1300 iguadas objeto de la reclamación, sólo dando sus dineros lo pudo conseguir. Compró la villa las tierras, y por andar más en falta que en sobras de maravedises, entregó de contado una parte del precio y se aplazó el resto a pagar en los tres años siguientes.

Llegó el primer vencimiento, y con él coincidió el primer apremio despachado a instancia de S. M. Pensaba el Regimiento que como en aquel año mismo, unos meses antes de cumplirse el plazo, había enviado a la corte una cantidad de trigo de orden y cuenta del rey, y por el cual el Regimiento adelantó 361.436 meravedises, éstos se descontarían de la deuda; pero se equivocó, y no en poco, porque lejos de hacer la compensación, hasta siete u ocho años después no se dio a la villa satisfacción de lo que el rey la adeudaba. Cuando se percataron de

que para ellos no era ocasión de cobrar y sí de pagar, el alcalde y el procurador señalaron la renta del peso para que la embargaran, y manifestando el «arrendador» que tenía adelantado dinero a la villa, el juez le prendió, y no le puso en libertad hasta que no facilitó la cantidad que se le pedía.

En el segundo año aconteció lo mismo, sólo que esta vez S. M., habiéndose más benignamente con la villa, y no queriendo causarla por sí ningún perjuicio—o bien porque de este modo entrara más pronto el dinero en su poder—, traspasó el crédito a un ginovés muy versado, como todos los de su país, en el arte de avivar a los deudores perezosos. Y finalmente, y para que no se diferenciara de los anteriores, apenas vencido el tercio de 1589, último ya, fué también exigido por la vía de ejecución. Así pudo la villa verse dueña de lo que la pertenecía, pagándolo de nuevo, más las costas, y S. M. percibió con levísimo retraso el precio de la venta.

La enajenación de los terrenos concejiles llevada a cabo en todos los pueblos de España, no sacó de compromisos a S. M., y en el año 1592 libró una cédula que a esta villa vino en manos del vicerrector del monasterio de San Agustín de Valladolid. Las palabras de S. M. eran éstas:—«Por hallarse mi hacienda y patrimonio real empeñado a causa de los grandes gastos que estos años he tenido de ejércitos y armadas que sustento, siendo forzoso acudir a ellos y conservarlos para efectos enderezados al servicio de Nuestro Señor, defensa de nuestra santa fe católica y de estos reinos, y conservación de la paz y quietud que ha habido, habiéndose ofrecido tantas ocasiones para perturbarlas, y no pudiendo prevalerme de mi hacienda, me ha sido forzoso valerme de mis súbditos y vasallos para que me socorran por vía de empréstito con alguna suma de dinero, por la satisfacción que tengo de vuestra prudencia y diligencia...»

Ante este comedimiento en el pedir, la villa, auxiliada por la segunda de las virtudes que el rey la atribuía—la otra no hacía al caso—, y aunque la fortaleza de las arcas municipales no consonaba con el esfuerzo que las necesidades de S. M. requerían, entregó en el acto al portador de la cédula 500 ducados.

Sin duda los recursos obtenidos por este suave procedimiento resultaron insuficientes, y como remitiéndose a las consabidas «prudencia y diligencia» no crecerían en el grado y cuantía necesarios, S. M. discurrió un medio más eficaz, cual fué el de despachar ejecutores contra los pueblos.

Los aquí venidos no pecaron por dejadez ni por templanza. Para reunir los 10.000 ducados—que eso importaban los mandamientos que traían—comenzaron a embargar los propios, y habiendo regidores y vecinos que lo resistieron, algunos de ellos fueron encarcelados. Vistas la obligación de obedecer y la inutilidad de resistir, el Regimiento buscó la suma que se le pedía, y para garantizarla, en el año 1598, pocos meses antes de fallecer don Felipe II, constituyó una hipoteca sobre 800 iguadas de aquellas mismas tierras que años atrás había comprado al rey.

A la par de estas cargas se sufría otra que, además de costar muchos dineros, llenaba la villa de inquietudes y desazones. Yo no negaré que cuantas veces llegaban nuevas de los triunfos alcanzados por las tropas españolas matando herejes o no herejes—pues la fineza del negocio sólo estaba en el número de los muertos, y su clase y condición a la sabiduría de S. M. incumbía el determinarlas—, otras tantas la villa se henchía de desbordante entusiasmo, sobre todo, si con la noticia se recibía orden de regocijarse, porque entonces tanto el Regimiento como los vecinos hacían cada cual por su parte lo que les mandaban.

Pero la complacencia que en esto encontrábamos, no



la teníamos del mismo modo en que dentro de la villa se reclutaran los hombres de guerra, y menos en albergar a los alistados en otras partes, porque estos soldados colecticios, sintiéndose héroes fuera de sazón, gustaban de prefigurar sus hazañas, que por de pronto reducían a entrar en el matadero donde tomaban los menudos de las reses, maltratando a los que querían impedirselo, y a trabar con los vecinos pendencies que se resolvían en homicidios, cuchilladas y tumultos, en alguno de los cuales perdieron armas y arreos, y por bien de paz y para que se fuesen luego, era preciso pertrecharles de todo y darles dinero encima. Tan extraordinario era que no provocasen desórdenes, que cuando permanecían en quietud y mesura se galardonaba por ello a los jefes.

Cierto es que si no como premio y en señal de gratitud, a manera de salario siempre se hacía lo mismo. Los encargados del alistamiento o de la conducta andaban muy sin dineros, vicisitud nada extraña, pues si a los que arriesgaban su vida en las batallas se les retrasaba la paga, esperar el advenimiento de la devengada por los separados de la pelea, valía tanto como exponerlos a morir de hambre.

A fin de ahorrar gastos y perturbaciones se reclamó insistentemente contra las reclutas, enganches, alojamientos y capitaciones, invocando los privilegios que a la villa eximían de tales cargas, y la respuesta invariable fué que, sin mermar la fuerza de la exención, se realizara el servicio o se le conmutara por una fuerte suma de dinero.

De todo ello resultó que al finar el reinado de don Felipe II se inició la decadencia incontrastable de la villa. La situación precaria en que se encontraba al morir el monarca, está bien definida en el acuerdo de 26 de abril de 1599, donde se lee:—«Desde hace más de doce años están arrendadas las alcabalas, y por la esterilidad de los tiempos y quiebra que ha habido y hay en las contrata-

ciones y negocios, esta villa ha perdido y pierde en el repartimiento de las dichas rentas gran suma y cantidad de maravedises, y por esta razón y a causa de los muchos gastos que ha hecho en repartimientos de puentes por orden y comisión de S. M., y en la compra que ha hecho de las tierras baldías y en la asistencia de pleitos en el Consejo de S. M. y Chancillería de Valladolid, muy importantes de muchos años a esta parte, por ésta y otras causas está la villa empeñada en 40.000 ducados que debe de deudas sueltas y censos al 14 y 15 al millar, y acordaron suplicar a S. M. les autorizase para tomar 40.000 ducados al 20 al millar y pagar las deudas».

En acuerdos de años posteriores se contienen manifestaciones parecidas, y tan fundadas debían de ser, que el Consejo accedió a rebajar 15.000 reales en el arbitrio de la sisa en vista de la petición que el Regimiento hizo, apoyado en haber «grande quiebra y baxa de haciendas y cada día se esperaba mayor, según iban los tiempos y había las necesidades».

No sería para contrapesar la exigua rebaja antedicha, pero apenas concedida, el rey—que ya lo era don Felipe III—dío en el antojo de llamar suyas las rentas del peso, de las cuchares del pan y demás usufructuadas por la villa, y a modo de composición para que siguiera con ellas, la exigió 60.000 ducados. Muchos eran para el Regimiento, aun cuando a S. M. no se lo debieron de parecer, puesto que, sin desaprovechar un momento, tuvo a bien conferir a un juez particular el encargo de incautarse de las rentas.

En semejante aprieto el Regimiento consultó con los mejores letrados de Valladolid y Madrid, que contestes se pronunciaron por la mucha justicia que a la villa asistía a causa de la «inmemorial tan grande que ha tenido y tiene de sus rentas, que es título de privilegio para ello». La opinión de los letrados no disuadió a S. M., que también tenía la suya, tan respetable como la

más autorizada, y sobre todo, en mejores condiciones de sobreponerse y triunfar. Esto no obstante, el Regimiento movió un litigio, que al poco tiempo de empezado trató de transigir, enviando a Madrid una comisión que ofreciera 30.000 ducados. La oferta no satisfizo a S. M. que pretendía el establecimiento de una renta anual de 4.500.

Estimando los regidores que todo el bien de la república y su comarca, o su ruina y despoblación, dependían de cómo el conflicto se decidiera, y que a las últimas conduciría el acceder a los deseos de S. M., optaron por continuar el pleito y pedir favor al almirante. Por eso optaron, sí, y el acuerdo se escribió, pero no le firmó ninguno. Acaso tanta fe como en su justicia, tenían de poca esperanza en que se les declarase, y en cuanto al favor—siempre quebradizo y precario de S. S.<sup>a</sup>—no había que pensar en él.

Con motivo del casamiento de unos príncipes españoles con otros franceses, el almirante había prestado buenos servicios a S. M., que por ello le estaba reconocido, y queriendo hacer ostensible su gratitud, pensó que nada vendría tan al caso como los miles de ducados que podían suministrarle las rentas de Medina. Y ya se comprende que en tan crítica situación el almirante estaba inhabilitado para interesarse por sus vasallos, pues no por ayudarlos iba a caer en la irreverencia de entorpecer el cumplimiento de los delicados propósitos y generosidades de S. M.

Persuadido el Regimiento de la ineficacia de sus gestiones y de la imposibilidad de contrarrestar la irrevocable decisión del rey, o de sus ministros, acabó por otorgar un poder para concertar el pleito en 40.000 ducados, que elevó a 44.000, porque de otro modo no habría transacción, los cuales sirvieron para que S. M. constituyese un juro perpetuo en favor de la mujer del almirante, y a éste le diera hasta 8.000 ducados con destino al pago de criados y viudas de su casa.

Y así como años antes la villa compró las tierras que siempre fueron suyas, ahora tuvo que pagar sus rentas, maltrechas por los ultrajes de los tiempos, por los censos antiguos y por los nuevamente creados para adquirir los 44.000 ducados sobredichos, no quedando porción alguna de la hacienda municipal, ni en rentas ni en heredades, que no soporte el peso de una hipoteca o gravamen. Y de este modo va decayendo la villa sin que por ninguna parte se divise una vislumbre de mejoramiento.

## De cómo la villa dejó de serlo y pasó a ser ciudad.



o no sé si la leyenda, dispuesta siempre a decorar espléndidamente los hechos que relata, algún día usará de su piadoso oficio en razón del crecimiento que en su categoría, y por hacerla placer y buena obra, otorgó a la villa un monarca generoso. Si hubiere leyenda, por adelantado la venero y pongo sobre mi cabeza, y quiero que sus palabras valgan y subsistan y las mías se tengan por ningunas: si no la hubiere, pase y sirva mi narrativa, que en defecto de no tener otros méritos, cuenta con el muy estimable de referirse a cosas de que me enteré por «vista de ojos», y las cuales pasaron como de yuso irán declaradas.

Pocos años había que era dueño y señor de las Españas S. M. del rey Don Felipe, cuarto de este nombre, a quien llamábamos el *Grande*, y él mismo se lo llamaba. Para justificar el apelativo, o por seguir el ejemplo de sus antecesores, pronto movió y mantuvo diversas guerras que, según decía, iban encaminadas al servicio de Dios; y como si bien las asistía con muchos hombres y dineros, nunca jamás se pudo acabar con él que hiciera otro tanto con su persona, quedábale tiempo sobrado para se holgar cumplidamente en su palacio del Buen Retiro, en el corral de la *Pacheca*, y en otros lugares de la corte, donde concertaba y ponía por obra empresas y aventuras nada ásperas ni desagradables, antes de mucho regalo, que de seguro no servirían para enderezarlas a los altos fines que, según dije que decía el rey, se perseguía con las otras.

El caso fué que entre todas, las deleitosas y las guerre-ras, dejaron la bolsa de S. M. padecida de estrechezas y flaquezas que le precisaron a recurrir repetidamente a la nación, y cuando por haber concedido el reino junto en Cortes todos los subsidios pretendidos, ofrecía alguna dificultad o riesgo el seguir alimentando por ese medio la real hacienda, S. M. apelaba al amor y lealtad de sus buenos vasallos, a cuya clase y número pertenecieron en todo tiempo los moradores de Medina.

Nos dispensó, pues, el honor de acordarse de nosotros, y para persuadirnos a obrar según sus deseos y necesidades, nos envió a Don García de Avellaneda y Haro, conde de Castrillo, gran dignatario, con poder llenero para dar, hacer y consentir en todo como más fuere de su voluntad, siempre que se le acudiera de momento o a plazo, aunque no alongándole mucho, con suma de maravedís que le contentara.

Presentóse el emisario a los Sres. Justicia y Regimiento, y no le costó gran trabajo demostrar la inexcusable obligación en que se hallaban de disponerse a ayudar al rey, interesadísimo por el bien de ellos, y como aparte de las manifestaciones cariñosas hechas en nombre de quien le enviaba, el conde parecía resuelto a no partir sin dejar asegurado el socorro, fueran cualesquiera las precauciones que para el caso hubiera de adoptar, el Regimiento, por probar su gratitud y obviar inconvenientes, no le tuvo en aceptar los reales afectos tan recia y apremiantemente expresados y en darles la debida correspondencia, conque se preparó a servir al rey lo mejor que pudiese.

Para lograr el acierto, su primer acuerdo fué el de invocar la gracia e inspiración de quien únicamente podía concedérselas, y a fin de alcanzarlas, ordenó a los religiosos de la villa que en sus monasterios dijera hasta doscientas misas, a dos reales cada una, de que se daría satisfacción con cargo a los propios y rentas del común. No muchos días después—porque el conde no era hombre

de grandes esperas, a lo menos en el asunto que agora trataba—volvieron a juntarse los señores del Regimiento, y tras de platicar con toda la detención que a la importancia del empeño convenía, vinieron todos de un consejo y parecer para servir a S. M. con 46.000 ducados en esta forma: los 34.000 en fin de febrero de 1631, y los restantes en los cinco años siguientes. Por este servicio y los demás que la villa tiene hechos, se la había de honrar con el título de ciudad y todas las preeminencias anejas a tal privilegio, y eximirla además de la jurisdicción del adelantamiento de Campos, sin que su alcalde mayor ni sus ministros, cualquiera que fuese su residencia, pudieran entrar en la villa: a la obtención de estas gracias se destinaban señaladamente 30.000 ducados. De los otros 16.000, se aplicarían 12.000 al objeto de aplazar por 25 años el cumplimiento de la ejecutoria recaída en el pleito de la mitad de oficios, suspensa por cédula de 1607 mientras fuera voluntad de S. M., y los 4.000 ducados restantes servirían para que las cuentas del Regimiento se llevasen a Madrid y que no viniera aquí juez particular a revisarlas. Y para mayor seguridad y alejar todo peligro de incumplimiento, se añadió esta advertencia:—«Con calidad y condición se hace este servicio y ofrecimiento, que si llegados los plazos de las pagas de este dicho servicio como va referido, hubiese algún impedimento de parte de S. M. o de sus ministros de manera que con efeto no se despachen las facultades, títulos, cédulas y demás papeles necesarios a satisfacción de las partes conforme a este acuerdo, en tal caso no sea visto haber llegado el plazo de las dichas pagas, ni esta villa pueda ser ejecutada por ellas».

Como los propios carecían del vigor necesario para satisfacer tan grande suma en los plazos prefijados, era menester que se diera facultad de tomar a censo 34.000 ducados, y que se librase en el término de cuarenta días desde la fecha del acuerdo. Para reunir los otros 12.000

ducados, la villa impondría las sisas y arbitrios que estimase más útiles y convenientes, por espacio de cinco años, prorrogables si fuera preciso, y a reserva de suplir de propios lo que algún año faltara de arbitrios.

En el mismo día—14 de mayo de 1630—se enteró el conde de lo resuelto y aceptó el acuerdo «en todo y por todo, como en él se contiene», y a continuación dió decreto otorgando cuanto el Regimiento pedía, y «lo firmó de su nombre».

Unos tan fieles y sumisos vasallos como lo eran los vecinos de Medina, no habían de poner en duda que su rey y señor respetaría lo pactado; pero sabiendo por experiencia que uno de los atributos de la realeza consistía en posponer su palabra a su interés, no les sorprendió que a fines de 1631, sin haberse ejecutado nada de lo concedido por el conde, llegase a esta villa un mandamiento para la exacción del donativo, por lo cual fué necesario enviar una comisión del Regimiento a recordar a S. M. que en tanto los privilegios no vinieran, faltaba la razón para exigir los maravedises. S. M. debió de hacer memoria de ello, por cuanto en abril de 1632 se presentó un alcalde del Crimen intimando al Regimiento que acudiese a Madrid con objeto de recoger las mercedes ya sancionadas, y para que «aprestara el dinero de dicho donativo».

Cuando esto sucedió, los regidores que entonces había no se alegraron con los nuevos honores y franquicias y en más estimaban los ducados en que se los compró; y tanto por evitar los perjuicios que con la generosidad real experimentarían los propios, como por no tener facultad los regidores del año 1630 para obrar como lo hicieron «sin consulta de todos los vecinos», contradijeron las mercedes y su precio. Y si ellos no lo dijeron, no faltó después quien lo revelara: algunas de las mercedes pretendidas iban derechamente a favorecer a los regidores, y no a la villa. El no entrar en ella el alcalde del Adelantamiento, valía para que no los censurase y corrigiese



sus yerros, y el no despacharse «juez de cuentas de propios», conducía a excusar restituciones «y poder más libremente disponer a su modo» de las rentas en adelante, porque es de advertir que en aquella fecha unas cuantas familias se habían apoderado del gobierno y no había desmán en que no cayeran, ya para aliviarse en los repartimientos, ya para lucrar negociando con los propios.

Fuera de esto lo que quisiera, lo cierto es que los regidores de 1632 movieron pleito sobre ello, aunque la resolución era conocida de antemano. Concedidas las gracias, ¿iba el rey a anular su palabra cuando nada ganaba con no cumplirla?... El acabamiento del debate fué que pocos meses después el Regimiento apoderaba a persona de su confianza para recoger títulos y papeles, y el vecindario comenzaba a pagar más caros algunos bastimentos.

Las dificultades en que la villa se vió para salir del compromiso no fueron pocas ni de pronto remedio, y yo no sé si por los digustos de aquí nacidos, o por causas inciertas para mí, los Regimientos sucesivos anduvieron algo tardos en usar la denominación de ciudad. Molestado por tal despego el alcalde mayor, mandó a los escribanos que en los autos y documentos por ellos autorizados se hiciese cuenta de la mudanza; pero el Regimiento a su vez ordenó notificarles que continuaran nombrando *villa* a la villa, so pena de 20.000 maravedís y treinta días de prisión, de manera que aún cuando la magnanimidad del rey la quiso «honrar y sublimar», según rezaba el pergamino, la villa dilató el disfrute de la honra, y hasta casi dos años después de concedida no comenzó a servirse de ella. Y eso con ninguna satisfacción, porque si bien se anunció el suceso a toque de clarín y por voz de pregonero, no hubo luminarias, ni fuegos, ni máscara, ni siquiera una corrida de toros.

Dejando a salvo los fueros de la leyenda—advíertese de nuevo—tal es la relación cierta y comprobada de los motivos y hechos mediante los cuales la villa se cambió en ciudad con más descomodidad que conveniencia, y más pesar que agrado de sus vecinos, a quienes en aquella ocasión, y en otras muchas, de más provecho les hubieran sido los miles de ducados que les sacaron que no las distinciones recibidas en troque.

El relatar *de verbo ad verbum* las glosas de los murmuradores sería inferir agravio notorio a la paciencia del lector, si yo hubiere alguno, por lo que me resumiré en las menos palabras posibles para dar a conocer alguna de aquéllas.

Un día había asistido yo a las casas consistoriales en unión de otros tres labradores muy expertos para dar un informe en asunto de nuestra profesión. Al salir observé que en el *Mentidero* se agrupaba buen golpe de gente para escuchar a uno que me pareció churrillero y luego resultó ser un hidalgo de esos que, no teniendo tierras que cultivar ni mercadurías que vender, se dedican a quehaceres nada útiles a la república, y entre ellos, a la lección de libros de entretenimiento.

A uno de éstos que, según entendí, desde pocos años antes corría escrito en molde y era parto de ingenio peregrino, se estaba refiriendo cuando yo me aproximé, y contaba ciertas graciosas andanzas de un señor esforzado y un escudero codicioso, las cuales mis escasas letras no me permiten reproducir, ni vendrían a cuento en mi narración. Lo que sí haré será trasladar las palabras con que el hidalgo concluyó la suya y en el sentir de los oyentes se acomodaban como anillo al dedo a la situación que habían creado a la villa los favores del rey, palabras cuyo tenor era éste:—«Si buenos azotes me dan, bien caballero me iba; si buen gobierno me tengo, buenos azotes me cuesta».

## De los señores que hasta ahora tuvo la villa.



AUNQUE no ha faltado algún autor a quien le ocurriera la duda de si Medina de Rioseco fué antiguamente lugar de behetría, lo más razonable es creer que después de abandonarla los árabes definitivamente en el siglo IX—o acaso en el X—, por suya la tuvieron los reyes de León y de Castilla hasta finalizar el XIII, época en la cual, para cortar las guerras de la nobleza contra la corona, Fernando IV convino con su tío el sedicioso infante D. Juan darle la villa, y otras varias, «por camio de Vizcaya, e por la demanda que avía y D.<sup>a</sup> María Díaz», mujer del infante. Así la adquirió dicha señora, que algún tiempo después, siendo ya viuda, se unió con su madre en Rioseco y juntas pasaron a Valladolid para tratar una vez más del señorío de Vizcaya, cuya pertenencia no quedó dilucidada del todo a pesar de las «cartas muy fuertes que se hicieron por ante cinco notarios» ocho años antes. A consecuencia de las entrevistas de Valladolid—año de 1308—vinieron a Rioseco el rey y su madre la animosa y prudente D.<sup>a</sup> María de Molina, y a los dos días de llegar, el rey «adolesció muy mal». En aquel mismo año revirtió la villa a la corona.

Cómo se condujo D.<sup>a</sup> María Díaz con sus vasallos? Eso no lo dice la *Crónica* de D. Fernando IV, de donde se toman las precedentes noticias, ni su silencio en este punto puede suplirse con los papeles que la villa conserva. En ellos no hay más antecedente que la indicación contenida en un inventario del archivo municipal hecho en 1559, en que se cita un privilegio por el cual «D.<sup>a</sup> María,

mujer del infante D. Juan,» confirma los que la villa venía disfrutando. Desgraciadamente, ese documento, como otros muchos de no menor curiosidad o interés, ha desaparecido, sirviendo su recuerdo tan sólo para corroborar la existencia del señorío mencionado.

Desde 1308 la villa siguió siendo «logar del rey» hasta que en fecha indeterminada D. Alfonso XI se la cedió a su combleza D.<sup>a</sup> Leonor de Guzmán. De ello suministra una prueba indirecta el privilegio de 1378 en que D. Enrique II reproduce la cédula donde su padre «defendió que los merinos de Valladolid merindasen» en Medina de Rioseco y otros lugares que «eran de D.<sup>a</sup> Leonor», si bien en tal fecha esta señora había sucumbido ya, víctima de la venganza de D.<sup>a</sup> María de Portugal, viuda de D. Alfonso.

Con la muerte de la Guzmán vuelve la villa al patrimonio real, y perteneciéndole siguió hasta que D. Pedro el *Cruel* se la trasmitió al duque de Benavente. Que éste la tuvo por suya lo declaran algunos de los testigos examinados en las probanzas del pleito sobre la Puebla y el Otero, y lo confirma la enajenación que hizo de la Puebla, y como apenas entronizada la casa de Trastámara, la villa pasó a los parientes del nuevo rey, por precisión hay que referir al reinado de D. Pedro el señorío del duque.

Tan fugaz como los tres anteriores hubo de ser el que dicen haber tenido D.<sup>a</sup> Juana, hermana de D. Enrique II. Careciendo de sucesión, entregó la villa a su sobrino Alfonso Enríquez, primer almirante de Castilla, en cuya descendencia se perpetuó el señorío.

#### *D. Alfonso I, D. Fadrique I y D. Alfonso II.*

Tronco de esta familia fué aquel infante D. Fadrique, bárbaramente asesinado en el alcázar de Sevilla, hermano gemelo de D. Enrique II, que aunque hijos notos, del rey lo eran, y cuando llegó la ocasión, las torceduras e

imperfecciones que en su linaje se manifestaban no impidieron al uno obtener el maestrazgo de Santiago, ni al otro ceñirse la corona de Castilla. Una vez en posesión de ella, D. Enrique, dadivoso con todos sus súbditos, más había de serlo con sus deudos, y así los descendientes de D. Fadrique adquirieron riquezas y honores que les dieron una gran preponderancia en la corte cuando eran amigos del rey, y cuando no, prestigio y autoridad bastantes para capitanear las rebeliones de la nobleza, algunas de las cuales se tramaron y organizaron en la fortaleza de esta villa.

En el año 1370 dicese que entró a señorearla D. Alfonso I, a quien sucedió su hijo D. Fadrique hacia el año 1426. D. Fadrique murió entre los años 1469 y 1474, pues en el primero apadrinó la boda de su nieto D. Fernando el *Católico*, y en el segundo gozaba el mayorazgo su hijo D. Alfonso II, fallecido en 1485.

De los actos realizados por los tres primeros almirantes respecto a su villa de Medina, se ha dado en otros capítulos extensas noticias, y si por venir de los vasallos pareciera que envuelven algo de parcialidad y exageración, con un documento de origen nada sospechoso se comprueba que en lo sustancial de sus manifestaciones los vasallos no iban en contra de la verdad.

Entre algunos, muy pocos, papeles del archivo señorial que paran en el de la villa, hay una real cédula de 23 de octubre de 1503 que, sin hablar de hechos concretos y determinados, da luz suficiente para que se vea cómo aquellos señores no sentían embarazo cuando querían apoderarse de los bienes de sus pueblos. En el comienzo de esa cédula se dice:—«... por cuanto vos D. Fadrique Enríquez, nuestro almirante de Castilla, y vos D. Bernaldino Enríquez, conde de Melgar, su hermano... me hicisteis relación que el almirante D. Alonso Enríquez y D.<sup>a</sup> Juana de Mendoza, vuestros bisabuelos, D. Fadrique y D.<sup>a</sup> Teresa de Quiñones, vuestros abuelos,

y D. Alonso, vuestro padre, dexaron muchos cargos de conplir que hasta agora no son conplidos, e que asy mismo vos el dicho almirante debéis muchas debdas e tenéys muchos cargos, lo cual todo se podría conplir e pagar con *veint e quatro quentos de maravedís*, e porque podría ser que Dios nuestro señor quiesiese llevar desta vida a vos el dicho almirante antes de conplir e pagar los dichos cargos e debdas, o a vos el dicho conde, a quien por línea derecha diz que vien la casa de vos el dicho almirante en defecto de vuestro fijo legítimo, o al fijo legítimo de vos el dicho conde...». Esto sentado, se concede facultad para que después de la muerte de D. Fadrique, si él en vida lo descuidara, las villas, lugares y fortalezas del mayorazgo que nombrase en su testamento, queden en poder de los testamentarios para que con las rentas se puedan cobrar las dichas deudas «por ser descargo de ánimas», a razón de cuatro cuentos cada año.

Si a la par de las demasías que representan esos «cargos», cuya existencia y cuantía confiesa D. Fadrique, los tres primeros almirantes realizaron algunas intrusiones en el derecho de la villa a nombrar quien la gobernara, es cosa que no se puede discernir. Probablemente sí, porque el medio más eficaz para dominar los obstáculos con que el apoderamiento de bienes tropezara, había de ser el de intervenir en el reparto de los oficios concejiles, pues si sus poseedores no oponían resistencia, mal la podría organizar la masa acéfala del vecindario.

El derecho tradicional en esta materia fué sancionado por D. Enrique II en 9 de setiembre de 1376 con el siguiente albalá:—«Nos el Rey mandamos e tenemos por bie de (confirmar a la villa e vecinos) de medina de rrio seco todos los buenos usos, e buenas costumbres e franquezas q. siempre ovieron en los tiempos pasados e (asi como) en tiempo del rrey Don Alfon nro. padre q. Dios perdone. E defendemos q. la abadessa de tor de siellas ni (otra persona alguna vaya) y les pase contra ello, ni tire alcalde

ni los ponga en la dicha villa. E si los tirase o posiese, q. gelo no consientan (e q. los tengan e pongan) así como lo an de costumbre de tiempo aca, olos q. nos posesemos. E q. no aya alcalds de fuera parte, salvo si lo pediese (el concejo y ve)cinos, ca nra. merced es q. use asi como siempre usaron. E los unos ni los otros no fagais ende al por ninguna mana. sopena (de diez mil maravedís) a cada uno para la nra. camara».

D. Enrique III confirmó este albalá en 1393, cuando ya hacía veintitrés años que era señor de la villa D. Alfonso I, es decir, que aun después de arraigado el señorío en la casa de los Enríquez, subsistía el derecho de los vecinos a nombrar sus alcaldes, como el rey no quisiera ponerlos: lo que no puede precisarse es la fecha en que dejó de estar en vigor el albalá. Sólo consta que en 1504, y desde ese año en adelante sin intermisión, el Regimiento propone y el almirante elige las personas que han de desempeñar los oficios, sin que del *concejo abierto* quede otro vestigio que tal o cual junta celebrada en el portal de Sta. María a presencia del pueblo, o algún poder otorgado con la intervención de unos cuantos hombres buenos, y aún todo eso desaparece en los primeros años del siglo XVI.

*D. Fadrique II.—1485-1538.*

Hasta dos años después de suceder a su padre no vino de Sicilia D. Fadrique, y todavía dilató por dos más la jura de las libertades de la villa. El día 14 de mayo de 1489 se congregaron «en la plaza de Santa maria, que dizen de media villa», el concejo, alcaldes, regidores, procurador, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos, para recibir «al muy magnífico señor don fadrique enríquez de cabrera, almirante mayor de castilla, conde de módica», por su señor natural, según estaban obligados como nobles y leales vasallos. «Asentado en las espaldas de las casas que fueron de Juan sánchez de vilvao» estaba D. Fadrique, y los alcaldes, regidores y procurador «por sy y en boz y nombre de la dicha villa, e vesynos e

moradores della», le besaron la mano, y le suplicaron que «pues adios avía pluxydo que oviese de ser su señor, e señor de la dicha villa, que a su Señoría pluguiese mandar guardar, jurar e confirmar, e jurase, confirmase e guardase las libertades, franquezas e privilegios, e buenos usos e costumbres que la dicha villa de medina tenía e tyene, segund que sus antecesores lo avían guardado, e que no las consintiese ni quiesiese quebrar en manera alguna, en lo cual su Señoría les haría grand merced». Declaróles el almirante que así eran su pensamiento y determinación, y porque «más ciertos y firmes fuesen quel guardaría e conpliría todo lo susodicho», que le trajesen un libro «en que los santos evangelios estuviesen escriptos e que ally lo juraría». Se llevó el libro de la iglesia de Nuestra Señora, le tomó el procurador Diego Martínez y «se fincó de rodillas» ante S. S.<sup>a</sup>, quien con mucha reverencia y acatamiento puso sus manos en el libro abierto y juró como se lo habían suplicado. Después pidió S. S.<sup>a</sup> que le hiciesen una relación de las libertades de la villa para mejor saberlas y no quebrarlas, y cuando la relación concluyó, el almirante dijo:—«Sy juro, amén», por lo cual el procurador le besó otra vez la mano.

Si los actos de D. Fadrique correspondieron o no con juramento tan solemne, ya el lector se habrá enterado, y aquí sólo se ha de añadir que en ningún asunto municipal dejó de mezclarse. En unos con razón, porque así lo exigían el abandono, la escasa competencia o la debilidad de algunos Regimientos, y justo es reconocer que a veces las determinaciones del almirante iban rectamente encaminadas y aprovecharían al bien público; en otros, en los más, no nacían de motivo razonable, y sí sólo del afán de imponer su voluntad, favorecer a sus criados o adeptos, o de su propia conveniencia, y así pudo decirse de él que «en su tiempo fizo todo lo que quiso en la villa».



*D. Hernando.*—1538-1542.

Con la misma solemnidad que en su día D. Fadrique, prestó juramento D. Hernando el 28 de marzo de 1538, en el estrado que se levantó en la plaza de Nuestra Señora, teniendo delante «la cruz mayor de la iglesia de Santa Cruz», y un libro de los santos Evangelios. Y en aquel mismo año se inició una serie de pleitos dirigidos a desarraigar los abusos implantados por D. Fadrique y a obtener el resarcimiento de los daños de ellos originados, así como a impedir o deshacer las arbitrariedades del nuevo almirante.

Las cuestiones discutidas fueron: 1.—La falta de derecho en el almirante para albergar en las casas de los vecinos los *huéspedes de palacio*. 2.—Igual carencia de derecho en cuanto a nombrar alcaldes en sustitución de los que se morían o desavecindaban. 3.—Restitución de las tierras del Otero. 4.—Negativa de la villa a pagar el presente de las 600 gallinas. 5.—Rendición de cuentas del Regimiento. 6.—Sobre la entrada en los ayuntamientos del alcalde mayor. 7.—Pleito de las *muchas demandas*, en el que se pedía indemnización: *a)* de la renta de las cuchares del pan, a razón de 30.000 maravedises cada año, que D. Fadrique percibió desde 1484 a 1523; *b)* del valor del terreno y edificios ocupados para construir el palacio; *c)* de lo pagado por las velas de la fortaleza desde 1488 a 1527; *d)* de las bestias, carretas y alcaceres tomados a los vecinos; *e)* de los alquileres de la cárcel; y además, sobre el nombramiento de fiscal, puesto indebidamente por el almirante, y los aposentos de feria que mudó contra la voluntad del Regimiento.

D. Hernando falleció en esta villa el 3 de noviembre de 1542, de 11 a 12 de la noche, y fué enterrado en Valdescopezo «entre el altar baxo y el bulto».

*D. Luis I.*—1542-1567.

Al día siguiente del finamiento, la Justicia, regidores, procurador general y otras personas del pueblo se pre-

sentaron ante D. Luis a rendirle «la obediencia e reverencia que devían como vasallos a su señor, e como a sucesor de la casa e mayorazgos» de su padre D. Hernando, y en su vista, el almirante quiso hacer y cumplir aquello que era obligado, para lo cual el 6 del mismo mes compareció ante el escribano del concejo, Alonso de Dueñas, a jurar los privilegios de la villa. De los términos del testimonio se deduce que el acto, desnudo de toda solemnidad, se verificó en palacio sin asistencia del Regimiento, ni de más personas que un pariente y cinco criados del almirante. Para lo sustancial de la ceremonia los más o menos requisitos, fórmulas y complementos no quitaban ni ponían nada, ni por ellos se consideraron nunca los señores más ligados y apremiados a obrar derechamente y fuera de los cauces que abrieran sus caprichos.

Los que D. Luis I tuvo son difíciles de reducir a número. Veinticuatro años disfrutó el señorío, y es posible que ni uno solo viviera con la villa en paz; y el no tenerla, provino principalmente de las escaseces que afligían a su hacienda. Las expediciones a países lejanos, tal vez el fausto y ostentación con que viviera en la corte, donde de ordinario residía, le obligaban a recurrir continuamente al Regimiento en demanda de anticipos o de fianzas, no obstante las discordias que los separaban, y que se recrudecían cuando el Regimiento no le cumplía sus deseos.

Por caso raro se encontraba salida conciliatoria, y quizás no hubo otro que éste que se va a referir.—En una de las situaciones más comprometidas, el alcalde mayor se presentó al Regimiento, y le dijo, poco más o menos, lo que sigue: como S. S.<sup>a</sup>, con los muchos servicios hechos a S. M., está en la necesidad de buscar ciertos dineros a cambio o por censo, para salir de ella, y presupuesto que los ha de encontrar, parece que sería más servido si vuestras mercedes, como personas que tanto desean complacerle, antes que dejen sus oficios se ofrecen con sus personas e haciendas e propios a responder

de 20.000 o 30.000 ducados con los bienes de la villa, y que lo pongan inmediatamente por obra, contando con que S. S.<sup>a</sup> otorgará las escrituras necesarias para garantizarlo. Al Regimiento no le pareció tan llana la pretensión, y hubo de responder que, tanto para obligar las rentas de S. S.<sup>a</sup> como las del común, se requería facultad de S. M., porque de otra manera, ni se podría hacer, ni habría quien sin ese recado diese los dineros, aún siendo mucho menor la cantidad.

El alcalde debió de insistir—o el mismo almirante—, y a los pocos días el Regimiento cometi6 a un alcalde, un regidor y el procurador el encargo de avistarse con S. S.<sup>a</sup> en Valladolid, dándoles las siguientes instrucciones.—Lo que vuestras mercedes han de hacer es esto: besar las manos a S. S.<sup>a</sup> Ilma. por sí y en nuestro nombre y en el de la villa, y «decille la voluntad que ay para serville y obedezelle, y que con la mesma van y les enbiamos a entender y platicar en lo que S. S.<sup>a</sup> manda». Que en cuanto a lo que nos dice de solicitar nosotros facultad para acensuar las rentas, que «pidiendo por nuestra petición» había de ser para una necesidad forzosa que se quisiese remediar con brevedad, y fuese notoria y manifiesta a todos, y porque ésta no la hay, y alegándola, nos mandarían dar información de ella y no la podríamos probar, demás de no servir a S. S.<sup>a</sup>, quedábamos culpados de hombres que no hacíamos relación verdadera: por consiguiente, que S. S.<sup>a</sup> se dé por satisfecho de nosotros y siga el propósito por otro camino, «pues el mesmo nos excusa». Que mejor y más pronto se conseguiría arrendando sus rentas y adelantándose las, y certificarán vuestras mercedes a S. S.<sup>a</sup> que no pedimos esto en pago y recompensa de lo que nos manda y queremos hacer, sino porque no hallamos otra manera para que se cumpla su voluntad, y nosotros lo que debemos.

Sin duda el almirante se conformó con esta juiciosa proposición, puesto que en el año siguiente el Regimiento

tenía arrendadas las rentas, y en los posteriores otorgó diferentes escrituras de fianza, por las cuales fué ejecutado diferentes veces.

Pero ni con éstos ni con otros muchos apoyos cobró firmeza la hacienda de S. S.<sup>a</sup>, antes siguió empeorando, hasta el punto de que hacia el año 1568 el rey dió licencia a D. Luis II y su mujer D.<sup>a</sup> Ana de Mendoza para tomar a censo cada uno 45.000 ducados destinados al pago de las deudas de su padre. La villa se obligó también como principal pagadora, y hasta muchos años después no quedó desligada del compromiso.

Los pocos dineros suelen servir de pábulo a la melancolía y al fastidio, y tal vez a S. S.<sup>a</sup> le asediaron una y otro con intensidad bastante para disgustarle del gobierno de sus pueblos. Fuera o no fuera así, el hecho es que D. Luis I adoptó una resolución en que no pensó ninguno de sus antecesores, ni aun aquellos que alcanzaron mayor longevidad, y fué la de renunciar el señorío y mando de todos sus estados en su hijo el conde de Módice.

D. Luis vivió todavía cinco años. El 25 de setiembre de 1572 hubo noticia de haber fallecido en Valladolid, y el Regimiento, entendido que el cuerpo se había de traer a Valdescopezo, acordó hallarse presente a recibirle al otro día por la mañana con el cabildo, los monasterios de San Pedro y San Francisco, y todas las cofradías, y se le enterró en la capilla mayor en el bulto y reja del medio, donde también lo estaban D. Fadrique I y su mujer D.<sup>a</sup> Teresa de Quiñones.

*D. Luis II.—1567-1596.*

Apenas sabida la abdicación de D. Luis I—27 de febrero de 1567—el Regimiento recibió por señor a D. Luis II, y estimando ser cosa justa darle a conocer en obras la buena voluntad que le tenían, acordaron hacerle «un servicio de plata labrada, la que pareciese más conveniente y que más satisfacción había de dar a S. S.<sup>a</sup>». Poco tiempo después—3 de abril—se efectuó el juramento; pero

tan a menos había venido la ceremonia, que ya ni la presencia del almirante se requería, y en lugar suyo asistió y juró el camarero Gregorio de Salazar.

Los procederes de D. Luis II no difirieron mucho de los de su padre. El patrimonio señorial continuaba tan mal parado como antes, y pleito hubo contra el almirante en que actuaron once acreedores. A pesar de las discordancias que mediaban entre el almirante y el Regimiento, por parte de éste no decreció nunca el interés que en todo tiempo tuvo por que los señores morasen en la villa. Las instancias fueron muchas, pero ninguna atendida: cuando se decidía a venir, miraba a su comodidad y conveniencia, y no al contento de sus vasallos.

Así ocurrió en el año 1580. Las contrariedades que en la corte experimentó D. Luis, le determinaron a enviar una carta al Regimiento notificándole «cómo se quería venir a esta villa de morada y asiento con toda su casa»; y habiendo añadido el emisario que S. E. se serviría mucho en que los señores del Regimiento, o la parte que pudieren, de no ser todos, fueran a Madrid por la duquesa, se diputó a dos regidores para traerla. A cambio de la honra de acompañarla, se acordó costearla ocho días de camino, a mil reales cada uno, pues si más se gastase, de cargo de S. E. sería; entendiéndose además, que como los 8.000 reales no se habían de distraer a otros objetos, cada día la dieran mil, y no de otro modo, y que este servicio se hiciera «porque viniendo S. E. ternán fin negocios que importan mucho a la villa y ser la primera vez» que ha de estar en ella la duquesa.

Partieron los regidores el 10 de abril, y el 2 de mayo entraron en la villa con los egregios huéspedes. En celebración del suceso hubo cinco días de fiestas, que consistieron en corridas de toros, juegos de cañas, tres comedias representadas en palacio por Juan Granados y su gente, y otras diversiones.

En aquel mismo año enfermó el almirante, y el afecto

de sus vasallos se manifestó cumplidamente en las procesiones que se hicieron en súplica de su restablecimiento; pero apenas logrado, los vasallos pasaron por el desconuelo de ver que S. E. se volvió a Madrid, donde ya residía en los primeros días de enero de 1581.

Nuevas vicisitudes, no por mal conocidas menos ciertas, nos le devolvieron en el año 1587. Esta segunda estancia parecía llamada a ser más duradera, por cuanto D. Luis y su mujer pidieron al Regimiento una porción del ejido de Posada, y que allí plantasen sauces y chopos para cuyo regadío se divertiría el remanente de las aguas del caño, que atraviesan el prado, construyendo un alberque y dos fuentes de copa. El Regimiento, «atento que los dichos señores no tienen frescura ni parte en el campo de la villa donde poderse recrear», accedió a su deseo, y suplió la carencia de los dineros necesarios para las obras creando un censo de 2.000 ducados.

Como por su sola determinación no lo podía hacer, solicitó facultad de S. E., y excusado es decir que se la concedió, después de cumplidas las formalidades del caso. Abrióse una información, declararon los testigos, y de sus dichos resultó algo que si no concordaba en modo alguno con el acuerdo del Regimiento, era necesario que constara para que la facultad se diese. Se hablaba en ella de la precisión de reparar las calles por estar tan perdidas y mal tratadas que las cabalgaduras se caían, los que iban encima se rompían las piernas, y los trajineros no entraban con sus recuas en la villa por miedo; que en el ejido se necesitaba hacer fuentes, pero no de copa, ni para el recreo de SS. EE., sino para que bebieran los ganados... —En vista de lo bien aparejado que iba el expediente se concedió la licencia pretendida, y en escritura de 14 de mayo de 1588 se estableció un censo de 2.000 ducados al 14 al millar—algo más del siete por ciento.

Por no redimirle oportunamente, el censalista acudió a la Justicia, y de la sentencia dictada en 1603 se desprende

la información de antaño no contenía ni brizna de verdad. El Regimiento demandado alegó que, para justificar la imposición del censo, hicieron siniestra y falsa relación, suponiendo que había necesidad de empedrar las calles cuando todas lo estaban muy bien con losas grandes, y al mudarlas, se hundieron cuevas y casas, de modo que no se siguió ninguna utilidad, y menos de plantar chopos en el ejido de Posada y construir las dos tazas de piedra, pues los árboles no duraron, ni en las fuentes hubo agua, y mientras antes el prado producía mil reales de renta, después no se pudo arrendar. Y alegaron más, y fué, que fodo esto se verificó «por hacer gusto al almirante que lo había mandado», declarando en la información criados de S. E., porteros y oficiales de los regidores; y que para quitar el censo retiraron de las rentas de la villa 500 ducados cada año, depositados en Sebastián Vázquez, regidor, quien percibió 1.500 ducados—además de 1.600 maravedís anuales por su salario—, y en lugar de dar a aquéllos el empleo debido, se los entregó al almirante...

A pesar de tales conveniencias, en enero de 1589 ya estaba S. S. en Madrid. Poco después marchó la duquesa con un alcalde, un regidor y el procurador que la auxiliaron con 4.000 reales para el viaje, y del que ni ella ni su marido volvieron más que cuando les trajeron para enterrar sus cuerpos en el convento de S. Francisco, el de la duquesa en junio de 1595, y el del almirante en mayo de 1596.

*D. Luis III.—1596-1600.*

Su entrada en el señorío no revistió la menor solemnidad, y a lo que parece, en vez de pasar a él la dignidad en el momento de morir su padre, hubo de esperar a que el rey se la confiriera, y así el derecho de antes aparentaba ahora ser gracia del rey.

D. Luis III, en vida de su padre y cuando estuvo en edad apropiada, ejerció no pocas funciones de gobierno en virtud del poder que aquél le otorgó. En esa época

que visitó a menudo la villa, permaneció en ella largas temporadas, y hasta solía tomar parte en los juegos de cañas y sortija preparados para divertirle, o en los que disponían los caballeros de S. Juan Bautista.

Don Luis contrajo matrimonio con D.<sup>a</sup> Victoria Colonna en 1587, y el Regimiento acordó ir a Madrid, donde se hallaba la condesa, a cumplimentarla y llevarla seis docenas de botones de oro con cinco perlas cada uno, que costaron 400 ducados, y darla además otros 300 en dinero al objeto de comprar «una guarnición de plata para el coche de la señora Vitoria, en que se pondrían las armas de esta villa». Y aunque D. Luis tenía señalados por su padre 10.000 ducados como alimentos, los dispendios de los jóvenes esposos les crearon necesidades «muy grandes y notorias», a que la villa atendió con donativos voluntarios unas veces, y otras con los que el mismo D. Luis solicitaba.

La relativa cordialidad en que vivía con sus vasallos no evitó por completo los disgustos. En 1595, estando en la villa el que todavía era solamente conde de Melgar, por instigación suya, o a lo menos con su asentimiento, se celebró a campana tañida una junta en Sta. María con el propósito de restablecer el concejo abierto; pero el Regimiento apeló a la Chancillería, que seguramente estimó sus pretensiones, o el almirante desistió de prestar su ayuda a los partidarios de la innovación, puesto que al fin ninguna se introdujo en el funcionamiento del concejo. Por otra parte, siendo almirante ya, mandó ejecutar sentencias que no eran firmes, por lo cual la Chancillería le impuso algunas penas y decretó el embargo de sus bienes. De haber existido otras desavenencias da fe el hecho de que en el año 1600, al publicar los nombres de los nuevos regidores, tres de los antiguos y un alcalde estaban presos por orden del almirante.

A los cuatro años, no cumplidos, de señorío y 37 de su edad, falleció en Valladolid D. Luis III—16 de agosto



de 1600 —, y dos días después fué enterrado en el monasterio de S. Francisco de esta villa de Medina.

*D. Juan Alfonso.*

Tres años nada más tenía al heredar el mayorazgo, y en su nombre quedó encargada del gobierno, como tutora y curadora testamentaria, su madre D.<sup>a</sup> Victoria Colonna.

Al trasladarse definitivamente la corte a Madrid, allá fué la casa del almirante, y como preliminar del viaje, hizo otro a esta villa la duquesa. El Regimiento pensó agasajarla con algunas fiestas, pero ya fuese por indicación de S. E., ya por iniciativa de los regidores, se las conmutó por 400 ducados que se la dieron para la jornada, con lo que todos salieron ganando: la villa por lo que ahorró, y la duquesa por lo que recibía, pues más en necesidad de dineros que no de pasatiempos andaba.

D. Juan Alfonso no volvió a la villa hasta veinte años después—1626—, permaneciendo aquí uno próximamente. Durante su mando se han suavizado, al parecer, las acritudes y violencias de sus antepasados; pero si el señor afloja algo, en cambio S. M., o quien gobierna, aprieta mucho, y nada se aventaja, y lo que es peor, la desunión de los vecinos aumenta, sus discordias son más furiosas que nunca, y más desatadas sus ambiciones.

.....

Como la narración del texto se refiere a una época que concluye en el primer tercio del siglo XVII, no se hace mención de los señores que más tarde gobernaron la ciudad, de los cuales se dará aquí breve noticia para completar la genealogía de los almirantes.

*D. Juan Gaspar.—1647-1691.*

D. Juan Alfonso estuvo casado con D.<sup>a</sup> Luisa de Sandoval y Rojas, nieta del duque de Lerma, y el primer hijo de este matrimonio fué D. Juan Gaspar, nacido en 1625.

Al fallecer su padre—7 de febrero de 1647—, desde Génova donde se encontraba, D. Juan Gaspar se trasladó a España y

paró en la ciudad de Denia, y allí envió el Regimiento de Rioseco una comisión para «darle el pésame por la muerte de su padre y el pláceme por la sucesión, y la obediencia».

Pocos meses después D. Juan Gaspar escribía al Regimiento una carta cuyo tenor era éste:—«Considerando en el amor de mis vasallos y en el que yo les tengo de cuánto consuelo les será mi presencia, he resuelto irme por algún tiempo a asistir en esa ciudad, y fío seguramente que como la primera en mi estimación, lo será en el cumplimiento de todo lo que tocarse a mi servicio, y porque mi partida será dentro de pocos días, he dado orden a Juan de Olalla, gobernador de mis Estados, para que se adelante a prevenirme casa decente donde aloxarme, respecto de no estar hoy mi palacio con bastantes comodidades, y gustaré que esto corra por vuestro cuidado y se haga con vuestra asistencia, y así se la daréis para todo lo que fuera necesario y conveniente, como os lo encargo y fío de vuestra voluntad».

Aunque el nuevo señorío se inauguraba bajo los lisonjeros auspicios contenidos en esta carta, el desarrollo de los sucesos anuló luego todas las esperanzas, acaso más por culpa de la ciudad que por la del almirante.

Los pleitos sobre elecciones eran de todos los años, sin que las modificaciones introducidas en las *Concordias* arreglaran nada en definitiva. Las parcialidades lucharon con más encono que nunca, y aún cuando de las imputaciones que se hacían se descuente la parte que de seguro pondría el rencor, y no se regatee en la rebaja, siempre quedará lo bastante para constituir una sistemática conculcación de la ley.

En un memorial que sin duda se presentó al Consejo de S. M. en 1656, se decía que unas cuantas familias de mercaderes ricos se habían apoderado de los oficios y disipaban los caudales del común, celebraban contratos colusorios sobre los propios y rentas, y dejaban sin castigo muchos delitos mientras simulaban otros en perjuicio de sus adversarios. Entre los cargos concretos que el memorial expone circunstanciadamente, figura el de haberse hecho más de treinta muertes en diez años, «en que son testigos las cruces» que hay en las calles de la ciudad, «y sólo una se ha castigado».

Las estancias, no muy numerosas ni largas, que D. Juan Gaspar hizo en la villa no contribuyeron a extirpar estos males.

*D. Juan Tomás.—1691-1702.*

El 1.º de octubre de 1691—dos días después de morir en Madrid D. Juan Gaspar—se dió posesión del señorío a D. Juan Tomás, representado para el caso por D. Felipe Alonso de Benavente. El acto se verificó en las casas consistoriales sin otra ceremonia que la de rendir el Regimiento vasallaje al almirante en la persona de su mandatario, que ocupó el sitio y lugar superior del estrado.

Entretenido con los cargos que desempeñaba en la corte, y no menos con las intrigas que se fraguaban alrededor del rey respecto de su sucesión, D. Juan Tomás se acordó muy poco de su ciudad de Rioseco y sólo vivió en ella una breve temporada. Muerto Carlos II y entablada la guerra entre los pretendientes a la corona, se suponía con fundamento que las simpatías del almirante, aunque no las manifestara abiertamente, recaían en el archiduque de Austria, y para colocarle en situación de que no le pudiera favorecer, el cardenal Portocarrero nombró al almirante embajador en Francia. Aceptó D. Juan Tomás, pero una vez puesto en camino, en lugar de seguir el que le condujera al punto señalado, se dirigió a Portugal, donde se hallaban congregados muchos partidarios del archiduque.

Por la rebeldía del almirante, se decretó el secuestro preventivo de sus estados, y en su consecuencia, el 27 de octubre de 1702 el oidor D. Francisco de León y Luna se presentó en las casas consistoriales, depuso al Regimiento y al escribano, los sustituyó con quien le pareció conveniente, pero suprimiendo los alcaldes ordinarios y nombrando en su lugar un corregidor. Los así designados gobernaron la ciudad hasta el 7 de septiembre de 1704, en que se procedió a ejecutar la provisión dada por el Consejo en 30 de agosto anterior. Por ella se confiscaron los bienes del almirante, tanto libres como amayorazgados, y se le privó de todos sus honores, preeminencias y dignidades. El corregidor confirmó a los regidores en sus cargos, y para tomar posesión del señorío en nombre del rey, se paseó por las calles y plazas, entradas y salidas principales. Vecinos hubo que se llegaron a besarle la mano, mas él se negó, y sólo consintió que lo hicieran algunos niños para que hubiera señal del reconocimiento del vasallaje.

En el año 1725 se levantó el secuestro, y a falta de descendientes de D. Juan Tomás—muerto en Portugal en 1705—, se

transmitieron a su sobrino D. Pascual Enríquez de Cabrera los bienes y títulos, aunque se abolió el de almirante, que el nuevo señor había comenzado a usar. Fallecido en 1759, le sucedió su hermana D.<sup>a</sup> María de la Almudena, contra quien se suscitó pleito de «tenuta», reproducido varias veces después, hasta que con la invasión francesa quedó en suspenso la jurisdicción de los señores, que ya no volvieron a recobrar.



*Se acabó de imprimir este libro  
en Valladolid, en la imprenta de la  
Viuda de Montero, a 8 días del  
mes de Diciembre del año  
de gracia de 1915, día  
de la Inmaculada  
Concepción.*











BENITO VALENCIA

CASTAÑEDA



CRÓNICAS  
DE ANTAÑO

G - 7511